

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García *Presidente Municipal de Guadalajara*

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García María Irma González Medina Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de febrero de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 "LA FEDERACHA" DISTRITO URBANO ZONA 03 "HUENTITÁN"

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de febrero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 91/21/15, relativo al dictamen que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en 2 dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" y las

determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS SECRETARIO GENERAL

CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DE GUADALAJARA Con fundamento en lo previsto en el artículo 123 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, nos fue sometido para su dictamen a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", para lo cual expresamos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2012, se hizo del conocimiento el oficio sin número fechado el 12 de diciembre del mismo año, presentado por el Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, entonces Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en el que solicitó que, con fundamento en lo previsto en los artículos 98 fracción I y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se iniciara el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, recayendo el siguiente trámite:

"Aprobar el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, lo anterior a fin de determinar la validez y aplicación actual de los mismos y como consecuencia de ello, se instruya a la Comisión de Planeación Urbana, con el fin de que conduzca los trabajos para examinar la procedencia de la actualización de los instrumentos de planeación urbana, en los términos de los artículos 94, 114, 116, 123, 138 y 139, y demás disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco".

Dicho acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* del 17 de diciembre de 2012. Tomo VI. Ejemplar 11. Primera Sección. Año 95.

II. El 3 de junio de 2013 se recibió en las oficinas del regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el oficio 051/06/2013/0254 que suscribe el arquitecto José Luis Valencia Abundis, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, en el que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 Quater del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y con relación a lo señalado en los artículos 138 y 139 del Código Urbano

para el Estado de Jalisco así como a lo que fue ordenado por el Ayuntamiento, emite opinión técnica en la que refiere como pertinente la actualización de los instrumentos de AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL planeación urbana, por acreditarse alguno de los motivos a que alude la legislación de la DE GUADALAJARA materia.

III. Para dar cumplimiento a lo ordenado en la normativa transcrita del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de julio de 2013, se emitió el acuerdo A 32/01/13 que dice lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza y ordena la realización del procedimiento necesario que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población e igualmente de los planes de las 7 Zonas Urbanas que contienen los 53 Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, dejando sin efecto cualquier acto administrativo realizado fuera de dicho procedimiento.

SEGUNDO. Se instruye y faculta al titular de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) Tesorero, Síndico, Secretario General y Presidente Municipal, a firmar los documentos y a realizar los actos legales complementarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dicho acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* del 11 de julio de 2013, Tomo IV, Ejemplar 5, Año 96.

IV. El Presidente Municipal, a través de la Comisión de Planeación Urbana, como dependencia técnica del Ayuntamiento, coordinó la revisión y actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán".

V. Como parte del proceso de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, durante los meses de junio y julio de 2014, se realizaron reuniones sectoriales o foros de opinión ciudadana, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del citado Plan Parcial.

VI_EI 26 de agosto de 2014, el Arquitecto Diego Delfín Álvarez del Castillo, vocal ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, remitió mediante Oficio No. 051/07/2014/1155, los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, como de los Planes

Parciales de los Sub Distritos 1 al 8 de la "Zona 1 Centro Metropolitano"; Sub Distritos 1 al 5 y 7 al 10 de la "Zona 2 Minerva"; Sub Distritos 1 al 7 de la "Zona 03 Huentitán"; Sub Distritos AYUNTAMI ENTO 1 al 5 de la "Zona 4 Oblatos"; Sub Distritos 1 al 9 de la "Zona 5 Olímpica"; Sub Distritos 1 al DE GUADALAJARA 4 "Zona 6 Tetlán" y Sub Distritos 1 al 10 de la "Zona 7 Cruz del Sur, contemplados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, informando que se encuentra finalizado y listo para la aprobación de su consulta pública a que se refiere los artículos 98, fracción, III y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

VII. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2014, se emitió el acuerdo D 72/24BIS/14, por el cual se autoriza someter a consulta pública el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", a fin de promover la participación de la ciudadanía en general, instruyendo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, convoque y coordine la consulta pública del proyecto del Plan Parcial en referencia.

VIII. En cumplimiento a lo preceptuado en la fracción III del artículo 98 y la fracción III del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el 8 de septiembre de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, publicó la convocatoria aprobada para la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán".

IX. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 98 fracción IV y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se realizó la publicación en estrados del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán".

X. En cumplimiento a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria y a lo que establecen los artículos 98 fracción IV y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable sometió a Consulta Pública el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", durante el plazo comprendido del 8 de septiembre del 2014, al 8 de octubre del mismo año.

XI. En cumplimiento a lo establecido en la base Tercera de la Convocatoria, para la consulta

pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", además de su publicación en los estrados de AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALA Presidencia Municipal de Desarrollo Urbano, se instalaron 7 módulos de consulta y Peresidencia Municipal de Desarrollo Urbano, se instalaron 7 módulos de consulta y recepción de los comentarios, críticas y proposiciones concretas que la ciudadanía consideró oportunas, en 7 zonas, ubicados en la Presidencia Municipal, Centro de la Amistad Internacional, Estación de Bomberos Base 5, Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, Academia de Fomento de Formación Policial, Parque San Jacinto y Cruz Verde Leonardo Oliva, en Guadalajara, Jalisco, de igual forma el proyecto de referencia se publicó en la página web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

XII. El 1 de noviembre de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, publica la notificación a la ciudadanía en general las modificaciones a la base Sexta y Séptima de la convocatoria de la consulta pública del Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los planes parciales de los Sub Distritos 1 al 8 de la "Zona 1 Centro Metropolitano"; Sub Distritos 1 al 5 y 7 al 10 de la "Zona 2 Minerva"; Sub Distritos 1 al 7 de la "Zona 03 Huentitán"; Sub Distritos 1 al 5 de la "Zona 4 Oblatos"; Sub Distritos 1 al 9 de la "Zona 5 Olímpica"; Sub Distritos 1 al 4 "Zona 6 Tetlán" y Sub Distritos 1 al 10 de la "Zona 7 Cruz del Sur, en lo relativo a las fechas en las que estarán a consulta de los interesados las respuestas a los peticiones improcedentes y el proyecto modificado con las propuestas procedentes del referido Plan Parcial, que se presenten en el periodo de consulta, quedando del 18 de noviembre al 9 de diciembre 2014, así como en lo relativo al análisis de participaciones y respuestas, quedando que la Comisión de Planeación Urbana, en el periodo comprendido del 9 de octubre al 17 de noviembre de 2014, realizará el análisis de las participaciones, elaboración de las respuestas que correspondan y las modificaciones al proyecto del Plan, la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) firmará las respuestas correspondientes.

XIII. Las respuestas signadas por el titular de la Comisión de Planeación Urbana a las peticiones improcedentes y el proyecto modificado con las propuestas procedentes del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", se pusieron a la vista por 15 días, a partir del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2014, en la Comisión de Planeación Urbana, Avenida de las Rosas número 1297, colonia Jardines del Bosque en esta ciudad, cumpliéndose con ello lo dispuesto en los artículos 16 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos y 123 fracción IV

y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

AYUNTAMI ENTO IV. Recibidas y publicadas las observaciones de la consulta pública, la Comisión de DE GUADALAJARA Planeación integró las propuestas que se consideraron procedentes al proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", como lo dispone el artículo 123 fracción IV del referido Código Urbano.

XV. El 10 de diciembre de 2014, el arquitecto Diego Delfín Álvarez del Castillo, vocal ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, remitió mediante Oficio No. 051/12/2014/1532, el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", informando que se encuentra ajustado y que considera las modificaciones que fueron procedentes respecto a las propuestas y observaciones que realizaron los ciudadanos en la consulta pública previa, solicitando se someta a dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable a que se refiere el artículo 123, fracción, VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

XVI. Una vez estudiados los puntos que integran el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", las Comisiones Edilicias conjuntas de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Municipales, consideramos lo siguiente:

- a) Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que concede al municipio la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con lo estipulado por el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Estados Unidos Mexicanos en relación al ordenamiento de los asentamientos humanos; lo que confirma la competencia del municipio en esta materia, situación que regula en el Título Quinto del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- b) Que en materia de Desarrollo Urbano es de interés público regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, procurar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

población urbana, así como imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad, de acuerdo al artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- c) Que conforme al artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos el Municipio tiene las siguientes atribuciones:
 - Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
 - II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
 - III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
 - IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
 - Proponer la fundación de centros de población;
 - VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local.
 - VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.
 - VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local.
 - IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local.
 - X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios?
 - XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local:
- XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
- XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Mismas atribuciones que se ratifican y precisan en el artículo 10 del Código Urbano para el estado de Jalisco.

- d) Que el artículo 3 del Código Urbano para el Estado de Jalisco le da la categoría de orden e interés social a las disposiciones de dicho Código, mismo que tiene por objeto:
 - Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano;
 - II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable;
 - III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población;
 - IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;
 - V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional;
 - VI. Establecer las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;
 - VII. Determinar las normas que regulen el ejercicio del derecho de preferencia de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;
 - VIII. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo urbano, la urbanización de áreas y predios, de propiedad pública, privada o social, así como la edificación de los mismos; Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
 - IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;
 - X. Establecer y regular los sistemas de participación ciudadana y vecinal en los procesos de consulta de los planes o programas de desarrollo urbano y en la realización de obras de urbanización y

edificación:

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- XI. Definir los medios para reconocer, promover y organizar la participación de los vecinos de las colonias, barrios y centros de población; en materia de ordenamiento territorial del asentamiento humano y de gestión del desarrollo urbano sustentable;
- XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este Código y los programas y planes de desarrollo urbano;
- XIII. Establecer las bases para expedir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, con fundamento en la fracción V inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Establecer los sistemas de control para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, fijando la responsabilidad en que los mismos o sus servidores públicos puedan incurrir;
- XV. Configurar los delitos y las infracciones administrativas en que puedan incurrir los transgresores de este Código, reglamentos y planes o programas locales de desarrollo urbano y fijar las correspondientes sanciones; y
- XVI. Definir autoridades administrativas y precisar la competencia del Tribunal de lo Administrativo, a efecto de promover, substanciar y resolver los procedimientos, recursos y juicios para garantizar el cabal cumplimiento de los actos de aplicación de este Código y preservar las garantías y derechos de los gobernados, conforme las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que el Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por la artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autoriza la zonificación específica y las determinaciones, precisando los usos destinos y reservas de áreas y predios para un área del Subdistrito Urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán".
- f) Que el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123 y 124 se precisa la denominación "Plan Parcial de Desarrollo Urbano" a los planes parciales que se expiden con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previsto en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro población, que en el presente caso se actualiza en la especie legal para el Subdistrito Urbano 05 "Lomas del Paraíso" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán".

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

g) Por lo que respecta a la nueva política nacional vivienda, reflejada en el Programa Nacional de Vivienda 2013-2014, cuyo objetivo principal es la promoción de la vivienda de interés social dentro de los centros urbanos, cercana a las fuentes de trabajo, servicios, transporte y equipamientos; el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2012-2015, que promueve un repoblamiento inteligente del municipio el cual ha perdido paulatinamente población, y los recientemente aprobados Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo de Centro de Población, se establece que en los planes parciales de desarrollo urbano el uso de suelo para la vivienda de interés social ahora denominado H5-V busca impulsar y facilitar la construcción de la vivienda vertical de interés social y popular. Este instrumento, pretende aplicar de forma puntual en el territorio la norma 3: para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interés social y popular, establecida en el Plan de Desarrollo de Centro de Población para el Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las aptitudes del territorio tomado en cuenta los corredores urbanos, el acceso al transporte público, a equipamientos, áreas verdes y capacidades de la infraestructura.

Adicionalmente el uso H5-V, responde múltiples solicitudes recibidas durante la consulta pública por parte de Institutos, cámaras y dependencias especializados en el tema de vivienda, en las que se reitera la necesidad de un instrumento normativo que permita la aplicación de los programas federales de subsidio a la vivienda de interés social ya que estos no era posible ejercerlos con la normatividad vigente.

h) Ahora bien, en lo que respecta al Incremento al Coeficiente de Utilización ICUS es un instrumento fiscal que permite la obtención de recursos a partir del pago por incremento del área de construcción que solicite el particular, este recurso deberá ser aplicado en mejora del área en donde se realice la actuación. La aplicación del ICUS en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano aparece en las normas de control de la urbanización y edificación aplicables en donde se establece el CUS Básico y el CUS incrementado, el pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado, teniendo como limite el valor máximo establecido en el CUS incrementado.

El ICUS tiene su fundamento en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara 2012-2015 Capítulo 8. Instrumentos de planeación y en el Transitorio Sexto, los cuales definen y establecen los términos para su aplicación; y la *norma 4:* Que

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA establece la aplicación del Incremento a la aplicación del Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara 2012-2015.

Una vez analizado en su integridad el documento entregado por la Comisión de Planeación Urbana que contiene el proyecto de del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", por todos y cada uno de los integrantes de las comisiones edilicias, particularmente en lo que se refiere a las políticas y objetivos de desarrollo urbano, diagnóstico, fase conceptual, estrategias de desarrollo urbano que se implementan, la clasificación de áreas y zonificación de áreas urbanas, estructura urbana control de usos y destinos en predios y fincas del subdistrito, así como los derechos y obligaciones derivados del instrumento que se estudia; y recapitulando en el hecho de que en el procedimiento seguido para la actualización del Plan se cumplieron todas y cada una de sus etapas procedimentales de ley atendiéndose a cabalidad con la consulta pública puesta en marcha para tal efecto, consideramos que es de dictaminarse viable el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán"

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones que motivan el presente dictamen y con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 73 fracción XXIX-C, 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de jalisco; 10 fracción I, III y IV, 11, 78 fracción III inciso b) 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y artículos 1 párrafo 1, 2 párrafo 1, 24, 31 y 164 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, así como el artículo 36 fracciones I y II y artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales ponen a la consideración del Ayuntamiento de Guadalajara el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

AYUNTAMI ENTO ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La DE GUADALAJARA Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" se publicará en la Gaceta Municipal dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "La Federacha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, Febrero de 2015

LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL **DE GUADALAJARA**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO

Presidente

REGIDOR CÉSAR RUVALCABA GÓMEZ

Vocal

SÍNDICO LUIS ÉRNESTO SALOMÓN DELGADO

Vocal

contra REGIDOR ALAÍN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ Vocal

LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REGIDOR JOSÉ EN RÍQUE LÓPEZ CÓRDOVA

Presidente

REGIDOR CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA

Vocal

REGIDOR JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ

CÁRDENAS JIMÉNEZ

Vocal

REGIDORA DULCE MARÍA APARICIO PADILLA

Vocal ED ODETAN

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Decreto que aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 05 "La Federecha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán"

LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMI ENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO

Presidente

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO Vocal REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉRE

Vocal

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA

Vocal

REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA

Vocal

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Decreto que aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 05 "La Federecha" Distrito Urbano Zona 03 "Huentitán"



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 05

"LA FEDERACHA"

DISTRITO URBANO ZONA 3 "HUENTITÁN"

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012-2015

ÍNDICE

	DISPOSICIONES GENERALES	7
1.	ANTECEDENTES	14
	1.1. INTRODUCCIÓN	14
	1.1.A. Motivación	14
	1.2. BASES JURÍDICAS	15
	1.2.A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	15
	1.2.B. Constitución Política del Estado de Jalisco	16
	1.2.C. Ley General de Asentamientos Humanos	16
	1.2.D. Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente	17
	1.2.E. Ley General de Cambio Climático	23
	1.2.F. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco	24
	1.2.G. Código Urbano para el Estado de Jalisco	24
	1.2.H. Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara	25
	1.2.I. Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio Guadalajara	
	1.3. MARCO DE PLANEACIÓN	26
	1.3.A. Ubicación	27
	1.3.B. Consulta, referencia y congruencia a los planes y programas de nivel superior de planeación	
	1.3.C. Objetivos Generales y Específicos	40
2.	DIAGNÓSTICO	42
	2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN	42
	2.1.A. Delimitación del área de estudio	42
	2.1.B. Delimitación del área de aplicación	42
	2.2. MEDIO SOCIAL	44
	2.2.A. Aspectos demográficos	44
	2.2.B. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	59
	2.2.C. Foros de opinión	62
	2.3. MEDIO FÍSICO NATURAL	67
	2.3.A. Análisis de los factores naturales	67
	2.4. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	94
	2.4.A. Estructura urbana y tenencia del suelo	94

	2.4.B. Uso actual del suelo	98
	2.4.C. Morfología urbana (modo de edificación y niveles de construcción)	102
	2.4.D. Movilidad urbana	105
	2.4.E. Infraestructura	110
	2.4.F Vivienda	123
	2.4.G. Equipamiento urbano y dosificación	128
	2.4.H. Riesgo y vulnerabilidad	147
	2.4.I. Síntesis del diagnóstico	152
3.	BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	154
	3.1. BASE CONCEPTUAL	154
	3.2. BASES PARA LA VISIÓN PROSPECTIVA	155
	3.2.A. Perspectivas de comportamiento demográfico	155
	3.2.B. DEMANDA DE SUELO URBANO	157
	3.2.C. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO	158
	3.2.D. REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE	159
	3.3. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN	160
	3.3.A. Planeación del desarrollo urbano	160
	3.3.B. Suelo urbano y reservas territoriales	161
	3.3.C. Infraestructura	161
	3.3.D. Vialidad y transporte	161
	3.3.E. Equipamiento urbano	161
	3.3.F. Protección al medio ambiente y riesgos urbanos	162
	3.3.G. Patrimonio histórico e imagen urbana	162
	3.4. IMAGEN OBJETIVO	163
	3.5. NORMAS TÉCNICAS GENERALES PARA EL SUELO URBANO DE GUADALAJARA .	176
	3.5.A. Norma 1. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social popular en suelo urbano de Guadalajara	,
	3.5.B. Norma 2. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes (desdoblamie	,
	3.5.C. Norma 3. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interésocial y popular	s
	3.5.D. Norma 4. Contribución por el incremento en el coeficiente de utilización del su	
	3.5.E. Norma 5. Que establece la reducción de caiones de estacionamientos	181

	3.5.F. Norma 6. Para la aplicación de las Areas de Gestión Urbana Integral (AGUIs)	182
	3.5.G. Norma 7. Para la aplicación de los Polígonos de Desarrollo Controlado (PDC)	184
	3.5.H. Norma 8. Para la aplicación de las Políticas de Desarrollo Orientado al Transpol Sustentable (DOTS)	
	3.5.I. Norma 9. Que fija criterios para las alturas máximas en edificaciones	185
	3.5.J. Norma 10. Para la aplicación de políticas de vivienda en sitios histórico-patrimon	iales
	3.5.K. Norma 11. Derechos adquiridos	
	3.5.L. Norma 12. Para la ocupación de predios baldíos y vacíos urbanos	
	3.5.M. Norma 13. De la transferencia de derechos de desarrollo	188
	3.5.N. Norma 14. Contribución especial de mejora de obras públicas	189
4. E	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	190
4	I.1. ESTRATEGIA GENERAL	190
4	I.2. DELIMITACIÓN DEL SUBDISTRITO	191
4	I.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS	
	4.3.A. Áreas urbanizadas (AU)	191
	4.3.B. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)	192
	4.3.C. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)	194
4	I.4. UTILIZACIÓN DEL SUELO Y TIPOS BÁSICOS DE ZONAS	196
	4.4.A. Habitacional	196
	4.4.B. Zonas mixtas	204
	4.4.C. Equipamiento urbano (EU)	216
	4.4.D. Espacios verdes y abiertos (EV)	217
	4.4.E. Instalaciones especiales y de infraestructura (IE)	218
4	I.5. ESTRUCTURA URBANA	219
	4.5.A. Estructura territorial y núcleos de equipamiento urbano	219
	4.5.B. Estructura vial.	219
	4.5.C. Ciclovías	220
	4.5.D. Corredores urbanos	221
4	I.6. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA	222
	4.6.A. Planeación del desarrollo urbano	222
	4.6.B. Suelo urbano y reservas territoriales	223
	4.6.C. Infraestructura	224
	4.6.D. Vialidad v transporte	224

4.6.E. Equipamiento urbano	227
4.6.F. Protección ambiental y riesgo urbano	228
4.7. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	229
4.7.A. Acciones de conservación	229
4.7.B. Acciones de mejoramiento	230
4.7.C. Acciones de crecimiento	230
5. PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	232
6. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS	234
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO	235
7.1. MEDIOS DE DEFENSA.	236
7.1.A. De los Recursos	236
8. ANEXOS	237
8.1. ANEXO A – ACTIVIDADES O GIROS COMPATIBLES Y CONDICIONADOS	237
. ANEXO B - GRÁFICOS D-00, D01, D02, D03, D04, D05A, D05B, D06, D07, D08, D09	•

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO URBANO 05 "La Federacha" DISTRITO URBANO Zona 3 "Huentitán" Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco

Considerandos.

En Sesión del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Considerando:

Primero: Que por mandato del artículo 27, tercer párrafo, artículo 73, fracción XXIX-C, y artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y en particular por las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo: El Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autoriza la zonificación específica y las determinaciones precisando los usos destinos y reservas de áreas y predios para una área del subdistrito urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 5 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán".

Tercero: Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", es congruente con las acciones previstas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2012-2015 aprobado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara con fundamento en el artículo 10, fracciones I, III, y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco el día ___ del mes de ___ del 2014.

Cuarto: Que observando las disposiciones del artículo 123, fracciones II, III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones consideradas procedentes.

Quinto: Que mediante el decreto No. 22273/LVIII/08, publicado el 27 de Septiembre de 2008, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se expide el Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrando en vigor el 01 de Enero de 2009.

En sus artículos 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123, 124 y 129, se precisa la denominación "Plan Parcial de Desarrollo Urbano" a los planes parciales que se expidan con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución que indica las atribuciones que otorga al Municipio y su Ayuntamiento en materia de Asentamientos Humanos, lo cual se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al Artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10, 11 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en sesión de fecha ____ de ______ 2014, el Ayuntamiento de Guadalajara expide el:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano
SUBDISTRITO URBANO 05 "La Federacha"
DISTRITO URBANO Zona 3 "Huentitán"

Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", son de orden público e interés social en apego y cumplimiento en el artículo 3 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, , aprobado el 29 de agosto de 2014 y publicado el 1 de septiembre de 2014.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", se entiende por:

Acción urbanística: La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

Anexo gráfico: El conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial;

Áreas de gestión urbana integral: Las que se identifiquen y determinen en los planes y programas de desarrollo urbano, por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara;

Cajón de estacionamiento: Es el espacio designado especialmente para la detención momentánea o temporal de vehículos ya sea que éste se encuentre en la calle, dentro o fuera del arroyo de circulación, o dentro de los predios o edificaciones;

Centro de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

Código: El Código Urbano para el Estado de Jalisco;

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo;

Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado;

Conservación: Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;

Crecimiento: la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;

Densidad de la edificación: El conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

Densidad máxima de habitantes: El término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

Densidad máxima de viviendas: El término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

Dependencia municipal: La dependencia o dependencias técnicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.

Desarrollo urbano: El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población o municipio;

Desarrollo urbano sustentable: Política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;

Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

Determinaciones: Las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, compatibles y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;

Distrito Urbano: La unidad urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, comprendida en el territorio del municipio;

Documento del plan parcial: El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial;

Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal;

Frente ajardinado: Porcentaje ajardinado que debe tener la restricción frontal del lote;

Frente mínimo de lote: Los metros indispensables del límite anterior que requiere un predio;

Hectárea Bruta: Superficie total del predio o predios objeto de licencia de urbanización, ó, sujetos a una unidad de actuación urbanística y/o a un plan parcial.

ICUS: Autorización de incremento del área de construcción que solicite el interesado, conforme al factor máximo permitido para este concepto previsto en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, mediante el pago de contribuciones conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara correspondiente.

Índice de edificación: La unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales;

Ley de gobierno: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

Ley General: La Ley General de Asentamientos Humanos;

Matriz de utilización del suelo: Es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos;

Mejoramiento: La acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;

Modo o forma de edificación: Caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana;

Municipio: El Municipio de Guadalajara Jalisco;

Número de pisos completos: El resultado de aplicación de COS y CUS en el predio;

Obras de infraestructura básica: Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el subdistrito urbano, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones;

Plan de centro de población: El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del municipio;

Plan parcial: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha" distrito urbano Zona 3 "Huentitán";

Polígono de desarrollo controlado: Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratoria y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación;

Presidente: El Presidente Municipal de Guadalajara;

Programa: El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

Reglamentación específica: Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características;

Reglamento o Reglamento municipal: El Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara;

Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

Renovación urbana: La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento;

Reutilización de espacios: es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial;

Secretaría: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP);

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Servidumbres o restricciones:

- **F = Frontal;** La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como **alineamiento de la edificación,** la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;
- **P = Posterior;** La superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior;
- L = Lateral; La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por

toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial;

Subdistrito urbano: Subdivisión territorial de una zona o subdistrito urbano, para efectos de este Plan Parcial del subdistrito urbano 05 "La Federacha";

Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente;

Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

Suelo urbanizable: aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana;

Suelo urbanizado: aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal;

Superficie edificable: El área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;

Superficie mínima de lote: Las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio;

Urbanización: es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento;

Uso del suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población; expresando además su densidad o intensidad;

Uso o destino compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;

Uso o destino predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;

Ventanilla única: La instancia técnica y administrativa señalada por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competente para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y

certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.;

Zona: El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

Zona con características especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que establece el Reglamento;

Zona mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación;

Zonificación secundaria: Es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este Plan Parcial, complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo;

Zonificación: La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

Las demás definiciones están indicadas en el artículo 6° del Código Urbano, en el artículo 3° del Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos;

Artículo 3.- El Plan Parcial del que forman parte integral los planos de estrategia E-01 Estructura Urbana-Centralidades, E-02 Estructura Urbana-Movilidad y E-03 Plano de Zonificación, así como archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.

Artículo 4.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, subdistrito urbano 05 "Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", forma parte del conjunto y se articulo entre sí con el Sistema de Planeación Estatal del Desarrollo Urbano. Se integra con los elementos previstos en el Codigo Urbano, en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, con la referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población aprobado el día 19 de diciembre de 2014 y publicado el día 8 de enero de 2015, del cual forma parte, siendo congruente con este, y con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano aprobado el día 29 de agosto de 2014, y publicado el 1 de septiembre de 2014;

Artículo 5.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios con base en el Artículo 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende:

I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, subdistrito urbano "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán"; y

II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

III.- Toda acción urbanística que se ejecute en el territorio de aplicación del presente Plan Parcial de, quedan sujetas a respetar y cumplir con lo estipulado en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano aplicables, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y demás leyes aplicables atendiendo a la especialidad de sus disposiciones, independientemente del régimen de propiedad en que se ejecuten; siendo obligatoria su observancia tanto para las personas físicas o jurídicas, dependencias de la Administración Pública, organismos públicos, privados o descentralizados y entidades paraestatales propietarias de predios o fincas o poseedores a título de dueño, quienes se desempeñen como promotores y sus respectivos Directores Responsables, cuando realicen obras de urbanización, edificación, infraestructura o servicios, y actividades ya sean públicas o privadas, que se ejecuten en terrenos de cualquier régimen de propiedad.

1. ANTECEDENTES

La planeación urbana, es el conjunto de herramientas de las que dispone la autoridad para imprimirle racionalidad al proceso de desarrollo de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Bajo la premisa de la Planeación Urbana y acorde al Sistema Estatal de Planeación Urbana establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco es como el ayuntamiento de Guadalajara ha ejercido en los últimos años sus facultades en la ordenación de los asentamientos humanos. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano al ser el instrumento más preciso en la ordenación de los centros de población, la cual se ha venido realizando bajo este instrumento con la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Urbano en el año 1993, y establecido actualmente en el Código Urbano, teniendo como instrumentos actuales, los documentos aprobados el año de 2011, solo para la zona 3, 4, 5, 6 y 7, mientras que para la zona 1 y 2 prevalecen los del año 2003.

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.A. Motivación

Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población de Guadalajara. Los planes parciales representan el instrumento rector para el ordenamiento del territorio a nivel puntual, pues integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

Según se establece en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (Decreto 22273/LVIII/08), estos instrumentos de planeación deberán ser revisados por el municipio, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos para decidir su procede o no su actualización.

El proceso de actualización de los planes parciales de desarrollo urbano realizado por la administración municipal 2010-2012 concluyó con la actualización de las zonas 3, 4, 5, 6, y 7. No obstante el proceso de actualización no logro culminarse en los distritos 1 y 2 por lo que la ordenación del territorio se realiza con instrumentos del 2003, lo que ha derivado en tener instrumentos que no presenta una descripción de la situación actual de las zonas, por lo que ha dificultado la aplicación de dichos instrumentos y careciendo de acciones actuales para normar el crecimiento y desarrollo del municipio. Además existe una serie de nuevos instrumentos, como han sido la actualización de los programas a nivel Federal destacando el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, el Programa Nacional de Infraestructura, el Programa Nacional de Vivienda, a nivel local destacan la recién actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, donde estos últimos retoman acciones establecidas en los programas de nivel federal derivando en una serie de acciones y normas que deberán vértice en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a fin de lograrse los objetivos deseados. También es necesario mencionar la creación del Código Urbano para el Estado de Jalisco así como del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, son instrumentos que presentan nuevas normas necesarias de incorporarse en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de la zona 3 "Huentitán" a fin cumplir con el adecuado ordenamiento de los asentamientos humanos.

Lo anterior descrito motiva al Ayuntamiento y sociedad en conjunto a buscar estrategias de gestión urbana que lleven a la práctica a determinar acciones colectivas y una normatividad urbana, que impulse el deseo de una sociedad moderna que sabe orientar sus esfuerzos al bien común.

1.2. BASES JURÍDICAS

1.2.A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece el derecho de la Nación de imponer, a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En la misma Carta Magna, el artículo 73 constitucional, fracción XXIX, inciso C, faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional.

Así mismo, el artículo 115 constitucional, fracción V, otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, las facultades para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto, los municipios podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para lograr los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.B. Constitución Política del Estado de Jalisco

A nivel estatal la Constitución Política del Estado de Jalisco, determina en su artículo 80, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados en la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano, la administración de las reservas territoriales, la utilización del suelo y el otorgamiento de licencias o permisos de urbanización y la edificación, entre otros.

1.2.C. Ley General de Asentamientos Humanos

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 constitucionales, la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH)tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en la materia. La LGAH en su artículo 3 señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población.

De acuerdo a esta ley, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 8 la LGAH, refiere que corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano; y participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población, todo en coordinación con los municipios y con la participación social.

A los municipios les corresponde, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y

crecimiento de los centros de población; proponer la fundación de centros de población; así como celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven.

Específicamente, en términos del ordenamiento territorial, los municipios tienen la atribución de expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios. De igual manera los municipios pueden intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; así como participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Los municipios ejercerán estas atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de estos.

La LGAH en su Artículo 19 señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos del 23 al 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

1.2.D. Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente

En materia del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente; la Ley General es el marco jurídico que norma el ordenamiento del territorio y la protección del Medio Ambiente, la que le atribuye a los municipios la responsabilidad de hacer compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos como se señaló ya en el punto anterior. De igual forma, en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEEPA), se señala en su artículo 23, que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional deberá cumplirse con una política ambiental que busque la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población que quedarán plasmados en los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, en los que se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

La LGEEPA en su artículo 20 BIS 5., fracción IV, señala que las autoridades locales (municipios) harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

1.2.D.1. De la Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme al artículo 8 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio de Guadalajara en el ámbito de su competencia, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la protección al patrimonio cultural y del equilibrio ecológico, conforme al artículo 19 de la citada Ley, los planes y programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos y de las normas oficiales mexicanas establecidos en el artículo 23 de Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior, los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico aplicables en el territorio de Municipio de Guadalajara, y en la determinación de los usos y destinos del suelo buscando lograr la diversidad y eficiencia de los mismos y se evitar la urbanización extensiva.

Esta sección del Plan establece las bases y razonamientos técnico-legales a través de los cuales el municipio de Guadalajara consideró y cumplió los ordenamientos aplicables en materia de evaluación del impacto ambiental, como un instrumento comprendido dentro del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, a que hace referencia la Sección Primera del Capítulo I Título Quinto del Código Urbano.

Se vincula y es congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Guadalajara 2012-2015, el cual contiene el estudio de las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales del centro de población así como las medidas para su conservación y mejoramiento, de conformidad a la fracción III del artículo 97 del citado Código. Es por ello que desde el Programa que sirve de marco y referencia para este Plan Parcial, ya se contempla un estudio detallado de la situación ambiental en Guadalajara, de cuyos resultados se diseñan y proponen las estrategias que llevará a cabo el municipio a través de sus autoridades para asegurar la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente en el centro de población, sentando las bases de la evaluación objeto de estudio en la presente sección.

A fin de determinar el alcance e implicaciones de las disposiciones en materia de evaluación de impacto ambiental aplicable a los planes parciales de desarrollo como el presente, es necesario dejar en claro la naturaleza jurídica del mismo.

A través de los planes y programas de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara, no se autoriza obra, actividad o modificación de uso suelo, ya que conforme a los artículos 120 y 121 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los planes parciales de desarrollo urbano precisan la zonificación, determinan usos y destinos, precisan las normas de control de edificación y urbanización; el Plan Parcial de Desarrollo entonces es un instrumento para normar las acciones de conservación mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población; asimismo integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación. De la lectura de este precepto resulta evidente que el plan parcial es un documento material y eminentemente normativo, el cual establece lineamientos, políticas y reglas técnicas a respetar para la totalidad

de proyectos, obras o acciones urbanísticas que se lleven a cabo dentro del ámbito de aplicación territorial de dicho plan.

Su objeto principal, tal como lo señala la fracción VII del mencionado artículo 121, es el precisar las normas de zonificación, así como indicar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, sin implicar autorización de las mismas. Esto es, este plan de manera automática o implícita no trae como consecuencia la ejecución de obras o acciones específicas ya que su naturaleza es esencialmente normativa, como el documento que se constituye como un marco de aplicación obligatoria que sienta las bases para las posteriores obras o acciones que pretendan ejecutarse en el territorio.

Lo anterior es en concordancia con el **artículo 2º** del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, que al establecer el contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población y planes parciales de desarrollo, en sus fracciones I a XIII, se deriva que estos instrumentos de planeación instituyen clasificaciones, definiciones, normas técnicas en diversos ámbitos, requerimientos, criterios de diseño arquitectónico y similares, lo que enfatiza su naturaleza de documento normativo.

De igual forma, el **artículo 3º** de este Reglamento de Zonificación, define a los planes parciales de desarrollo como:

"CXXXIX. Plan Parcial de Desarrollo Urbano: Es el <u>instrumento para normar</u> las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, además establece la zonificación secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y <u>por medio de las disposiciones y normas técnicas,</u> así como sus documentos mismo que se integra por el documento técnico y su versión abreviada;"

A diferencia de lo que debe entenderse como un proyecto ejecutivo, así lo define el precitado Reglamento:

"CXLVII. Proyecto Ejecutivo: El conjunto de elementos que tipifican, <u>describen y especifican detalladamente</u> de <u>las obras de edificación, restauración e infraestructura</u>, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos y que integran todos los documentos y estudios técnicos necesarios <u>para la ejecución</u>, elaborados por un director responsable de proyecto o varios con especialidad en la materia;

Por otra parte, es importante precisar que el artículo 122 del Código Urbano, el cual establece y enumera los requisitos o elementos que debe constar en todo plan parcial de desarrollo, no incluye el o los resultados de evaluaciones de impacto ambiental que se hubieren efectuado como contenido obligatorio. No obstante lo anterior, esta autoridad municipal se remitió a los ordenamientos correspondientes que por su especialidad en la materia, son los que regulan en primera instancia todo lo relativo a las evaluaciones de impacto ambiental, siendo estos la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco (LEEPA), y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco (Reglamento en materia de Impacto). De igual forma sustentan este análisis, el resto de ordenamientos municipales aplicables en la materia que aquí se mencionan y en todo el apartado de Bases Jurídicas de este Plan.

El impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza, por su parte, su evaluación es el procedimiento mediante el cual, la SEMARNAT, SEMADET y/o la SMAE, establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, atendiendo a su competencia territorial y material.

A fin de determinar cómo se define la evaluación o estudio de impacto ambiental, ésta no se encuentra regulada por el Código Urbano, sino que es necesario acudir a las disposiciones de la LEEEPA a fin de determinar el alcance en la aplicación de las obligaciones contenidas en el mencionado Código aplicable a los planes y programas de desarrollo urbano en materia de medio ambiente. La LEEEPA en su **Artículo 3ºfracción III** define como **Estudio de Impacto Ambiental**:

"Proceso de análisis de carácter interdisciplinario, basado en estudios de campo y gabinete, encaminado a identificar, predecir, interpretar, valorar, prevenir y comunicar **los efectos de una obra, actividad o proyecto** sobre el medio ambiente."

El Código solamente hace una breve referencia dentro de su artículo de definiciones lo relativo a la Manifestación de Impacto Regional (artículo 5° fracción XLIV), entendido como un estudio de la magnitud de la alteraciones en los distintos aspectos que señala dicho ordenamiento, que cause o pueda causar, alguna obra pública o privada, pero no aplicable ni a planes ni programas de desarrollo.

La evaluación del impacto ambiental se regula en el Capítulo VI Sección VI de la LEEEPA, la cual en su **Artículo 26** señala a la letra lo siguiente:

"La realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación y las disposiciones reglamentarias que al efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado, deberán de sujetarse a la autorización previa de la Secretaría de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que no se trate de las obras o actividades de competencia federal, comprendidas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni de cualesquiera otras reservadas a la federación, sin perjuicio de las diversas autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes.

Cuando se trate de la **evaluación del impacto ambiental, <u>por la realización de obras o actividades</u> que tengan por objeto el aprovechamiento de recursos naturales, la autoridad competente, requerirá a los interesados** que, **en el estudio de impacto ambiental correspondiente,** se incluya la descripción de los <u>posibles efectos de dichas obras o actividades</u> en los elementos culturales y en el ecosistema de que se trate, considerando el conjunto de elementos que lo conforman, y no únicamente los recursos que serían sujetos de aprovechamiento."

Del contenido de este numeral queda claro que la evaluación de impacto ambiental que se regula en la LEEEPA se refiere a la requerida ante la realización de obras o actividades que impliquen el aprovechamiento o explotación de recursos naturales, más no así sobre planes o programas de desarrollo.

Aunado a lo anterior, a fin de determinar a qué autoridad compete la emisión de la evaluación en materia de impacto ambiental surte aplicación el artículo 8° de la LEEEPA que a la letra señala que corresponde a los gobiernos municipales:

"Artículo 8°. ...

"I. Evaluar el impacto ambiental respecto de <u>obras o actividades</u> que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas;"

Esto es, que la competencia y facultades que otorga la LEEPA para la emisión de evaluaciones de impacto ambiental, es exclusivamente para por la realización de obras y actividades, sin hacer mención a los planes y programas de desarrollo. Abundando aún más en esta cuestión, el artículo 29 de la LEEPA establece y/o enumera de manera específica cuáles son las materias que compete a las autoridades municipales su evaluación en materia de impacto ambiental, como se señala a continuación:

Artículo 29. Corresponderá a los gobiernos municipales, a través de los organismos o dependencias que los cabildos designen, evaluar el impacto ambiental a que se refiere el artículo 26 de la presente ley, respecto de las siguientes materias:

I. Vías de comunicación y obras públicas municipales, que comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;

II. Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentra reservada a la federación, ni al gobierno del estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas;

III. Exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción, así como el funcionamiento de bancos de material;

IV. Instalación y operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación ni al estado; y

V. Las demás que no sean competencia de la federación ni del estado.

De este artículo 29, en ninguna de sus cinco fracciones se hace referencia a la evaluación respecto de planes y programas de desarrollo urbano, toda vez que sus disposiciones se limitan a regular lo relativo a la evaluación de obras y actividades, es decir, a la ejecución en sí de los proyectos pero no a la planeación ni al documento normativo que constituye el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Robustece lo anterior el contenido del artículo 31 de la ley de la materia (LEEPA), precepto que establece en qué sentido es posible emitir la resolución o dictamen como resultado de una evaluación de impacto ambiental, artículo que a la letra señala:

Artículo 31. <u>Una vez evaluado el estudio de impacto ambiental, la autoridad estatal o municipal,</u> según sea el caso, en los términos previstos por los artículos 28 y 29 de esta ley, según corresponda, <u>dictará la **resolución** respectiva, en la que podrá:</u>

- I. <u>Otorgar la autorización para la ejecución de **la obra o** la realización de la actividad de que se trate, en los términos solicitados;</u>
- II. Negar dicha autorización; y
- III. Otorgar la autorización condicionada a la modificación del proyecto de la obra o actividad,

Asimismo, el Reglamento en materia de Impacto de la LEEEPA, establece las siguientes disposiciones:

"III. Dictamen de Impacto Ambiental. Es la resolución mediante la cual la Secretaría, después de evaluar una manifestación de impacto ambiental, otorga, niega o condiciona la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados;"

Artículo 4.- En los términos del presente reglamento compete a la Secretaría:

VII. <u>Promover ante las autoridades competentes la realización de estudios de impacto ambiental, previos al otorgamiento de autorizaciones para efectuar cambios de uso del suelo,</u> cuando existan elementos que permitan prever graves deterioros de los suelos afectados, de conformidad con la norma técnica ecológica aplicable;

Artículo 5.- Las personas físicas y morales que pretendan realizar obras o actividades de carácter público o privado, y que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones señalados en las normas técnicas ecológicas emitidas por las autoridades competentes para proteger al ambiente, <u>deberán contar con autorización previa de la Secretaría en materia de impacto ambiental</u>, explotación de bancos de material geológico y prevención y control de la contaminación a la atmósfera generada por fuentes fijas, así como cumplir con los requisitos que se les imponga tratándose de materias no reservadas a la Federación.....

De estas disposiciones se desprende que los estudios y dictámenes previstos y regulados en la LEEEPA y su Reglamento en materia de impacto ambiental, se refieren a aquellos que se emiten para otorgar, negar o condicionar la ejecución de una obra o la realización de la actividad, sin que se contemple estudio o dictamen alguno ante la emisión de un plan o programa de desarrollo urbano.

Confirma lo anterior, las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; el cual en primer lugar solamente hace referencia la manifestación de impacto ambiental que presentan los responsables de una obra, definido por el **Artículo 4** como sigue:

"XLVI.- MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: El documento mediante el cual <u>se da a conocer,</u> con base en estudios<u>, el impacto ambiental</u>, significativo y potencial <u>que generaría una obra o actividad</u>, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo."

Y en esta materia de evaluación de impacto ambiental, el Ayuntamiento debe cumplir con lo señalado en la LEEEPA, tal y como lo señala el artículo 5 de este Reglamento:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

II.- <u>La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u> y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

XVIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente le conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente otorgados a la Federación y al Estado.

Por último, este Reglamento en su Título Cuarto denominado "De los procesos de dictaminación" hace referencia solamente a los dictámenes previo al otorgamiento de la licencia municipal (artículo 102) referido a procesos específicos que se realicen en los inmuebles cuya licencia se solicita, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del municipio.

Conclusión

La autoridad municipal cumple con las disposiciones en materia de protección al medio ambiente con respecto a este Plan, a través de las distintas evaluaciones de impacto ambiental que forzosamente se deban realizar ante la solicitud de permisos para la realización de cualquier obra o actividad que se presenten al amparo de este Plan Parcial de Desarrollo y respecto de las cuales deba emitir un dictamen concediendo, negando o condicionando la correspondiente autorización, licencia o permiso; asimismo a través del diagnóstico y estudios realizados en el Programa Municipal de Desarrollo del cual se deriva.

Lo anterior es así ya que los proyectos de a) crecimiento en la densidad de la población, b) las modificaciones a los usos de suelo, y c) las determinaciones de usos y destinos; planeados en los programas y planes de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara, traducidos en acciones urbanísticas concretas deberán someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental previo a su autorización de acuerdo a las hipótesis previstas en la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, y conforme al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y en su caso, pueden ser restringidas cuando así lo exija el interés público para cuidar el medio ambiente, ello conforme al párrafo tercero del arábigo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.E. Ley General de Cambio Climático

La ley Generala de Cambio Climático tiene por objeto; garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 20. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma; regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno; fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de

tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático; establecer las bases para la concertación con la sociedad, y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbonó.

1.2.F. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

En la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco se establecen las normas para regular la movilidad y el transporte en el estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial, determinar las bases para planear, establecer, regular, administrar, controlar y supervisar el servicio público de transporte; así como establecer la coordinación del Estado y los municipios

En el Título primero, Capítulo III De los ámbitos de competencia del municipio se establece que podrá intervenir conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial; integrar y administrar la infraestructura vial; y reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio.

1.2.G. Código Urbano para el Estado de Jalisco

Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco tiene por objeto, definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos.

Conforme al arábigo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, además los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto: precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población: regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación, regular en forma especifica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística, determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y, establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

En virtud de que entre los objetivos principales de la planeación urbana, es el desarrollo del Municipio de Guadalajara, armonizando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la interrelación de la ciudad; distribuyendo, en forma equitativa, las cargas y beneficios que genera el proceso de desarrollo urbano; con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo, mejorando las condiciones de su hábitat, facilitar la comunicación y el desplazamiento de la población, controlar el excesivo crecimiento horizontal de la ciudad, mediante políticas de densificación racional de la edificación normadas y reglamentadas para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística de acuerdo con los arábigos 4 fracción II, 96 fracción I, III, 115 fracción III, IV, VI y XIV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

1.2.H. Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara

Así mismo el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara tiene por objeto establecer las referencias normativas mediante las cuales el municipio ejerce sus facultades para ordenar los asentamientos humanos en su territorio, formular y administrar la zonificación a través de la aplicación de las disposiciones específicas contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en vigor que de estos se deriven. Las referencias contenidas en el Rreglamento serán implementadas de manera particular para cada área del territorio municipal a través de la aplicación de la normativa específica contenida en el Programa y Planes de Desarrollo Urbano, con el objetivo de crear y administrar sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción, otorgar licencias, permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara se encuentra fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado, y demás relativas y aplicables.

1.2.I. Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio de Guadalajara

El Reglamento para la conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio de Guadalajara tiene por objeto: establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Ayuntamiento, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública y demás instancias de participación social en la conservación (protección y preservación) del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, Barrios Tradicionales, áreas zonificadas de protección patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados en el

Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, todos del municipio; definir y coordinar la jurisdicción, competencia y en su caso concurrencia de los organismos oficiales, descentralizados, de participación social y de consulta, que deban aplicar estas normas; de acuerdo a las leyes, reglamentos y convenios de coordinación que celebre el Ayuntamiento con: la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Estatal y otros municipios de la entidad; definir y coordinar los procedimientos para formalizar las áreas zonificadas de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural, sus perímetros y demás elementos del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico, Barrios Tradicionales, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, sitios, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados del municipio; establecer el Inventario y Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, conformado en base a los inventarios de las dependencias competentes; así como la metodología, identificación, forma, clasificación, contenidos, acciones de intervención, concurrencia, coordinación y autorizaciones requeridas, de acuerdo a convenios, leyes y reglamentos en la materia; establecer la elaboración del o los manuales técnicos, para la Conservación del Patrimonio Cultural Urbano, y las normas técnicas para el ordenamiento, regulación, fisonomía, configuración, visual, imagen, ambiente y comunicación del patrimonio cultural urbano; así como las acciones permitidas de conservación y mejoramiento en áreas zonificadas y elementos patrimoniales, incluyendo los ambientales, naturales, del equilibrio ecológico y del desarrollo sustentable para los centros de población del municipio; promover la operación de las transferencias de derechos de desarrollo en fincas, predios, áreas de protección, conjuntos fisonómicos, sitios, monumentos, con valor patrimonial y demás elementos del Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables de la Materia; señalar los procedimientos para el fomento y estímulos de las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento en predios, fincas, áreas zonificadas, zonas de usos, conjuntos fisonómicos, sitios y monumentos urbanos afectos al patrimonio cultural; así como a los demás elementos comprendidos en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano; indicar las obligaciones de las autoridades municipales en la aplicación del presente reglamento y demás ordenamientos de la materia.

1.3. MARCO DE PLANEACIÓN

a) Disposiciones de Planeación

Considerando la capacidad integradora del territorio, aplicar como principio de intervención urbana, parámetros de incremento del nivel de bienestar físicos, sociales y económicos de su población.

Consolidar los principios regionales del municipio de Guadalajara como centro del sistema urbano-metropolitano, a fin de elevar su capacidad como polo de desarrollo económico metropolitano de presencia nacional e internacional.

Sus redes de infraestructura deben contribuir a la búsqueda del equilibrio social, la sostenibilidad económica y la sustentabilidad ambiental. De esta manera se impulsa un modelo territorial de conectividad soportado en la oportunidad que representa la renovación de su infraestructura urbana.

b) Directrices de Desarrollo Territorial

En el municipio de Guadalajara se han identificado problemáticas que son consideradas como componentes de oportunidad. De su atención depende lograr sustanciales modificaciones al desempeño urbano del municipio.

Las estrategias generales están basadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara 2012-2015/2030, y están vinculadas al desarrollo urbano y a los procesos urbanos o a la gestión del territorio. En general estas políticas tienen una acción directa sobre el territorio municipal y se ubican en áreas de actuación, las cuales se definen por su problemática, su vocacionamiento, capacidad urbana y los requerimientos de desarrollo, conservación o renovación. La definición de estas áreas ha considerado: el diagnóstico y los diversos programas de política de los otros órdenes de gobierno, incluido el mapa de Polígonos de Contención Urbana elaborado por la SEDATU.

Estas directrices están basadas en sus redes de infraestructura deben contribuir a la búsqueda del equilibrio social, la sostenibilidad económica y la sustentabilidad ambiental.

Consolidar los principios regionales del municipio de Guadalajara como centro del sistema urbano-metropolitano, a fin de elevar su capacidad como polo de desarrollo económico metropolitano de presencia nacional e internacional.

Considerando la capacidad integradora del territorio, aplicar como principio de intervención urbana, parámetros de incremento del nivel de bienestar físicos, sociales y económicos de su población.

1.3.A. Ubicación

La zona de estudio del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano se encuentra dentro del territorio municipal de Guadalajara, que cuenta con una extensión de 15,031 ha, y limita al norte con el municipio de Ixtlahuacán del Río, al noreste con Zapotlanejo, al oriente con Tonalá, al sur con Tlaquepaque y al poniente con Zapopan.

1.3.B. Consulta, referencia y congruencia a los planes y programas de nivel superior de planeación

1.3.B.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND: 2013-2018)

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone llevar a México a su máximo potencial a través de 31 objetivos particulares, 118 estrategias y 819 líneas de acción, en cinco metas

nacionales: I) México en la Paz, II) México Incluyente, III) México con Educación de Calidad, IV) México Próspero y V) México con Responsabilidad Global.

El PND pone especial énfasis en tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad; ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Perspectiva de Género en todas las acciones.

El presente Plan está alineado con la Meta 1: Un México de paz, busca establecer las estrategias de prevención de desastres para salvaguardar a la población de cualquier desastre natural o humano que se presente; con la Meta 2: Un México incluyente, se fundamenta la necesidad de promover un entorno adecuado para una vida digna, transitando hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, tomando en consideración estrategias para reducir el déficit habitacional y el ordenamiento sustentable del territorio con la coparticipación de los tres órdenes de gobierno. La Meta 3: Un México con educación de calidad, se promueve un acceso a la educación y la cultura para el desarrollo de los ciudadanos mediante la protección y preservación del patrimonio cultural nacional. Finalmente, dentro de la Meta 4: Un México próspero, se fundamenta la necesidad de tener procesos más democráticos para el acceso a proyectos de crecimiento e infraestructura, mediante la participación del sector privado en conjunto con los gobiernos estatales, así como impulsar y activar una política económica productiva para los sectores más dinámicos de la economía.

1.3.B.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2013-2018

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano se encuentra alineado a los objetivos y estrategias del PND del cual se derivan los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

1.3.B.3. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, es congruente con los objetivos derivados de la Política Nacional de Vivienda que propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización de suelo intraurbano buscando en todo momento la integración social; mejorar la calidad de la vivienda rural, urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población. También contempla una mejor coordinación interinstitucional en tres temas principalmente: la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable; la potenciación de recursos y programas que incorporación de medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Por último plantea la generación de información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

1.3.B.4. Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI)

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se vislumbra como metas nacionales un "México Próspero" y un "México Incluyente", donde se considera que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano y iii) conectividad logística por medio de los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.
- Objetivo 2. Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.
- Objetivo 3. Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.
- Objetivo 4. Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Objetivo 5. Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.
- Objetivo 6. Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

1.3.B.5. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, plantea cinco objetivos:

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo a través de la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas a través de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales

Objetivo 3. Pretende consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes. A partir de una nueva visión del desarrollo urbano y territorial orientado a la planeación de ciudades competitivas y sustentables, por medio de la implementación de políticas que armonicen el óptimo aprovechamiento del territorio con el desarrollo de ciudades y reduzcan el uso del auto; por lo tanto, se fomentará el desarrollo de ciudades compactas en entornos seguros, incluyentes y con mejores estándares de vida.

La inserción de la vivienda en entornos dignos con infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad deben ser el eje articulador de la planeación urbana y del crecimiento de las ciudades.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

1.3.B.6. Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente (PDRCO)

Este programa es resultado de un proceso emprendido por nueve estados que son: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Su propósito central es el de construir una visión regional compartida por los estados y definir una estrategia integral para el desarrollo regional con la que se contribuirá en la construcción del proyecto nacional.

Este programa contiene cinco objetivos generales, en el tercero se establece el promover con equidad el desarrollo de las capacidades humanas y una mayor calidad de vida de la población, a través de la generación de oportunidades que les permitan incorporarse al desarrollo de su región y como quinto menciona que deberá recuperarse el dinamismo económico de la región y su participación en el desarrollo socioeconómico del país.

En ese mismo tenor, presenta siete objetivos específicos, siendo el tercero la reducción del reducir el déficit de cobertura, y el mejoramiento de la calidad de los servicios básicos para el desarrollo humano y social; y el cuarto establece la optimización de recursos públicos y privados para el desarrollo de infraestructura ambiental, productiva, de comunicaciones y transportes.

En materia de desarrollo territorial, el programa también plantea algunos objetivos que están relacionados con la visión de los planes parciales de desarrollo urbano, los cuales consisten en lograr la integración, económica, territorial y cultural, e impulsar la integración de la región como un todo, en la economía global y consolidar una estructura urbana fundamentada en el ordenamiento sustentable del territorio.

El PDRCO expone a su vez cinco estrategias integrales de los que sobresalen por su vinculación con los planes parciales las siguientes: impulso a la inserción global de la región, articulación productiva y social sustentada en la identidad regional y la nueva institucionalidad para el desarrollo regional.

1.3.B.7. Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

Este Plan es un instrumento de planeación que orienta la política estatal a largo plazo.

El documento sintetiza los principales elementos asociados al bienestar desde una perspectiva integral, es decir, se busca impulsar mejoras en las variables objetivas y tangibles asociadas al bienestar de las personas, e igualmente se intenta sentar las bases para que éstas desarrollen y aprovechen de forma óptima su potencial en un entorno sano y de tranquilidad que promueva el bienestar subjetivo y la felicidad a partir de la participación de todos los actores en gobernanza alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El PED está orientado a la acción pública a lo largo de seis dimensiones del bienestar que son 1) Entorno y vida sustentable, 2) Economía prospera e incluyente, 3) Equidad de oportunidades, 4) Comunidad y calidad de vida, 5) Garantía de derechos y libertad, y 6) Instituciones confiables y efectivas.

En la dimensión entorno y vida sustentable se tienen los siguientes objetivos de desarrollo.

- OD1. Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales.
- OD2. Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas, provocado por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico.
- OD3. Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyen la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.
- OD4. Racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas.
- OD5. Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado, y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.
- OD6. Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomente la integralidad entre otros tipos de transporte, incluyendo los no motorizados, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.

1.3.B.8. Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco (POET)

Consiste en un modelo que se expone como un mapa, el cual contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados. Este mapa fue decretado por el Gobierno del Estado (publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de Julio de 2006) con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores del sector público o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales.

El Ordenamiento Ecológico Territorial, hace referencia a cuatro objetivos generales que integran un instrumento que permite orientar las decisiones en los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, sobre el uso del territorio con base en los criterios del desarrollo sustentable, vulnerabilidad y estabilidad.

El modelo de ordenamiento ecológico territorial define Unidades de Gestión Ambiental (UGA), que establecen los usos y programas de acción que se integran en una matriz, en donde se cruzan las políticas ambientales y los criterios ecológicos sobre el uso del suelo. Las políticas son las siguientes: a) Protección, b) Conservación, c) Aprovechamiento y d) Restauración; y los criterios se agrupan por temas: a) Agrícola, b) Pecuario, c) Forestal, d) Acuícola, e) Pesquero, f) Urbano, g) Industrial, h) Áreas vulnerables (riesgo) y i) Turístico.

Los usos del suelo planteados se concretan en una carta temática, donde se establecen los usos compatibles, incompatibles y condicionados. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se encuentra dentro de la UGA's Ah4 137 C, la cual corresponde a un uso de suelo predominante de Asentamientos humanos.

1.3.B.9. Plan Regional de Desarrollo, Región 12 Centro (PRD, 12 Centro)

El Plan Regional de Desarrollo, Región 12 Centro constituye un instrumento fundamental dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que surge de la colaboración y coordinación de los dos órdenes de gobierno, estatal y municipal, con el apoyo y participación de la sociedad.

El Plan contempla nueve problemas centrales identificados, de entre los cuales destacamos dos relacionados a la educación y cultura: la ineficiencia de los servicios gubernamentales y la debilidad de la región como centro promotor del desarrollo económico del estado.

El Plan también plantea nueve objetivos estratégicos, de entre ellos, el número dos tiene que ver con mejorar las condiciones de vida de la población (2), a través del incremento de la oferta y calidad de los servicios de salud y la creación de condiciones que permitan la recuperación del poder adquisitivo de la población, pero además indica que un componente importante que le abona a la calidad de vida, es el estímulo al desarrollo de la expresión cultural y artística que impulse la diversificación de eventos culturales, su promoción y la participación amplia de la sociedad como público e inversionista.

Para lo anterior plantea ocho estrategias, de entre las que destacan el fortalecer la infraestructura social básica (2.1), impulsar la diversificación de eventos culturales y su promoción social (2.2) y ampliar la cobertura y calidad educativa con un énfasis en los niveles medio básico y medio superior (2.4).

Con la finalidad de evaluar y medir los objetivos y estrategias mencionadas con anterioridad, en el Plan Regional se implantaron una serie de indicadores, que consisten principalmente en el porcentaje de población que asiste regularmente a eventos culturales; así como la cobertura en educación media básica y media superior.

1.3.B.10. Plan de Acción Climática del municipio de Guadalajara (PACMUN)

El Plan de Acción Climática del municipio de Guadalajara reconoce que los efectos del cambio climático ha generado consecuencias negativas tanto en la población como en la biodiversidad por que plantea integrar, coordinar e impulsar políticas públicas y acciones dentro el municipio de Guadalajara, para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático a través de mecanismos de adaptación, Así mismo promueve el bienestar de la población mediante la reducción de emisiones y la captura de gases de efecto invernadero.

1.3.B.11. Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015 tiene como objetivo principal, lograr el repoblamiento ordenado en el municipio de Guadalajara a partir de incrementar su calidad de vida, cohesión social, sustentabilidad urbana y ambiental, competitividad económica, y liderazgo regional.

En el tema Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable se pretende Revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Con respecto a la conservación ecológica y recursos naturales. Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

En el tema de promoción social equitativa se pretende reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias, la educación, la salud, el acceso a la vivienda, la seguridad alimentaria, la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros, atender el interés superior de la infancia, así como el acceso y disfrute de la cultura para todos, en un entorno de tolerancia y respeto a la diversidad y la pluralidad.

1.3.B.12. Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030 es un instrumento de planeación cuyo objetivo es orientar el desarrollo urbano de Guadalajara por medio de políticas, lineamientos y estrategias, hacia una ciudad más competitiva, habitable, integrada y sustentable. El PMDU busca, además, la congruencia con las nuevas políticas en materia urbana del Gobierno Federal y Estatal, además de promover la coordinación y cooperación administrativa a nivel municipal y metropolitano, contemplando para ello el planteamiento de instrumentos de gestión, ejecución y control de la planeación del desarrollo urbano integral.

Tiene una visión del largo plazo, con horizonte al año 2030, buscando de esta manera, trascender a la administración actual y dar continuidad a los proyectos estratégicos que nos llevaran a una Guadalajara competitiva y sustentable. Es un documento innovador en el que se promueve la coordinación y cooperación administrativa a nivel municipal y metropolitano, a través del proyecto de la modernización de los instrumentos de gestión y manejo del territorio. El PMDU, promueve el modelo de ciudad compacta por medio de políticas de redensificación ordenada, estrategias de movilidad sustentable y la rehabilitación de la infraestructura y mejoramiento y ampliación de los espacios públicos y áreas verdes, estas políticas se respaldan en una serie de instrumentos de gestión, ejecución y control de la planeación del desarrollo urbano que permitirán una redensificación ordenada y acorde a las capacidades urbanas y de la infraestructura. Además, establece los lineamientos que servirán de base para la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, orientados a un desarrollo sustentable que promueva la calidad de vida de los ciudadanos en convivencia con el medio ambiente.

El PMDU de Guadalajara: Visión 2030, conforme al punto 2. Disposiciones Generales, 2.1 Politicas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, punto 6 Objetivos y Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, 6.3 Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano se sustenta en seis grandes estrategias que integran la gran visión de futuro en el desarrollo de Guadalajara. Estas se integran de la siguiente manera:

- 1. Gestión del territorio
- 2. Consolidación urbana
- 3. Reactivación económica
- 4. Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios
- 5. Movilidad incluyente
- 6. Regeneración urbana sustentable

Por medio de la estrategia 1 Gestión del territorio, se busca incrementar la capacidad municipal y de control del territorio por medio de un catastro multifinalitario adecuado a las condiciones territoriales y administrativas del municipio, que le permitan al gobierno municipal seguir

garantizando la certeza de propiedad, y al mismo tiempo brindar mayor certidumbre en su uso del suelo y su óptima utilización. Para ello el siguiente objetivo de política:

- Establecer un sistema de catastro multifinalitario en el que se articulen los sistemas de información y las bases de datos de las dependencias vinculadas al territorio, con cuyo registro, procesamiento de datos y actualización oportuna de la información, se dote al municipio de mayor eficiencia en sus decisiones y función.
- Aplicar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento municipal, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.
- Vincular a la COPLAUR con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, con el fin de crear mecanismos de coordinación y elaboración de proyectos específicos de alcance metropolitano.

Por medio de la estrategia 2 Consolidación urbana, se busca elevar las condiciones de habitabilidad de los barrios y las colonias del municipio, así como atraer población, se establece una estrategia de política que incida en la carencia y capacidad de la infraestructura urbana, en la renovación del espacio urbano y el impulso al reemplazo del parque habitacional que se requiera. Esta estrategia de política pretende dar respuesta a las nuevas necesidades demográficas, aplicando instrumentos y programas de los otros órdenes de gobierno en la búsqueda de la consolidación urbana y el ordenamiento del territorio.

- Impulsar la consolidación de centralidades urbanas mediante el incremento de usos mixtos y la densidad habitacional, evaluando la accesibilidad a redes de infraestructura y nodos de transporte masivos, y la integración de la infraestructura y el equipamiento faltante.
- Establecer un programa de reutilización de espacios urbanos vacantes y subutilizados.
- Establecer un programa de evaluación, prevención y atención a contingencia en áreas de riesgo y poblaciones vulnerables.
- Incrementar en el municipio urbanizado la oferta de vivienda de acuerdo a los lineamientos de la política federal, estatal y municipal.
- Incrementar en el municipio urbanizado la oferta de vivienda de acuerdo a los lineamientos de las políticas federales, estatales y municipales, estimulando la vivienda vertical de conformidad con la normatividad establecida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales.

Por medio de la estrategia 3 Reactivación económica se busca incrementar el dinamismo empresarial y la capacidad de generar valor agregado en el municipio de Guadalajara, se establece la política de fortalecimiento de las funciones económicas basada en el vocacionamiento espacial y el impulso de los sectores de innovación y creatividad propios de la nueva economía tapatía.

- En coordinación con las instancias de promoción económica, instrumentar áreas de gestión urbana integral, en corredores de usos mixtos a fin de consolidar su función económica.
- En coordinación con las instancias de promoción económica, impulsar AGUI's de desarrollo urbano que permitan consolidar el vocacionamiento económico e impulsar el potencial de cada una de las áreas.
- Establecer un programa de innovación tecnológica que optimice el funcionamiento de los servicios urbanos e incremente su capacidad en términos de la economía urbana.

Por medio de la estrategia 4 Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios se busca rescatar, conservar y rehabilitar las colonias y barrios tradicionales así como su patrimonio edificado, mediante mecanismos jurídicos y programáticos incorporados al desarrollo urbano, bajo la premisa de densificar e incrementar la calidad del hábitat (áreas verdes, espacios públicos, equipamiento e infraestructura).

- Establecer un programa municipal para el mejoramiento, conservación, revitalización de las fincas y espacios públicos patrimoniales, que comprenda su reactivación económica.
- Establecer un programa de densificación en áreas patrimoniales y barrios históricos.
- En coordinación con las instancias de conservación del patrimonio, coadyuvar para la conservación patrimonial en las AGUI´s centrales.

Por medio de la estrategia 5 Movilidad urbana incluyente se busca transformar la movilidad urbana de Guadalajara hacia un modelo de movilidad sustentable con una amplia integración metropolitana y en coordinación con la política de desarrollo urbano. Por ello es imprescindible reducir la dependencia de la energía no renovable, así como de aquella contaminante del ambiente, transformar las necesidades de movilidad mediante la proximidad de los usos del suelo, el fomento del transporte público masivo, así como el no motorizado. Lo anterior, mediante los siguientes objetivos:

- En coordinación con las instancias metropolitanas construir un Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana, sustentado en el transporte público masivo como soporte fundamental del resto de las modalidades de transporte.
- Se reconoce que a partir del impacto que generan las obras de infraestructura como el transporte público rápido y masivo, se deberán implementar las acciones urbanísticas conforme a estrategias como el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT).
- En coordinación con las instancias metropolitanas optimizar el uso y aprovechamiento de la red primaria vial, de su capacidad de flujo, del incremento de su accesibilidad, seguridad y conectividad, contribuyendo de esta manera a un desarrollo urbano y social incluyente.
- Mediante la construcción de nuevos equipamientos e infraestructuras impulsar alternativas viables a la multimodalidad, incrementando la calidad, sustentabilidad, capacidad y confort de los traslados, priorizando en ellos la integración peatonal y de los medios de movilidad no motorizados.

- Propiciar la integración de calles completas, Sistemas Integrados de Transporte, Desarrollo Orientado al Transporte, Gestión de la Demanda y Distribución Eficiente de Mercancías.
- Implementar un marco normativo e institucional de acuerdo a las capacidades locales a una coordinación intersectorial, con información e indicadores, fomentando la cultura de la movilidad.

Finalmente por medio de la estrategia 6 Regeneración urbana sustentable se busca incorporar el enfoque de la sustentabilidad al desarrollo urbano del municipio de Guadalajara, garantizando que las acciones urbanísticas y los proyectos urbanos protejan, mejoren y conserven las condiciones ambientales y los recursos naturales. Para lo cual se propone:

- Rescatar, conservar e incrementar el patrimonio natural del municipio, mediante el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.
- Reducir de manera sostenida y progresiva la contaminación y la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), mediante el uso eficiente de los recursos que garantice el bienestar del ser humano y la equidad social.
- Coordinar y alinear todos los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano sustentable del municipio con los tres órdenes de gobierno.

1.3.B.13. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, es un instrumento de planeación cuyo objetivo es orientar el desarrollo urbano de Guadalajara por medio de políticas, instrumentos y proyectos claves para el desarrollo integral y sustentable del territorio municipal El Plan de Desarrollo Urbano de centro de Población de Guadalajara busca, además, la congruencia con las nuevas políticas en materia urbana del Gobierno Federal y Estatal, como el Programa Nacional de Desarrollo Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, y el Programa Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para el periodo 2013-2018, respecto de los cuales se planteó el objetivo principal de lograr un México incluyente a partir del aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y de sus recursos, y en lo conducente en el Capitulo I punto 1.3. Congruencia con otros planes y programas, 1.3.1. De los Objetivos, estrategias, políticas y líneas de acción nacionales, 1.3.2. Alieneando las políticas locales a iniciativas federales, 1.3.3. Programa Nacional de Infraestructura, 1.3.4 Programa Nacional de Desarrollo Urbano, 1.3.5 Programa Nacional de Vivienda, 1.3.6 Congruencia Estatal y Metropolitana, 1.3.7 . La planeación del desarrollo municipal, además de promover la coordinación y cooperación administrativa a nivel municipal y metropolitano, contemplando para ello el planteamiento de instrumentos de gestión, ejecución y control de la planeación del desarrollo urbano integral.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, a partir de un diagnóstico de las condiciones actuales y de un modelo inteligente de planeación territorial, ha establecido seis objetivos principales, conforme al capitulo 2 Diagnostico General, Retos claves, y prospectiva del repoblamiento para el desarrollo urbano de Guadalajara, puntos 2.5 Hacia un modelo inteligente de planeación del territorio, 2.5.1 Metodolodía, 2.5.2 Variables 2.5.16 Variables, consideraciones y ponderación utilizadas en el modelo de planeación, y 2.7 Prospectiva del repoblamiento inteligente de Guadalajara siendo los siguientes:

- I. Mejoramiento del Posicionamiento Estratégico para la Innovación y Reactivación Económica;
- II. Conservación del Patrimonio Edificado y Revitalización de Barrios;
- III. Consolidación Urbana y Ordenamiento Territorial Incluyentes
- IV. Fortalecimiento Institucional y Gestión Activa del Desarrollo Urbano;
- V. Movilidad Urbana Sustentable e Incluyente
- VI. Regeneración Urbana Sustentable y Mejor Valorización del Patrimonio Natural.

Así mismo el plan de desarrollo Urbano de Centro de población a partir de los objetivos planteados, ha determinado en una serie de acciones para la conservación, mejoramiento y crecimiento, los cuales se ven reflejados en los criterios para la clasificación general de áreas, la zonificación primaria, la estructura urbana, de acuerdo con el punto 4.4. Politicas de Crecimiento, 4.5 Politicas de Mejoramiento y 4.6 Politicas de Conservación. Se han establecido 14 normas técnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara, mismas que se observan en el capitulo IV Politicas, Instrumentos, y Proyectos claves para el desarrollo integral y sustentable del territorio, punto 4.9. Reglas Técnicas Generales para el suelo urbano de Guadalajara, y punto 4.10 Normas Tecnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara, mismas que serán desarrolladas específicamente en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

- Norma 1. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano de Guadalajara;
- Norma 2. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes (desdoblamiento);
- Norma 3. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interés social y popular;
- Norma 4. Contribución por el incremento en el coeficiente de utilización del suelo;
- Norma 5. Que establece la reducción de cajones de estacionamientos;
- Norma 6. Para la aplicación de las Áreas de Gestión Urbana Integral (AGUIs);
- Norma 7. Para la aplicación de los Polígonos de Desarrollo Controlado (PDC);
- Norma 8. Para la aplicación de las Políticas de Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS);
- Norma 9. Que fija criterios para las alturas máximas en edificaciones;

Norma 10. Para la aplicación de políticas de vivienda en sitios histórico-patrimoniales;

Norma 11. Derechos adquiridos;

Norma 12. Para la ocupación de predios baldíos y vacíos urbanos;

Norma 13. De la transferencia de derechos de desarrollo, y

Norma 14. Contribución especial de mejora de obras públicas.

1.3.C. Objetivos Generales y Específicos

Artículo 6.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", tiene por objetivos:

Objetivo general

Ordenar el territorio del subdistrito bajo la premisa del desarrollo urbano sustentable teniendo como meta final, mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del territorio y la conservación de los recursos naturales, bajo las siguientes líneas de acción:

- 1. Precisar la zonificación de las áreas que se integran, determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; regular en forma específica la urbanización y la edificación en relación con las modalidades de acción urbanística así como determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas.
- II. Regular las acciones de conservación, y rehabilitación de colonias y barrios tradicionales así como su patrimonio edificado.
- III. Impulsar la consolidación de centralidades urbanas mediante el incremento de usos mixtos y la densificación, evaluando la accesibilidad a redes de infraestructura y nodos de transporte masivos, y la integración de la infraestructura y el equipamiento faltantes.
- IV. Rescatar, conservar e incrementar el patrimonio natural del municipio, mediante el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Objetivos específicos

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y de desarrollo urbano;
- II. El ordenamiento territorial mediante:
 - a. La organización del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;
 - b. La estructuración jerarquizada del subdistrito urbano definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda, servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel económico en que se ubiquen;
 - c. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de reutilización de espacios y densificación racional de la edificación y el control del proceso de metropolización;
 - d. La eliminación progresiva de usos y destinos no permisibles en zonas de habitacionales y mixtas;

- e. El control, reducción de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
- f. La minimización de impactos negativos a la población que ocupa zonas de riesgos naturales;
- g. La diversificación y fortalecimiento de los usos y destinos en las diferentes zonas del subdistrito en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
- h. La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
- i. El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del subdistrito urbano para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano;
- j. La estructuración de la vialidad y el transporte urbano en particular el colectivo, incluyendo de manera especial las de estacionamiento;
- k. La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;
- I. La rehabilitación de las zonas decadentes o marginadas;
- m. La conservación y protección patrimonial de zonas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica;
- n. La promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del subdistrito urbano en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda.
- III. El establecimiento de normas y reglamentos para; el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural del Municipio;
- IV. Alentar la radicación de la población en el municipio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al subdistrito urbano;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan Parcial, y
- VIII. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del subdistrito urbano a condiciones óptimas.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN

2.1.A. Delimitación del área de estudio

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" se ubica al oriente del distrito urbano Zona 3 "Huentitán", delimitado al norte con el subdistrito urbano 02 "Zoológico", al oriente con el subdistrito urbano 02 "Panteón Nuevo" del distrito urbano Zona 4 "Oblatos", al sur con el subdistrito urbano 07 "Independencia" y al poniente con el subdistrito urbano 04 "Rancho Nuevo".

2.1.B. Delimitación del área de aplicación

El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán", tiene como límites los que se describen a continuación:

Inicia al norte en el cruce de los ejes del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la Calzada Independencia Norte, con el vértice 1, siguiendo con dirección al suroriente por el eje del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín hasta el vértice 2 en su cruce con la Av. Belisario Domínguez. Siguiendo con dirección al surponiente por el eje de la Avenida Belisario Domínguez hasta el vértice 3 ubicado en la intersección de Avenida Belisario Domínguez, la calle de la Cruz y la calle Igualdad, continuando rumbo al sur poniente por el eje de la Avenida Belisario Domínguez hasta el vértice 4 ubicado en el cruce de la Av. Belisario Domínguez y Fraternidad. Siguiendo con dirección al norponiente por el eje de la calle Fraternidad, hasta el vértice 5 ubicado en la intersección de calle Fraternidad y la Calzada Independencia Norte, siguiendo con dirección al nororiente por el eje de la Calzada Independencia Norte hasta cerrar con el vértice 1.

Las coordenadas del sistema geográfico nacional INEGI-UTM correspondientes a los vértices del área de aplicación del presente plan parcial, se resumen el siguiente cuadro.

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	675245.21	2292166.79
2	676816.54	2291390.08
3	675604.50	2290753.50
4	675466.63	2290527.23
5	674571.07	2290817.61

Tabla 1. Coordenadas de los vértices que forman parte de la delimitación del polígono de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano, del subdistrito 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán"

Fuente: Elaboración propia datos de COPLAUR.

2.2. MEDIO SOCIAL

2.2.A. Aspectos demográficos

2.2.A.1. Dinámica de crecimiento demográfico

El presente apartado analiza el fenómeno demográfico correspondiente al distrito urbano 3 "Huentitán" y de este subdistrito urbano 05 "La Federacha" en particular. Para efecto del análisis se parte de los datos disponibles publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), particularmente de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, de las bases de datos del Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE por Colonias, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, así como por el sistema IRIS-SCINCE II Conteo de Población y Vivienda 2005. De forma complementaria, se incorporan datos publicados por el Consejo Estatal de Población (COEPO).

En el caso de la información del Censo de Población y Vivienda de 2010, el propio SCINCE utiliza como unidad de análisis lo que se denomina Área Geográfica Estadística Básica (AGEB). Dado que la delimitación de las unidades AGEB no coincide con la delimitación de distritos y subdistritos que se trabajaron, fue necesario un ejercicio para compensar estos desajustes. El método utilizado consistió en recuperar la información demográfica manzana por manzana, siendo lo más exacto posible. Un segundo ejercicio fue necesario en los casos en que la unidad AGEB presenta niveles de consolidación o densidad de población diferentes dentro y fuera del área de estudio y por ello la definición del factor fue más de tipo cualitativo.

Con el objeto de tener un marco de referencia más amplio respecto a lo que sucede en el subdistrito urbano, el análisis integra también aspectos estadísticos generales del ámbito municipal y distrital para con ello poder establecer de mejor forma las hipótesis del comportamiento demográfico que acontece en el área de estudio.

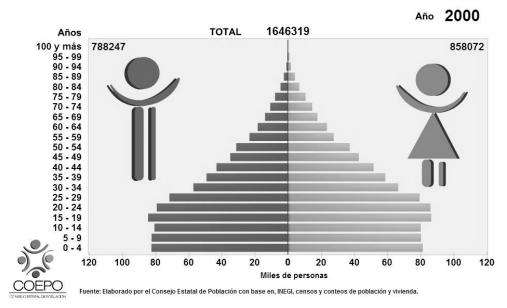
a) Guadalajara en el contexto metropolitano

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, por grupos de edad básicos se reconoce que para 2010, en el municipio de Guadalajara 357,266 personas son menores de 15 años (de 0 a 14 años); 276,107 tienen entre 15 y 24 años; 683,716 tienen entre 25 y 59 años y que 178,100 corresponden a mayores de 60 años. Lo anterior se presenta de forma general en el siguiente cuadro.

ESTRUCTURA POBLACIONAL DE GUADALAJARA				
Grupo por edades	Total por grupo de edades	%		
0-14	357,266	23.9		
15-24	276,107	18.5		
25-59	683,716	45.7		
60 y más	178,100	11.9		
Total	1'495,189	100		

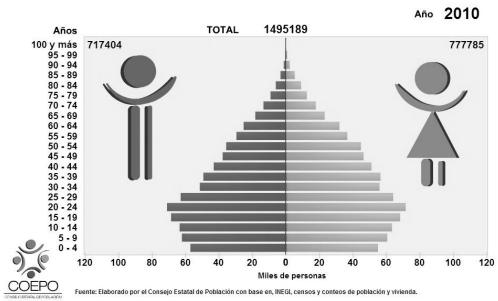
Tabla 2. Estructura de la población en el municipio de Guadalajara. Fuente: II Censo de Población y vivienda 2010; INEGI.

Pirámide de población de Guadalajara, Jalisco



Gráfica 1. Población por edades y sexo. Año 2000. Fuente: Elaborado por COEPO a partir de los censos nacionales.

Pirámide de población de Guadalajara, Jalisco



Gráfica 2. Población por edades y sexo. Año 2010. Fuente: Elaborado por COEPO a partir de los censos nacionales.

Como nos muestran las gráficas de población elaboradas por el Consejo Estatal de Población, basadas en la información generada por INEGI en el 2010, la población del municipio ha ido disminuyendo notablemente del año 2000 al 2010, de 1 646, 319 habitantes a 1 495, 189 habitantes, esto se hace notable principalmente en la base de la pirámide en donde podemos observar una alarmante reducción de población infantil. En el 2000, la base de la pirámide nos habla una población de 0 a 4 años y de 5 a 9 años de 80 mil personas promedio, muy grande comparativamente con 2010, donde la población de esa misma edad disminuyó a un promedio de 60 mil personas. Esto puede deberse a que muchas familias jóvenes han preferido mudarse a otros municipios como Tlajomulco en donde la población ha aumentado notablemente.

Uno de los principales problemas que enfrenta el municipio de Guadalajara en materia demográfica es el decrecimiento de su población en términos absolutos, como lo demuestra el comportamiento de sus tasas de crecimiento promedio anual en los últimos 20 años, las cuales comenzaron a tener decrecimiento en términos relativos a partir de la década de los años sesenta del siglo pasado, hasta mostrar crecimientos negativos a partir del periodo de 1990 a 2010. De acuerdo con la tabla siguiente, como resultado de esta tendencia de decrecimiento sólo de 1990 a 2010 el municipio perdió cerca de 160 mil habitantes.

El fenómeno de decrecimiento de la población en Guadalajara no es nuevo, de acuerdo con los registros del Consejo Estatal de Población (COEPO) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la tasa de crecimiento promedio anual del municipio de Guadalajara ha venido disminuyendo desde mediados del siglo pasado. Los registros muestran que las tasas de crecimiento, si bien fueron positivas hasta los registros de 1990, con anterioridad el crecimiento absoluto poblacional pasó del 6.86 % que prevaleció en la década de los 30; a 5.13 % en la década de los 60; a 2.98 % en la década de los 70; y finalmente a

0.15% en los años 90, para posteriormente iniciar el proceso de crecimiento en términos absolutos. De esta forma, entre 1990 y al año 2000 el municipio decreció en términos de población a un ritmo promedio de 0.02%, proceso que se consolida entre los años 2000 a 2010 hasta llegar a un decrecimiento promedio de -0.49%.

POBLACIÓN ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA						
CENSO	1970	1980	1990	2000	2005	2010
POBLACIÓN	1'199,391	1'626,152	1'650,205	1'646,319	1'600,940	1'495,189

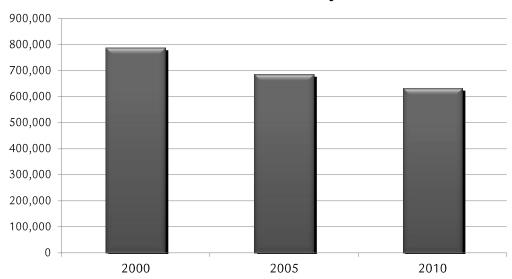
Tabla 3. Población absoluta del municipio de Guadalajara 1970 a 2010. Fuente: CONAPO; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda de 2010.

TASAS DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA							
PERIODO	1950-1960	1960-1970	1970-1980	1980-1990	1990-2000	2000-2005	2005-2010
TASA	6.86	5.13	2.98	1.15	-0.02	-0.49	-1.39

Tabla 4. Tasas de crecimiento promedio anual del municipio de Guadalajara 1950 a 2010. Fuente: CONAPO; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005. Censo de Población y Vivienda de 2010.

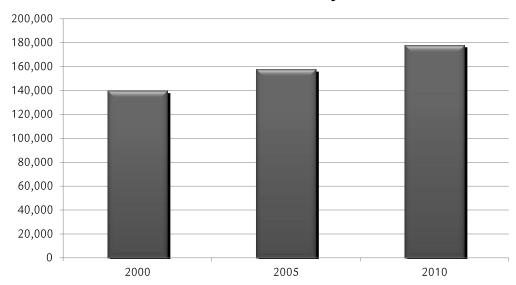
En materia de transición demográfica y de acuerdo con datos de COEPO, en el periodo de 2000 a 2010 la población infantil y joven (0 a 24 años) del municipio de Guadalajara ha disminuido de forma sensible al pasar de 980,133 a 633,373 personas lo cual equivale a una disminución del 35% en tan solo diez años. En el mismo período la población de adultos y de la tercera edad (25 a 59 años y de 60 años en adelante, respectivamente) presentó un crecimiento moderado pasando de 526,287 personas a 683,716 en el caso de los adultos y de 139,899 a 178,100 relativo a población de la tercera edad. Sintéticamente, el fenómeno de transición demográfica se está precipitando en el municipio de Guadalajara en comparación con el resto de la Zona Metropolitana, de ahí la importancia de formular las políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano que permitan revertir este fenómeno que se encuentra estrechamente vinculado al despoblamiento de Guadalajara.

POBLACIÓN INFANTIL Y JOVEN 2000 A 2010 MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gráfica 3. Comportamiento en el crecimiento de la población infantil y joven de 2000 a 2010. Fuente: Elaborado con base en información de Consejo Nacional de Población 2010.

POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD 2000 A 2010 MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gráfica 4. Comportamiento de la población de la tercera edad de 2000 a 2010. Fuente: Elaborado con base en información del Consejo Nacional de Población 2010.

Resulta importante establecer una comparativa de la distribución de la población en el territorio municipal por distrito urbano. A pesar del fenómeno que ha experimentado el municipio de

Guadalajara en los últimos años, no es posible generalizarlo en cada uno de los distritos urbanos o zonas que lo conforman, pues también ha existido un reacomodo de la población generando zonas más densas que otras, pues a diferencia de las zonas Centro o Minerva, la población tiende a concentrarse al sur, oriente y nororiente de la ciudad (Cruz del Sur, Tetlán y Oblatos respectivamente), que son las zonas que todavía cuentan con pequeñas reservas urbanas y el costo por metro cuadrado de terreno es más bajo que el resto del municipio.

Cómo puede observarse en la siguiente tabla, la población del municipio de Guadalajara se distribuye de forma más o menos regular entre sus siete zonas, siendo la Zona 2 "Minerva" la que cuenta con la población más baja de todo el municipio, 90,791 habitantes, cabe resaltar que le sigue la Zona 1 "Centro Metropolitano" con 176,673 habitantes, que ha presentado un proceso importante de despoblamiento en los últimos años.

Por su parte, la Zona 7 "Cruz del Sur", por ser la zona con la mayor superficie territorial cuenta con casi el doble del promedio de superficie por distrito en todo el municipio de Guadalajara, y por la alta densidad de población que presentan algunas de las colonias que la conforman, alcanza una población cercana a los 321,212 mil habitantes, casi 70 mil habitantes más que Oblatos, la zona con la segunda población más grande del municipio.

ZONAS	POBLACIÓN
Zona 1. Centro Metropolitano	176,673
Zona 2. Minerva	90,791
Zona 3. Huentitán	202,142
Zona 4. Oblatos	253,854
Zona 5. Olímpica	239, 172
Zona 6. Tetlán	211,345
Zona 7. Cruz del Sur	321,212

Tabla 5. Población total por zonas del municipio de Guadalajara. Fuente: Elaborado con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De los siete distritos urbanos que integran el territorio municipal, el distrito Zona 1 "Centro Metropolitano" y el distrito Zona 2 "Minerva", son los dos segmentos del territorio que han comenzado a perder población con mayor intensidad. Por su parte, los distritos urbanos Zona 5 "Olímpica", Zona 6 "Tetlán" y Zona 7 "Cruz del Sur" han dado muestras de desaceleración y estabilización en su crecimiento, mientras que los distritos Zona 3 "Huentitán" y Zona 4 "Oblatos" presentan incrementos bastante moderados en su registro poblacional.

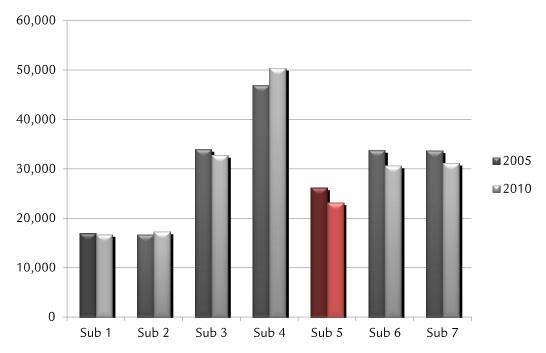
De forma preliminar las causas más importantes de este fenómeno de despoblamiento del municipio, apuntan hacia la instrumentación de políticas de control de la natalidad a partir de

la década de los años 80 del siglo pasado con lo cual el número de hijos por familia se redujo; se considera también que el proceso de dispersión de la zona metropolitana se ha visto alimentado por la migración intraurbana cuya principal característica que las familias y matrimonios jóvenes se han estado relocalizando hacia la periferia urbana, otros de los aspectos se refieren al agotamiento de la reserva urbana del municipio de Guadalajara por una parte, al bajo grado de densidad de población que priva en la mayor parte del municipio; y de forma complementaria, la transformación en los usos de suelo que implica la expulsión de los usos habitacionales del centro de la ciudad y los problemas de movilidad en el centro metropolitano que son también aspectos de importancia que en los últimos años han venido contribuyendo al fenómeno de despoblamiento.

b) Población del distrito urbano Zona 3 "Huentitán"

Para el 2010, según el Censo de Población y Vivienda realizado por INEGI, la población radicada en el distrito 3 corresponde a 202,142 habitantes. Es decir, en el área de estudio radica tan sólo el 13.5% de la población total municipal. En retrospectiva, durante 2005 se registraron 215,229 habitantes, aproximadamente. Para 2010 se registraron 202,142 habitantes, resultado de una tendencia negativa de la tasa de crecimiento situada en -6%. Como puede observarse, existe una disminución de la población en el distrito correspondiente a 13,087 habitantes menos.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SUBDISTRITO ZONA 3 "HUENTITÁN"



Gráfica 5. Evolución de la población de la Zona 3 "Huentitán". Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2010, así como los resultados del conteo de población y vivienda 2005.

20NA 3 "HOENTIAN" 160 140 120 100 80 60 40 20

DENSIDAD POBLACIONAL POR SUBDISTRITO ZONA 3 "HUENTITÁN"

Gráfica 6. Densidad poblacional por subdistrito de la Zona 3 "Huentitán". Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Sub 4

Sub 5

Sub 6

Sub 7

Sub 3

Partiendo de la gráfica anterior, el análisis de densidad de población por subdistrito para el distrito urbano Zona 3 "Huentitán", arroja un comportamiento un tanto variado donde cuatro de los siete subdistritos (03, 05, 06 y 07), se encuentran consolidados con poblaciones de entre 125 y 132 habitantes por hectárea. Un segundo grupo de subdistritos (particularmente el 01 y 02) se encuentran ubicados en un rango de densidad bajo a comparación de los otros: en ellos existen entre 32 y 43 habitantes por hectárea. Finalmente, el subdistrito 04 cuenta con la mayor densidad población con un promedio de 150 habitantes por hectárea.

El rubro de población por género en los subdistritos indica que de los 202,142 habitantes, 105,237 (52%) son de género femenino, mientras que 96,905 (48%) son de sexo masculino. La manera en que se distribuye la población respecto a rangos de edad (0 a 14 años, 25%; 15 a 24 años, 19%; 25 a 59 años, 44%; y 60 años y más, 12%), refleja uno de los aspectos más importantes que está caracterizando al distrito urbano Zona 3 "Huentitán" donde se observa un marcado rasgo de incremento de los grupos de edad joven.

c) Población del subdistrito urbano 05 "La Federacha"

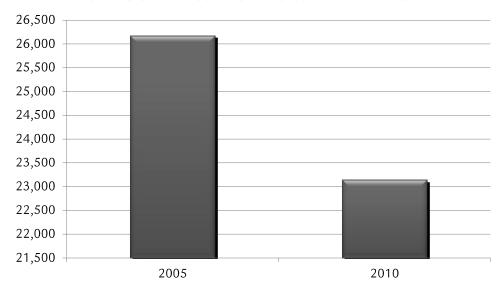
0

Sub 1

Sub 2

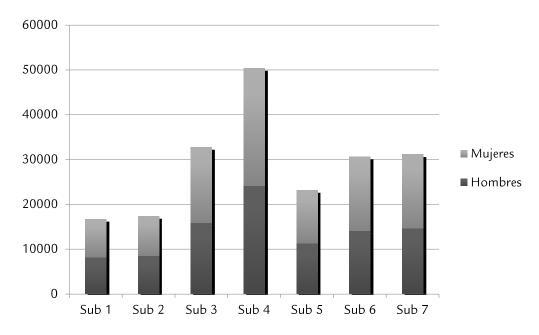
La población del subdistrito urbano 05 "La Federacha", en el año de 2005 era de 26,179 habitantes. Para el año 2010 registraron 23,142 habitantes, teniendo una tasa alta de crecimiento de -11%.

POBLACIÓN DEL SUBDISTRITO 05 "LA FEDERACHA"

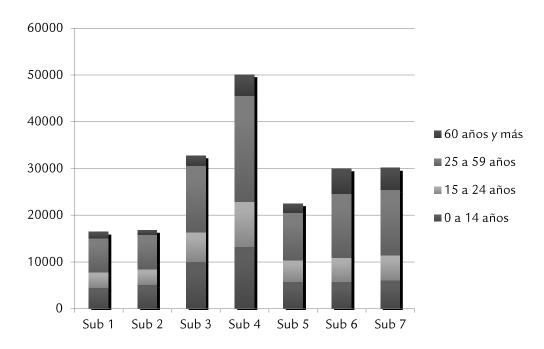


Gráfica 7. Evolución de la población del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: INEGI. Censo general de población y vivienda 2010, así como conteo de población y vivienda de 2005.

Por otro lado y en cuanto a la distribución por género de la población del subdistrito en estudio, se estima que actualmente individuos son 11,324 varones y 11,818 mujeres. Como puede verse en la gráfica siguiente, respecto a los grupos de edad básicos del subdistrito, el Censo de Población y Vivienda 2010 indica que 5,898 son menores de 14 años; 4,756 tienen entre 15 y 24 años; 10,377 tienen entre 25 y 59 años, y que 2,111 corresponden a mayores de 60 años.



Gráfica 8. Población por género por subdistritos de la Zona 3 "Huentitán". Fuente: Censo de población y vivienda 2010, INEGI.



Gráfica 9. Población por rangos de edad por subdistritos de la Zona 3 "Huentitán". Fuente: Censo de población y vivienda 2010, INEGI.

SUBDISTRITOS	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD
"HUENTITÁN EL BAJO"	385	16,745	43
"ZOOLÓGICO"	537	17,304	32
"LOMAS DEL PARAÍSO"	253	32,742	129
"RANCHO NUEVO"	337	50,404	150
"LA FEDERACHA"	181	23,142	128
"tránsito"	245	30,636	125
"INDEPENDENCIA"	237	31,169	132

Tabla 6. Densidad poblacional de los subdistritos de la Zona 3 "Huentitán". Fuente: Censo de población y vivienda 2010, INEGI.

Como puede observarse en la gráfica y tabla anterior, el subdistrito 05 "La Federacha" es uno de los de mayor densidad poblacional, siendo esta de 128 habitantes por hectárea. Esta zona está densamente poblada. El subdistrito cuenta con un mayor número de niños y adultos, siendo los adolescentes y los adultos de la tercera edad los grupos más pequeños. Es notorio que existe un número importante de habitantes en el rango de entre los 15 a 59 años que difiere de los

modelos de las ciudades latinoamericanas desde hace 3 décadas, sin llegar al modelo de los países europeos, donde se marca una predominancia de la población adulta y de edad avanzada.

d) Densidad poblacional del subdistrito urbano 05 "La Federacha"

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" presenta una densidad poblacional mayor al promedio distrital. La densidad de este subdistrito es de 128 habitantes/ha comparado a los 106 habitantes/ha promedio del distrito urbano. Este dato es interesante pues se trata del subdistrito con la menor cantidad de superficie y con una densidad alta. Este subdistrito se integra al segmento de subdistritos en la Zona 3 "Huentitán" con densidad habitacional alta.

SUBDISTRITO	SUPERFICIE	HABITANTES	DENSIDAD
5 "La Federacha"	181	23,142	128
Total Zona 3 "Huentitán"	2,175	202,142	106

Tabla 7. Densidad de población.

Fuente: INEGI. Censo general de población y vivienda 2010. Superficie por subdistrito y total distrital obtenida a través de la restitución del polígono de aplicación.

2.2.A.2. Índice de marginación

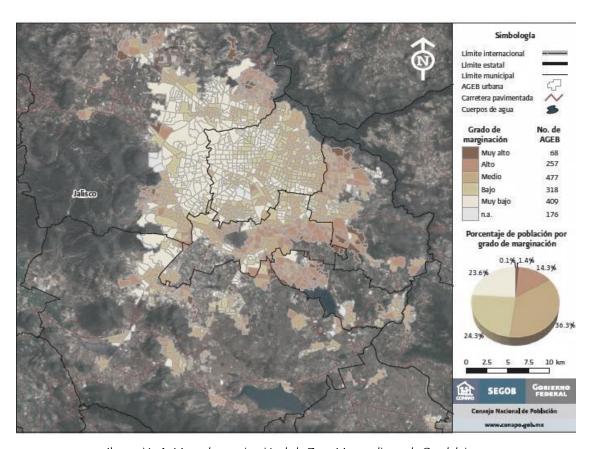


Ilustración 1. Mapa de marginación de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Fuente: Consejo nacional de población 2010.

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN	GRADO DE MARGINACIÓN URBANA				
		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
JALISCO	6 373 815	95 274	1 018 929	2 859 123	1 278 619	1 121 870
GUADALAJARA	1 495 189		7 645	584 987	545 314	357 190

Tabla 8. Grado de marginación en el estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara. Fuente: Consejo nacional de población, 2010.

Como se muestra en el mapa y las tablas anteriores del Consejo Nacional de Población, sobre el grado de marginación, el municipio de Guadalajara presenta un nivel de marginación medio, en

comparación con otros municipios como Tlajomulco, Tonalá, Tlaquepaque y el Salto que presentan niveles de marginación alto y muy alto. La Zona 2 "Minerva" concentra a la población con índices de marginación más baja de todo el municipio. Asimismo, resulta relevante resaltar que los índices de marginación aumentan en la zona oriente, norte y sur del territorio municipal, específicamente en la Zona 3 "Huentitán", Zona 4 "Oblatos", Zona 6 "Tetlán" y Zona 7 "Cruz del Sur".

La población con un grado de marginación media es de 584,987 personas, mientras que solamente 357,190 personas del municipio tienen un nivel muy bajo de marginación. Resulta importante considerar que las variables que definen los índices de marginación: nivel de escolaridad, derechohabiencia, mortalidad infantil, viviendas con drenaje y piso de tierra, y sí las viviendas cuentan con refrigerador, son insuficientes para evaluar la situación de marginalidad en la que se encuentran inmersos ciertos barrios del municipio, en donde vale la pena resaltar la falta de oportunidades que tienen los habitantes de la zona para adquirir capacidades para desarrollarse que se puede observar a partir de la falta de equipamientos, centros educativos, hospitales, clínicas, área verdes y recreativas e infraestructura de calidad.

2.2.A.3. Aspectos económicos

El presente apartado se realiza principalmente con base en información del Censo General de Población y Vivienda de 2010, realizado por INEGI. En lo que se refiere al análisis de nivel municipal y distrital, parte de la información corresponde a los datos del primer trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizado por INEGI.

a) Aspectos socioeconómicos del municipio de Guadalajara

Para el año 2010, de una población de 1'495,189 habitantes del municipio de Guadalajara el 44% de la población manifestó encontrarse ocupada, en tanto que el 76% se identificaba en edad laboral, lo anterior, en comparación con el registro de 2000 donde sólo 55% de la población se encontraba ocupada y 76% en edad laboral.

En la medida en que la base de la pirámide poblacional se hace más estrecha (decrecimiento de la proporción de la población infantil y joven) el porcentaje de población económicamente activa (o en edad de trabajar) tiende a incrementarse, fenómeno que será posible ver en los próximos años. Por lo regular este comportamiento tiende a verse acompañado de un decrecimiento paulatino de la población y en un segundo momento, del envejecimiento de la misma.

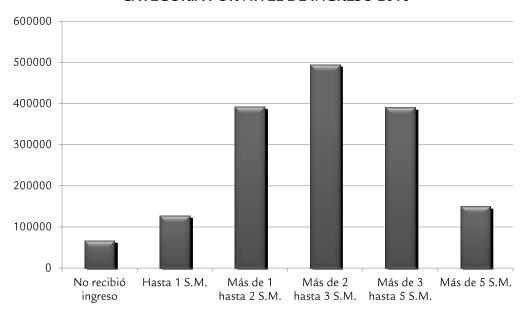
CENSO	POB. TOTAL	POBLACIÓN EN EDAD LABORAL	ÍNDICE POB. EDAD LABORAL	PEA OCUPADA	ÍNDICE POBLACIÓN OCUPADA
2000	1'646,319	1'243,558	0.76	686,531	0.55
2010	1'496,189	1,122,888	0.76	660,494	0.44

Tabla 9. Características de la población económicamente activa 2000 - 2010. Fuente: Censos generales de población y vivienda 2000 y 2010, INEGI.

En lo que respecta al tema de las remuneraciones, para el primer trimestre de 2014 de la población ocupada en el municipio de Guadalajara, el 4% no recibió ingreso, el 29% recibió percepciones menores a 2 salarios mínimos, mientras que el 28% mostró precepciones de entre 2 y 3 salarios mínimos. El rango de percepción de ingreso mayor que se presenta en el ámbito municipal, es el de 2 a 3 salarios mínimos (alrededor de 67.29 pesos por día en el año 2014) dado que el 28% de la población (495,289 habitantes), se ubican en este rango de ingreso.

Finalmente el 22%, que asciende en ese momento a 390,811 habitantes, se ubicó en el rango de 3 hasta 5 salarios mínimos, mientras que tan sólo el 8% o 150,575 habitantes reciben más de 5 salarios mínimos.

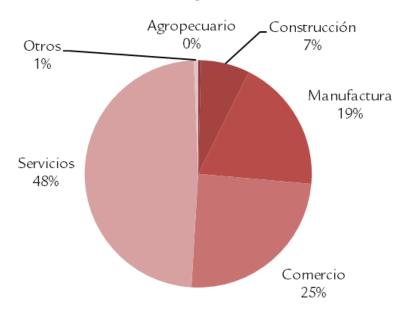
CATEGORIA POR NIVEL DE INGRESO 2010



Gráfica 10. Categoría por nivel de ingreso. Fuente: Encuesta nacional de ocupación y empleo, primer trimestre de 2014; INEGI.

Respecto a la distribución de la población por tipo de actividad, tomando como base la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicados por INEGI en la cual se registran 1'774,430 personas ocupadas, destaca que el sector de los servicios es el que mayor proporción absorbe con un porcentaje de 48%, seguido por el comercio, el cual absorbe el 24% de la población ocupada. En tercer lugar se observan las actividades de manufactura e industrias mismas que aglutinan el 19% de la población ocupada, mientras que otro 7% se dedica al sector construcción. Finalmente, el sector agropecuario representa un 0.4% y el otro 0.4% restante se dedica a actividades varias no clasificadas.

POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR DE ACTIVIDAD GUADALAJARA 2014



Gráfica 11. Población por sector de actividad. Fuente: Encuesta nacional de ocupación y empleo 2014; INEGI.

Del análisis de los datos de población ocupada se observa un comportamiento, que aunque se advierte en alguna medida en el entorno urbano, puede ser corroborado a través de indicadores de tipo poblacional y económico. Concretamente se advierte que existe una relación aparente entre el volumen de población, la demanda de apertura de nuevos negocios y comercios, y por otra parte, los registros censales relativos a personal ocupado que se han presentado. Al comparar estos tres rubros se detecta que los distritos con mayor concentración de personal ocupado, corresponden en alguna medida con aquellos que presentan mayor incidencia de solicitudes para apertura de negocios. De igual forma, se puede concluir que los distritos presentan mayor volumen y densidad poblacional, muestran una menor concentración de personas ocupadas y a su vez, una menor demanda para usos de tipo comercial.

2.2.B. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

El nivel de satisfacción de necesidades básicas responde a una política de vivienda aplicada a los asentamientos humanos a través de la existencia y cuantificación de los mismos, que proporciona a la población servicios de bienestar social entre públicos y privados en espacios construidos y no construidos.

Dicha dosificación está referida a Unidades Básicas de Servicio UBS. Se dice que una población está atendida cuando la UBS es suficiente con respecto a su capacidad instalada y que se encuentra dentro de distancias accesibles, reflejado a través del radio de servicio. Este radio de servicio privilegia la conectividad interna y externa y la movilidad no motorizada.

También podemos identificar a la infraestructura hidráulica y sanitaria que debe dar sustento a la calidad de vida de los habitantes.

Los equipamientos están diferenciados por su naturaleza y características así como la escala de los desarrollos.

2.2.B.1. Equipamiento

El nivel de satisfacción de Necesidades Básicas del subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán" del municipio de Guadalajara está ligado a diversos indicadores, entre los que destacan principalmente, educación, salud, abasto y recreación, con lo cual se pueden observar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para su población.

La prestación de los servicios educativos en el distrito son normados por la Secretaria de Educación Jalisco; administrándose a través de tres distintos subsistemas coordinados: Subsistema Federal, Subsistema Federalizado y Subsistema Estatal. Dentro de este esquema de operación se inscriben tanto públicos como privados.

Según el Atlas educativo desarrollado por el INEGI en el año 2013, a nivel básico el municipio de Guadalajara se tienen registrados 2,103 centros de trabajos, donde laboran 31,453 personas que cubren a una población estudiantil de 311,670 alumnos.

La distribución porcentual de centros educativos según el tipo de inmueble, muestra que el 78.1% corresponde a escuelas de educación básica, el 19.4% a equipamientos administrativos y apoyo a la educación básica, el 1.3% a escuelas de educación especial y el 1.2% al apoyo de la educación especial.

En el municipio de Guadalajara, del total de instituciones educativas privadas a nivel preescolar son el 43% a nivel primaria el 41.6%, a nivel secundaria el 13.7% y de educación especial son el 1.7%.

El porcentaje de escuelas de nivel preescolar en inmuebles con construcción que disponen de servicios de agua de la red pública es de 98%, de energía eléctrica el 99%, de baños o sanitarios el 96.8%. A nivel primaria el servicio de agua de la red pública es de 99.1%, de energía eléctrica el

99.7%, de baños o sanitarios el 98.3% y de drenaje el 96.9%. A nivel secundaria el 97.4% cuentan con agua de la red pública, el 99.6% con energía eléctrica, el 99.6% cuenta con baño o sanitario y el 99.1% cuenta con drenaje, según el censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial (CEMABE), elaborado por el INEGI EN EL 2013.

Según el INEGI-IFE; del total de centros escolares registrados en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán", el nivel preescolar cuenta con 66 planteles, primaria con 51 planteles, en secundaria son 16 planteles, los de nivel medio superior son 6 y los que pertenecen al nivel superior es 1 plantel.

Los centros escolares registrados en el subdistrito urbano 05 "La Federacha", el nivel preescolar cuenta con 4 planteles, primaria con 7 planteles, en secundaria es 1 plantel, en el nivel medio superior son inexistentes y los del nivel superior tampoco los hay.

A nivel preescolar se tiene un superávit de 6 aulas, a nivel primaria un superávit de 24 aulas, a nivel secundaria un déficit de 3 aulas, y a nivel medio superior un déficit de 1 módulo.

El sector salud, es el conjunto de las instituciones tanto públicas como privadas que prestan a la población servicios relacionados con la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de los problemas de salud, entre otros. De acuerdo con la Secretaría de Salud, el equipamiento puede clasificarse por nivel, destacando en Guadalajara la presencia de hospitales de especialidades e institutos. El distrito urbano Zona 3 "Huentitán" ofrece una cobertura de 14 unidades médicas.

Una de las necesidades básicas del ser humano es la recreación en espacios verdes y abiertos, así como la práctica del deporte en pro de la salud que entre otras cosas favorecen la convivencia familiar y la esfera de la vida social. El subdistrito registra un déficit en los espacios públicos abiertos según la cobertura del radio de servicio.

2.2.B.2. Infraestructura

El subdistrito muestra un 89% de las viviendas habitadas. Con base en este porcentaje se obtuvieron los niveles de satisfacción en lo que corresponde a los servicios intradomiciliarios.

Se puede calificar al subdistrito con un índice global de cobertura de 80.87% en lo referente a los tres servicios básicos como son la energía eléctrica, agua entubada y drenaje; siendo las viviendas con energía eléctrica del orden del 85.55%, las viviendas con drenaje representan el 85.48% y las viviendas con tuberías de agua potable es de 94.41%; en el rubro de servicios de telefonía ya sea fija o móvil la cobertura es de 97.68% pero solamente el 33.51% cuenta con servicios de internet y el 43.00% de las viviendas cuentan con computadora.

El siguiente cuadro sintetiza los valores calculados para el subdistrito en relación a la cobertura de los servicios intradomiciliarios alcanzados.

NIVEL DE SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS					
	INDICADOR	VALOR	%		
1	POBLACIÓN	23142			
2	TOTAL DE VIVIENDAS	6389	100.00		
3	TOTAL DE VIVIENDAS HABITADAS	5712	89.40		
4	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	5482	85.80		
5	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE LUZ ELÉCTRICA	5466	85.55		
6	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE AGUA ENTUBADA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA	5176	81.01		
7	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA	270	4.23		
8	OCUPANTES EN VIVIENDAS PARTICULARES CON ACCESO A AGUA ENTUBADA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA	21231	91.74		
9	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO	5458	85.43		
10	OCUPANTES EN VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE EXCUSADO CON ADMISIÓN DE AGUA Y DRENAJE	22302	96.37		
11	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE DRENAJE	5461	85.48		
12	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE LUZ ELÉCTRICA, AGUA ENTUBADA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y DRENAJE	5167	80.87		
13	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE COMPUTADORA	2747	43.00		
14	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE LÍNEA TELEFÓNICA FIJA	3989	62.44		
15	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE TELÉFONO CELULAR	4707	73.67		
16	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE INTERNET	2141	33.51		
17	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS SIN LÍNEA TELEFÓNICA NI TELÉFONO CELULAR	148	2.32		

Tabla 10. Resultado de servicios intradomiciliarios del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

2.2.C. Foros de opinión

El plan parcial que aquí se presenta, fue alimentado a partir de las opiniones generadas en diferentes foros de discusión que se llevaron a cabo con los residentes de las colonias que conforman los subdistritos de la Zona 3, así como con los grupos o personas interesadas en las problemáticas sociourbanas. Los talleres se llevaron a cabo en sedes localizadas en cada uno de los distritos del municipio de Guadalajara.

Los foros partieron de un enfoque participativo en el que se considera que el involucramiento de los habitantes de los barrios, es indispensable en la toma de decisiones sobre lo que tiene que hacerse en cada uno de las colonias, y de esta manera construir un instrumento normativo de ordenación territorial de manera colectiva.

Los objetivos específicos delineados para la implementación de los foros de opinión fueron principalmente generar espacios de diálogo con grupos de vecinos para comprender las dinámicas sociales de las comunidades que integran el subdistrito, identificar las problemáticas y necesidades percibidas por los habitantes de las colonias que integran los subdistritos, por medio del análisis, discusión y construcción de consensos en torno a los principales problemas, retos y oportunidades de su entorno urbano; incorporar a los representantes vecinales y público interesado en el proceso de evaluación de los instrumentos de planeación urbana vigentes, así como de las condicionantes urbanas actuales de su comunidad, al modelo de ciudad y de comunidad al que aspira la población, y a su vez; como un espacio para formular, evaluar, discutir y enriquecer de forma conjunta la propuesta de estrategia urbana, generando con ello un instrumento socializado y respaldado desde una perspectiva ciudadana.

Asimismo, los foros de opinión buscan ampliar la comprensión sobre la función de los planes parciales, a fin de facilitar la participación social, de manera que las aportaciones que se hagan sean consistentes con los alcances reales de los mismos.

Para lograr estos objetivos se parte del reconocimiento de que el reto principal, más allá de los aspectos técnicos y jurídicos, radica en la posibilidad de alcanzar acuerdos a través de un amplio proceso de diálogo entre muy diversos grupos de interés que inciden en el territorio de Guadalajara, por lo que se diseñó la siguiente estrategia denominada "Foros de opinión".

- a) Diagnósticos subdistritales
- b) Propuestas para los subdistritos
- c) Talleres multisectoriales
- d) Talleres con especialistas

Este ejercicio tuvo como objetivo una primera aproximación con la comunidad y conjuntamente generar un acercamiento a los planes parciales, conocer cuáles son sus objetivos, alcances,

componentes y conceptos principales, así como identificar y analizar las problemáticas más importantes de sus colonias.

Contexto

La primera sesión de foros de opinión de la Zona 3 "Huentitán" se llevó a cabo el día lunes 14 de julio a las 16:30 hrs. en La Estación de Bomberos No. 5. Funcionarios de COPLAUR, del Ayuntamiento de Guadalajara y el equipo de gestión social "Ensamble" dio la bienvenida a este encuentro.

La sesión comenzó con una presentación por parte de Diego Delfín, vocal ejecutivo de la COPLAUR. A continuación se introdujo el tema de los Planes Parciales con una concisa presentación sobre lo que son, sus objetivos, sus alcances y los pasos del proceso de actualización en los que se enmarcan los presentes foros de opinión. Como parte de la explicación se rescataron algunos comentarios de los participantes con la intención de ayudar a aclarar el tipo de problemáticas sobre los que los Planes Parciales tienen injerencia.

Metodología

El trabajo en las mesas constó de tres partes:

- 1. Identificación de los problemas que tienen lugar en las colonias de los participantes susceptibles de ser abordados por los Planes Parciales.
- 2. Localización gráfica de las problemáticas en los mapas de los subdistritos dispuestos en cada mesa.
- 3. Elaboración de una red de relaciones de los problemas mediante la identificación de las causas que dan pie a dichas problemáticas así como de los efectos que éstas traen consigo para los vecinos.

Finalmente estas tres etapas se desarrollaron de forma simultánea, teniendo como base el diálogo entre los vecinos y la retroalimentación de unos comentarios con otros.

Necesidades sentidas

Las mesas de trabajo se dividieron en los siete subdistritos de la Zona 3 "Huentitán", para identificar y mapear las problemáticas particulares de cada uno a partir de las aportaciones de los participantes presentes.

Las problemáticas reportadas en este subdistrito fueron categorizadas en los siguientes apartados:

Áreas verdes y de esparcimiento

 Los vecinos coinciden en que se necesitan espacios para el esparcimiento juvenil, pues relacionan la inseguridad directamente con los jóvenes que "no tienen otras cosas qué hacer, no tienen oportunidades". Reconocen que tienen algunas áreas verdes quienes

- habitan cerca del Periférico, sin embargo, éstas no continúan después de la calle Prudencia, por lo que sugieren se tomen medidas para implementar espacios públicos dignos en las zonas menos favorecidas.
- La situación actual de los parques permite que existan prácticas delictivas, como el narcomenudeo. Se detectaron puntos de distribución de droga en dos parques en específico: el que está en Batallón de San Blas entre San Isidro y San Gabriel, y el de Combate de Sacramento y Villa de la Canterilla. En estos lugares se propone más vigilancia y activación de dinámicas sociales que inviten a más tipos de población a usar los espacios.

Accesibilidad y movilidad

- En cuanto a la accesibilidad universal, los vecinos están de acuerdo en que sufren el deterioro de las banquetas, algunas de las cuales están incluso bloqueadas por particulares, como es el caso de la calle Combate de Sacramento, entre Villa de la Canterilla y Montes Urales. Otra calle que presenta una situación de desprotección total al peatón, es la calle Sitio de Puebla, que no cuenta con banquetas.
- En el tema de las vialidades, se reportó un bloqueo por parte de particulares en las calles Santa Martha y Batallón de San Patricio, lo que obliga a los habitantes a rodear para llegar a sus destinos. En cuanto a cruces peligrosos, se reportaron varios focos rojos. Principalmente se trató el tema de los puentes peatonales, mismos que no pueden considerarse cruces seguros debido a que la accesibilidad no es universal y se presentan a menudo escenas de violencia, robos y falta de iluminación, además que mantienen una distancia significativa uno de otro y las estructuras "se sienten frágiles, como si se fueran a caer". En este sentido son pocos los cruces peatonales con los que se cuenta, pero se señala el cruce de Periférico y Calzada Independencia como conflictivo, así como Sitio de Puebla y Belisario Domínguez, donde se propone un semáforo peatonal, y reductores de velocidad para vehículos. Otro cruce inseguro para peatones y ciclistas es Av. De la Cruz y Belisario Domínguez.
- Relacionado con el futuro Recinto Ferial de las Fiestas de Octubre, se habló de impulsar Montañas Rocosas-Paseo del Zoológico como andador multimodal, dotando las calles de una ciclovía y banquetas amplias para que "al menos la gente que vive en La Federacha no utilice el auto para ir ahí, que es tan cerca". Respecto a esto, se propone una estación de bici pública o alguna otra manera para impulsar el uso de la bicicleta a partir del parque ubicado en Montañas Rocosas y Batallón de San Blas.

Reordenamiento

En cuanto a la modificación de los usos de suelo, se desató la polémica respecto a una parte la calle Santa Martha, específicamente entre la calle de Legalidad y la calle Sabiduría. Uno de los vecinos abogaba por la implementación del uso mixto barrial, ya que existen actualmente pequeños comercios que no están regulados y que podrían verse beneficiados, pues es "darle más oportunidades a la gente de ahí para que tenga en orden un negocio pequeño que ya existe", además de que beneficiaría a la zona teniendo más movimiento de personas y, con esto, más seguridad. Por otro lado, otro de los vecinos de la zona mencionó que quienes viven en esa colonia "no están de acuerdo con que sea de uso mixto, lo quieren solamente habitacional"; sobre esta postura no hubo muchos detalles salvo la incomodidad de los vecinos por convivir con comercios en su calle.



Ilustración 2. Evidencia en mapa del registro de problemáticas que los vecinos señalaron en el taller. Fuente: Taller foros de opinión.

Conclusiones

Las principales preocupaciones del distrito tienen que ver directamente con los pocos espacios públicos que existen para el uso de la comunidad, es decir, que los habitantes de los diferentes subdistritos coinciden en que no están del todo de acuerdo con el futuro de ciertas áreas verdes; una de las más mencionadas fue el Parque Natural Huentitán, que está en Huentitán El Alto, y el "predio de los cueros" en Volcán Pelee, en Huentitán El Bajo. Además de esto, se menciona como sobresaliente la inseguridad que se vive en muchas de las colonias, que de igual manera son las que cuentan con menos espacios para la recreación. Otro factor importante fue el ordenamiento vial, pues se comentó que las vías de acceso son limitadas, y la Calzada Independencia se convierte en un "cuello de botella" en horas pico, además de que muchas de

las vialidades no cuentan con la pavimentación adecuada. También en este distrito se reportaron casos de asentamientos irregulares, mismos que no cuentan con los servicios básicos y que, por el contrario, perjudican ciertas zonas a no estar regulados. Por último, la accesibilidad se mencionó en diferentes colonias desde distintas perspectivas; algunos vecinos y vecinas hablaban de lo difícil e inseguro que era utilizar los puentes peatonales para cruzar el Periférico, otros del mal estado y obstrucción de banquetas e inexistencia de rampas en muchas esquinas.

Cierre

En el cierre de la sesión, Diego Delfín agradeció la participación de los vecinos e invitó a continuar con su participación en estos procesos de diálogo. Se mencionó que habría otra sesión más adelante y que no sólo se esperaba volver a contar con su presencia, sino también con la de más vecinos del distrito. Asimismo, se dijo que se trataría de encontrar un lugar más adecuado para la dinámica del taller.

A continuación tomaron la palabra algunos de los vecinos de diferentes distritos, manifestando que hacía falta extender más abiertamente la invitación a la siguiente reunión ya que los Planes Parciales son un tema importante que ha de ser conocido por todos pero que, por ser muy técnico, no es precisamente sencillo. Además, se dijo que para varios no era la primera junta a la que asistían y que tendría que enfatizarse más en los resultados derivados de las mismas.

Posteriormente tomó la palabra Héctor Castañón del equipo "Ensamble" y comentó que en vista de las preocupaciones de ciertos vecinos en cuanto a los diversos proyectos planteados para la zona, respecto a los que existe poca claridad, habrá que solicitar la debida socialización de los mismos para mitigar las inquietudes en cuanto al destino de determinados predios. Entre ellos destacan Parques y Jardines, el Mirador, 'el de los cueros', el del IJAS y el ex-planetario, sobre los que ha habido mucha polémica.

Finalmente, se les recordó a los participantes que la información recabada sería debidamente sistematizada y entregada al equipo técnico encargado de la actualización de los Planes Parciales. Se dijo que la fecha de la siguiente sesión estaba aún por definirse, pero que rondaría los 15 días y que se haría la debida convocatoria para ello. Se anticipó que en ella se presentaría una síntesis de lo que se habló en todas las zonas y se haría una identificación de prioridades para construir una visión de zona. Una vez hecho esto, se les convocará para retroalimentar los cambios que se realizaron con estos insumos en el proceso de la consulta a los Planes Parciales.

2.3. MEDIO FÍSICO NATURAL

2.3.A. Análisis de los factores naturales

2.3.A.1. Topografía

La topografía no es un factor restrictivo a la urbanización debido a que no es mayor al 30%, además de que no se localizan zonas de suelos deslizables por lo tanto no es una zona susceptible de deslizamiento y desprendimiento de materiales.

En el plano D01 - Medio físico natural, se observan las curvas de nivel.

2.3.A.2. Hidrología

El subdistrito urbano 5 "La Federacha" se localiza en la región hidrológica 12 Lerma-Santiago la cual tiene un área de 135,493.17 km² y un perímetro de 3,190.07 km.

Dentro de esta región hidrológica se localiza la subregión hidrológica Alto Santiago.

Dentro de esta subregión se localiza la cuenca RH12E Río Santiago-Guadalajara que tiene un área de 10,090.52 km² y un perímetro de 844.29 km.

La Zona Metropolitana de Guadalajara se divide en 9 subcuencas; Río Blanco, del Caballito, Arroyo Hondo, Atemajac, San Juan de Dios, San Andrés, Osorio, San Gaspar y El Ahogado.

El subdistrito urbano 5 "La Federacha" se localiza en la cuenca San Juan de Dios.

Dentro del subdistrito urbano 5 "La Federacha" se localiza un plano inundable que coincide con las inmediaciones del escurrimiento que recorre el subdistrito de oriente a poniente. Este plano inundable representa el 4.05% de la superficie del subdistrito.

HIDROLOGÍA					
CATEGORÍA SUPERFICIE EN M ² PORCENTAJE					
Pendientes escarpadas 0.0		0%			
Plano inundable 74,102.88		4.05%			
Resto 1'754,400.20		95.95%			

Tabla 11. Hidrología. Fuente: PPDU 2010 -2012

Las márgenes del escurrimiento anteriormente descrito son susceptibles de inundación debido a su escasa pendiente y su cercanía con el cauce del escurrimiento. Esta zona está delimitada al norte por la calle Amistad, la calle Abundancia, la calle Prudencia, la calle Legalidad, continuando luego por la calle Miguel Gordoa y la calle Concordia; al este por la calle San Gabriel; al sur por la calle Justicia, continuando luego por la calle San Gabriel, continuando por la calle Prudencia, la calle Legalidad, la calle Concordia, y la calle Igualdad; y al oeste por la Calzada Independencia Norte.

Por este subdistrito pasa un escurrimiento de agua superficial, correspondiente a una pequeña parte de la cuenca del río San Juan de Dios, siendo el último tramo del recorrido del agua pluvial antes de desembocar en el río Grande Santiago. Las márgenes del escurrimiento y de su afluente representan un riesgo para la población ahí asentada, pues además de presentarse en la zona susceptible a inundación, están asentadas en su mayor parte en suelo inestable.

Por la zona susceptible a inundación se registran encharcamientos y pasos de agua principalmente por la calle Justicia del subdistrito. Lo anterior se debe a que por ahí fluye el agua a través del cauce principal que va de este a oeste por el centro del subdistrito. Es muy importante la conservación del cauce existente, particularmente hay que regularizar los alineamientos de los lotes con frente al cauce a partir de la calle Legalidad y hacia aguas abajo, para que no estén dentro de la zona federal del cauce. Esto con el fin de asegurar el correcto drenaje del agua superficial, y aminorar los riesgos a las edificaciones asentadas en las inmediaciones.

Hidrología subterránea

El subdistrito urbano 5 "La Federacha" se localiza en el acuífero Atemajac, tiene una extensión superficial aproximada de 736.45 km², incluye totalmente el municipio de Guadalajara, y de manera parcial los municipios colindantes de Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan, los datos generales del mismo son:

Recarga media anual: 147.3 millones de metros cúbicos anuales.

Descarga natural comprometida: 25.7 millones de metros cúbicos anuales.

Volumen concesionado de agua subterránea: 127.049 millones de metros cúbicos anuales.

Volumen de extracción de agua subterránea: 159.7 millones de metros cúbicos anuales.

En el valle se tienen dos acuíferos: el primero granular formado por alternancias de arenas pumíticas con intercalaciones de derrames lávicos de composición basáltica este tiene un espesor de 4 a 300 m.

Al acuífero granular le subyace uno en fracturas de menor potencial formado por basaltos y andesitas con cierto grado de fracturación y alteración, considerando semiconfinado siempre y cuando aparezca la capa de arcillas separando ambas unidades. En las zonas donde no se encuentre intercalada esta capa semiconfinante, el nivel resultante en los pozos es el promedio de la carga hidráulica de los jales y de las rocas volcánicas fracturadas.

Generalmente las norias y los pozos de menor profundidad captan el acuífero somero contenido en cenizas, tobas y arenas volcánicas, en tanto que en los más profundos se establece el nivel de saturación principal del acuífero alojado en rocas volcánicas fracturadas.

En el acuífero inferior que explotan los pozos profundos, los niveles se localizan entre 50 y 80 m. A medida que se desplaza hacia la ciudad de Guadalajara, baja el terreno natural y la profundidad de los niveles paulatinamente es menor, llegando a localizarse entre 20 y 10 m hacia el centro de la ciudad.

En la porción sureste del Valle de Atemajac las profundidades varían entre 10 y 40 m por lo general, sin dejar de notarse pequeñas curvas cerradas con valores de 98 y 80 m, derivados de datos puntuales.

En la planicie del Valle de Atemajac, el sentido general de flujo subterráneo es de poniente a oriente, pasa por la zona urbana de Guadalajara y correspondiente zona metropolitana, para descargar finalmente en la Barranca de Oblatos, tendencia señalada por la situación y forma de la curva de menor valor, y corroborada por la presencia de manantiales en la citada barranca.

2.3.A.3. Edafología

El territorio de México ha sufrido una compleja historia geológica, áreas considerables emergieron del fondo oceánico, como casi todo el oriente del país; mientras que otras han sido conformadas, en gran medida, por la actividad volcánica. Así coexisten rocas que datan de millones de años con suelos que no han cumplido una decena de años.

La edafología del área corresponde a un suelo Regosol eútrico con asociación de Feozem háplico de textura gruesa Re + Hh1. Los cuales se caracterizan por ser suelos sin estructura y textura variable, muy parecidos a la roca madre. Los Regosoles eútricos son ricos o muy ricos en nutrientes. Los feozem son suelos con capa superficial oscura, algo gruesa, rica en materia orgánica, y nutrientes.

El subsuelo está constituido por los tipos de rocas: tobas pomosas (piedra pómez o jal) y basalto hojoso. La composición de los suelos es de tipos predominantes Regosol eútrico, Feozem háplico y Luvisol crómico.

En el plano D01 - Medio físico natural, se observan los diferentes suelos.

2.3.A.4. Geología

La geología corresponde a unidades del Terciario, encontrándose en la porción central del estado la unidad de roca intrusiva de composición granítica que afecta a la lutita-arenisca del Cretácico Superior y subyace a roca ígnea Extrusiva ácida del Terciario Superior. López Ramos (1983) se les asigna edad del Terciario Inferior (INEGI, 2001).

La unidad de roca ígnea extrusiva ácida del Terciario Superior, representada como Ts (Igea), es una secuencia constituida principalmente por ignimbrita riodacítica, toba lítica y toba riolítica; su textura es piroclástica y su estructura es fluidal y es de rulítica, con fracturas que originan lajas y la intrusión de diques de composición intermedia; se observan fallas normales que producen escarpes verticales que delimitan a mesetas. Sobre yace en discordancia a rocas sedimentarias e intrusivas ácidas del Cretácico y subyace a rocas volcánicas básicas del terciario Plioceno-Cuaternario, a rocas sedimentarias lacustres del Terciario Superior y a depósitos clásticos del Cuaternario.

2.3.A.5. Clima

Como sabemos en los últimos años se ha presentado un fenómeno debido entre otros factores, a las actividades antropogénicas que contaminan como la quema de combustibles fósiles que genera gases efecto invernadero, el cambio de uso de suelo, la pérdida de áreas verdes y arbolado que purificaban el aire, industria, construcción, etc.

La planeación juega un papel importante en está variabilidad climática, por lo cual es necesario conocer el clima y su comportamiento, y con base en el diagnóstico generar propuestas que contribuyan a la reducción de estos gases efecto invernadero.

Dentro del subdistrito 05 "La Federacha" no se cuenta con ninguna estación meteorológica, la que se encuentra más cerca corresponde a la estación 14066 Guadalajara (DGE) ubicada en el centro de Guadalajara en el Palacio de Gobierno a aproximadamente 5.17 km del subdistrito.

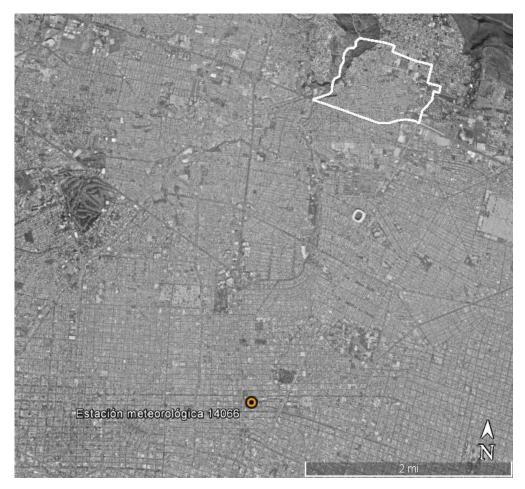
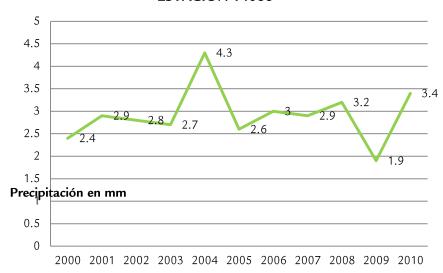


Ilustración 3. Ubicación del polígono del subdistrito 05 y ubicación de la estación meteorológica 14066. Fuente: Elaboración propia con datos de la red de estaciones climatológicas (CONAGUA, 2014).

Ahora analizando los datos desde el año 2000 al 2010, para la estación 14066 Guadalajara Centro tanto de precipitación promedio como de precipitación máxima podemos observar los siguientes comportamientos climáticos en cada una de las estaciones. Para la precipitación promedio como podemos observar en la siguiente gráfica que se comporta con pequeñas variaciones, en el año 2004 se presentó la mayor precipitación promedio del periodo 2000-2010 y en el año 2009 la menor, como vemos la tendencia es a permanecer con pequeñas variaciones año con año.

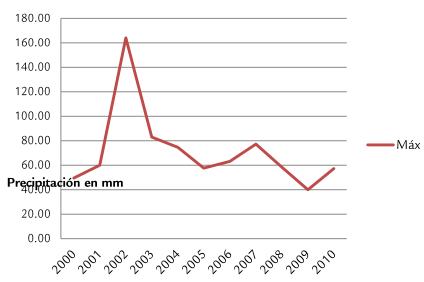
PRECIPITACIONES PROMEDIO POR AÑO ESTACIÓN 14066



Gráfica 12. Precipitaciones promedio por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

En las precipitaciones máximas por año se presenta de manera más uniforme, en esta estación 14066 como podemos ver en la gráfica solo sobresale el año 2002.

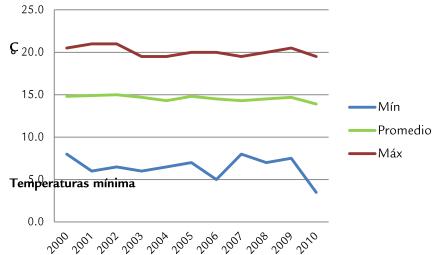
PRECIPITACIONES MÁXIMAS POR AÑO ESTACIÓN 14066



Gráfica 13. Precipitaciones máximas por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

En cuanto a las temperaturas mínimas reportadas en la estación 14066, podemos observar en la siguiente gráfica, que las mínimas han oscilado entre los 3.5°C y los 8°C disminuyendo varios grados en el 2010. Las temperaturas promedio han oscilado entre los 13.9°C y los 14.9°C, muy uniformemente. En cuanto a las temperaturas máximas han oscilado entre los 19.5°C y los 21°C. Lo que significa que en el periodo 2000–2010 no se observa un aumento o disminución considerable.

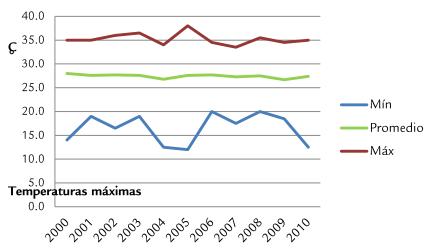
TEMPERATURAS MÍNIMAS (MÍNIMOS, MÁXIMOS Y PROMEDIOS) ESTACIÓN 14066



Gráfica 14. Temperaturas mínimas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

Los mínimos de las temperaturas máximas han oscilado entre los 12°C y los 19°C tendiendo a disminuir levemente, las temperaturas promedio han oscilado entre los 26.7°C y los 28°C, las temperaturas máximas han oscilado entre los 34.5°C y los 38°C.

TEMPERATURAS MÁXIMAS (MÍNIMOS, MÁXIMOS Y PROMEDIOS) 14066



Gráfica 15. Temperaturas máximas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

Velocidad del viento: Dirección

La velocidad del viento se tomó con base en el artículo científico "Comportamiento de los vientos dominantes y su influencia en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, México".

El viento dominante en el periodo 2001-2010 proviene del oeste-noroeste, oeste y oeste-suroeste con 13.17, 12.72 y 9.43% respectivamente; en ese orden, le siguen los vientos del este-noroeste, este y sureste con 5.62, 9.06 y 6,53%. En ambos casos sus velocidades son de 6 a 19 km/h y, en forma temporal de 20 a 38 km/h. En el periodo invierno-primavera, el viento muestra una circulación característica con frecuencia total de 24.08% con flujos de vientos occidentales de direcciones oeste-suroeste y oeste-noroeste. En el periodo verano – otoño el viento manifestó una circulación con frecuencia total de 16.2%, indicando vientos orientales de direcciones noreste, este-noreste, este, este-sureste y sureste. Los vientos norte y sur comparten 8.33% de la frecuencia total, siendo poco significativos en la circulación local; las frecuencias restantes correspondieron a las demás direcciones.

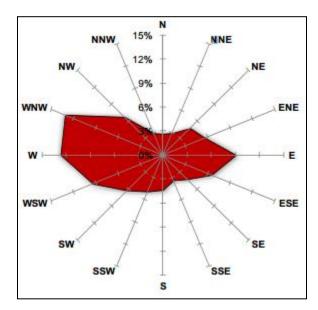


Ilustración 4. Comportamiento del viento dominante en la ZMG (2001-2010). Fuente: García, Ulloa, Ramírez, Fuentes, Arias, Espinosa, 2014.

Velocidad del viento: Magnitud

Los vientos se caracterizaron por un dominio de periodos de calmas entre 0 y 1 en la escala Beaufort: ausencia de viento y/o vientos débiles menores a 5 km/h; es decir, una frecuencia promedio de 38.57%. Esta rapidez de viento es propicia para la acumulación y concentración de contaminantes en la ZMG. La frecuencia mensual dominada por calmas ocurre de octubre a enero identificándose periodos de 38.56, 46.04, 43.92 y 41.81%. Aunque los meses de junio, julio y agosto presentan frecuencias de calmas elevadas, el exceso de humedad y las lluvias limpian la atmósfera disminuyendo la contaminación. El periodo de reducción de calmas ocurre entre febrero y junio.

Por año, los máximos de los vientos sostenidos se registraron en los años 2001, 2002 y 2003 con máximas mínimas (7 y 8 km/h). La máxima media osciló entre 3.72 y 9.56 km/h y la media de 1.82 a 4.47 km/h. Esta tendencia es una posible consecuencia de la orografía de la zona asociado al acelerado crecimiento urbano vertical cercano a las estaciones de monitoreo.

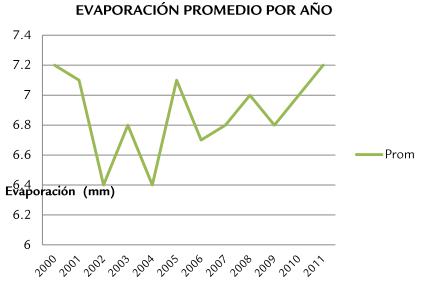
El viento mostró dos periodos significativos. El primero definido entre 2001 y el primer semestre del 2004 caracterizado por un comportamiento cíclico con algunos picos máximos (hasta 45km/h); mientras que, de la segunda mitad del 2004 al 2010, se identificó una disminución importante y solo es posible observar algunos máximos entre 20 y 30km/h

La evaporación registrada en los años 2000-2011 en la estación climatológica 14066 se muestra en las siguientes gráficas.

La evaporación mínima por año desde el 2000 hasta el 2011 ha oscilado entre 0.2 mm y 3.7 mm, en la gráfica podemos ver que no se marca una clara tendencia, sin embargo en el 2011 se presenta un gran aumento en la evaporación.

Gráfica 16. Evaporaciones mínimas por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMM.

La evaporación promedio en el periodo 2000-2011 ha oscilado entre 6.4 mm y 7.2 mm, no se observa una tendencia a aumentar.



Gráfica 17. Evaporaciones promedio por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMM.

La evaporación máxima por año durante el periodo 2000-2011 ha oscilado entre 13.5 mm y 15.7 mm como podemos ver en la siguiente gráfica se observa una clara tendencia a la disminución.



Gráfica 18. Evaporaciones máximas por año estación 14066. Fuente: Elaboración propia con datos SMM.

En resumen ninguno de los factores climáticos ha mostrado un cambio significativo durante el periodo 2000-2011.

2.3.A.6. Flora y fauna

En el subdistrito es poco significativa la existencia de macizos arbolados, con respecto a la superficie total del área de estudio. Se cuenta con un aproximado de 52,172.39 m² de macizos arbolados y 40,062.00 m² de áreas verdes. En el plano D01 – Medio físico natural se observan las áreas verdes y los macizos arbolados.

ASPECTOS DESTACABLES DE FLORA Y FAUNA				
CATEGORÍA SUPERFICIE EN M²				
Macizos arbolado	52,172.39			
Áreas verdes	40,062.00			

Tabla 12. Macizos arbolados y áreas verdes. Fuente: PPDU 2010-2012

2.3.A.7. Calidad del aire

La contaminación atmosférica puede generar efectos adversos en la salud de la población especialmente en las vías respiratorias e incluso pueden generar problemas cardiovasculares.

Para determinar la calidad del aire en 1982 se diseñó el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), cuya metodología transforma a una escala adimensional las concentraciones de los contaminantes criterio. Su fundamento es el índice Estándar de Contaminantes de los Estados Unidos de América, un indicador basado en una función lineal y segmentada y las normas primarias de calidad del aire, y las normas mexicanas de protección a la salud vigentes, de tal forma que establece en 100 puntos el límite de protección a la salud para cada contaminante (SEMADES, 2007).

El IMECA se elabora con información de una red de monitoreo atmosférico, y en su forma completa incluye datos de Ozono (O_3) , Dióxido de Nitrógeno (NO_2) , Dióxido de azufre (SO_2) , Monóxido de carbono (CO) y la fracción respirable (PM_{10}) de las partículas suspendidas totales.

La Zona Metropolitana de Guadalajara cuenta con una Red de Monitoreo Atmosférico de la Calidad del Aire (REMAG), dicha red se puso en marcha en 1993, y desde noviembre de 1995 cuenta con información sin interrupción y válida para análisis de la calidad del aire. Este sistema de monitoreo atmosférico está constituido por 8 estaciones que se localizan en distintos lugares de la ZMG, Vallarta, Centro, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque, Loma Dorada, Atemajac y las Águilas, de las cuales la más cercana al polígono de estudio corresponde a la Estación de Atemajac (SEMADES, 2007).

Estas estaciones miden de manera continua la concentración de: ozono, óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre, monóxido de carbono, partículas menores a 10 micras, además de reportar el número de IMECAS, el cual se encuentra ligado a un programa de contingencia ambiental que especifica las medidas a tomar para cada determinado rango (SEMADES, 2007).

Cada uno de los contaminantes medidos por estas estaciones se encuentran normados, a continuación se muestra la tabla en donde se especifica la norma para cada uno, así como el límite máximo permisible.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS						
CONTAMINANTES	NORMA OFICIAL MEXICANA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VALOR DEL LÍMITE PERMISIBLE	CRITERIO		
Partículas (PM ₁₀)	NOM-025-SSA1-2014	20 de agosto 2014	40μg/m³ 75 μg/m³	Promedio anual Promedio 24 horas		
Ozono (O ₃)	NOM-020-SSA1-2014	19 de agosto 2014	0.095ppm 0.070ppm	Promedio horario Máximo anual del promedio móvil de 8 horas		
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	NOM-023-SSA1-1993	23 de diciembre 1994	0.21ppm	Promedio de una hora		

Dióxido de azufre (SO ₂)	NOM-022-SSA1-2010	8 de septiembre 2010	0.025ppm 0.110ppm 0.200ppm	Promedio anual Máximo promedio en 24 horas Segundo máximo anual como promedio móvil de 8 horas
Monóxido de Carbono (CO)	NOM-021-SSA1-1993	23 de diciembre 1994	11.0ppm	Promedio móvil de 8 horas

Tabla 13. Norma Oficial Mexicana Fuente: Diario Oficial de la Federación

La estación de monitoreo atmosférico más cercana al polígono correspondiente al Subdistrito 05 "La Federacha" es la estación Atemajac localizada en Niños Héroes esquina Hidalgo, Unidad Administrativa, Col. Atemajac, Zapopan, Jalisco

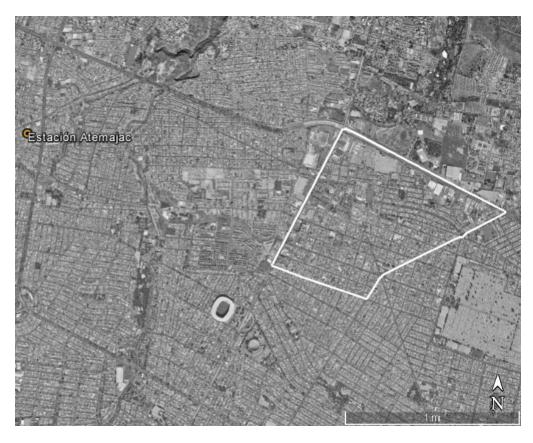
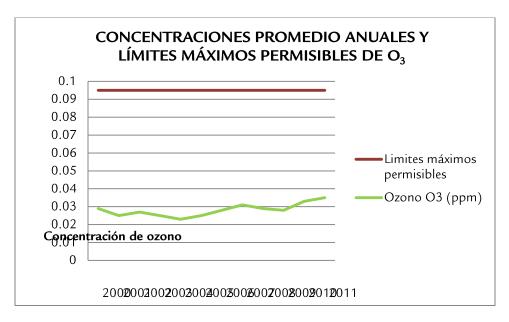


Ilustración 5. Mapa polígono del subdistrito 05 y ubicación de la estación de monitoreo Atemajac

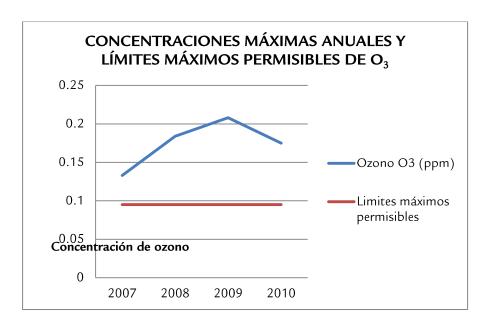
El ozono como contaminantes en la atmósfera se forma mediante la reacción química de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles en presencia de la luz solar. La exposición al ozono puede causar daños en humanos, tanto sanos como enfermos, los efectos pulmonares observados en seres humanos saludables expuestos a concentraciones urbanas típicas de ozono consisten en un decremento de la capacidad inspiratoria, una bronco construcción moderada y síntomas sugestivos de tos y dolor al inspirar prolongadamente (SEMADES, 2007).

Analizando las concentraciones promedio registradas por año, de las cuales se disponen datos del año 2000 al 2010 podemos observar en la siguiente gráfica que se encuentran muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-020-SSA1-2014 para el ozono.



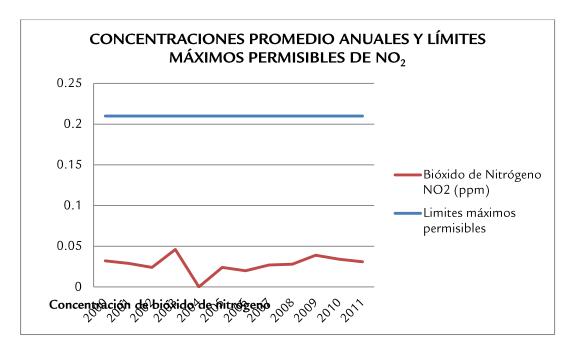
Gráfica 19. Concentraciones promedio anuales de O₃ y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

Analizando las concentraciones máximas registradas por año, de las cuales se disponen datos del año 2007 al 2012 podemos observar en la siguiente gráfica la mayoría de los años con los que se cuentan datos sobrepasan los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-020-SSA1-2014 para el ozono.



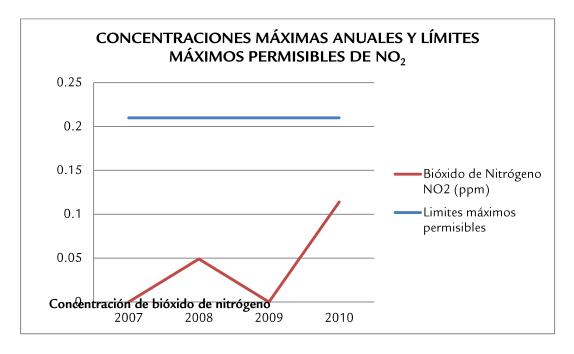
Gráfica 20. Concentraciones máximas anuales de O₃ y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

El bióxido de nitrógeno (NO₂) se forma cuando se quema combustible a altas temperaturas y este combustible contiene compuestos nitrogenados, como la gasolina o el keroseno. Una de las principales fuentes son los vehículos automotores. La exposición a NO2 puede causar irritación pulmonar, problemas de percepción olfativa, molestias respiratorias, dolores respiratorios agudos y edema pulmonar. La exposición prolongada a este gas puede causar enfermedades pulmonares crónicas y afectar la percepción sensorial. Algunos de los síntomas y efectos que se presentan como resultado de la exposición a NO2 son asma, tos, gripa, dolor de garganta y ausentismo escolar (SEMADES, 2011). En la siguiente gráfica podemos observar como las concentraciones promedio de óxido de nitrógeno del 2000 al 2011 se han mantenido sin muchas variaciones y muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-023-SSA1-1993.



Gráfica 21. Concentraciones promedio anuales de NO_2 y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

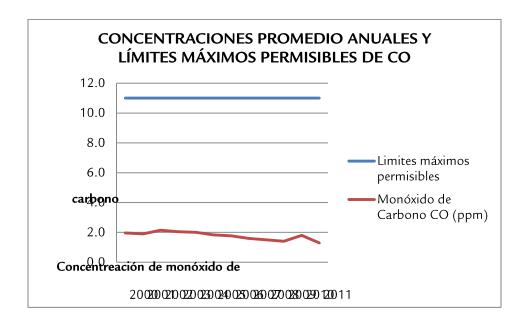
En la siguiente gráfica podemos observar como los máximos de óxido de nitrógeno del 2007 al 2010 han ido en aumento sin llegar a los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-023-SSA1-1993, sin embargo se nota una clara tendencia al aumento.



Gráfica 22. Concentraciones máximas anuales de NO_2 y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

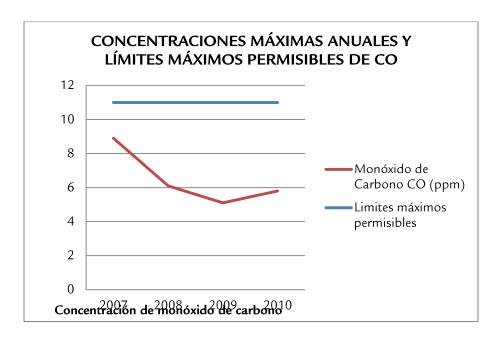
El monóxido de carbono (CO) se produce antropogénicamente por la quema incompleta de combustibles (gasolina, gas, carbón, madera y combustóleo). Los vehículos son la principal fuente de emisión en áreas urbanas. Entre los efectos en la salud se asocian con la exposición a CO se encuentran una menor coordinación motora, agravamiento de enfermedades cardiovasculares, fatiga, dolores de cabeza, confusión, náuseas y mareos (SEMADES, 2011).

Debido al fuerte gradiente espacial que presenta este contaminante, las concentraciones encontradas en microambientes como en las banquetas de calles con intenso tránsito vehicular y en el interior de vehículos privados y públicos son mucho mayores que las concentraciones medidas simultáneamente en las estaciones fijas de análisis continuo. Esto significa que a pesar de que no se exceda la norma a nivel de la estación, pueda haber un número considerable de personas que se vean expuestas a niveles peligrosos de éste contaminante. Como puede ser que sea el caso que se presenta en la estación Atemajac, ya que observando la siguiente gráfica podemos ver que las concentraciones promedio medidas en la estación fija de monitoreo ambiental no rebasan los límites que marca la NOM-021-SSA1-1993.



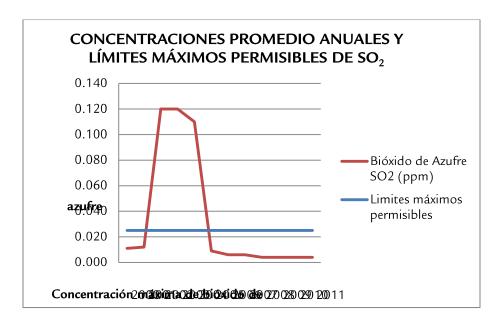
Gráfica 23. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

Podemos ver en la siguiente gráfica, como tampoco las concentraciones máximas registradas durante los años 2007 al 2010, tampoco rebasan los límites máximos permisibles de monóxido de carbono, uno de los principales gases de efecto invernadero.



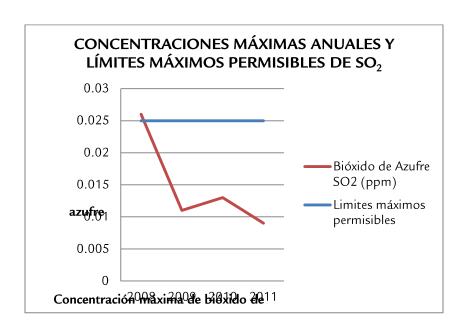
Gráfica 24. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

El bióxido de azufre (SO₂) se produce principalmente al quemar combustibles fósiles con azufre (combustóleo, diesel y carbón), siendo esta su fuente primaria. Este es además precursor de otros contaminantes como el trióxido de azufre (SO₃), el ácido sulfúrico (H2SO4) y los sulfatos, que contribuyen a la formación de partículas finas en la atmósfera y de la lluvia ácida. La exposición aguda al SO2 se asocia con la reducción de la función pulmonar, estornudos, falta de aire y opresión en el pecho. La exposición crónica a SO2, junto con elevados niveles de partículas suspendidas, puede asociarse con enfermedades respiratorias y agravación de enfermedades cardiovasculares. La realización de una actividad moderada a exposiciones de 0.4 a 0.5 ppm o mayores, implica un riesgo importante para la salud de la persona. En la siguiente gráfica podemos observar desde el año 2000 hasta el 2011 las concentraciones promedio de bióxido de azufre se han mantenido muy por debajo del límite máximo permisible.



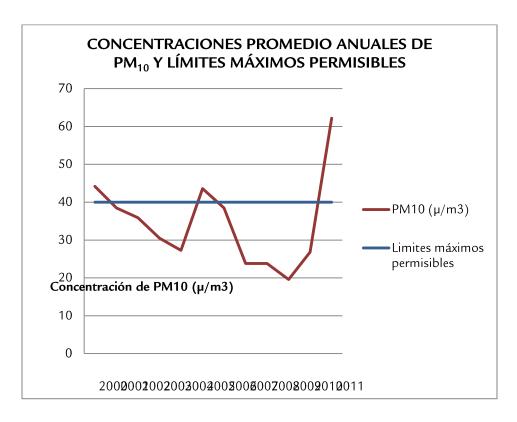
Gráfica 25. Concentraciones promedio anuales de SO_2 y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

En la siguiente gráfica podemos observar como en el año 2008 se presentó una concentración máxima considerable de bióxido de azufre, sobrepasando los límites máximos permisibles, después de esa fecha se han mantenido por debajo de los límites con una clara tendencia a permanecer así.



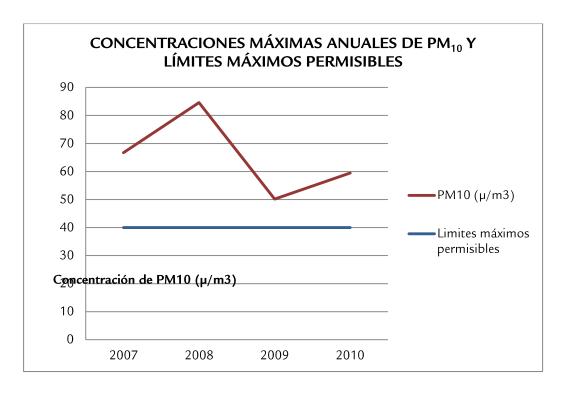
Gráfica 26. Concentraciones máximas anuales de SO₂ y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

Las partículas de origen antropogénico pueden generarse por la quema de combustibles fósiles hasta por la fertilización de campos agrícolas. Las PM₁₀ pueden entrar directamente al aparato respiratorio y depositarse en diferentes regiones de este mismo. Las partículas suspendidas pueden interferir con uno o más mecanismos de defensa del aparato respiratorio o pueden actuar como vehículo de sustancias tóxicas absorbidas o adheridas a la superficie de la partícula. En general la exposición a las partículas lleva a una agravación de asma, aumento de síntomas de enfermedades respiratorias y reducción en la función pulmonar entre consecuencias (SEMADES, 2011). En la siguiente gráfica se observan un claro aumento el año 2010 de la concentración promedio por sobre los límites máximos permisibles, algo que se presenta anteriormente en menor cantidad en los años 2000 y 2005, todos los demás años las concentraciones se han mantenido por debajo de los límites máximos permisibles.



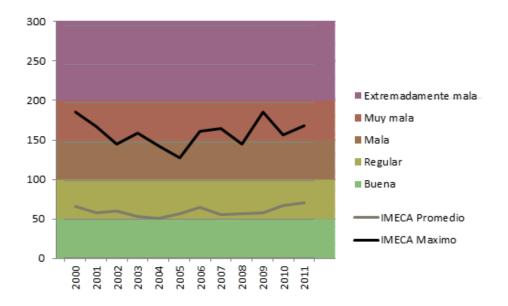
Gráfica 27. Concentraciones promedio anuales de PM_{10} y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

En la siguiente gráfica se observan que las concentraciones máximas de PM10 sobrepasan por mucho los límites que marcan la NOM-025-SSA1-2014.



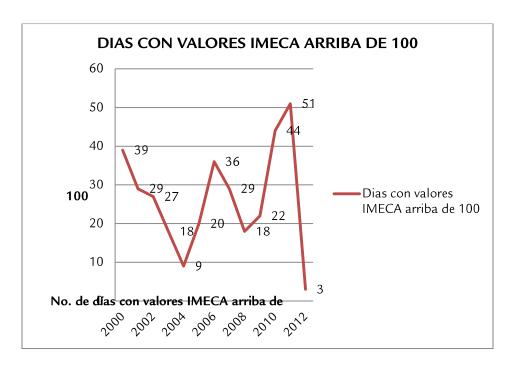
Gráfica 28. Concentraciones máximas anuales de PM_{10} y límites máximos permisibles Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

El comportamiento de los IMECAS históricamente se muestra en la siguiente gráfica, la línea sepia nos indica los promedios anuales presentados en la estación Atemajac, vemos que desde el 2000 hasta el 2011 se presentó una calidad del aire regular, en dicho rango no se activa ninguna fase de contingencia, sin embargo el nivel de IMECAS máximos presentados cada año la mayoría se ubican entre los 150 y 200 indicando una calidad del aire muy mala en las cuales se debió de haber aplicado la fase I de contingencia con una serie de actividades encaminadas a mejorar la calidad del aire como; emitir un boletín sobre los niveles de contaminación y las recomendaciones a la población; informar sobre la activación de la contingencia a escuelas, empresas y municipios de la ZMG a fin de reducir la exposición a contaminantes; emitir recomendaciones a la población para evitar las actividades al aire libre, principalmente en escuelas, parque y jardines; suspender la quema de cualquier tipo de material, residuo sólido o líquido a cielo abierto incluyendo las quemas realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios, así como las quemas agrícolas; durante la contingencia ambiental, los municipios de la ZMG deberán llevar a cabo el riesgo de zonas desprovistas de vegetación; reducción de un 50% de la actividad en bancos de materiales; suspender las actividades al aire libre (deportivas, cívicas, de recreo u otras), en los centros escolares de los diferentes niveles educativos y guarderías de la ZMG; recomendar a la población la reducción en el uso de vehículos particulares; suspender las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos; agilizar el tráfico de vehículos en los cruceros y tramos de mayor flujo vehicular; retirar de la circulación los vehículos destinados al servicio de transporte de carga local que circulen dentro de la ZMG y que contaminen visiblemente; los propietarios, gerentes y operadores de todas las fuentes fijas generadoras de percusores de ozono y/o generadoras de material particulado estarán obligados a garantizar una reducción de las emisiones de por lo menos 30% respecto a su línea base a partir del momento de la declaratoria de la Fase I de contingencia, y hasta el momento en que se declare su conclusión.



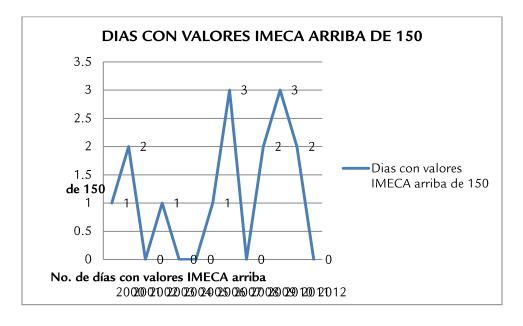
Gráfica 29. IMECAS máximos y promedio anuales Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

Como podemos observar en la siguiente gráfica, la cantidad de días al año que se rebasan los 100 IMECAS muestra una clara tendencia al aumento desde el 2004, con una gran disminución en el 2012. Presentándose así una calidad del aire mala por varios años, que pudo ser causante de mayores efectos adversos a la salud en la población en general, en particular los niños y adultos mayores con enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma.



Gráfica 30. Días al año que sobrepasaron los 100 IMECAS en la estación Atemajac Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

Sin embargo aun cuando la calidad del aire se clasifique como mala no aplica aún ninguna fase de contingencia, solo después de los 150 IMECAS, en la siguiente gráfica podemos ver la cantidad de días al año que sobrepasan los 150 IMECAS. Durante estos días debió aplicarse la fase I del Plan de Contingencia Ambiental de la SEMADET.



Gráfica 31. Días al año que se rebasaron los 150 IMECAS en la estación Atemajac Fuente: Elaboración propia con los Informes de Calidad del Aire de SEMADET

2.3.A.8. Nivel de ruido

El nivel de ruido en las ciudades es un indicador de condiciones críticas del tráfico, concentración de actividades y vialidad, su potencial como indicador en un diagnóstico de calidad ambiental es altamente significativo. Así también, el ruido como contaminante, se considera como uno de los principales estresores ambientales que afecta la calidad de vida y salud de los habitantes expuestos en las grandes ciudades (Orozco, 2008).

Las distintas normas jurídicas que regulan la contaminación acústica, y las instancias internacionales que hacen recomendaciones para proteger la salud de las personas expuestas, reconocen como hecho constatado que el exceso de ruido produce efectos nocivos sobre la salud, así como los ya conocidos efectos psicológicos: el nerviosismo, irritabilidad, ansiedad, estrés, falta de concentración, cansancio, etc.; a estos se unen los efectos fisiológicos, que consisten en alteraciones del sueño, metabolismo, sistema nervioso central, sistema neurovegetativo, circulatorio, etc. Todos estos efectos se ven reflejados en la vida diaria de las personas, dando lugar a las alteraciones en el cumplimiento de sus tareas, y lo que es peor un deterioro en los espacios de descanso y recreo (Orozco, 2008).

Las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los límites máximos permisibles de emisión de ruido por distintas fuentes y sus límites son las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA DE RUIDO								
NORMA	ОВЈЕТО	LÍMITES MÁXIMOS PE	RMISIBLES					
	E. II. I. K.S.	Peso bruto vehicular (automóviles, camionetas y tractocamiones) (kg).	LMP dB					
	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición	Hasta 3,000	86					
		Más de 3,000 y hasta 10,000kg	92					
NOM-080-SEMARNAT- 1994		Más de 10,000kg	99					
		Desplazamiento en cm³ (motocicletas y triciclos motorizados)	LMP					
		Hasta 449	96					
		De 450 en adelante	99					
NOM-081-SEMARNAT- 1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	De 6:00 a 22:00 (De 22:00 a 6:00 (

Tabla 14. Normas Oficial Mexicana de ruido. Fuente: Diario Oficial de la Federación

Como hemos visto las Normas Oficiales Mexicanas establecen solo los límites máximos permisibles dependiendo el tipo de fuente generadora, sin embargo, para efectos de este diagnóstico de calidad ambiental es de mayor utilidad la siguiente lista en la que se proporcionan valores límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Las cifras representan los valores máximos a menos que se indique lo contrario.

EFECTOS DEL RUIDO EN LA SALUD						
LIMITE	OBJETO LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES					
100 – 130 dBA	Incomodidad auditiva					
130 – 140 dBA	Riesgo de daño físico (por ejemplo, perforación del tímpano)					
130 dBA	Dolor agudo					
70 dBA Leq 24	Daño auditivo despreciable					
30 dBA Leq	Excelente inteligibilidad					
45 dBA Leq	Inteligibilidad completa					
40 – 55 dBA Leq	Inteligibilidad razonablemente buena					

Tabla 15. Efectos del ruido en la salud.

Fuente: Organización Mundial de la Salud. Leq: Nivel equivalente durante la medición. Leq24: Nivel equivalente durante 24 horas. dBA: Decibel compensación A

Para el diagnóstico de ruido se tomó como base el proyecto Voltea a la Barranca, en el cual 1 punto de muestreo se localiza dentro del polígono que conforma el subdistrito 05 "La Federacha", lo podemos observar en la siguiente ilustración.

Punto R43. Localizado en Periférico y la Calzada Independencia.



Ilustración 6. Ubicación de puntos de muestreo de ruido. Fuente: Imagen Google Earth 2014.

Los resultados obtenidos en cada punto se muestran a continuación en la siguiente tabla:

RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE RUIDO							
PUNTO	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO	Prom. Lmax dB (A)	Prom. Leq. dB (A)				
R43	Periférico y Calzada Independencia	66.2	71.5				

Tabla 16. Resultados de las mediciones de ruido. Fuente: Diagnóstico del proyecto "Voltea a la Barranca"

2.3.A.9. Generación de residuos

La población total que habita el polígono correspondiente al subdistrito 05 "La Federacha" considerando una generación de 0.96 kg/hab/día con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social, se calcula en total kg/día.

Teniendo una población total de 23,142 habitantes nos da un total de 22,216 kg/día.

La siguiente tabla muestra la proporción de tipos de residuos de acuerdo a datos de la SEDESOL, además de los pesos específicos promedio.

	GENERACIÓN DE RESIDUOS EN EL SITIO								
Subproducto	% peso	Kg / día	Kg / m³	m³ / día					
Papel y cartón	15	3332.40	50	166620.00					
Textiles	2	444.32	65	28880.80					
Plásticos	6	1332.96	65	86642.40					
Vidrio	7	1555.12	196	304803.52					
Aluminio	2	444.32	2700	1199664.00					
Metal ferroso	1	222.16	89	19772.24					
Otros metales	1	222.16	280	62204.80					
Residuos orgánicos	50	11108.00	291	3232428.00					
Otros residuos	16	3554.56	80	284364.80					
Total	100	22216.00		5385380.56					

Tabla 17. Generación de residuos.

Fuente: Pesos específicos: Tchobanoglous G, Theisen H; Vigil S., Gestión Integral de Residuos Sólidos. Vol. I, México, 1998. Pp. 82,83.

2.4. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

2.4.A. Estructura urbana y tenencia del suelo

A. Estructura urbana

El espacio urbano del municipio, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos reconocer la movilidad urbana y sentido de apropiación, lo que permite establecer lazos de arraigo y de sana convivencia.

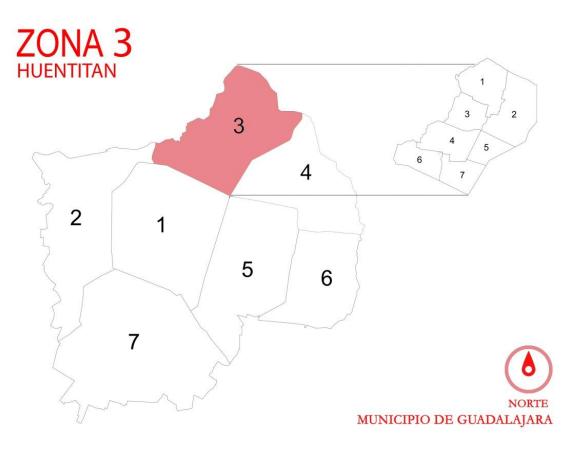


Ilustración 7. Gráfico localización Fuente. Elaboración propia insumos COPLAUR

El subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano 3 "Huentitán" tiene las siguientes colonias:

NOMBRE DE LA COLONIA	UBICACIÓN
BOSQUES DE LA CANTERA	Al norte del subdistrito urbano
BATALLÓN DE SAN PATRICIO	Al norponiente del subdistrito urbano
ESTADIO	Al poniente del subdistrito urbano
VILLAS LA CANTERA	Al centro del subdistrito urbano
LA CANTERÍA	Al centro del subdistrito urbano
LA CANTERA	Al centro del subdistrito urbano
JARDINES DE SANTA ISABEL	Al oriente del subdistrito urbano
LA ESPERANZA	Al sur del subdistrito urbano

Tabla 18. Descripción de colonias, barrios y/o fraccionamientos del subdistrito urbano 05 Fuente. Elaboración propia insumos COPLAUR

El Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara en su artículo 20, respecto a la localización y operación del equipamiento y establecimientos comerciales que deben contener las unidades urbanas y que dan forma a los centros vecinal, barrial, distrital, central y regional, según su nivel de servicio.

Dado el nivel de servicio del equipamiento que existe en el subdistrito urbano y en virtud de su localización respecto a la jerarquía vial a través de la cual se accede a él, es posible identificar los siguientes nodos de servicio:

- **SU 1.** El subcentro urbano se localiza en la confluencia del Anillo Periférico y la Calzada Independencia, donde se localiza una industria de refrescos, así como predios con uso comercial en la esquina sureste, y aunque en el subdistrito solamente se encuentra la esquina sureste, las otras tres en conjunto tienden a consolidar un subcentro urbano de importancia.
- **CB 1.** El primer centro de barrio está localizado dentro del polígono delimitado al norte por la calle Amistad, al este por el primer lote de la calle Montañas Rocosas y los lotes frontales de la calle Sabiduría, cortando en la calle Lealtad y Av. de la Cruz, tomando los lotes frontales de la calle Prudencia, cerrando su polígono en la calle Montes Urales. En este sitio se da una importante concentración de usos de suelo comercial y de servicios sobre todo en las calles Abundancia, donde se localizan giros de tiendas de abarrotes, almacenes y bodegas. Así también cabe mencionar la presencia de equipamiento, en la calle Montes Urales se localiza la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación, en la calle Santa Marta se encuentra la secundaria No. 27. Por localizarse al centro y por el mismo nombre del subdistrito, se denomina centro barrial "Ricardo Flores Magón".
- **CB 2.** El segundo centro de barrio se integra al norte por los predios frontales de la calle Concordia desde su cruce con la calle de la Cruz hasta la Av. Belisario Domínguez, siguiendo por Belisario Domínguez, hasta su cruce con la calle de la Cruz, tomando los predios con frente en

esta calle hasta su cruce con la calle Concordia. En este sitio predominan los predios con actividad de equipamiento, como un Centro de Desarrollo Integral de la Familia "DIF", y un preescolar general aunado al mismo. También se tiene la presencia de uso comercial, como una nevería, sobre la calle De la Cruz. Se localiza también sobre la calle De la Cruz, la primaria "Hacienda vieja de la Federacha"; cabe destacar la presencia del mercado "Fray Antonio de Segovia", ubicado entre las avenidas De la Cruz y la Belisario Domínguez. Por estar ubicados la mayoría de los predios en la colonia La Federacha, se podrá denominar como centro barrial "La Federacha".

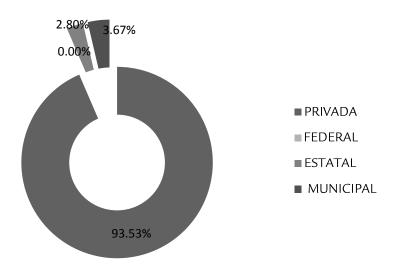
- **CV 1.** Se integra al norte por los predios con frente a la calle de Sitio del Álamo y al sur con los predios que tienen frente en la calle Batallón de San Blas, al este con los predios con frente en la calle San Gabriel y la calle Atenquique, al oeste con los predios con frente en la calle Montañas Rocosas y Combate de Alicia, y es unido por los predios frontales de la calle Sitio de Béjar. En él se ubica la primaria urbana "Ricardo Flores Magón", una iglesia, un parque urbano, y comercios como abarrotes, carnicería, papelería, y estética. Por estar localizado en la colonia Jardines de Santa Isabel, se podrá denominar centro vecinal "Jardines de Santa Isabel".
- **CV 2.** El otro centro vecinal delimita al norte con la calle Cordura, al sur con la calle Monte Olimpo hasta la altura de la calle Sabiduría, delimitando nuevamente al oeste con la calle Monte Everest, para finalizar absorbiendo el parque urbano localizado entre la calle Monte Everest y la calle Equidad. En él se ubica la primaria urbana "Jaime Torres Bodet" dos parques urbanos, y comercios como abarrotes, y papelerías, Por estar localizado en la colonia Infonavit Estadio, se podrá denominar Centro Vecinal "Infonavit Estadio".
- **CV 3.** Se localiza en los predios con frente a la calle Igualdad desde su cruce con la Calzada Independencia Norte hasta poco antes de cruzar con la calle Miguel Gordoa. En él se ubica la primaria urbana 793, tienda de abarrotes, nevería, almacén y bodega, y locales sin uso. Por encontrarse ubicados sobre la calle Igualdad, se podrá denominar Centro Vecinal "Igualdad".

La información que refiere a los centros vecinales, centros barriales, subcentro urbano, centro urbano, y centro metropolitano, existentes el subdistrito urbano 05 "La Federacha", se encuentra en el gráfico D-02 Estructura Urbana y Tenencia de Suelo.

B. Regímenes de tenencia del suelo

En el subdistrito urbano 05 "La Federacha" la distribución de la propiedad en términos porcentuales (exceptuando las calles), tenemos que la propiedad privada domina el escenario con el 93.52% de la superficie; a la propiedad pública corresponde el 6.55% de la superficie, dividida en municipal 3.67%, el 2.80% estatal y el 0.00% federal.

PORCENTAJE DE TENENCIA DE SUELO



Gráfica 32. Porcentaje de tenencia de suelo. Fuente: COPLAUR

La información que refiere a la tenencia de suelo existente el subdistrito urbano 05 "La Federacha", se encuentra en el gráfico D-02 Estructura urbana y tenencia de suelo, este último grafica la tenencia de suelo en Privada, Federal, Estatal, Municipal.

2.4.A.1 Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

Se tiene registrado a dos asentamientos en proceso de regularización, ambos denominados con el mismo nombre "Villas de la Cantera".

- Villas de la Cantera se conforma por cinco manzanas con una superficie de 11,671 m². La ubicación de dicho asentamiento es en las calles Privada Ópalo y Privada Rubí.
- Villas de la Cantera se conforma por nueve manzanas con una superficie de 21,059 m².
 La ubicación de dicho asentamiento es calle Villas de la Cantera entre Combate de Sacramento y Abundancia.

2.4.B. Uso actual del suelo

La distribución de los usos del suelo en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán" se caracteriza por zonas con mayor presencia habitacional en las zonas noroeste y sur (al norte en los subdistritos 01 y 03 con las colonias Prados de Huentitán, Huentitán el Bajo y Lomas del Paraíso; al oeste los subdistritos 04 y 06 con las colonias Santa Elena y Lomas de Independencia, La Guadalupana, Santa Mónica y Villas de San Juan, y al sur el subdistrito 07 con las colonias Independencia y Monumental). Media concentración de usos de servicios, equipamiento y comercio en las zonas centro y sur destacándose la intersección de Calzada Independencia y Periférico, y en el subdistrito 05 la colonia Belisario Domínguez; finalmente al norte del distrito se localizan grandes zonas de espacios verdes con la ubicación del Zoológico y Barranca de Huentitán.

A manera de corredores urbanos se identifican a la Calzada Independencia, la Av. Fidel Velázquez, División del Norte y Belisario Domínguez con densidades de uso media. Con menor intensidad de uso está la Av. Antonio Díaz Soto y Gama.

El equipamiento institucional se encuentra diseminado en la mayoría del distrito, siendo la zona sur en proximidad a Calzada Independencia, División del Norte, Av. Fidel Velázquez y Av. Normalistas las de mayor presencia.

En cuanto a la distribución de usos existen con uso habitacional el 48% de la superficie total del distrito, seguido por los espacios verdes con el 28%, el equipamiento institucional con 5.7%, servicios con el 4.6%, comercios con el 2.5%, industrial con el 1.1%, mixto barrial con el 1.1% y el agropecuario con menos del 1%. En relación a cantidad de predios, el 87% son de uso habitacional seguido por 3.1% en servicios, 2.8 % en comercios, 1.5% en mixto barrial y 0.7% en equipamiento. Los usos restantes son menores al 0.5%.

USO DE SUELO DISTRITO 3"HUENTITAN"								
TIPO	SUPE	ERFICIE	No. PREDIOS					
TIPO	has	%	Cantidad	%				
COMERCIO	40.61	2.74	1,118	2.74				
AGROPECUARIO	12.51	0.84	33	0.08				
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	88.84	5.98	297	0.73				
ESPACIOS VERDES	449.39	30.27	161	0.40				
HABITACIONAL	750.47	50.55	36,932	90.65				
INDUSTRIAL	14.77	0.99	141	0.35				
INFRAESTRUCTURA	2.64	0.18	13	0.03				
INSTALACIONES ESPECIALES	2.13	0.14	8	0.02				
MIXTO DISTRITAL	0.51	0.03	20	0.05				
MIXTO BARRIAL	17.51	1.18	629	1.54				
SERVICIOS	72.70	4.90	1,313	3.22				
BALDIOS	31.84	2.15	75	0.18				
TURISTICO	0.67	0.04	3	0.01				
TOTAL USO DEL SUELO	1,484.59		40,743					

^{*}No se consideraron los predios sin actividad o sin uso asignado, siendo estos de una superficie de 90.72 has

Tabla 19. Resultado de uso de suelo del distrito 3 "Huentitán".

Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR, 2011 y CATASTRO 2013.

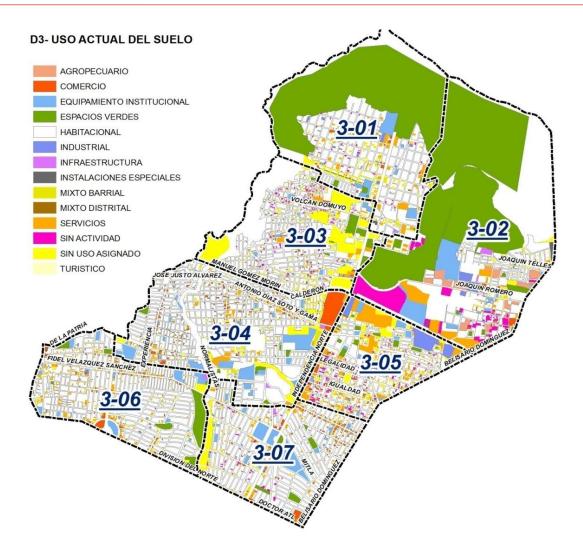


Ilustración 8. Uso de suelo del distrito 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR, 2011 y CATASTRO 2013.

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" es en su mayoría habitacional, pues el 82.81% de sus lotes (38.22% de superficie) tienen éste uso.

Los servicios representan un 6.54% de sus lotes (11.34% de superficie), se encuentran distribuidos por todo el subdistrito, presentándose en importancia en la colonia Batallón de San Patricio; mientras que los comercios tienen un 3.74% de lotes (2.15% de superficie), se distribuyen por el subdistrito como pequeños establecimientos.

El uso mixto barrial representa el 3.16% de sus lotes (1.56% de superficie), éste uso lo encontramos principalmente en la colonia La Esperanza-La Federacha.

Las industrias representan el 1.77% de lotes (4.51% de superficie), se presenta una actividad importante de este tipo en las Colonias La Esperanza-La Federacha, Jardines de Santa Isabel y Popular No.9.

En cuanto a equipamiento cuenta con 0.53% de sus lotes (3.41% de superficie), entre ellos se encuentra el Hospital de la Mujer y un establecimiento del Instituto Federal Electoral (IFE).

Las áreas verdes son el 0.53% de lotes (2.05% de superficie), limitadas a las colonias U.H Estadio, Popular No. 9, Batallón de San Patricio y Jardines de Santa Isabel.

Los baldíos tienen 0.60% de lotes (4.04% de superficie), se localizan principalmente en la parte sur del subdistrito.

Predominan zonas habitacionales con otros usos de servicios, comerciales e industriales.

Ver plano D3-SD05_D-03 Uso actual del suelo, del anexo gráfico.

USO ACTUAL DEL SUELO SUBDISTRITO 5 "LA FEDERACHA"							
TIPO	SUPERF	ICIE	No. PREDIOS				
TIPO	m2	%	Cantidad	%			
AREAS VERDES	37,100.90	2.05	22	0.53			
COMERCIO	38,848.67	2.15	156	3.74			
EQUIPAMIENTO	61,656.53	3.41	22	0.53			
HABITACIONAL	691,996.92	38.22	3,458	82.81			
INDUSTRIAL	81,596.49	4.51	74	1.77			
MIXTO BARRIAL	28,224.93	1.56	132	3.16			
MIXTO DISTRITAL	4,072.60	0.22	13	0.31			
SERVICIOS	205,337.23	11.34	273	6.54			
TURISTICO	4,870.00	0.27	1	0.02			
BALDIOS	73,048.26	4.04	25	0.60			
TOTAL USO DEL SUELO	1,226,752.54	67.76	4,176	100.00			
TOTAL VIALIDADES	494,885.88	27.34					
TOTAL SUBDISTRITO 5	1,810,363.79	100.00	4,176	100.00			

^{*}No se consideraron los predios sin actividad o sin uso asignado, siendo estos de una superficie de 88,725.38 m²

Tabla 20. Resultado de uso de suelo del subdistrito 05 "La Federacha".

Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR, 2011 y CATASTRO 2013.

2.4.C. Morfología urbana (modo de edificación y niveles de construcción)

El aspecto de morfología urbana se define por las características de los elementos edificados que dan forma al aspecto externo o espacio público que presenta la ciudad. Estas características incluyen aspectos de dimensión y escala, la disposición entre edificaciones y la relación de alturas construidas en los predios.

La traza de manzanas y subdivisión de predios en el distrito tres es medianamente uniforme, con excepción de los subdistritos 02 y 03 (Zoológico y Lomas del Paraíso), presentando en el subdistrito 02 las manzanas de mayores dimensiones y de formas más irregulares.

En la conformación volumétrica de las edificaciones predominan edificaciones de 1 y 2 niveles con 84% de los predios. Hay presencia de edificaciones de 3 y 4 niveles en 9% y de 5 a 10 niveles en un 2% de los mismos. Los subdistritos 02, 03, 04 y 05 se distinguen por contar con pequeñas concentraciones de las edificaciones que superan los dos niveles. En contraste, los subdistritos 06 y 07 (Transito e Independencia), ubicados al sur, son los que cuentan con mayor presencia de edificaciones de 1 y 2 niveles

En cuanto respecta a la ubicación de la edificación en el predio y sus restricciones, la parte este del distrito cuenta con restricción frontal (30%), algunos de estos con restricción lateral (14%), mientras la parte oeste se caracteriza por mayor presencia de edificaciones a paño de banqueta.

	MORFOLOGÍA DISTRITO 3 "HUENTITÁN"													
TIDO		PREDIOS	S/	RP	C/RL		C/RF		АРВ		S/R		SUPERFICIE	
TIPO	RANGOS	No.	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	HAS	%
0	0 NIV	2,768	0	0.0	330	11.92	875	31.61	992	35.84	911	32.91	406.73	25.43
1	1 A 2 NIV	35,535	0	0.0	4,778	13.45	10,552	29.69	22,527	63.39	2,487	7.00	1,013.57	63.37
2	3 A 4 NIV	3,889	0	0.0	658	16.92	1,307	33.61	2,308	59.35	275	7.07	142.14	8.89
3	5 A 10 NIV	170	0	0.0	119	70.00	149	87.65	10	5.88	9	5.29	32.28	2.02
4	11 O MAS	2	0	0.0	2	100.00	2	100.00	0	0.00	0	0.00	4.63	0.29
	TOTAL	42,364	0		5,887		12,885		25,837		3,682		1,599.34	

^{*} SEGÚN REGISTROS OFICIALES DE CATASTRO

S/RP = SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR

C/RL= CON RESTRICCIÓN LATERAL

C/RF= CON RESTRICCIÓN FRONTAL

APB= ADOSADA A PAÑO DE BANQUETA

S/R= SIN RESTRICCIÓN REGISTRADA

Tabla 21. Resultado de morfología del distrito 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.

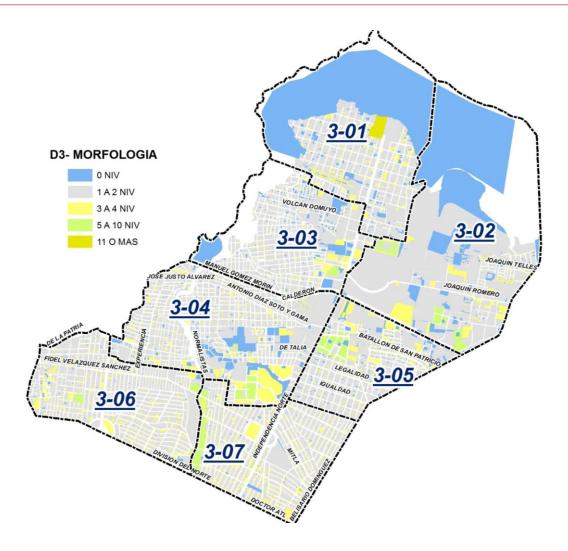


Ilustración 9. Morfología del distrito 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" cuenta con 4,426 predios, distribuidos en diferentes niveles y restricciones.

Para rangos de 0 niveles se cuentan con 310 predios, de los cuales el 2.58% tienen una restricción lateral, el 47.74% tienen restricción frontal, el 26.13% se encuentran adosados a paño de banqueta, el 26.13% no tienen restricciones y no hay predios sin restricción posterior.

Se tienen 3,605 predios, que son la mayoría del distrito de 1 a 2 niveles, no cuenta con predios sin restricción posterior, el 0.06% tienen restricción lateral, el 65.21% tienen restricción frontal, el 33.73% están adosados a paño de banqueta y el 1.05% no tienen restricción registrada.

Los predios de 3 a 4 niveles son 452, de estos el 61.28% tienen una restricción frontal, el 0.66% no poseen restricciones, el 38.05% están adosados a paño de banqueta y no hay predios sin restricción posterior, ni restricción lateral.

Se cuentan con 59 predios de 5 a 10 niveles y de ellos el 83.05% cuentan con restricción lateral, el 100% tienen restricciones frontales, no se tienen predios sin restricciones posteriores, adosados a paños de banqueta y sin restricciones.

En los rangos con 11 o más niveles no hay registrado ningún predio.

	MORFOLOGÍA DISTRITO 3 SUBDISTRITO 05 "LA FEDERACHA"											
TIDO	RANGOS	No. DE	S	/RP	C	C/RL	C	/RF	А	PB	S/R	
TIPO	RANGOS	PREDIOS	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
0	0 NIVELES	310	0	0.00	8	2.58	148	47.74	81	26.13	81	26.13
1	DE 1 A 2 NIVELES	3,605	0	0.00	2	0.06	2,351	65.21	1,216	33.73	38	1.05
2	DE 3 A 4 NIVELES	452	0	0.00	0	0.00	277	61.28	172	38.05	3	0.66
3	DE 5 A 10 NIVELES	59	0	0.00	49	83.05	59	100.00	0	0.00	0	0.00
4	DE 11 A MÁS NIVELES	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
	TOTAL	4,426	0	0.00	59	1.33	2,835	64.05	1,469	33.19	122	2.76

^{*} SEGÚN REGISTROS OFICIALES DE CATASTRO

S/RP = SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR

C/RL= CON RESTRICCIÓN LATERAL

C/RF= CON RESTRICCIÓN FRONTAL

APB= ADOSADA A PAÑO DE BANQUETA

S/R= SIN RESTRICCIÓN REGISTRADA

Tabla 22. Resultado de morfología del subdistrito 5 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.

2.4.D. Movilidad urbana

2.4.D.1. Jerarquía vial

Considerando las características de las vialidades descritas en el cuadro anterior, y de las disposiciones del Título Segundo, Capítulo II del Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, es posible jerarquizarlas. Así, tenemos que el subdistrito urbano 05 "La Federacha" cuenta con la siguiente jerarquía vial:

NOMBRE DE	TRAMO	JERARQUÍA	SECCIÓN	SENTIDO		
LA VIALIDAD	TRAMO	JEKARQUIA	APROX.	UNO	DOBLE	
Anillo Periférico Manuel Gómez Morín	Inicia en la Av. Belisario Domínguez y termina en la Calzada independencia Norte, con una longitud aproximada de 1.76 Km.	Regional	80.00 m		◊	
Calzada Independencia Norte	Inicia en el Anillo Periférico y termina en la calle Fraternidad, con una longitud aproximada de 1.52 Km.	Principal	40.00 m		♦	
Av. Belisario Domínguez	Inicia en el Anillo Periférico y termina en el límite de la ceja de la barranca sur oriente. Cuenta con una longitud aproximada de 1.62 Km.	Principal	20.00 m		♦	
Igualdad	Inicia en Calzada Independencia y termina en la Av. de la Cruz. Cuenta con una longitud aproximada de 0.97 Km.	Principal	20.00 m		♦	
Batallón de San Patricio	Inicia la en la calle Villa de la Canterilla y termina en la Av. Belisario Domínguez con una longitud aproximada de 0.93 Km.	Colectora	25.00 m		♦	
Legalidad	Inicia en Calzada Independencia y termina en la Av. de la Cruz. Cuenta con una longitud aproximada de 1.18 Km.	Colectora	20.00 m		♦	
Av. de la Cruz	Inicia en la Av. Abundancia y termina en la Av. Belisario Domínguez. Cuenta con una longitud aproximada de 0.56 Km.	Colectora	20.00 m		♦	
Montañas Rocosas	Inicia en el Anillo Periférico hasta la calle Concordia. Cuenta con una longitud aproximada de 1.02 Km.	Subcolectora	15.00 m		♦	
Sabiduría	Inicia en la calle Lealtad y termina en la Av. Belisario Domínguez, con una longitud aproximada de 0.85 Km	Subcolectora	15.00 m		♦	
Sabiduría II	Inicia en Calzada Independencia y termina en la Monte Everest, con una longitud aproximada de 0.21 Km.	Subcolectora	15.00 m		♦	
Batallón de San Patricio II	Inicia la en la Calzada Independencia y termina en la calle Rubí con una longitud aproximada de 0.47 Km.	Colectora Menor	25.00 m		♦	

Tabla 23. Cuadro que describe la jerarquía vial existente en el subdistrito urbano 05 "La Federacha".

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente.

2.4.D.2. Estado de recubrimiento de la superficie peatonal

Si bien los desplazamientos peatonales son el primer modo de transporte que utilizamos, es común que con regularidad encontramos sitios en condiciones que dificultan el libre tránsito del peatón teniendo repercusiones directamente en las condiciones de seguridad que esto genera por lo que es importante identificar el estado de dichos espacios de forma que permitan establecer estrategias para su mejora, a continuación se presenta un breve diagnóstico.

Este subdistrito en particular presenta un gran número de banquetas en estado regular y malo estas se localizan distribuidas de forma homogénea en el subdistrito, esto tiene como consecuencia que se presenta menos del 50% de sus banquetas en buen estado, lo que se requiere prestar atención en acciones urbanas ya que el mayor porcentaje lo tienen con banquetas de estado regular a malo.

2.4.D.3. Tipos de pavimentos en la superficie vehicular

Este subdistrito tiene la mayor parte de la superficie vehicular en asfalto, mostrando en menor cantidad las superficies en concreto cabe señalar que en la calle de batallón de san patricio aunque en su inicio en la calzada Independencia es asfalto al final se convierte en terracería

2.4.D.4. Nodos viales existentes y restricciones por nodo vial

El subdistrito en análisis cuenta con los siguientes nodos.

- Anillo Periférico Manuel Gómez Morín-Calzada Independencia
- Anillo Periférico Manuel Gómez Morín-Av. Belisario Domínguez

2.4.D.5. Puntos de conflicto vial

De acuerdo con el sistema de consulta de accidentes viales con lesionados y la información referente al observatorio de lesiones de los periodos 2011 y 2012, del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), para este subdistrito se identifican algunos cruceros con mayor índice de colisiones entre vehículos y colisiones contra objetos fijos, mismos que se muestran a continuación.



Ilustración 10. Mayor incidencia de accidentes. Fuente: Portal Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG)

Es evidente que el grueso de los accidentes en los que se involucran automóviles se localizan en las vialidades de mayor jerarquía, según el gráfico destacan las avenidas calzada Independencia y Belisario Domínguez, en este sentido es importante señalar que al interior del subdistrito se tiene registro de accidente sobre la Av. de la Cruz, calle Sabiduría y Monte Everest, por último en la calle de Sierra de Mapimi Sur, en el resto del área no se tiene identificado accidentes.

2.4.D.6. Estacionamientos

Las zonas más longevas que se encuentran en el subdistrito no cuentan en su mayoría con un espacio de estacionamiento para automóviles por lo que es común que el arroyo vehicular sea utilizado como espacio para estacionarse, además se tiene que se han desarrollado nuevos espacios habitacionales que ya se prevé un espacio al interior de cada lote o como en el caso de los multifamiliares localizados al límite poniente en la colonia Infonavit Estadio mismos que albergan bahías de estacionamiento, sin embargo pese a las situaciones antes descritas no manifiestan un problema importante para el subdistrito, a excepción de los tramos en las calles Fraternidad, Amistad y Montañas Rocallosas, donde el uso de suelo demanda espacios de estacionamiento.

2.4.D.7. Transporte urbano

En las grandes ciudades (como el Área Metropolitana de Guadalajara) ocurren congestionamientos que incrementan el índice de accidentes de manera significativa, contribuyendo al deterioro de la calidad de vida. Los desplazamientos de la población en función de estos factores sufren atrasos importantes en este sentido actualmente se busca integrar los sistemas de trasporte masivo y de transporte convencional, sin duda es difícil que todos se unifiquen y complementen con la finalidad de dotar de una solución confortable, segura y accesible, estas acciones se le sumarian la mejora el uso del sistema vial existente, a través de mejoras geométricas en las vías urbanas, tratando de incrementar al máximo su capacidad.

A continuación se presentan las diferentes ofertas de trasporte y sus infraestructuras presentes en el subdistrito en análisis.

2.4.D.7.1. Transporte masivo

Este subdistrito cuenta con la presencia en la Calzada Independencia el sistema de transporte articulado (Bus Rapid Transit BRT) Macrobús con las siguientes estaciones:

- Independencia Norte
- San Patricio
- Igualdad

2.4.D.7.2. Parabuses

Los parabuses en este subdistrito se localizan principalmente en las vialidades de mayor jerarquía ya que por estas se localiza el mayor número de rutas de transporte público sobresalen los corredores de:

- Anillo Periférico
- Calzada Independencia
- De la Cruz
- Fraternidad

Es importante señalar que este subdistrito se localizan algunas rutas de transporte público, en este sentido las rutas se distribuyen de forma homogénea teniendo como consecuencia un número importante de corredores con transporte, sin embargo muchas de estas rutas realizan el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares que le son convenientes a los usuarios, situación que dificulta la localización presencia de los parabuses además que en muchas de las vialidades antes descritas cuentan con secciones angostas que no permiten la colocación de mobiliario

para este fin, por otra parte en la calzada independencia circula el sistema Macrobús y pese a que este ya cuenta con sus propias estaciones en la actualidad existen algunos sitios con parabuses que dan servicio a rutas que se encuentran en procesos legales para su regularización.

2.4.D.7.3. Taxis

Se localizó un sitio de taxis en el subdistrito ubicado en el cruce de Belisario Domínguez Av. de la Cruz e Igualdad.

2.4.D.7.4. Rutas de transporte convencional

Es también importante pensar en una planeación óptima de los sistemas de transporte público para desincentivar el uso del vehículo personal, y para mejorar las condiciones de seguridad vial en las rutas por donde circule este sistema de transporte, para ello es necesario partir de las condiciones actuales mismo que describiremos a continuación las rutas que se identificaron en el subdistrito urbano que nos ocupa.

El subdistrito cuenta con las siguientes rutas de transporte:

- SISTECOZOME: 320 Zoológico, 320-A, 321 Lomas del Paraíso, 321 Lomas del Estudio, 368, 380 603-A Villas del al Barranca, 603-A Barranca de Huentitán, 603-B.
- Alianza de camioneros: 66, 80 Residencial El Tapatío, 80-B Residencial El Tapatío.
- Servicios y transportes: 13 Los Chorritos
- Transporte vanguardista de Jalisco: 258-D
- Macrobus-alimentadoras: A05, A16
- Otras: 78 Las Huertas, 78-C Nueva Central Camionera

Es importante señalar que algunas rutas circulan solo tramos de las vialidades principales por lo que la cuantificación de rutas por vialidad resulta variable debido a la incorporación o desincorporación de los derroteros actuales a dichas vialidades, situación que se aprecia gráficamente en el plano D05-Vialidad y transporte.

2.4.E. Infraestructura

2.4.E.1. Agua potable

El sistema operador de la zona metropolitana de Guadalajara, denominado "Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado" [SIAPA], es el encargado de dotar de los servicios de agua potable así como de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial. Este organismo asocia a los cuatro municipios base de la zona metropolitana que son: Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan y Tonalá.

En la siguiente ilustración se presenta el esquema general de abastecimiento de la zona metropolitana de Guadalajara, donde se muestra el caudal, volumen y porcentaje de aportación de cada fuente.

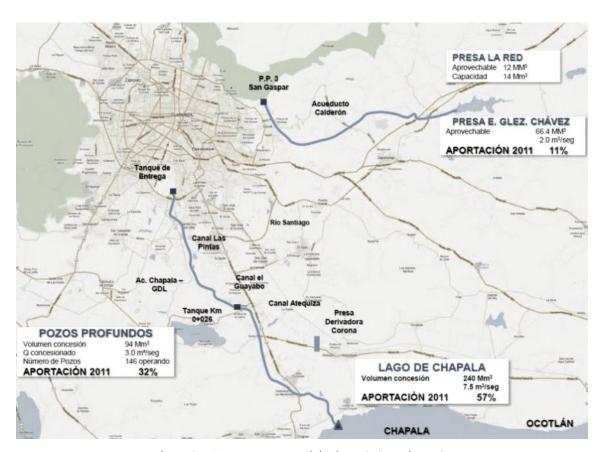


Ilustración 11. Esquema general de abastecimiento de ZMG. Fuente: SIAPA.

El municipio de Guadalajara se abastece tanto de fuentes subterráneas como superficiales. El agua superficial se obtiene del Lago de Chapala y de la presa Elías González Chávez (EGC), también conocida como presa Calderón. El agua subterránea proviene principalmente de pozos profundos ubicados tanto en la ZMG como en sus alrededores, siendo los más representativos

los sistemas Toluquilla y Tesistán. En la tabla siguiente se muestra el área que suministra cada fuente, y en el gráfico se puede identificar las zonas que abastece cada fuente.

SUM	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR FUENTE PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA							
	FUENTE	ÁREA (has)	%					
1	CHAPALA	12,055.04	80.00					
2	POZOS PROFUNDOS	1,506.88	10.00					
3	PRESA ELÍAS GONZÁLEZ CHÁVEZ (CALDERÓN)	1,054.82	7.00					
4	AUTO ABASTECIMIENTO	452.06	3.00					
	TOTAL	15,068.80	100					

Tabla 24. Suministro de agua potable por fuente para el municipio de Guadalajara. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA.

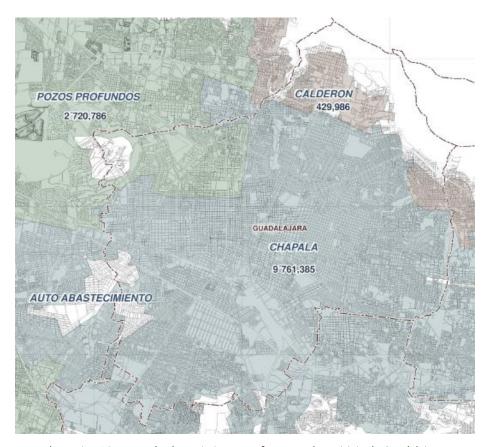


Ilustración 12. Zonas de abastecimiento por fuente en el municipio de Guadalajara. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] 2010 la población del municipio de Guadalajara es de 1'495,505 habitantes. SIAPA sugiere una dotación per cápita de 280 l/hab/día. Con estos datos es posible calcular la demanda del municipio, la cual es de 4.85

m³/s como caudal medio anual. En la tabla siguiente se muestra el caudal aportado por cada fuente de abastecimiento.

CAUDAL APORTADO POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA						
	FUENTE	CAUDAL (m³/s)				
1	CHAPALA	3.88				
2	POZOS PROFUNDOS	0.48				
3	PRESA ELÍAS GONZÁLEZ CHÁVEZ (CALDERÓN)	0.34				
4	AUTO ABASTECIMIENTO	0.15				
	TOTAL					

Tabla 25. Caudal aportado por fuente de abastecimiento para el municipio de Guadalajara. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA.

El sistema de agua potable del municipio de Guadalajara funciona de la siguiente manera:

Captación.- Como agua superficial a través del lago de Chapala y de la presa Elías González Chávez. Como agua subterránea por el sistema de pozos profundos.

Conducción.-

- Chapala, Acueducto Chapala Guadalajara, a la planta potabilizadora No. 1. Miravalle.
- Presa EMC, Acueducto Calderón San Gaspar, a la planta potabilizadora San Gaspar.
- Pozos profundos, sistemas de distribución locales.

Potabilización.-

- La planta potabilizadora No. 1 tiene una capacidad de tratamiento de 7.5 m³/seg y es operada por SIAPA.
- La planta potabilizadora San Gaspar tiene una capacidad de tratamiento de 3 m³/seg y es operada por SIAPA.

Regulación.- El sistema de regulación de la zona metropolitana se compone de una red de tanques ubicados estratégicamente en combinación con los acueductos principales que abastecen la Zona Metropolitana de Guadalajara. La capacidad instalada de almacenamiento/regulación es de 521,731m³.

Distribución.- Una vez tratada el agua es bombeada al municipio mediante el sistema de acueductos de la ciudad correspondiéndole a la zona de estudio los siguientes.

ZON	ZONAS DE INFLUENCIA DE ACUEDUCTOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA						
	ACUEDUCTO	ÁREA (has)	%				
1	ORIENTE I	565.24	3.75				
2	ORIENTE II	4,529.26	30.06				
3	ORIENTE III	770.79	5.12				
4	PONIENTE I	476.41	3.16				
5	PONIENTE II	2,568.75	17.05				
6	PONIENTE IV	1,349.98	8.96				
7	ACUAFERICO	2,775.51	10.00				
8	POZOS PROFUNDOS	1,512.68	18.42				
9	SISTEMA TESISTAN	134.92	0.90				
10	ZONA INDUSTRIAL	605.21	4.02				
11	ÁREAS DE AUTOABASTECIMIENTO Y ÁREAS SIN COBERTURA (BARRANCA HUENTITÁN)		6.75				
	TOTAL	15,068.80	100.00%				

Tabla 26. Zonas de influencia de acueductos para el municipio de Guadalajara. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA.

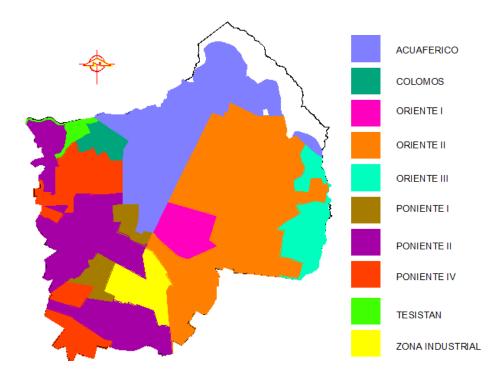


Ilustración 13. Zonas de influencia de acueductos dentro del municipio de Guadalajara. Fuente: SIAPA

Según el SIAPA la cobertura actual, para el municipio de Guadalajara, es del 99.90%, aunque no hay duda que la zona centro presenta una cobertura del 100%, lo anterior sin considerar la zona de la Barranca de Huentitán en la cual no existen asentamientos. Esto no quiere decir que no se requieran obras que vengan a reforzar el sistema de agua potable del municipio, ya que actualmente buena parte de la red ya cumplió con su vida útil, mientras que ciertos diámetros de la misma pueden ser insuficientes en caso de redensificar ciertas zonas.

Para satisfacer las demandas de agua potable de la población futura de la Zona Metropolitana de Guadalajara, SIAPA planea extraer 1 m³/s más con la perforación de 22 pozos profundos distribuidos en la ZMG así como la presa "El Purgatorio" que está ubicada sobre el Río Verde en el límite de Zapotlanejo e Ixtlahuacán del Río a poco más de 4 km del municipio de Guadalajara, la cual proveerá 5.60 m³/s que se aportan de su cuenca propia, aportación de la presa El Salto (existente) y de una derivación de la presa El Zapotillo (actualmente en construcción. Estas nuevas fuentes de abastecimiento permitirán tener otras alternativas de abasto y mantener el caudal actual del Lago de Chapala (5 m³/seg para la ZMG de los cuales 3.88 m³/s se distribuyen en el municipio de Guadalajara) así como el reforzamiento de la red de agua potable para satisfacer las demandas de la población hasta el año 2030.

La fuente de abastecimiento de este subdistrito es el lago de Chapala y la presa Calderón, a través de la influencia del Acueducto Oriente II y III. La línea de alimentación más importante se localiza sobre la Av. Elisa Flores y la calle Guadalupe Martínez de 24" de diámetro de la cual se derivan líneas de 18", 16" y 14" de diámetro en la Av. José María Iglesias, sobre la Av. Patria se localiza una derivación de 12" que posteriormente se deriva nuevamente línea de 10" de diámetro en la calle Egipto.

De estas líneas principales de alimentación se desprenden las líneas de la red de distribución con diámetros de 3", 4", 6" y 8" de diámetro. En la tabla siguiente se muestran las longitudes de cada una de ellas.

	LÍNEAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN						
	DIÁMETROS (pulgadas)	LONGITUD (m)	CAPACIDAD TUBERÍA (lps) *				
1	3"	575.33	Fuera de especificación				
2	4"	40,367.22	8.10				
3	6"	9,533.22	18.24				
4	8"	2,805.22	32.42				
5	10"	1288.64	50.67				
6	12"	195.33	72.97				
7	14"	140.94	96.21				
8	16"	196.64	125.66				
9	24"	1,240.73	282.74				

Tabla 27. Líneas de la red de distribución. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA. *Considerando V=1 m/s

El 82% de la red de distribución está muy cerca de cumplir con su vida útil y el 18% se encuentra a la mitad de la vida útil, como se muestra en la tabla e ilustración siguientes.

EDADES DE TUBERÍAS						
	RANGO DE EDADES	PORCENTAJE (%)				
1	De 24 a 33 años	18%				
2	De 34 a 43 años	82%				

Tabla 28. Edades de tuberías. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIAPA.

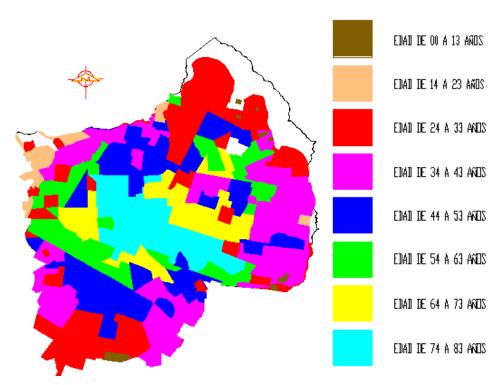


Ilustración 14. Edades de tuberías de agua potable dentro del municipio de Guadalajara.

Fuente: SIAPA

El subdistrito cuenta con una población de 60,639 habitantes. Considerando la dotación de 280 lts/hab/día, la demanda actual de agua potable es de 196.52 lps en una superficie utilizable de 171.25 has por lo cual se puede decir que la densidad de demanda de agua potable actual es de 0.87 lps/ha. Es importante mencionar que la infraestructura actual de SIAPA ha sido planeada para garantizar 1 lps/Ha por lo que podemos considerar que este subdistrito está al 87% de la capacidad prevista de infraestructura.

2.4.E.2. Drenaje (aguas negras)

En el Área Metropolitana de Guadalajara, se han manejado las aguas servidas en un sistema combinado con las aguas pluviales generando diversos problemas. Los cauces naturales fueron inicialmente contaminados con las aguas negras y de desecho de las industrias afectando seriamente la salubridad de la ciudad; para solucionar esta situación, desde principios de siglo XX se dio inicio al entubamiento de los cauces naturales, quienes manejan tanto las aguas servidas como las aguas pluviales, dando origen al sistema de colectores que actualmente sirven para el desalojo de las aguas.

Los sistemas de atarjeas tienen capacidad de conducción sobrada (se estima entre un 10 a 15 % de la capacidad de los conductos) de aguas negras durante el estiaje. En lluvias se combina con el escurrimiento pluvial y en ciertas zonas del municipio la capacidad hidráulica de los colectores es insuficiente.

El municipio de Guadalajara abarca las cuencas de Atemajac, San Andrés, Osorio, Ahogado y San Juan de Dios, siendo esta última la de mayor importancia ya que abarca cercanamente el 70% del municipio, como se muestra en la ilustración siguiente.

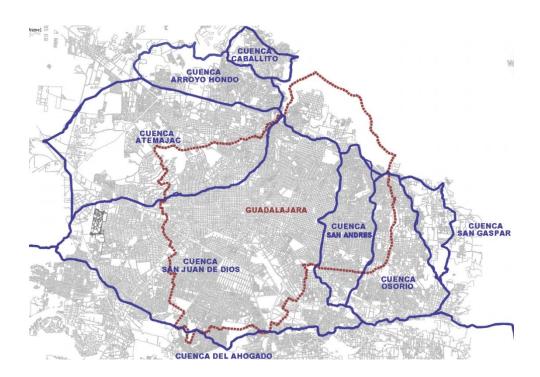


Ilustración 15. Ubicación del municipio de Guadalajara con respecto a las cuencas hidrológicas de la zona. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA-SIAPA.

El río San Juan de Dios fue entubado a principios del siglo pasado, dentro de un programa de saneamiento de la ciudad, y los 2 colectores principales de la cuenca, el San Juan de Dios Poniente de sección circular diámetro = 4.20 y un gasto de 54.5 m³/seg. Se encuentra

atravesando el parque Morelos en dirección de la calle Brillante, y el San Juan de Dios Oriente con sección herradura H= 3.10 y un gasto de 33.91 m³/seg. Paralelo a la Calzada Independencia se en cuenta el colector Aquiles Serdán ubicado en la calle del mismo nombre con una sección herradura H= 2.00 y un gasto de 16.10 m³/seg, que sirve como interceptor y descarga aguas abajo al colector San Juan de Dios Oriente.

Cualquiera de los colectores mencionados es capaz de conducir toda el agua sanitaria de la zona metropolitana de Guadalajara cuyo caudal es de 9.30 m³/seg pero no así los escurrimientos pluviales.

En la ilustración siguiente se muestra el municipio de Guadalajara en contraste con los colectores más importantes de la zona. Para una mayor información de los mismos se puede consultar el plano correspondiente a la infraestructura hidráulica.

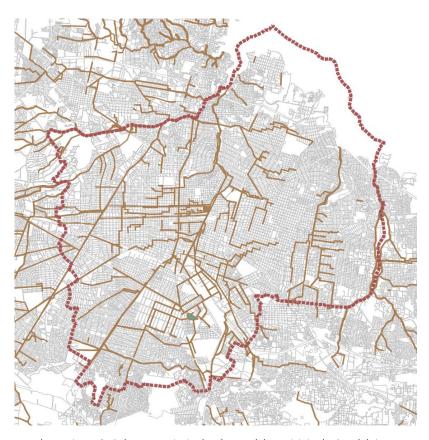


Ilustración 16. Colectores principales dentro del municipio de Guadalajara. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA-SIAPA.

Las edades de las tuberías de las redes de atarjeas son similares a las de la red de agua potable aunque no se cuenta con información gráfica de ello. En general la vida útil ya se cumplió y que el sistema actual es un sistema combinado de aguas negras y aguas pluviales.

Es importante mencionar que SIAPA tiene establecido en el "Programa de Manejo Integral de Aguas Pluviales" [PROMIAP] las estrategias para un uso más eficiente de las aguas residuales y

pluviales en el que considera que se deben evitar al máximo el desalojo de las mismas y fomentar el reúso de las aguas residuales.

Por lo anterior la planeación deberá contemplar, en la sustitución y rehabilitación de la infraestructura, la separación de aguas residuales sanitarias y pluviales, a fin de evitar la contaminación de las aguas pluviales y facilitar el reúso.

En lo que respecta al tratamiento de las aguas residuales con la planta de tratamiento de Agua Prieta con capacidad de 8.50 m³/s, esto es aproximadamente el 90% del caudal de aguas negras de la Zona Metropolitana de Guadalajara. La construcción se terminó en el mes de abril del 2014, después de esto se entrará en la fase de estabilización, la cual durará aproximadamente 6 meses.

Este subdistrito, drena hacia la Av. Malecón, la cual es el límite oriente dentro de la Cuenca de Osorio. El colector Osorio es el que reciben estas aportaciones en una sección herradura de 1.50 mts a la salida de la presa de Osorio. El gasto estimado de dicha sección podría fluctuar entre 5 y 7.5 m³/seg según la pendiente del conducto. Las redes de atarjeas existentes son de 25 cms. de diámetro cuya capacidad oscila entre los 50 y 250 lps que van aportando a dicho colector.

En la ilustración siguiente se aprecia el punto más bajo de este subdistrito localizado en el cruce de la Av. Malecón y la calle Hebrón en una cota aproximada a 1510 m.s.n.m., donde descarga directamente a la Barranca. Los escurrimientos pluviales se realizan de manera superficial por las vialidades y por estructuras de captación que se conducen finalmente al colector Osorio.



Ilustración 17. Localización de colectores en el subdistrito. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA y SIAPA.

El gasto generado de aguas residuales en el subdistrito es de 157.21 lps. Lo anterior no considera el gasto externo de otras áreas de aportación aguas arriba.

La aportación a la Ptar Agua Prieta se realizará a través del túnel San Gaspar (en proyecto) ya que no puede drenar a dicha planta con la infraestructura actual.

En la ilustración siguiente se muestra tanto la ubicación de la PTAR como la salida de la cuenca.

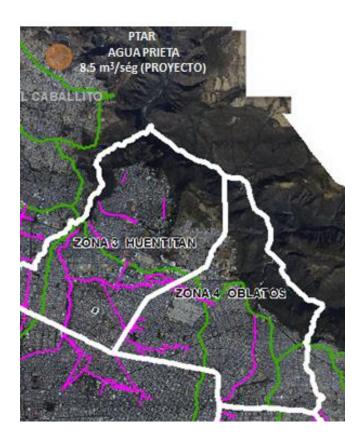


Ilustración 18. Localización del distrito 3 con respecto a las cuencas hidrológicas y la PTAR Agua Prieta. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA y SIAPA.

2.4.E.3. Electricidad y alumbrado público

Según datos de la Comisión Federal de Electricidad, el 100% del subdistrito está cubierto con el servicio de energía eléctrica.

Las características técnicas de la infraestructura existente de CFE son las siguientes:

Líneas de transmisión:

No existen en el subdistrito, sin embargo la más cercana y de la que se recibe el servicio es el Circuito C-63310, 69 kV, sale de subestación Huentitán rumbo sureste, cruza Fracc. Balcones de la Joya por calle Roberto Montenegro y Nervo, cruza la colonia La Joyita, sale a Periférico Norte Manuel Gómez Morín y continúa a la subestación Colimilla

Subestaciones eléctricas de distribución:

No existen subestaciones en el subdistrito, la subestación de la que alimenta este subdistrito es la subestación Huentitán localizada en la calle Ramón Aldama del Puerto y Rafael Cabrera, en Colinas de Huentitán y cuenta con una capacidad de 2X24/32/40 MVA y la subestación Zalatitán ubicada en González Ortega y calle Rayón, de la misma capacidad.

Redes de distribución en 23 kV para el servicio, cubriendo el polígono, los circuitos son alimentados de subestación Huentitán y una pequeña parte por la subestación Zalatitán.

En la siguiente ilustración se muestra la ubicación tanto de la línea de transmisión como las subestaciones descritas que se encuentran más cercanas a la zona.



Ilustración 19. Localización de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de CFE. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CFE.

Para acciones de renovación urbana, es necesario considerar los lineamientos sobre los derechos de vía que se requieren para las líneas de transmisión aéreas para tensiones nominales de 13.8kva a 400kva establecidos en la norma de referencia NRF-014-CFE-2004 en la que se establecen los criterios y requisitos para determinar el ancho de los mismos. Además, cumplir con los libramientos de fase a tierra establecidos en la especificación CPTT- DDLT-001J02, la cual define, tipifica y establece los lineamientos y requerimientos técnicos que deben cumplir los diseños de líneas de transmisión subterráneas y enlaces subterráneos dentro de subestaciones eléctricas para tensiones nominales desde 69kva hasta 400kva con cargo a la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación (CPTT) de CFE.

El subdistrito cuenta al 100% con el servicio de alumbrado público, sin embargo, el servicio no opera al 100% existen r lámparas fundidas o rotas, luminarias conectadas de forma directa a la red de CFE, gabinetes y controles de alumbrado en mal estado, postes de lámina algunos en avanzado estado de deterioro (chocados, despintados, oxidados y carcomidos de su base, etc.)

El tipo de luminaria más común que se utiliza es la tipo OV-15 con balastro auto - regulado de bajas pérdidas, de 100 w, 150W y 250 W V.S.A.P. 220 Volts con cristal prismático. El consumo total del subdistrito es de 257,950 Watts.

La información correspondiente a este subdistrito se muestra en la tabla siguiente:

LUMINARIAS					
Cantidad	Potencia (W)	Consumo Total (W)			
1	s/dato	0			
6	100	600			
1,584	150	237,600			
79	250	19,750			
1,670		257,950			

Tabla 29. Potencia de luminarias.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

El tipo de poste más común que se utiliza sobre las calles corresponde a los postes de concreto propiedad de CFE con una sola lámpara por poste, también se localizan postes metálicos cónico hexagonal o circular, de 7.5 o 9 metros de altura, y algunos postes de madera. El estado de los postes es bueno en un 96%. Para mayor detalle en la tabla siguiente se muestran los datos:

	POSTES	
Тіро	Estado	Cantidad
Concreto	В	1,428
Concreto	M	70
Metálico	В	123
Metálico	M	2
Madera	В	35
Totales		1,658
Totales Buen E	1,586	

Tabla 30. Tipo de postería.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

Existen en el subdistrito 41 cajas de control, en la siguiente tabla se muestran los datos disponibles de la capacidad de los transformadores totales. El estado de dichos controles es bueno.

CAJAS DE CONTROL						
Cantidad	Capacidad Transformador (KVA)	Cap. Total (KVA)				
15	0	0				
4	10	40				
18	15	270				
4	25	100				
41	Totales	410				

Tabla 31. Cajas de control.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

Para acciones de renovación urbana de la zona, deberá considerarse un tipo de luminaria que integre perfectamente los nuevos micro-contextos con el resto de la unidad territorial; dicha integración no es limitativa en cuanto a las posibilidades de diseño y materiales, pero dentro de la diversidad se debe garantizar cierta medida de uniformidad.

En este mismo sentido, se deberán considerar las normas de eficiencia energética y las que sean aplicables para el ahorro de energía con tecnología de punta, además de cumplir con lo señalado en las bases de diseño vigentes para nuevas instalaciones otorgadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Alumbrado Público.

2.4.E.4. Instalaciones especiales y de riesgo urbano.

El Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara establece en su artículo 24 la clasificación de áreas aplicables a los planes parciales de desarrollo, en la fracción VI Áreas de restricción a Infraestructura o instalaciones especiales las define como:

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas...

Dentro de estas instalaciones se encuentran las de riesgo, que son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo.

Para el presente subdistrito no se localizaron instalaciones de riesgo.

2.4.F Vivienda

2.4.F.1. Densidad de población

El análisis de densidad de población en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán" identifica zonas de baja densidad en algunas zonas al norte y sur del mismo, sobre todo aquellas áreas que se encuentran cercanas a la Barranca de Huentitán; mientras que el centro presenta zonas de densidades medias a altas.

Los subdistritos 2 y 3 (Zoológico y Lomas del Paraíso) presentan las mayores concentraciones de población con rangos mayores a 291 habitantes por hectárea. Con densidades entre 196 a 290 habitantes por hectárea se identifican los distritos 4 y 5 (Rancho Nuevo y La Federacha). Y finalmente los subdistritos 1, 6 y 7 (Huentitán el Bajo, Tránsito e Independencia) presentan las densidades más bajas de población del distrito con 96 a 195 habitantes por hectárea.

En el subdistrito 3 y 4 "Lomas del Paraíso" y "Rancho Nuevo", se observa que la mayor parte de éstos presenta una concentración de población alta a media-alta, del tipo 3 al 6.

DENSIDAD DE POBLACIÓN DISTRITO 3 "HUENTITÁN"								
TIPO	DENSIDAD DE POBLACIÓN	- MANIZANIAC I		SUPERFICIE	PREDIOS			
0	INEXISTENTE O CONFIDENCIAL	57	7	77.00	188			
1	RANGO 1-20	49	3,275	131.91	836			
2	RANGO 21-50	57	6,758	181.78	2,291			
3	RANGO 51-95	117	10,621	142.90	2,940			
4	RANGO 96-195	466	58,802	403.53	15,600			
5	RANGO 196-290	550	65,780	281.74	14,377			
6	RANGO 291-MAYOR	523	56,899	148.82	6,896			
	TOTAL	1,819	202,142	1,368	43,128			

Tabla 32. Resultado de densidad de población del distrito 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

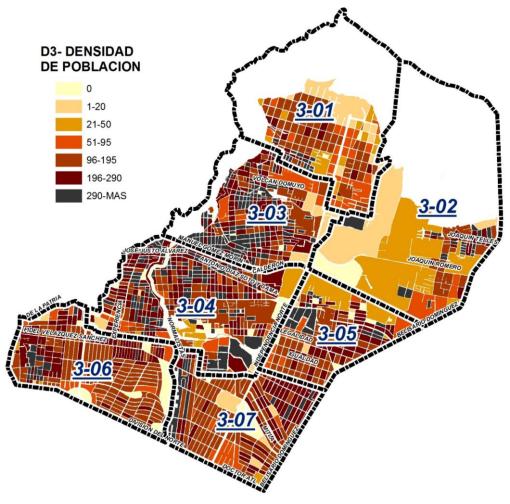


Ilustración 20. Densidad de población del distrito 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

En el análisis realizado de este subdistrito, se observa que es una zona con una muy alta a mediaalta concentración de población, oscilando en los tipos 4, 5 y 6, con rango de 96 a 195 hab/ha, a 291 a mayor hab/ha., distribuida en todo el distrito; en el límite surponiente se encuentra una concentración un poco más baja de 51 a 95 hab/ha, y en el límite norte (Periférico Manuel Gómez Morín) presenta una menor concentración de población del tipo 2, con un rango de 21 a 50 hab/ha.

Si analizamos la siguiente tabla, podemos observar que los mayores porcentajes de manzanas corresponde al rango de 291 a mayor hab/ha. (Tipo 6), es decir a una concentración muy alta; los habitantes presenta un rango de densidad alta, 196 a 290 hab/ha. (Tipo 5) y la superficie y predios comprende una concentración media-alta, con un rango de 96 a 195 hab/ha. (Tipo 4). Mientras que en los porcentajes menores de manzanas y superficie se ubican en un rango de densidad muy baja, en un rango de 1 a 20 hab/ha. (Tipo 1) y los habitantes y predios en el tipo 0, es decir, inexistente o confidencial.

Con lo anterior, podemos concluir que la mayoría de la zona de estudio se encuentra en un rango muy alto a medio-alto de concentración de población, del tipo 4 a 6.

DENSIDAD DE POBLACIÓN DISTRITO 3 "HUENTITÁN" SUBDISTRITO URBANO 05 "LA FEDERACHA"									
TIPO	DENSIDAD DE POBLACIÓN	MANZANAS		HABITANTES		SUPERFICIE		PREDIOS	
	(hab/ha)	Cantidad	%	Cantidad	%	Has.	%	Cantidad	%
0	INEXISTENTE O CONFIDENCIAL	10	4.74	INEXISTENTE O CONFIDENCIAL	0.00	6.62	4.55	20	0.45
1	RANGO 1-20	3	1.42	19	0.08	1.78	1.22	24	0.54
2	RANGO 21-50	4	1.90	842	3.64	26.17	17.97	250	5.61
3	RANGO 51-95	15	7.11	1353	5.85	17.47	12.00	377	8.47
4	RANGO 96-195	52	24.64	6731	29.09	45.45	31.22	1796	40.33
5	RANGO 196-290	55	26.07	8227	35.55	35.52	24.40	1749	39.28
6	RANGO 291- MAYOR	72	34.12	5970	25.80	12.59	8.65	237	5.32
	TOTAL	211		23,142		145.6		4,453	

Tabla 33. Resultado de densidad de población del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

2.4.F.2. Densidad de vivienda y vivienda deshabitada

El análisis de densidad de vivienda en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán" identifica 34 viviendas por hectárea y en el subdistrito "La Federacha" 39. Por otro lado, el promedio de vivienda deshabitada a nivel distrital es de 10.89% mientras que en el subdistrito es de 10.60%.

DENSIDAD	DENSIDAD DE VIVIENDA Y VIVIENDAS DESHABITADAS DISTRITO 3 "HUENTITÁN"											
SUBDISTRITO	Total de viviendas	Densidad de vivienda / Ha	Total de viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas	% Viviendas deshabitadas							
301	4,202	17	3,737	465	11.07							
302	4,936	15	4,217	719	14.57							
303	7,577	29	6,905	672	8.87							
304	13,858	46	12,230	1,628	11.75							
305	6,389	39	5,712	677	10.60							
306	9,647	44	8,717	930	9.64							
307	9,546	45	8,615	931	9.75							
TOTAL	56,155	34	50,133	6,022	10.89							

Tabla 34. Resultado de densidad de vivienda y vivienda deshabitada del distrito 03 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

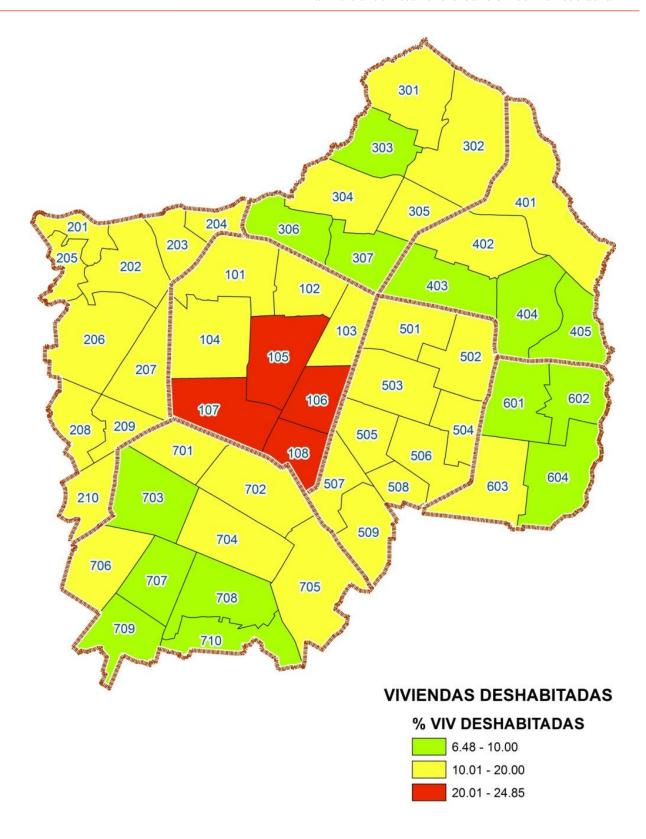


Ilustración 21. Resultado de vivienda deshabitada en el municipio de Guadalajara Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

2.4.G. Equipamiento urbano y dosificación

2.4.G.1. Educación

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educacionales, ya sea en aspectos generales de la cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

La educación se estructura por grados y niveles sucesivos de acuerdo con las edades biológicas de los educandos; por otra parte, dentro de estos niveles se orienta a diferentes aspectos técnicos, científicos o culturales, que permiten el manejo de los mismos de manera especializada.

Su eficiente operación desde el nivel elemental hasta el superior es fundamental para el desarrollo económico y social; así mismo, para que cumpla con el objetivo de incorporar individuos capacitados a la sociedad y al sistema productivo, contribuyendo al desarrollo integral del país.

Por otra parte, se estima que un mayor nivel de escolaridad permite a la población hacer mejor uso y aprovechamiento de otros equipamientos y servicio, como son los del sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros, ampliando la posibilidad del desarrollo individual y del bienestar colectivo.

Jardín de niños (SEP-INFEJAL)

Inmueble en el que se establece una o dos escuelas de nivel preescolar, en diferentes turnos de operación, y en el cual se imparten conocimientos básicos para estimular la formación de hábitos, aptitudes, habilidades y destrezas, a grupos de alumnos con 4 y 5 años de edad, con duración variable de uno a tres años de estudio.

En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 69,508 niños con edad de asistir a la educación preescolar (de 3 a 5 años) lo que representa el 4.6% de la población total, cabe mencionar que sólo el 57.7% asiste a la escuela.

Para poder cumplir con sus funciones el jardín de niños debe contar con aulas didácticas, aula cocina, salón de usos múltiples (cantos y juegos), oficina de dirección, bodega, intendencia, sanitarios, plaza cívica, estacionamiento, área de juegos, áreas verdes y libres así como circulaciones exteriores.

Para su establecimiento se recomiendan 2 módulos tipo de 9 aulas con una superficie de terreno de 2,946 m² y seis aulas con una superficie de 1,575 m² con un coeficiente COS de 0.29 y un CUS de 0.38 para ambos módulos.

NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN DE NIÑOS

NIVEL			NO	RMAS			APLIC	ACIÓN I	DE LA NOR	MA
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (3 A 4 HRS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (5.3% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 3	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (5.3% de la población beneficiada)	1,130	1	202,142 Habitantes	10,714 Alumnos	153 Aulas en dos turnos	750 metros
Sub- distrito 05	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (5.3% de la población beneficiada)	1,130	1	23,142 Habitantes	1,227 Alumnos	18 Aulas en dos turnos	750 metros

Tabla 35. Normas de SEDESOL para jardín de niños del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

El distrito urbano Zona 3 "Huentitán" tiene 202,142 habitantes y el subdistrito urbano 05 "La Federacha" una población de 23,142 habitantes. Los niños con edad de asistir al jardín de niños son 1,227. Las normas de SEDESOL establecen que por cada 35 alumnos por turno o 70 alumnos en ambos turnos debe de haber un aula. El número de aulas en promedio por escuela a nivel preescolar es de 6 según la dosificación para un nivel de servicio medio. Con respecto a las escuelas existentes se calcula, con base en la norma, que se disponen un total 24 aulas en todo el subdistrito lo que representa un superávit actual de 6 aulas¹.

129

¹ Cálculos realizados con datos de COPLAUR, Equipamientos registrados por el INEGI-IFE y Sistema normativo de equipamientos de la SEDESOL.

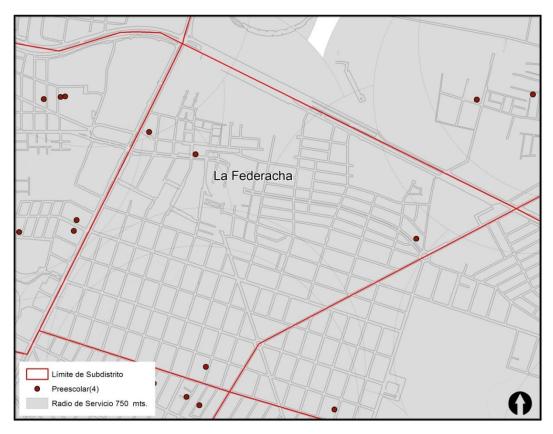


Ilustración 22. Radio de servicio de cobertura de jardines de niños del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" tiene una extensión 181 hectáreas en las cuales se identifican 4 centros educativos de nivel preescolar entre públicos y privados; ubicados la mayoría al norponiente del subdistrito.

La norma de SEDESOL establece que debe de tener un radio de servicio urbano de recomendable de 750 metros. El análisis permite identificar que se tiene cubierto el 100%.

	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PREESCOLAR
1	MA ESTHAR ZUNO DE ECHEVERRÍA
2	ROSAURA ZAPATA CANO
3	RICARDO FLORES MAGÓN
4	JAIME NUÑO

Tabla 36. Listado de jardines de niños del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-IFE.

Escuela primaria (SEP-INFEJAL)

Se refiere a primaria el inmueble en el que se albergan una o más escuelas del nivel elemental, en el cual se atiende la enseñanza de grupos de alumnos con edades de entre 6 y 14 años, en los turnos matutino, y vespertino y en algunos casos en turno nocturno para población estudiantil de mayor edad.

En este elemento se imparten 6 grados de estudio cuya duración es de un año cada uno; en él se inculcan los valores sociales, y se imparten conocimientos y principios científicos y culturales básicos, como antecedentes propedéuticos obligatorios para el nivel medio básico. Para cumplir con sus funciones el inmueble cuenta generalmente con aulas, oficina de dirección, bodega, cooperativa, intendencia, sanitarios, plaza cívica, cancha de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento.

Su dotación se considera necesaria en localidades mayores de 2,500 habitantes, para lo cual se recomiendan módulos de 18, 12 y 6 aulas con una superficie de terreno de 3,900 m², 2630 m² y 1,700 m² respectivamente con un coeficiente COS de 0.29 y un CUS de 0.53 para los módulos de 18 y 12 aulas, para el de seis aulas será un CUS de 0.27.

En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 148,728 niños con edad para cursar la primaria (de 6 a 11 años) lo que representa el 9.9%, de los cuales el 96.7% asiste a la escuela. En el municipio se tiene un promedio de 26.2 alumnos por grupo en un aula y el 41.6% de las primarias son privadas.

		NC	RMAS	DE SEDESC	DL PARA	A EDUCA	ACIÓN PRIM	MARIA		
NIVEL			N	ORMAS		APLICACIÓN DE LA NORMA				
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (5 HRS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (18% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 3	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (18% de la población beneficiada)	420	1	202,142 Habitantes	36,386 Alumnos	520 Aulas en dos turnos	500 metros o 15 minutos
Sub- distrito 05	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (18% de la población beneficiada)	420	1	23,142 Habitantes	4,166 Alumnos	60 Aulas en dos turnos	500 metros o 15 minutos

Tabla 37. Normas de SEDESOL para educación primaria del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

En el subdistrito urbano 05 "La Federacha", los niños con edad de asistir a la primaria son 4,166. Las normas de SEDESOL establecen que por cada 35 alumnos por turno o 70 alumnos en ambos turnos debe de haber un aula. El número de aulas en promedio por escuela a nivel primaria es de 12 según la dosificación para un nivel de servicio medio. Con respecto a las escuelas existentes se calcula, con base en la norma, que se disponen un total 84 aulas en todo el subdistrito lo que representa un superávit actual de 24 aulas².

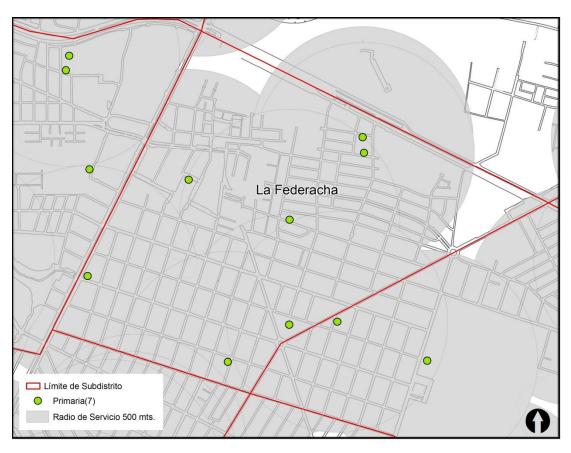


Ilustración 23. Radio de servicio de cobertura de escuelas primarias del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

La norma de SEDESOL establece que las escuelas primarias deben tener un radio de servicio urbano recomendable de 500 metros. En el subdistrito se identifican 7 centros educativos de nivel primaria entre públicos y privados; ubicados más o menos de manera uniforme a lo largo del subdistrito, que cubren el 87% del territorio.

² Cálculos realizados con datos de COPLAUR, Equipamientos registrados por el INEGI-IFE y Sistema normativo de equipamientos de la SEDESOL.

	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA
1	COLEGIO MEZE
2	HACIENDA VIEJA DE LA FEDERACHA
3	AMELIA VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR
4	TOMAS ESCOBEDO BARBA
5	JAIME TORRES BODET
6	urbana no 852 dr. atl t/m
7	RICARDO FLORES MAGÓN, URBANA No 867

Tabla 38. Escuelas primarias del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-IFE.

Secundaria general (SEP-INFEJAL)

El inmueble en el que se imparte la educación media básica a grupos de alumnos con edades de entre 13 a 15 años y en algunos casos hasta los 17 años es de nivel secundaria. Consta de tres grados de estudio que amplían los conocimientos adquiridos en la primaria. Ahí se imparte la enseñanza correspondiente en los turnos matutino y vespertino.

El inmueble deberá contar con aulas, laboratorios, talleres administración, biblioteca, orientación vocacional, servicio médico, intendencia, cooperativa, bodega, sanitarios, plaza cívica, canchas de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento.

Su dotación se deberá considerar en localidades de 5,000 habitantes en adelante, para lo cual se recomiendan módulos tipo de 15 y 10 aulas con una superficie de terreno de 9,000 m² y 9,180 m², respectivamente. Para el módulo de 15 aulas se respetará un coeficiente COS de 0.22 y un CUS de 0.46, para el de 10 aulas aplica un COS de 0.32 y un CUS de 0.32.

En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 74,594 adolescentes con edad de asistir a la secundaria (de 12 a 14 años) lo que representa el 5.0% del total de la población, del cual a su vez un 93.2% asiste a la escuela.

En promedio los alumnos que estudian en secundaria general, son el 34.8%, los que estudian en secundaria técnica el 36%, en secundaria para trabajadores el 8.1%, en telesecundarias el 23.6% y en secundarias comunitarias el 7%. En el municipio de Guadalajara el 13.7% de las secundarias son privadas.

	NORMAS DE SEDESOL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA												
NIVEL			NO	ORMAS		APLICACIÓN DE LA NORMA							
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (6 HRS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (4.55% DE LA POBLACIÓN)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
Distrito 3	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (4.55% de la población beneficiada)	1,760	1	202,142 Habitantes	9,198 Alumnos	115 Aulas en dos turnos	1 km o 15 minutos			
Sub- distrito 05	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (4.55% de la población beneficiada)	1,760	1	23,142 Habitantes	1,053 Alumnos	13 Aulas en dos turnos	1 km o 15 minutos			

Tabla 39. Normas de SEDESOL para educación secundaria del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

En el subdistrito urbano 05 "La Federacha", los niños con edad de asistir a la secundaria son 1,053. Las normas de SEDESOL establecen que por cada 40 alumnos por turno u 80 alumnos en ambos turnos debe de haber un aula. El número de aulas en promedio por escuela a nivel secundaria es de 10 según la dosificación para un nivel de servicio medio. Con respecto a las escuelas existentes se calcula, con base en la norma, que se disponen un total 10 aulas en todo el subdistrito lo que representa un déficit actual de 3 aulas³.

³ Cálculos realizados con datos de COPLAUR, Equipamientos registrados por el INEGI-IFE y Sistema normativo de equipamientos de la SEDESOL.

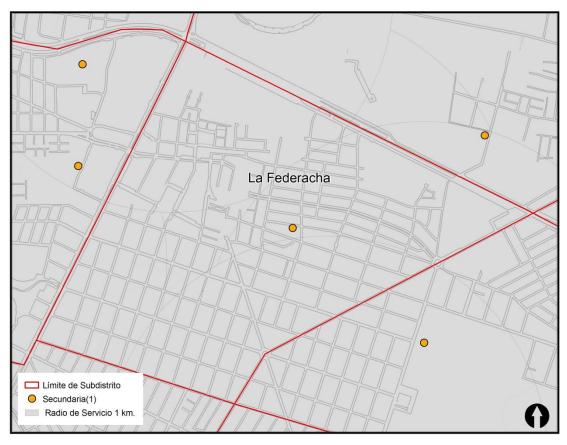


Ilustración 24. Radio de servicio de cobertura de escuelas secundarias del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

La norma de SEDESOL establece que las escuelas secundarias deben tener un radio de servicio urbano recomendable de 1000 metros. En el subdistrito se identifica 1 centro educativo de este nivel, ubicado al centro del subdistrito, que cubre el 100% del territorio.

	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA
1	MIXTA No 27 J JESÚS GONZÁLEZ GALLO

Tabla 40. Escuelas secundarias del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-IFE

Preparatoria general (SEP-INFEJAL)

En este ciclo escolar se prepara al estudiante en todas las áreas del conocimiento para disponer de alternativas para elegir y cursar estudios de nivel profesional; es decir, su carácter es propedéutico para el nivel superior, es decir, para la licenciatura general.

En ella se imparten conocimientos en turnos matutino y vespertino a los alumnos de 16 a 18 años de edad, egresados de escuelas de nivel medio; su duración es de dos a tres años. Cuenta con aulas, talleres, dirección, biblioteca, sala de audiovisual, laboratorios, control escolar, tienda escolar, sanitarios, intendencia, bodega, plaza cívica, canchas de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento.

Su dotación se considera necesaria en localidades mayores de 10,000 habitantes, para lo cual se proponen módulos tipo de 17,10 y 6 aulas.

	NORMAS DE SEDESOL PARA BACHILLERATO											
NIVEL			NO	RMAS		APLICACIÓN DE LA NORMA						
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (6 HRS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS /AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACION A ATENDER (1.035% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE		
Distrito 3	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (1.035% de la población beneficiada)	7,760	2	202,142 Habitantes	2,092 Alumnos	26 Aulas en dos turnos	2 a 5 km o 30 min		
Sub- distrito 5	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (1.035% de la población beneficiada)	7,760	2	23,142 Habitantes	240 Alumnos	3 Aulas en dos turnos	2 a 5 km o 30 min		

Tabla 41. Normas de SEDESOL para bachillerato del subdistrito 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

En el subdistrito urbano 05 "La Federacha", los jóvenes con edad de asistir a la preparatoria son 240. Las normas de SEDESOL establecen que por cada 40 alumnos por turno u 80 alumnos en ambos turnos debe de haber un aula. El número módulos a nivel bachillerato es de uno por subdistrito según la dosificación para un nivel de servicio medio. Al no contar con ningún plantel de bachiller en el subdistrito, se refiere que hay un déficit actual de un módulo⁴.

⁴ Cálculos realizados con datos de COPLAUR, Equipamientos registrados por el INEGI-IFE y Sistema normativo de equipamientos de la SEDESOL.

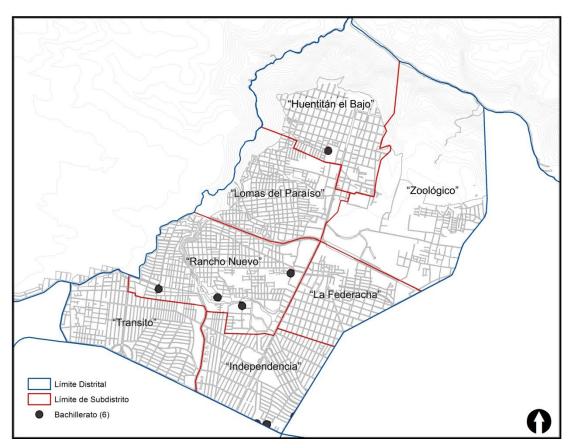


Ilustración 25. Escuelas de bachilleres del distrito urbano Zona 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PREPARATORIA
1	DE MONTERREY TÉCNICA
2	CEBETIS No 10
3	CONALEP GUADALAJARA No 3
4	DE LA CIENGA
5	FRAY FEBRES CORDERO
6	U DE G No 14

Tabla 42. Listado de preparatorias del distrito urbano Zona 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-IFE.

La norma de SEDESOL establece que la preparatoria debe tener un radio de servicio urbano recomendable de 2.5 kilómetros, por lo tanto cabe mencionar que aunque dentro del subdistrito urbano no se tengan registradas escuelas preparatorias, dado el radio de cobertura de estos equipamientos podemos referir que se tiene cubierto el servicio aunque estén en otros subdistritos.

2.4.G.2. Espacios verdes abiertos y recreativos

En términos del Sistema Normativo de SEDESOL, el equipamiento que constituye este subsistema es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento.

Es importante para la conservación y mejoramiento del equilibrio psicosocial y para la capacidad productora de la población; por otra parte, cumple con una función relevante en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población; estos generalmente, están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad. Este subsistema está integrado por los siguientes elementos:

- Plaza cívica (SEDESOL)
- Parque urbano (SEDESOL)
- Juegos infantiles (SEDESOL)
- Área de ferias y exposiciones (SEDESOL)
- Jardín vecinal (SEDESOL)
- Sala de cine (SEDESOL)
- Parque de barrio (SEDESOL)
- Espectáculos deportivos (SEDESOL)

Juegos infantiles (SEDESOL)

Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; plana o con desniveles, generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria.

Estos servicios se proporcionan a la población hasta los 12 años y es conveniente su implementación en áreas separadas por grupos de edades de acuerdo a las etapas de desarrollo, pudiendo ser una zona para niños de hasta 6 años y otra para niños de 7 a 12 años de edad.

Su instalación es necesaria en localidades a partir de 2,500 habitantes, proponiendo para ello módulos de 5,500; 3,500 y 1,250 m² de terreno, los cuales pueden variar en función de las necesidades específicas.

	NORMAS DE SEDESOL PARA JUEGOS INFANTILES												
NIVEL			NOF	RMAS		APLICACIÓN DE LA NORMA							
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (33% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
Distrito 3	m² de terreno	Variable (usuarios por m² terreno)	1 Variable	Variable (33% de la población total)	3.5	1 Por cada m2 de terreno	202,142 Habitantes	66,707 Beneficiarios	19,059 m² de terreno	350 a 700 metros			
Sub- distrito 05	m² de terreno	Variable (usuarios por m² terreno)	1 Variable	Variable (33% de la población total)	3.5	1 Por cada m2 de terreno	23,142 Habitantes	7,636 Beneficiarios	2,182 m² de terreno	350 a 700 metros			

Tabla 43. Normas de SEDESOL para juegos infantiles del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

Jardín vecinal (SEDESOL)

Espacio abierto y arbolado de servicio vecinal, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; por su proximidad con las zonas de vivienda, generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos y recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes.

Su dotación se recomienda en localidades mayores a 5,000 habitantes, aunque puede requerirse en comunidades más pequeñas; para lo cual se sugieren módulos con superficie de 10,000; 7,000 y 2,500 m² de terreno.

	NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN VECINAL												
NIVEL			NO	RMAS		APLICACIÓN DE LA NORMA							
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES) CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS		POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (100% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
Distrito 3	m² de jardín	Variable (usuarios por m² de jardín)	1 Variable	Variable (100% de la población total)	1	1 Por cada 200 m² de terreno	202,142 Habitantes	202,142 Beneficiarios	202,142 m² de jardín	350 metros			
Sub- distrito 05	m² de jardín	Variable (usuarios por m² de jardín)	1 Variable	Variable (100% de la población total)	1	1 Por cada 200 m² de terreno	23,142 Habitantes	23,142 Beneficiarios	23,142 m2 de jardín	350 metros			

Tabla 44. Normas de SEDESOL para jardín vecinal del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

Por su población, el subdistrito debe contar por lo menos con 23,142 m² de jardín vecinal.

Módulo deportivo (CONADE)

El módulo se considera para uso público en general y cuenta con canchas de usos múltiples donde se practica el básquetbol, voleibol, fútbol rápido y bádminton, acondicionada con la instalación de un tablero portería y las preparaciones necesarias para voleibol y bádminton; también cuenta con cancha de fútbol y béisbol, acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Su dotación se recomienda en localidades de 2,500 habitantes en adelante, para lo cual se han establecido módulos tipo de 1, 2 y 3 canchas, los cuales se pueden combinar para satisfacer las necesidades locales.

	NORMAS DE SEDESOL PARA MÓDULO DEPORTIVO											
NIVEL			N	ORMAS	APLICACIÓN DE LA NORMA							
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (12 HORAS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (60% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE		
Distrito 3	m² de cancha	Variable (usuario por m² de cancha)		Variable (60% de la población total)	15	0.00009 Por cada m² de cancha	202,142 Habitantes	121,285 Beneficiarios	34,653 m² de cancha	750 a 1000 metros (15 minutos)		
Sub- distrito 05	m² de cancha	Variable (usuarios por m² de cancha)	1	Variable (60% de la población total)	3.5	0.00009 Por cada m² de cancha	23,142 Habitantes	13,885 Beneficiarios	3,967 m² de cancha	750 a 1000 metros (15 minutos)		

Tabla 45. Normas de SEDESOL para módulo deportivo del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

Por su población, el subdistrito debe contener por lo menos con 3,967 m² de canchas deportivas; con ello estaría atendiendo una población de 13,885 personas que, según las normas de SEDESOL, demanda el subdistrito.

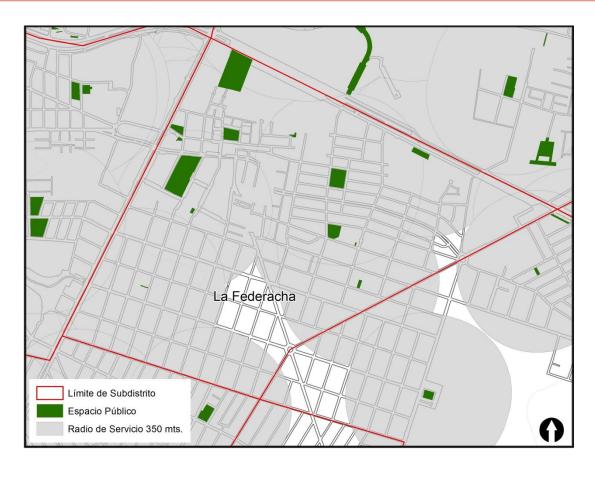


Ilustración 26. Radio de servicio de cobertura de equipamientos recreativos del subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

En la ilustración anterior se presenta el área de servicio de los espacios abiertos recreativos que incluyen áreas verdes, juegos infantiles, jardín vecinal, módulo deportivo, parques y plazas con un radio de servicio de 350 m. Estos espacios recreativos que conforman de manera importante el carácter del subdistrito representan el 2.05% de su territorio con una superficie de 37,100 m².

2.4.G.3. Salud

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y especifica.

Los servicios de atención generalizada a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto. Los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y hospitalización.

Este equipamiento y los servicios correspondientes son factores determinantes del bienestar social, ya que la salud es parte integrante del medio ambiente y en ella inciden la alimentación y la educación, así como las condiciones físico-sociales de los individuos.

En este subsistema participan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SSa) y la Cruz Roja Mexicana (CRM).

De tal forma que para abordar el tema de salud se enlistan todos los equipamientos señalados en las normas de equipamiento urbano de la SEDESOL. Se señalan con las claves de las instituciones u organismos que se encontraban al momento de la elaboración de dichas normas.

- Centro de salud rural para la población concentrada (SSA)
- Centro de Salud con Hospitalización (SSA)
- Hospital de Especialidades (SSA)
- Hospital General (IMSS)
- Unidad Médica familiar (ISSSTE)
- Hospital General (ISSSTE)
- Centro de Salud Urbano (SSA)
- Hospital General (SSA)
- Unidad de Medicina Familiar (IMSS)
- Hospital de Especialidades (IMSS)
- Módulo Resolutivo (ISSSTE)
- Clínica Hospital (ISSSTE)
- Hospital Regional (ISSSTE)

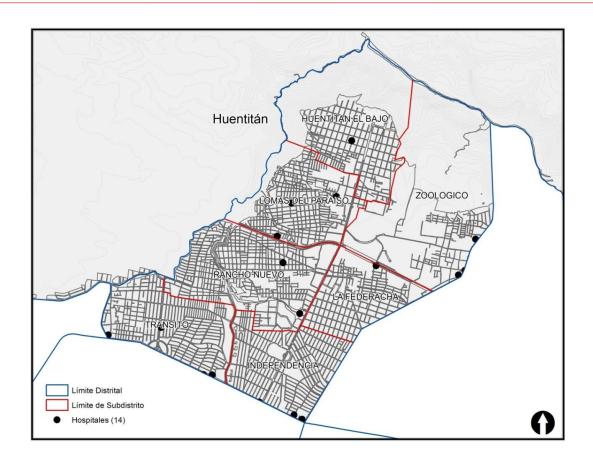


Ilustración 27. Equipamiento de salud existente en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

	EQUIPAMIENTO DE SALUD A NIVEL DISTRITAL
1	UNIDAD MEDICA IMSS
2	LABORATORIOS
3	NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT
4	DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA
5	SANATORIO VERSALLES
6	CLÍNICA ESPECIALIDADES ISSSTE GUADALAJARA
7	CENTRO DE SALUD DE HUENTITÁN
8	CRUZ VERDE HUENTITÁN
9	CLÍNICA SSA
10	CENTRO ORTOPÉDICO DE REHABILITACIÓN (CORI)
11	ÁNGELES DEL PARAÍSO
12	CENTRO DE SALUD SSBS
13	UNIDAD MEDICA LOMAS
14	HUENTITÁN

Tabla 46. Listado de equipamientos de salud del distrito urbano Zona 3 "Huentitán". Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-IFE

2.4.G.4. Abasto y servicios

Este subsistema de equipamiento está integrado por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria o consumidora final, siendo esta la etapa la que constituye el proceso de la comercialización.

Los elementos que conforman este subsistema son instalaciones comerciales provisionales o definitivas, en las que se llevan a cabo operaciones de compra-venta al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar.

El equipamiento para la comercialización es un componente básico del desarrollo urbano y tiene particular participación en el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos mediante los elementos de este subsistema.

Este subsistema está integrado por los siguientes elementos, mencionados con las claves de las instituciones u organismos que se encontraban vigentes al momento de la elaboración de dichas normas.

- Plaza de usos múltiples (SECOFI)
- Tienda INFONAVIT-CONASUPO (CONASUPO)
- Mercado público (SECOFI)
- Tienda o centro comercial (ISSSTE)
- Tienda CONASUPO (CONASUPO)
- Farmacia (ISSSTE)
- Tienda rural regional (CONASUPO)
- Mercado Público (SECOFI)

Mercado público (SECOFI)

Por los servicios que proporciona y los habitantes beneficiados, el mercado público debe ubicarse en zonas de uso habitacional previendo el mínimo de interferencia a las viviendas colindantes o próximas a éste; cuenta con locales agrupados de acuerdo a la compatibilidad de sus giros comerciales; frutas, legumbres, carnes y lácteos, abarrotes, ropa, calzado, etc. Asimismo dispone de áreas para circulación, bodega seca, anden de carga y descarga con patio de maniobras, sanitarios públicos, depósito de basura, administración y estacionamiento público, entre otros servicios.

	NORMAS DE SEDESOL PARA EL COMERCIO											
NIVEL			NOI	RMAS	APLICACIÓN DE LA NORMA							
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB) CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS TURNOS DE OPERACIÓN (10 - 12 HRS) CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (CONSUMIDORES) POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES) CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR		CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (100% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS PARA EL SUBDISTRITO	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE					
Distrito 3	Local o puesto	121 H. (Por local o puesto)	1	121	121	1 (por cada 5 locales)		202,142 Beneficiarios	1,671 Puesto o espacios	750 metros		
Sub- distrito 05	Local o puesto	121 H. (Por local o puesto)	1	121	121	1 (por cada 5 locales)		23,142 Beneficiarios	191 Puesto o espacios	750 metros		

Tabla 47. Normas de SEDESOL para el comercio en el subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

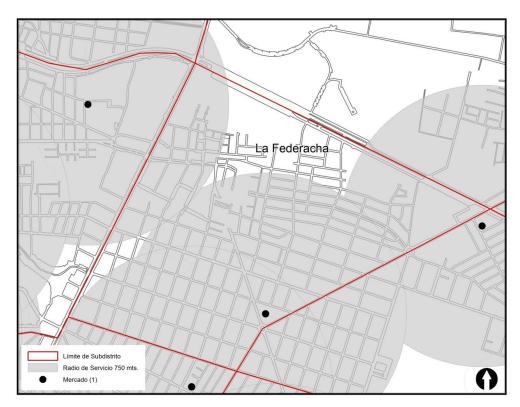


Ilustración 28. Radio de servicio de cobertura de mercados en el subdistrito urbano 05 "La Federacha". Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-IFE.

2.4.H. Riesgo y vulnerabilidad

La Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Junio de 2012 en su Artículo 2 define en sus fracciones XLVIII y LVII respectivamente como:

- Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales;

Por lo que el riesgo es la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas y está compuesto por la amenaza (agente perturbador) y la vulnerabilidad. Por otro lado el agente perturbador se define como el acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. La vulnerabilidad está compuesta por factores tales como la exposición, susceptibilidad y resiliencia⁵.

- Exposición es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo.
- Susceptibilidad es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso.
- Resiliencia es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Con base en lo anterior en el presente apartado se realiza la identificación de riesgos partiendo de los fenómenos que se pueden presentar tanto naturales como antrópicos, por lo que se realizaron consultas de información bibliográfica, hemerográfica, análisis satelital y reuniones con grupos de expertos, teniendo como resultado a manera general una serie de riesgos tales como: hundimientos; suelos deslizables, inestables y colapsables; inundación; contaminación de cauces y cuerpos de agua, de suelo y subsuelo y por residuos sólidos; derrames de hidrocarburo y solventes; entre otros. Es importante resaltar que debido a la actividad que se realiza se

⁵ UNISDR, Terminología sobre Reducción de Riesgo de Desastres 2009 para los conceptos de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

identificaron también aquellas instalaciones que representan por un mal manejo un factor de riesgo como por ejemplo las estaciones de servicio con venta de hidrocarburos; la industria pesada; subestaciones eléctricas; crematorios, panteones y cementerios; oleoductos, conductos de gas natural; líneas ferroviarias, instalaciones militares y viales con líneas de alta tensión. Los riesgos e instalaciones (que por un mal manejo representan un factor de riesgo) identificados en el subdistrito urbano 05 "La Federacha" se describen en las siguientes tablas:

RIESGOS URBANOS								
TIPO	AFECTACIÓN	RIESGO						
Zonas de suelo tipo inestable	%	5.49						
Hundimientos	%	0.95						
Riesgo por inundación	%	9.74						
Contaminación del suelo y subsuelo	Sitio	7						
Contaminación residuos sólidos	Sitio	16						
Derrames por hidrocarburos	Sitio	3						

Tabla 48. Riesgos urbanos.

Fuente: Elaboración propia, Comuna Ingeniería S.A. de C.V. 2014 con datos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, Instituto de Información Estadística y Geográfica de INEGI.

INSTALACIONES DE RIESGO								
TIPO	AFECTACIÓN	RIESGO						
Estaciones de servicio con venta de hidrocarburos	Unidades	3						

Tabla 49. Instalaciones de riesgo.

Fuente: Elaboración propia, Comuna Ingeniería S.A. de C.V. 2014 con datos de CFE e INEGI.

2.4.H.1. Zonas con suelo de tipo deslizable e inestable

El fenómeno de deslizamiento se presenta de manera general en laderas y este término se emplea para designar aquellos movimientos talud abajo de materiales térreos que se desplazan hacia abajo y afuera de suelo, rocas y vegetación esto bajo la influencia de la gravedad, por otro lado los suelos inestables son también fenómenos geológicos que consisten en el desplazamiento cuesta abajo de suelos y rocas en terrenos con pendientes o desniveles, originado por el empuje gravitacional de su propio peso, cuando éste vence las fuerzas opositoras de fricción, de cohesión del material, o de contención vertical o lateral. Este tipo de fenómenos son

dependientes claro de cambios en el ambiente y las alteraciones al entorno natural por actividades humanas.

Bajo estos criterios en el subdistrito "La Federacha" se presentan superficies de terreno que si se comparan con el total del área del subdistrito representan el 5.49% de suelos tipo inestables, y se localizan a lo largo de antiguos cauces que actualmente son conducidos por el los ductos de drenaje y que son afluentes del río San Juan de Dios.

2.4.H.2. Hundimientos

El hundimiento, conocido también como subsidencia es el fenómeno geológico que experimentan determinadas áreas de la superficie terrestre, consiste en el hundimiento de su nivel con respecto a las áreas circunvecinas. Puede ocurrir en forma repentina o lentamente, y comprender áreas reducidas de pocos metros o grandes extensiones de varios kilómetros cuadrados. En Guadalajara comúnmente ocurren en suelos tipo jales, y se asocian a cambios en su contenido de humedad y al movimiento de corrientes de agua subterránea.

Este fenómeno se registra en un 0.03% de la superficie del subdistrito y en general está relacionado con cauces antiguos de agua temporales al centro del subdistrito.

2.4.H.3. Riesgo por inundación

Este tipo de riesgo se define como el efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobrepasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que la contienen, lo cual deriva, ordinariamente, en daños que el agua desbordada ocasiona en zonas urbanas, tierras productivas y, en general en valles y sitios bajos.

Atendiendo este criterio en el presente subdistrito se tienen registros de inundaciones en antiguos cauces del río San Juan de Dios actualmente conducidos por la tubería de drenaje, sin embargo al permanecer la topografía, parte del agua captada en esta microcuenca continúa fluyendo y provocando inundaciones, tal y como sucede en las calles Batallón de San Patricio, De la Cruz y Prudencia, que representa un riesgo a las viviendas y a las personas que las habitan.

2.4.H.4. Contaminación del suelo y subsuelo

Un suelo se considera contaminado cuando su composición química y sus características bióticas, entrañan peligros para la vida. Muy a menudo este tipo de contaminación es resultado de la acumulación de desechos sólidos y líquidos que contienen sustancias químicas tóxicas, materias no biodegradables, materias orgánicas en descomposición o microorganismos peligrosos.

Este riesgo se sujeta a espacios abiertos como serían lotes baldíos, parques, jardines, que no cuentan con infraestructura urbana (asfalto, concreto u otro tipo de impermeabilización) además aquellos sitios que por su ubicación se realizan actividades humanas que representan un potencial de afectación como son: venta de hidrocarburos, plantas de tratamiento, gasoductos, poliductos entre otros.

En el subdistrito se localizan siete sitios que por su actividad existe una probabilidad de ocurrencia de riesgo de contaminación del suelo y se refiere tres Estaciones de servicio con venta de hidrocarburos, talleres y almacenes o centros de acopio además del predio que se utiliza como el tianguis del automóvil ubicado en el Periférico Norte, con riesgo de contaminación por derrames de hidrocarburos y lixiviados de residuos.

Los riesgos de contaminación de suelo y subsuelo que estas actividades originan son los siguientes:

- En sitios con venta de hidrocarburos, talleres y tianguis del automóvil existe el riesgo de contaminación del suelo y subsuelo con hidrocarburos, los cuales constituyen compuestos tóxicos y carcinógenos, además de otros daños a la salud y en los ecosistemas causan mortalidad de vida silvestre.
- La acumulación de chatarra al aire libre y directamente sobre suelos los afecta por el proceso de intemperización de la gran diversidad de compuestos químicos que constituye la inmensa variedad de artículos que la conforman la chatarra, que pueden incluir cromo, cadmio, plomo y una variedad de metales pesados que afectan la salud humana y a la vida silvestre que tiene como hábitat al suelo y subsuelo.

2.4.H.5. Contaminación por residuos sólidos

Dentro de las zonas urbanas este riesgo es mínimo, sin embargo debido a un mal manejo éste se puede presentar tanto por actividades domésticas, comerciales e industriales, ya que la presencia de los residuos puede convertirse en generadores de organismos vectores patológicos y de salud pública. Además los residuos mal manejados pueden ser un catalizador de riesgo de inundación hasta en aquellas zonas que no se tengan identificadas con este riesgo, de tal manera que los residuos en este análisis se considerarán solo aquellos que tengan potencial de acumulación por ejemplo lotes baldíos sin protección, áreas verdes, hospitales, centros comerciales, entre otros.

En el subdistrito se identificaron 16 sitios con probabilidad de ocurrencia de riesgo de contaminación por acumulación de residuos, entre los que encontramos parques, lotes baldíos con acumulación de basuras, Hospital de la Mujer y el tianguis del automóvil identificado como gran generador de residuos.

2.4.H.6. Derrames por hidrocarburos

Este riesgo se refiere a la descarga accidental de hidrocarburos sobre el terreno el cual puede ocasionar contaminación de suelo e incluso el subsuelo dependiendo de la cantidad. La presencia de gasolineras representa un factor de este tipo de riesgo, en este subdistrito se localizan 3 estaciones de servicio, ubicadas en las calles Calzada Independencia, Belisario Domínguez y Periférico Norte.

2.4.H.7. Instalaciones de riesgo

El Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara establece en su artículo 24 la clasificación de áreas aplicables a los planes parciales de desarrollo, en la fracción VI Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales las define como:

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas...

Dentro de estas instalaciones se encuentran las de riesgo, que son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo.

Para el presente subdistrito se localizaron 3 estaciones de servicio con venta de hidrocarburos, cuyo riesgo es por derrame de hidrocarburos y otros compuestos contaminantes.

2.4.I. Síntesis del diagnóstico

2.4.1.1. Síntesis condicionantes de los factores sociales.

La población del subdistrito urbano 05 "La Federacha" registra una fuerte tasa de crecimiento negativa de -11% desde el 2005, contabilizando 23,142 habitantes en 2010. Presenta una densidad poblacional de 128 habitantes por hectárea, cifra mayor al promedio distrital de 106 habitantes por hectárea. Este subdistrito se integra al segmento de subdistritos con densidad habitacional alta.

2.4.1.2. Síntesis de condicionantes de factores naturales.

En el subdistrito se cuenta con un aproximado de 52,172.39 m² de macizos arbolados y 40,062.00 m² de áreas verdes.

La topografía es menor al 30% y no se localizan zonas de suelos deslizables susceptibles de deslizamiento y desprendimiento de materiales

Se localiza un plano inundable que coincide con las inmediaciones del escurrimiento que recorre el subdistrito de oriente a poniente. Este plano inundable representa el 4.05% de la superficie del subdistrito.

Las márgenes del escurrimiento anteriormente descrito son susceptibles de inundación debido a su escasa pendiente y su cercanía con el cauce del escurrimiento. Esta zona está delimitada al norte por la calle Amistad, la calle Abundancia, la calle Prudencia, la calle Legalidad, continuando luego por la calle Miguel Gordoa y la calle Concordia; al este por la calle San Gabriel; al sur por la calle Justicia, continuando luego por la calle San Gabriel, continuando por la calle Prudencia, la calle Legalidad, la calle Concordia, y la calle Igualdad; y al oeste por la Calzada Independencia Norte.

Por este subdistrito pasa un escurrimiento de agua superficial, correspondiente a una pequeña parte de la cuenca del río San Juan de Dios, siendo el último tramo del recorrido del agua pluvial antes de desembocar en el río Grande Santiago. Las márgenes del escurrimiento y de su afluente representan un riesgo para la población ahí asentada, pues además de presentarse en la zona susceptible a inundación, están asentadas en su mayor parte en suelo inestable.

Por la zona susceptible a inundación se registran encharcamientos y pasos de agua principalmente por la calle Justicia del subdistrito. Lo anterior se debe a que por ahí fluye el agua a través del cauce principal que va de este a oeste por el centro del subdistrito. Es muy importante la conservación del cauce existente, particularmente hay que regularizar los alineamientos de los lotes con frente al cauce a partir de la calle Legalidad y hacia aguas abajo, para que no estén dentro de la zona federal del cauce. Esto con el fin de asegurar el correcto drenaje del agua superficial, y aminorar los riesgos a las edificaciones asentadas en las inmediaciones.

2.4.1.3. Síntesis de condicionantes del medio físico transformado

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" es en su mayoría habitacional, En la conformación volumétrica de las edificaciones predominan edificaciones de 1 y 2 niveles.

Este subdistrito tiene la mayor parte de la superficie vehicular en asfalto, mostrando en menor cantidad las superficies en concreto cabe señalar que en la calle de batallón de san patricio aunque en su inicio en la calzada Independencia es asfalto al final se convierte en terracería

Los accidentes en los que se involucran automóviles se localizan en las avenidas calzada Independencia y Belisario Domínguez, en este sentido es importante señalar que al interior del subdistrito se tiene registro de accidente sobre la Av. de la Cruz, calle Sabiduría y Monte Everest.

Según el SIAPA la cobertura actual, para el municipio de Guadalajara, es del 99.90%, aunque no hay duda que la zona centro presenta una cobertura del 100%. Esto no quiere decir que no se requieran obras que vengan a reforzar el sistema de agua potable del municipio, ya que actualmente buena parte de la red ya cumplió con su vida útil, mientras que ciertos diámetros de la misma pueden ser insuficientes en caso de redensificar ciertas zonas.

Los sistemas de atarjeas tienen capacidad de conducción sobrada (se estima entre un 10 a 15 % de la capacidad de los conductos) de aguas negras durante el estiaje. En lluvias se combina con el escurrimiento pluvial y en ciertas zonas del municipio la capacidad hidráulica de los colectores es insuficiente. En caso de acciones de densificación y re-densificación, será necesaria una revisión de la red interna de atarjeas.

Según datos de la Comisión Federal de Electricidad, el 100% del sub distrito está cubierto con el servicio de energía eléctrica, tanto en eficiencia como en suficiencia.

Con respecto al tema de equipamiento educativo está cubierto en preescolar 100%, primaria 87% y secundaria 70% del área urbanizada, aunque la mayor cantidad de estos inmuebles son públicos. En el tema de espacios verdes se tiene 37,100m² de espacios verdes abiertos y recreativos, y en el tema de salud cuenta con 14 equipamientos a nivel de zona.

Se localizaron 3 estaciones de servicio con venta de hidrocarburos, cuyo riesgo es por derrame de hidrocarburos y otros compuestos contaminantes.

3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.1. BASE CONCEPTUAL

Con fundamento en lo expuesto en los capítulos anteriores: 1 Antecedentes y 2 Diagnóstico, podemos sintetizar que las bases del ordenamiento territorial son las siguientes:

- 1. Bases Jurídicas. Que le dan el soporte legal en los diferentes ordenamiento de la legislación nacional y local
- 2. Bases Técnicas. Que son las que integran los tres componentes básicos del análisis del territorio:
 - a. Medio económico y social, define la composición de la población y sus actividades económicas principales;
 - b. Medio físico natural, Implica el conocimiento de los factores ecológicos que integran el territorio, y que deben ser atendidos ya sea para salvaguardar sus valores, o bien para proteger a la población de riesgo naturales que pudieran presentarse y prever los impactos del desarrollo urbano sobre el territorio.
 - c. Medio físico transformado, análisis de las acciones del hombre sobre el territorio para adecuarlo a una mejor calidad de vida en el mismo. Esto incluye: la infraestructura en toda su amplitud, el uso actual del suelo, La estructura urbana o la forma como la urbanización se desarrolla en el territorio.
 - d. Estos tres componentes básicos de toda acción de planificación urbana se han analizado en los capítulos anteriores, quedando pendiente expresar las expectativas a futuro y la visión prospectiva, que se compone de los siguientes elementos

3. Bases para la visión prospectiva

- a. Perspectivas de crecimiento demográfico, ¿está creciendo la población? ¿Es necesario impulsar su repoblamiento?
- b. Para esa población esperada, cuál sería la demanda de suelo urbano. Sabemos que el territorio municipal de Guadalajara está llegando a su límite. La opción de repoblar, y densificar que características debe contener, estas serán expresadas en la estrategia general y en las propuestas de zonificación específica
- c. Junto a la demanda del suelo urbano se establecerán las demandas de equipamiento urbano requerido para satisfacer adecuadamente a la población actual y a la esperada.
- d. Este conocimiento de las demandas a futuro, aunado a las necesidades actuales nos permitirá establece las metas específicas de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
- e. Por último, la base conceptual del ordenamiento del territorio se expresa en una imagen-objetivo, que permite definir esas metas y objetivos en una forma gráfica conceptual.

3.2. BASES PARA LA VISIÓN PROSPECTIVA

3.2.A. Perspectivas de comportamiento demográfico

Para la cuantificación de las proyecciones a corto, mediano y largo plazo, se utilizaron dos métodos para establecer dos escenarios hipotéticos de la tendencia de crecimiento de la población, el escenario No. 1 fue basado en el método lineal, basado en porcentajes que suponen un crecimiento constante de la población y el escenario No. 2, basado en el método geométrico, basado en una tasa constante, dándose la variación proporcionalmente.

Cabe destacar sin embargo que las proyecciones de población mediante métodos estadísticos muestran escenarios específicos de crecimiento poblacional hipotéticos, que se tomarán como parámetro para la planeación, considerando que la ciudad es dinámica y que el crecimiento de la población también lo es y que los fenómenos urbanos van determinando las condicionantes para el mismo.⁶

A.- Proyección demográfica con el método lineal.

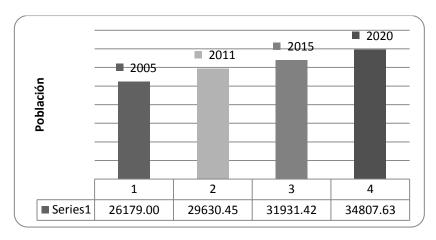
Método lineal, partiendo de la población estadística del INEGI 2005, siendo 26,179 habitantes, nos determina que para el año 2011, a corto plazo, la población será de 29,630 Mientras que a mediano plazo (2015) con 31,931 habitantes más y para el año 2020, a largo plazo, la población crecerá a 34,807 habitantes más.

PROYECCION DEMOGRAFICA METODO LINEAL									
	AÑO	POBLACIÓN							
SUBDISTRITO 05	CP 2011	29,630							
"LA FEDERACHA"	MP 2015	31,931							
	LP 2020	34,807							

Tabla 50. Proyecciones demográficas método Lineal. Fuente: Proyecciones en base a datos de censos de población INEGI, 2010 y Conteo 2005

155

⁶ Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito 05 "La Federacha", H. Ayuntamiento de Guadalajara, 2011.



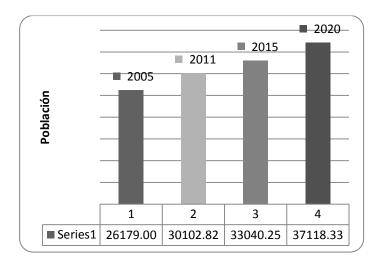
Gráfica 33. Proyecciones de población método lineal. Fuente: Proyecciones en base a datos de censos de población INEGI., 2010 y Conteo 2005.

B.- Proyección demográfica con el método geométrico.

Por otro lado, método geométrico, partiendo de la población estadística del INEGI 2005, siendo 26,179 habitantes, nos determina que para el año 2011, a corto plazo, la población será de 30,102 habitantes, habiendo crecido para el año 2020, 10,939 habitantes.

PROYECCION DEMOGRAFICA METODO GEOMÉTRICO									
	AÑO	POBLACIÓN							
SUBDISTRITO 05	CP 2011	30,102							
"LA FEDERACHA"	MP 2015	33,040							
	LP 2020	37,118							

Tabla 51. Proyecciones demográficas método geométrico. Fuente: Proyecciones en base a datos de censos de población INEGI, 2010 y Conteo 2005.



Gráfica 34. Proyecciones de población método geométrico. Fuente: Proyecciones en base a datos de censos de población INEGI., 2010 y Conteo 2005.

3.2.B. DEMANDA DE SUELO URBANO

El comportamiento que ha venido presentando el área de estudio respecto al crecimiento poblacional como lo mostraron las gráficas anteriores es a la alta, viéndose un incremento mayor conforme al paso del tiempo y en mayor porcentaje de población, dándonos como parámetro de crecimiento la necesidad redensificar la zona, partiendo de que se cuenta con un porcentaje mínimo reserva urbana en el subdistrito, siendo casi en su totalidad área urbana y en congruencia con las políticas del Plan de Desarrollo Urbano Territorial de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

3.2.C. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO

3.2.C.1. Requerimiento de equipamiento urbano al corto plazo (2015)

IN	CRE	MENTO DE POBLACIÓN	ELEMENTO							DOSIFICACIÓN		
EN	EN EL PERIODO: 9,898 ELEMENTO		POBLACIÓN ATENDIDA POR	SUPERFICIE DE TERRENO POR	SUP/HAB.	UBS	M2/UBS	UBS/ MÓDULO	REQ. POR INCREMENTO DE POBLACIÓN			
	ELEMENTO		POR MÓDULO	MÓDULO M2					M2	UBS	MÓDULO	
		Preescolar (Jardín de Niños)	3,990	1,575	0.395	Aula	263	6	3,907	15	2.48	
	l₹	Primaría	5,040	3,630	0.720	Aula	303	12	7,129	24	1.96	
	/ECINAL	Jardín Vecinal	2,500	2,500	1.000	M2			9,898	9,898	7,129	
		Juegos Infantiles	4,375	1,250	0.286	M2			2,828	2,828	9,898	
		Secundaria General	17,600	9,180	0.522	Aula	918	10	5,163	6	0.56	
		Biblioteca Pública	22,800	420	0.018	Silla	9	48	182	21	0.43	
0		Centro de Asistencia al Desarrollo Infantil (Guardería)	6,900	1,195	0.173	Aula	199	6	1,714	9	1.43	
۱ <u>۶</u>	ARRIAL	Unidad de Medicina Familiar	14,400	2,400	0.167	Consultorio	800	3	1,650	2	0.69	
SERVICIO	AR.	Centro de Desarrollo Comunitario	9,800	2,400	0.245	Aula y/o Taller	343	7	2,424	7	1.01	
DE	8	Mercado Municipal	10,890	2,700	0.248	Puesto	30	90	2,454	82	0.91	
<u> </u>		Parque de Barrio	10,000	30,800	3.080	M2			30,486	30,486	30,486	
NIVEL		Módulo Deportivo	2,170	684	0.315	M2.			3,120	3,120	3,120	
_		Módulo de Seguridad Pública	9,900	150	0.015	M2			150	150	149.97	
		Preparatoria General	46,560	9,350	0.201	Aula	1,558	6	1,988	1	0.21	
	_	Centro Social Popular	44,800	4,300	0.096	M2	1,400	3.1	950	1	0.22	
	Ę	Centro de Salud Urbano (SSJ)	37,500	1,200	0.032	Consultorio	400	3	317	1	0.26	
	DISTRITAL	Plaza Cívica	28,000	6,000	0.214	M2		2,121	2,121	2,121	2,121	
	△	Parque Urbano	50,000	100,000	2.000	M2			19,796	19,796	19,796	
		Oficinas del Gob. Municipal	30,000	600	0.020	M2 Const.	2	300	198	198	0.66	

Tabla 52. Requerimiento de equipamiento a corto plazo. En base al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

3.2.C.2. Requerimiento de equipamiento urbano al mediano plazo (2020)

IN	CRE	MENTO DE POBLACIÓN	ELEMENTO							DOSIFICACIÓN		
EN	N EL I	PERIODO: 4,078	POBLACIÓN ATENDIDA POR	SUPERFICIE DE TERRENO POR	SUP/HAB.	UBS	M2/UBS	UBS/ MÓDULO	REQ. POR INCREMENTO DE POBLACIÓN			
	ELEMENTO		POR MÓDULO	MÓDULO M2					M2	UBS	MÓDULO	
	با	Preescolar (Jardín de Niños)	3,990	1,575	0.395	Aula	263	6	1,610	6	1.02	
	/ECINAL	Primaría	5,040	3,630	0.720	Aula	303	12	2,937	10	0.81	
	ĒĊ	Jardín Vecinal	2,500	2,500	1.000	M2			4,078	4,078	2,937	
	_	Juegos Infantiles	4,375	1,250	0.286	M2			1,165	1,165	4,078	
		Secundaria General	17,600	9,180	0.522	Aula	918	10	2,127	2	0.23	
		Biblioteca Pública	22,800	420	0.018	Silla	9	48	75	9	0.18	
9	١,	Centro de Asistencia al Desarrollo Infantil (Guardería)	6,900	1,195	0.173	Aula	199	6	706	4	0.59	
I	ARRIAL	Unidad de Medicina Familiar	14,400	2,400	0.167	Consultorio	800	3	680	1	0.28	
SERVICIO	AR	Centro de Desarrollo Comunitario	9,800	2,400	0.245	Aula y/o Taller	343	7	999	3	0.42	
DE	B	Mercado Municipal	10,890	2,700	0.248	Puesto	30	90	1,011	34	0.37	
		Parque de Barrio	10,000	30,800	3.080	M2			12,560	12,560	12,560	
NIVEL		Módulo Deportivo	2,170	684	0.315	M2.			1,285	1,285	1,285	
_		Módulo de Seguridad Pública	9,900	150	0.015	M2			62	62	61.79	
		Preparatoria General	46,560	9,350	0.201	Aula	1,558	6	819	1	0.09	
	₽ F	Centro Social Popular	44,800	4,300	0.096	M2	1,400	3.1	391	0	0.09	
	Ę	Centro de Salud Urbano (SSJ)	37,500	1,200	0.032	Consultorio	400	3	130	0	0.11	
	DISTRITAL	Plaza Cívica	28,000	6,000	0.214	M2		874	874	874	874	
		Parque Urbano	50,000	100,000	2.000	M2			8,156	8,156	8,156	
		Oficinas del Gob. Municipal	30,000	600	0.020	M2 Const.	2	300	82	82	0.27	

Tabla 53. Requerimiento de equipamiento a mediano plazo. En base al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

3.2.D. REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE

Año	Población	Incremento Hab.	Dotación Hab./Día en Lts.	Demanda L.P.S.	%
2010	23,142		280	75.00	62.35
2015	33,040	9,898	280	32.08	26.67
2020	37,118	4,078	280	13.22	10.99
Total		13,976		120.29	100.00

Tabla 54. Requerimiento de agua potable. En base al consumo diario por habitante estimado por el SIAPA.

3.3. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

De confromidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030, conforme a los puntos 2. Disposiciones Generales, 2.1. Politicas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; 7 Proyectos Estrategicos y Acciones, 7.1 Gestion del Territorio, 7.2 Consolidación Urbana del citado programa, y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, conforme al capitulo 2 Diagnostico General, Retos claves, y prospectiva del repoblamiento para el desarrollo urbano de Guadalajara, puntos 2.5 Hacia un modelo inteligente de planeación del territorio, 2.5.2 Variables y 2.7 Prospectiva del repoblamiento inteligente de Guadalajara. Respondiendo a un modelo de "Ciudad Compacta".

3.3.A. Planeación del desarrollo urbano

- Controlar el crecimiento desordenado de los usos del suelo.
- Frenar los usos del suelo mixtos en zonas incompatibles.
- Incentivar la zona de corredores de comercios, servicios y usos mixtos a nivel barrial sobre la estructura vial secundaria, colectora, colectora menor, así como en el tramo de la vialidad principal de San Ramón.
- Incentivar el corredor de comercios, servicios y usos mixtos a nivel distrital en la Calle Legalidad.
- Incentivar el corredor de comercios, servicios y usos mixtos a nivel central en la zona del Periférico y tramo comprendido dentro del subcentro urbano de la Calzada Independencia.
- Frenar el crecimiento del corredor de comercios, servicios y usos mixtos a nivel central, en su tramo comprendido fuera del área del subcentro urbano, promoviendo el corredor con el nivel distrital.
- Densificar por zonas moderadas y controladas, promoviendo el uso del suelo H4-V.
- Consolidar centros de barrio, que beneficien la convivencia social, a través de la permisibilidad de usos del suelo, comercial, de servicio y mixto a nivel barrial, partiendo de la ubicación del equipamiento del mismo nivel.
- Promover la habitabilidad barrial a través del manejo de actividades comunes y temporales, haciendo tranquilizadas calles que faciliten la convivencia entre los vecinos en los centros de barrio.
- Fortalecer el sistema de movilidad encabezado por el macrobús a través de líneas alimentadores o corredores de movilidad alternativos que permitan la conectividad con todos los predios del subdistrito.

3.3.B. Suelo urbano y reservas territoriales

- Promocionar los predios vacantes para su ocupación mediante esquemas de beneficios al mercado inmobiliario con base en la densificación moderada, dependiendo la zona controlada y/o para el uso de espacios recreativos y equipamiento.
- Destinar áreas de cesión correspondientes por acción urbanística para la dotación de equipamiento urbano.
- Controlar el uso del suelo incompatible.
- Incentivar los corredores urbanos de usos mixtos, sobre vialidades colectoras

3.3.C. Infraestructura

- Gestionar las obras hidrosanitarias y de reconstrucción de banquetas y pavimentación en el subdistrito urbano.
- Gestionar la infraestructura necesaria para la conducción del agua de lluvia que permita asegurar su correcta conducción, evitando inundaciones.

3.3.D. Vialidad y transporte

- Consolidación de la estructura vial a través de la continuidad de jerarquización del sistema secundario, dentro del subdistrito y su conectividad con los subdistritos colindantes.
- Mejorar la movilidad del subdistrito a través de la conectividad del interior del subdistrito con el macrobús ya que las rutas alimentadoras resultan insuficientes.
- Potencializar el paso de la primera línea de Bus Rapid Transit (BRT) en la ciudad para que la población del subdistrito haga uso del mismo de forma ilimitada. Para lo que será necesario definir más rutas alimentadoras con camiones de pequeñas y medianas dimensiones que puedan circular en las estrechas y accidentadas calles del interior del subdistrito, pudiendo ser la calle de Legalidad y prolongación de San Ramón (Av. Patria), ayudando a la población a tener contacto directo con el macrobús, que luego les permita conectarse con el resto del Municipio y la Zona Metropolitana.
- Desarrollar una red de ciclovías en sentido horizontal y vertical que se vincule a la red del proyecto de transporte no motorizado para el municipio de Guadalajara.

3.3.E. Equipamiento urbano

- Destinar los posibles espacios necesarios para la construcción del equipamiento urbano requerido, conforme al crecimiento tendencial del año 2020, considerando el método geométrico, para satisfacer las necesidades básicas de equipamiento, como a continuación se enlista:
 - a. Educación
 - 1 Jardín de niños con 4 aulas en 2 turnos
 - b. Cultura
 - 1 biblioteca con 44 sillas
 - c. Salud y asistencia social
 - 1 Centro de salud 6 consultorios, 2 turnos, con posibilidad de hospitalización de corta estancia.
 - d. Recreación y Deporte

```
Jardines vecinales (13,883 M<sup>2</sup>)
```

Plazas cívicas (26,179.00 M²)

3.3.F. Protección al medio ambiente y riesgos urbanos

- Evitar inundaciones en el temporal de lluvias a través del correcto encauzamiento de las precipitaciones, a través del respeto de los cauces.
- Promover la generación de áreas de captación de aguas pluviales en los espacios públicos como espacios verdes, abiertos y recreativos.
- Hacer programas de concientización de la separación de basura a través de la colocación de mobiliario urbano específico para dicho fin en todo el subdistrito urbano.
- Promover el mantenimiento periódico de áreas verdes y espacios públicos en general.
- Frenar el uso del suelo incompatible, específicamente en el giro de tenerías e industrias contaminantes.

3.3.G. Patrimonio histórico e imagen urbana

 Construir una nueva imagen urbana que permita que el residente del subdistrito se identifique con ella, para que posibilite su desarrollo y se genere una situación de convivencia barrial entre el ciudadano y su hábitat.

3.4. IMAGEN OBJETIVO

Complementariamente, parte de la imagen proviene también del resultado conjunto de análisis y estudios que sobre la ciudad de Guadalajara han sido realizados en las fases diagnósticas de varios instrumentos –no exclusivamente del diagnóstico propio del plan parcial– y que sucintamente se sintetiza en un modelo genérico que luego se particulariza para un territorio en específico. Regularmente los componentes se sintetizan en un conjunto de políticas, objetivos y estrategias seminales de carácter general, que se proponen para desarrollar el modelo de ordenamiento territorial del subdistrito y su reglamentación inductiva.

Así, conforme al capitulo 2 Diagnostico General, Retos claves, y prospectiva del repoblamiento para el desarrollo urbano de Guadalajara, puntos 2.5 Hacia un modelo inteligente de planeación del territorio, 2.5.2 Variables y 2.7 Prospectiva del repoblamiento inteligente de Guadalajara el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población indica los siguientes elementos a tomar en cuenta para generar el modelo:

RETOS Y PROBLEMAS:

- 1. Pérdida de competitividad económica de los sectores tradicionales (excesiva concentración de comercios y servicios tradicionales de escasa o nula sinergia o encadenamiento productivo; actividades no básicas y no motrices que ocupan grandes extensiones de suelo);
- 2. Dinámica del mercado inmobiliario (sobrevaloración del precio del suelo, tendencia a la verticalidad, necesidad de promover vivienda media y de interés social);
- 3. Movilidad insustentable (modelo inadecuado de movilidad centrado en el uso del automóvil particular, modelo de transporte público ineficiente, requerimiento de mayores superficie liberadas de automóviles, requerimiento de mayor número de kilómetros de vialidades con ciclo vía incorporada);
- 4. Debilidad institucional para la ordenación, administración y control del territorio;
- 5. Inadecuada valorización del patrimonio edificado (integración de la normatividad regulativa que facilite la aplicación de principios técnicos únicos a conjuntos valorados en común acuerdo);
- 6. Inadecuada valorización del patrimonio natural;
- 7. Renovación de la infraestructura y dotación de los servicios (coparticipación en la generación de fondos para su más rápida y efectiva reposición);
- 8. Tendencia de la dinámica demográfica (decrecimiento, migración intraurbana, vaciamiento de porciones centrales y barriales);
- 9. Expansión urbana (impacto ambiental, social y económico como carga futura límite de un modelo de ordenamiento metropolitano);

10. Cambio climático (modelo inadecuado de movilidad, deforestación y pérdida de arbolado urbano, perdida de escurrimientos y áreas controladoras de microclima interno).

Oportunidades y FORTALEZAS:

- 1. Inversión para la atracción de sectores dinámicos de la economía;
- 2. Grandes acciones urbanísticas para la movilidad sustentable (no motorizada y hacia la integración de redes multimodales estructuradas a partir de nodos de alta intensidad);
- 3. Financiamiento y política activa (disponibles en el orden federal) para (producir y consolidar) ciudades compactas;
- 4. Zonas con alto potencial de redesarrollo (identificadas en los programas de orden federal);
- 5. Personas económicamente productivas en búsqueda de una vivienda cercana a su trabajo.

ESTRATEGIAS:

- 1. Mejorar el posicionamiento estratégico para la innovación y reactivación económica;
- 2. Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios;
- 3. Consolidación urbana y ordenamiento territorial incluyentes;
- 4. Fortalecimiento institucional y gestión activa del desarrollo urbano;
- 5. Movilidad urbana sustentable e incluyente;
- 6. Regeneración urbana sustentable y mejor valorización del patrimonio natural.

El siguiente esquema sintetiza gráficamente la integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que se observa en el Capitulo III Estrategias, 3.1. Orientaciones Claves, 3.2. Objetivos, Líneas Estratégicas y metas:

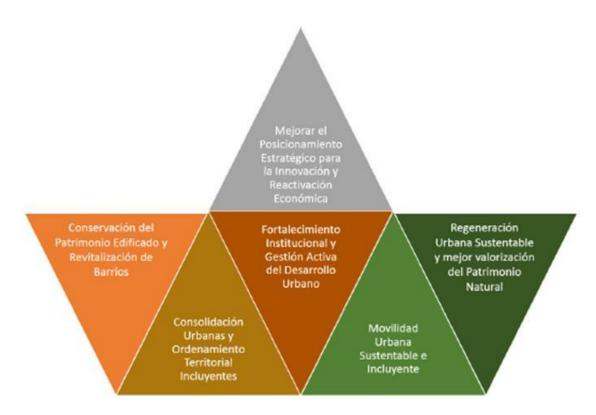


Ilustración 29. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Coplaur 2014.

Finalmente, los OBJETIVOS y líneas estratégicas a considerar desde el Plan de Centro de Población para este plan parcial, son:

- 1. Mejorar el posicionamiento estratégico para la innovación y reactivación económica:
 - 1.1. Elevar la calidad de vida de las familias reactivando la productividad potencial del territorio.
 - 1.2. Mejorar la inserción de la región metropolitana a la economía global.
 - 1.3. Fomentar la localización de corporativos a partir de las ventajas territoriales para las empresas y empleados.
 - 1.4. Favorecer una economía incluyente para la creación de empleos y superación de la marginación.
- 2. Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios
 - 2.1. Generar un acuerdo social que permita una valorización adecuada del patrimonio edificado, estableciendo las cargas y beneficios para salvaguardar edificaciones y conjuntos de valor histórico y cultural.
 - 2.2. Impulsar la protección patrimonial a fin de lograr la conservación y el uso de las áreas patrimoniales.

- 2.3. Adecuar las condiciones urbanas y de las edificaciones patrimoniales para lograr la revitalización de esos barrios y fomentar una mejor distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de esas zonas.
- 2.4. Alentar la radicación de la población en los barrios tradicionales, mejorando las condiciones de la habitabilidad y atendiendo una mejor convivencia entre la vivienda y las condiciones en las que se prestan los servicios públicos, especialmente el transporte público.
- 3. Consolidación urbana y ordenamiento territorial incluyentes;
 - 3.1. Consolidar la ciudad compacta, habitable y diversa que estimule la productividad urbana y logre un uso más racional de las capacidades instaladas así como la renovación y desarrollo de la infraestructura básica, los equipamientos y servicios para la sustentabilidad;
 - 3.2. Lograr la instrumentación de Áreas de Gestión Integral estratégicas y sustentables, en su connotación establecida en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 - 3.3. Mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, equipamientos y edificación de la ciudad, incluyendo las riquezas patrimoniales; para concretar el potencial de "desdoblamiento" de la capacidad edificada.
 - 3.4. Lograr una adecuada alineación e instrumentación de los incentivos para nuevas viviendas.
- 4. Fortalecimiento institucional y gestión activa del desarrollo urbano;
 - 4.1. Lograr una adecuada implementación de los instrumentos para el financiamiento del desarrollo.
 - 4.2. Formalizar los acuerdos interinstitucionales para una ciudad competitiva y sustentable.
 - 4.3. Lograr la concertación público-privado-social para la actuación en Áreas de Gestión Integral estratégicas y sustentables.
- 5. Movilidad urbana sustentable e incluyente;
 - 5.1. Reducir las necesidades de desplazamientos de la población radicada en Guadalajara promoviendo la integración de una red eficiente que optimice la movilidad con vialidad y sus equipamientos otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte y a los medios no motorizados.
 - 5.2. Articular la red con equipamientos y espacios recreativos que fomenten la integración de modos de transporte y que involucre la modificación de la estructura física y la relocalización de las actividades económicas estructurándolas con un enfoque de desarrollo orientado al transporte.
 - 5.3. Promover el ordenamiento y reestructuración de las rutas de transporte público para mejorar la conectividad, accesibilidad y calidad del servicio, dando especial importancia a los espacios de intercambio modal, relacionándolos con la estructura urbana para conseguir una mayor proporción de movimientos peatonales y en bicicleta.

- 5.4. Enfatizar el desarrollo urbano y orientar la redensificación hacia los corredores de movilidad y de transporte masivo y semi masivos, consolidando espacios de alta intensidad.
- 6. Regeneración urbana sustentable y mejor valorización del patrimonio natural.
 - 6.1. Mejorar las prácticas de renovación urbana y desarrollo para mitigar las causas del cambio climático y del deterioro ambiental.
 - 6.2. Ampliar el alcance de las acciones para el significativo incremento de los espacios verdes y recreativos per cápita, integrando las acciones urbanísticas con la perspectiva de gestión integral y que cada acción de vivienda contribuya a la apertura de esos nuevos equipamientos y servicios comunitarios.

El Plan de Centro de Población llama a esto Modelo Inteligente de Planeación del Territorio y se fundamenta en el aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio; la cual se establece para este subdistrito partiendo del resultado analítico y de evaluación mostrado en los planos E-05, E-06, E-07 y E-08 del mismo documento, todos relativos a la identificación general de los polígonos con potencial de desarrollo urbano, de viabilidad para reforzar repoblamiento y redensificación, los relacionados a transporte sustentable y aquellos con viabilidad de verticalidad según condiciones actuales, respectivamente.

El siguiente conjunto de imágenes representa el resultado de los análisis aportados por el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población referidos al distrito urbano Zona 03, mismos a ser considerados en la geografía del subdistrito 05 para ser precisados en la escala de este Plan Parcial, guardando entonces la concomitancia correspondiente.

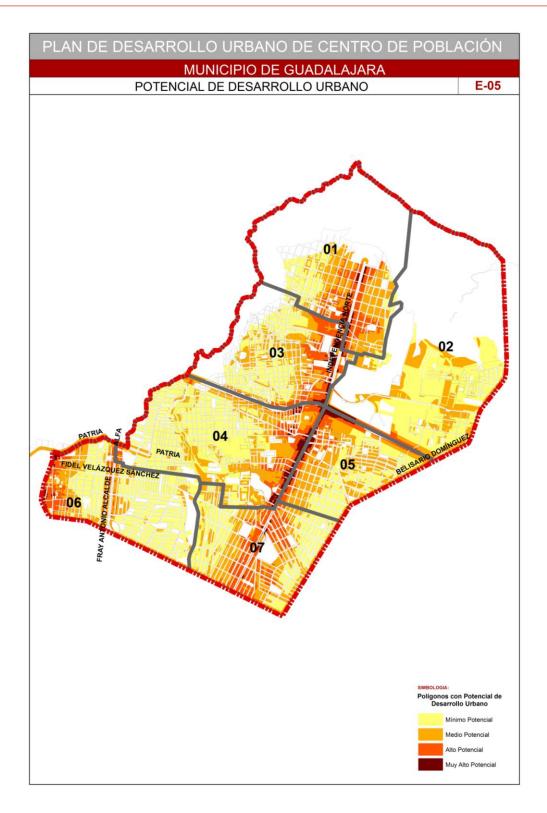


Ilustración 30. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Modelo Inteligente de Planeación del Territorio, aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio para el distrito urbano Zona 03, subdistrito 05. Potencial de Desarrollo Urbano.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Coplaur 2014.

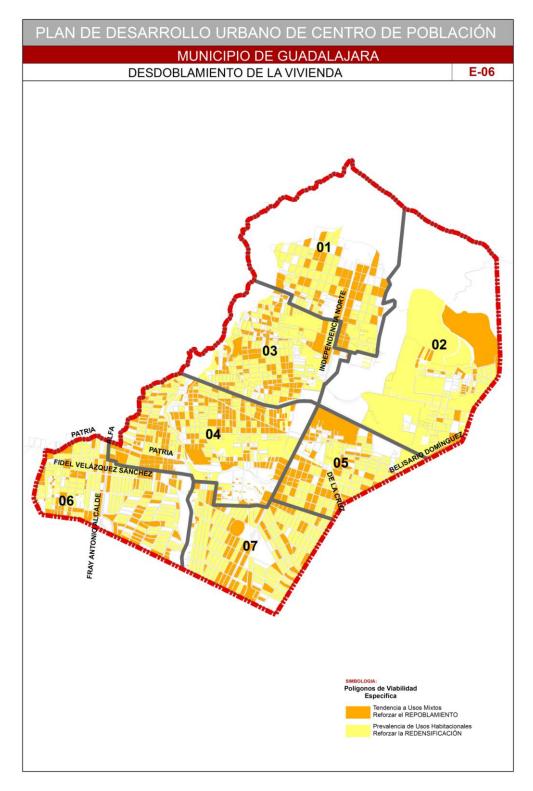


Ilustración 31. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Modelo Inteligente de Planeación del Territorio, aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio para el distrito urbano Zona 03, subdistrito 05. Desdoblamiento de la Vivienda.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Coplaur 2014.

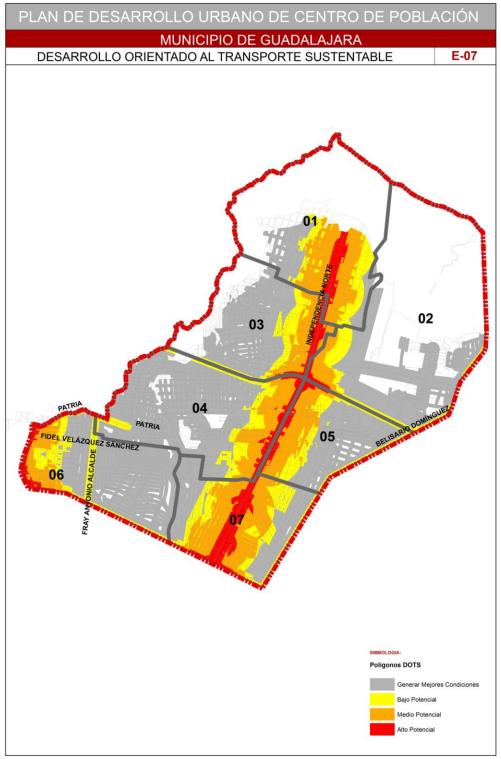


Ilustración 322. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Modelo Inteligente de Planeación del Territorio, aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio para el distrito urbano Zona 03, subdistrito 05. Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Coplaur 2014.

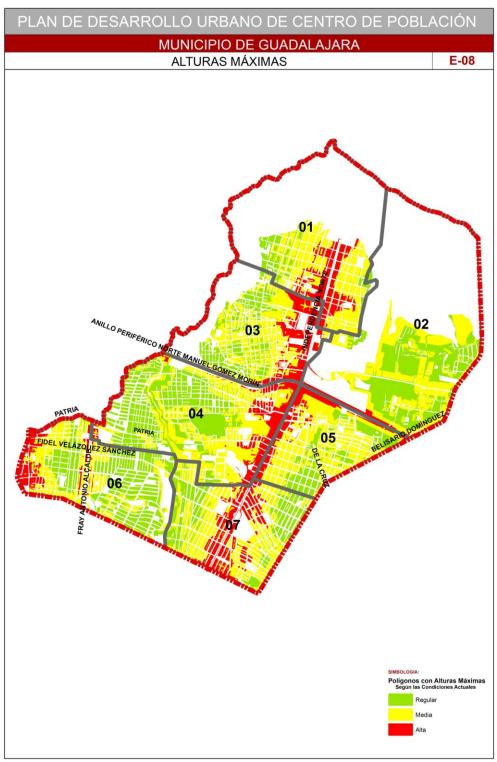


Ilustración 333. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Modelo Inteligente de Planeación del Territorio, aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio para el distrito urbano Zona 03, subdistrito 05. Alturas Máximas.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Coplaur 2014.

Cabe indicar que estos cuatro factores (potencial de desarrollo, reforzar repoblamiento y redensificación, transporte sustentable y verticalidad) son las premisas básicas antecedentes argumentadas como sustento de las metas que deben prescribirse para garantizar el encadenamiento de normas técnicas y regulaciones que permitan intervenir en la concreción del modelo urbano esperado (expuesto en la Imagen Objetivo)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018 promueve un modelo de ciudad que fomente un crecimiento hacia el interior de manera ordenada, buscando ciudades más productivas e incluyentes. De acuerdo a este modelo de desarrollo se formularon las estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara (PMDU) Visión 2030. Este programa considera susceptible de aplicar en el territorio municipal las políticas de consolidación urbana por medio de la promoción de una ciudad compacta. Bajo esta premisa y ante el fenómeno de despoblamiento observado en las últimas décadas, se han dictado acciones estratégicas que conlleven a su repoblamiento y aprovechamiento máximo de la infraestructura existente en congruencia con los proyectos establecidos para tal fin por el Programa Municipal, , en sus puntos 6 Objetivos y Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, 6.3 Estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Así, la imagen objetivo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito 05 "Federacha" tiene como base central un Modelo de Renovación Urbana asociado al crecimiento vertical y compacto que favorezca el repoblamiento del municipio, que considere el aprovechamiento de las áreas de reserva urbana existentes pero que a la vez considere las condiciones establecidas para evitar impactos no deseados en "La Barranca de Huentitán". Lo anterior, mediante la aplicación de políticas estratégicas tendientes a la redensificación sustentable agrupadas en dos ejes:

Modelo de Renovación Urbana:

EJE UNO: DENSIFICACIÓN INTENSIVA-SOSTENIBLE

(en corredores urbanos asociados a ejes primarios y secundarios de movilidad)

En los corredores urbanos se busca el aprovechamiento máximo-sostenible de la capacidad de la infraestructura ya instalada en la plataforma urbana para lograr el repoblamiento, estableciendo las condiciones para revertir la tendencia de expulsión del uso habitacional de las zonas mixtas mediante la oferta controlada de derechos de desarrollo incrementados, que propicié el interés en los propietarios para reciclar su predio y/o finca dando así cabida a la redensificación.

Es decir, se busca incrementar la plusvalía de los predios asociados a corredores urbanos a razón de promover la inversión y rentabilidad de los proyectos de renovación (reciclamiento de lotes) para reinsertar el uso habitacional en el mismo.

Lo anterior, mediante:

- 1. Incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS),
- 2. Aplicación del valor Índice de Edificación (IDE),

- 3. Incorporación de normas de control de la urbanización y la edificación que promuevan la verticalidad de la edificación con los menores impactos posibles a predios y fincas colindantes en zonas adyacentes (garantía de asoleamiento, ventilación y privacidad) y,
- 4. La aplicación de normas que permitan el uso intensivo del suelo bajo la premisa de compatibilidad y mixtura de usos.

EJE DOS: REDENSIFICACIÓN MODERADA-SOSTENIBLE

(zonas interiores a los corredores urbanos - colindantes al Área Natural Protegida)

En la zonas interiores, se pretende aplicar una verticalidad menos intensa que en los corredores pero que permita la redensificación en forma sostenible mediante proyectos "compactos", ocupando la menor superficie de desplante en edificaciones que se promuevan en áreas de Reserva Urbana colindantes inmediatas al Área Natural Protegida "Bosque de Los Colomos", que permitan las condiciones de permeabilidad del suelo que salvaguarden la protección al acuífero.

La Imagen Objetivó específica para el distrito es la siguiente:

Los distritos urbanos 3, 4 y 6. Forman parte de una primera corona alrededor de la Ciudad Central integrada por el distrito urbano 1 y el distrito urbano 5. Esta corona es parte fundamental de la estructura urbana del municipio de Guadalajara y de su relación con el Área Metropolitana por su vinculación con los municipios vecinos.

La población integrada de los tres distritos urbanos es de 656,470 habitantes actualmente y se espera que llegará a tener 789,272 habitantes para el año 2030, implicando un 20.2 % de crecimiento.

La corona colinda al norte con la Barranca de Huentitán ofreciendo la posibilidad de un espacio abierto de vital importancia para la ciudad, este espacio en su mayor parte deberá estar dentro del Área Natural Protegida de la Barranca y del río Santiago.

Hacia el oriente la colindancia es con el municipio de Tonalá a través del Parque de la Solidaridad, el cual no ha sido aprovechado en todo su potencial en virtud de su importancia y magnitud, ya que cuenta con una superficie de 106.69 hectáreas.

Esta posición necesita ser sólidamente reforzada, para ello se plantea una red de corredores urbanos que formarán una trama de movilidad vinculando esta zona con la Ciudad Central. Para lo cual se requieren las siguientes intervenciones de primera importancia:

- I. Completar el anillo de la avenida Patria, del cual ya existe algunas alternativas, debiéndose analizar a detalle para la toma de decisiones.
- II. La zona cuenta con conexiones a las tres líneas de transporte masivo que operan actualmente en la ciudad: Líneas 1 y 2 del Tren Ligero (LRT), en las avenidas Federalismo y Javier Mina; Línea macrobús 1 (BRT) por la Calzada Independencia. Se requiere continuar esta red de transporte público masivo mediante la inclusión de otras líneas, tales como: El BRT en el Anillo Periférico, la avenida Juan Pablo II, las cuales deberán confirmarse a través de un Plan Maestro de Movilidad Integral Metropolitana.

- III. La zona presenta importantes oportunidades para el desarrollo de proyectos estratégicos, siendo los siguientes:
 - a. Un área con una superficie de 91.55 hectáreas al oriente del municipio con frente al Parque Solidaridad, zona que actualmente presenta una parte con altos grados de marginalidad junto a áreas ya consolidadas y que debe ser motivo de un Plan Maestro que integre vivienda de alta densidad, espacios abiertos públicos, usos mixtos para generación de empleos de tipo comercial y de servicios y una importante vinculación con el parque y la ciudad.
 - b. El Panteón Nuevo con una superficie de 56.97 hectáreas que actualmente es un gran espacio abierto en condiciones muy áridas y deterioradas presenta un gran oportunidad de transformarse en un gran espacio verde, sin perder su función central de cementerio, pero sujeto a un programa de renovación y reforestación mediante un Plan Integral de Paisaje Urbano.
 - c. Los ríos San Juan de Dios y Atemajac ofrecen posibilidades de ser saneados, encauzados y transformarlos en Paseos o Parques lineales de uso público, vialidades multimodales y áreas de re densificación en sus bordes.
 - d. La zona norte ampliamente estudiada en fechas recientes, presenta la oportunidad de implementar una serie de espacios de uso público al borde del majestuoso paisaje de la Barranca de Huentitán

Todos estos proyectos deben ser cuidadosamente analizados y socializados con la población para su adecuado desarrollo.

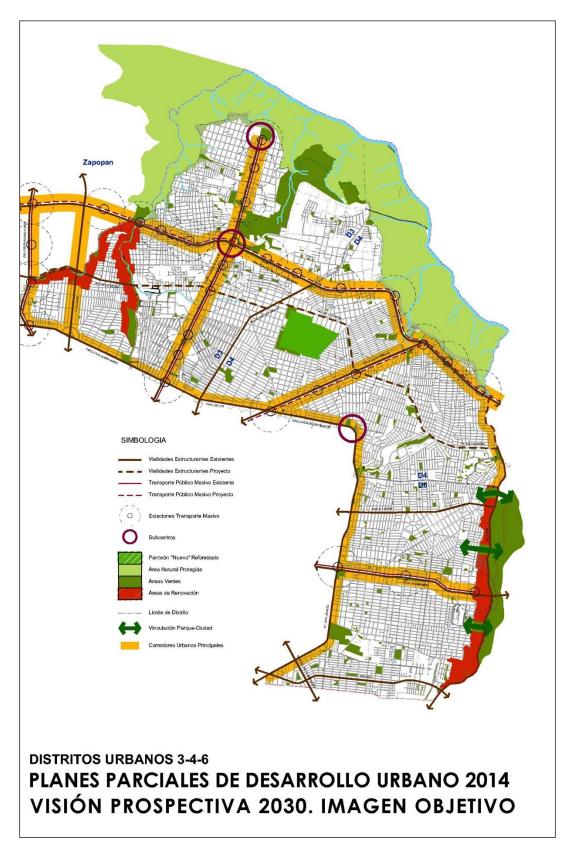


Ilustración 34. Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Visión Prospectiva 2030.

3.5. NORMAS TÉCNICAS GENERALES PARA EL SUELO URBANO DE GUADALAJARA

Con fundamento en la fracción IV del artículo 120 del Código y en congruencia con las reglas técnicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP), se prevén las normas técnicas de utilización de los predios y fincas para la aplicación de las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento en el territorio de Guadalajara, conforme al capitulo 4 Politicas, Instrumentos y Proyectos Claves para el desarrollo integral y sustentable del territorio, punto 4.9. Reglas Técnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara, y punto 4.10 Normas Técnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara, identificadas también en la estrategia de consolidación urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) y que para cada área urbana quedarán precisadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) correspondientes como normas técnicas específicas, de conformidad en el punto 8. Instrumentos de Desarrollo Urbano del del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), mismas que se precisan a continuación.

NORMAS TÉCNICAS GENERALES PARA GUADALAJARA							
PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	PARA APLICACIÓN EN OTRAS VIVIENDAS	DE APLICACIÓN GENERAL					
Norma 1. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano. Norma 3. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interés social y popular. Norma 5. Que establece la reducción de cajones de estacionamiento.	Norma 2. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes (desdoblamiento). Norma 4. Que establece la aplicación del incremento del coeficiente de utilización del suelo ICUS. Norma 10. Que establece la aplicación de políticas de vivienda en sitios histórico-patrimoniales.	Norma 6. Para la aplicación de las áreas de gestión urbana integral (AGUIs). Norma 7. Para la aplicación de los polígonos de desarrollo controlado (PDC). Norma 8. Para la aplicación de las políticas de desarrollo orientado al transporte sustentable (DOTS). Norma 9. Que fija criterios para las alturas máximas en edificaciones. Norma 11. Derechos adquiridos. Norma 12. Para la ocupación de predios baldíos y vacíos urbanos. Norma 13. De la transferencia de derechos de desarrollo. Norma 14. Contribución especial de mejora de obras públicas.					

El soporte técnico para la aplicación de las normas corresponde al resultado del Modelo de Planeación Territorial del PDUCP cuya síntesis son los Polígonos con Potencial de Desarrollo Urbano, que describe las condiciones físicas actuales del territorio. El modelo está descrito metodológicamente en el PDUCP, conforme al capitulo 4 Politicas, Instrumentos y Proyectos

Claves para el desarrollo integral y sustentable del territorio, punto 4.9. Reglas Técnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara, y punto 4.10 Normas Técnicas generales para el suelo urbano de Guadalajara y preferentemente sustentará las acciones urbanísticas para las cuales son los lineamientos normativos, conforme lo previsto en el capitulo 2. Diagnostico General, Retos, Claves, y Prospectiva del repoblamiento para el desarrollo urbano de Guadalajara, 2.5 Hacia un modelo inteligente de planeación del territorio.

3.5.A. Norma 1. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano de Guadalajara

Para lograr concretar el impulso y promoción a la vivienda de interés social en Guadalajara y contribuir a las metas de repoblamiento de la ciudad desde la perspectiva de la sustentabilidad, precisando la acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) y armonizadas con la política federal y estatal en materia de desarrollo urbano y vivienda, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma.

A partir del ejercicio de reconocimiento de las características particulares del territorio de Guadalajara desarrollado en el PDUCP, se pretende el óptimo aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo mediante en el financiamiento federal (impulsado por el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda publicadas en el DOF el primero de julio de 2013 y con entrada en vigor el 1 de enero de 2014 o sus instrumentos subsecuentes). Este programa otorgará apoyos económicos a personas de bajos ingresos con necesidades de vivienda, de ampliación o mejoramiento, que tienen capacidad de obtener otro financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo, a través de un subsidio federal. La norma impulsará la ejecución prioritariamente de los siguientes programas:

- Adquisición de vivienda (nueva y usada)
- Mejoramiento y/o ampliación (o los que por sus características les sustituyan)

Las definiciones sobre los proyecto de vivienda de interés social o popular susceptibles de aplicación de los criterios se describen de manera específica en las Reglas Técnicas para el Repoblamiento Inteligente de Guadalajara.

Esta norma aplica en las zonas que se encuentren dentro de los polígonos con viabilidad específica que se describen en el PDUCP y que se definen como Polígonos con Potencial de Desarrollo. En los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) quedarán precisadas las normas específicas.

El Ayuntamiento aprobará los programas especiales a partir de las bases generales establecidas en el PDUCP, sus procedimientos, mecanismos de financiamiento y control, que permitan el impulso de la construcción de vivienda de interés social y popular. Enunciativamente se trata de los siguientes dos programas:

- Programa para el aprovechamiento de predios y fincas existentes (desdoblamiento)
- Programa para el impulso de vivienda social nueva en desarrollos verticales

3.5.A.1. Incentivos fiscales y mecanismos jurídico-administrativos

Las personas físicas o jurídicas que promuevan la construcción de nuevos desarrollos verticales, así como de mejoramiento y ampliación, destinados a la vivienda de interés social y popular identificarán los requisitos y procedimientos en los programas especiales de vivienda explicados en las Reglas Técnicas para el Repoblamiento Inteligente de Guadalajara contenidas en el PDUCP y conforme a la legislación y normatividad aplicables gozarán de los incentivos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Los incentivos incluirán:

- a. Derechos por aprovechamiento de infraestructura: Reducción del pago de estos derechos a los propietarios de predios intraurbanos localizados dentro de los Polígonos con Potencial de Desarrollo, exclusivamente tratándose de inmuebles de uso habitacional para vivienda de interés social y popular.
- b. Derechos de licencia de construcción: De conformidad con la Ley de ingresos reducción de los derechos de licencia de construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición para inmuebles de uso habitacional destinados a la vivienda de interés social y popular.
- c. Estímulos especiales y facilidades administrativas a la vivienda plurifamiliar de interés social en los rangos establecidos en las Reglas Técnicas y que se construya para arrendamiento, de acuerdo al procedimiento que los programas establezcan.
- d. Incentivos especiales a los propietarios de baldíos que los desarrollen si las inversiones son para vivienda económica o popular.
- e. Aplica la Norma 5. Que establece la reducción de cajones de estacionamientos en los proyectos de interés social y popular localizados dentro de los Polígonos con Potencial de Desarrollo.
- f. En su caso, incentivos especiales por introducción de elementos de sustentabilidad y tecnologías ecológicas en las edificaciones.

3.5.A.2. Polígonos con potencial de desarrollo urbano

El desarrollo de la vivienda vertical de interés social y popular será realizado preferentemente en los Polígonos con Potencial de Desarrollo Urbano.

Las acciones para el desdoblamiento, que se detallan en la Norma 2, serán desarrolladas preferentemente en los polígonos de viabilidad específica.

Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano especificarán las zonas propicias para la construcción de vivienda de interés social y popular en el programa de mejoramiento y ampliación de vivienda

(desdoblamiento), así como en aquellos con un mayor potencial para el crecimiento vertical de vivienda de interés social y popular, que están desarrollados en la Norma 3.

3.5.B. Norma 2. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes (desdoblamiento)

Para la promoción de vivienda de interés social y popular a implementarse en suelo apto, sea como uso predominante o compatible, se aplicará la norma para el aprovechamiento de predios y fincas existentes para la redensificación y el repoblamiento, con los siguientes criterios:

- a. Se permitirá edificar una segunda vivienda en un predio de vivienda unifamiliar alcanzando una altura de no más de tres niveles, aplicando para ambas propiedades un régimen de condominio.
- b. La nueva edificación no deberá rebasar el COS establecido en las normas de edificación.
- c. Se podrá subdividir una construcción de uso habitacional unifamiliar, para generar una segunda vivienda, aplicando para ambas propiedades un régimen condominio.
- d. El comercio y servicio vecinal será permitido en planta baja de conformidad con las permisibilidades del propio plan parcial

3.5.C. Norma 3. Para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interés social y popular

La promoción de vivienda de interés social y popular a implementarse en suelo apto, como uso condicionado, se aplicará en áreas urbanas donde las condiciones y características del territorio lo permitan y zonas mixtas tipo MB y MD a las que se les indique compatibilidad con vivienda de interés social y popular subsidiada, se sujetaran a las siguientes reglas de control de la urbanización y edificación:

- 1. Se aplicará la Regla técnica para impulsar y facilitar la construcción de vivienda vertical de interés social y popular preferentemente en los Polígonos con Potencial de Desarrollo Urbano, mostrados en el Mapa E-5 y se determinará de manera específica y particular en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;
- 2. Los polígonos marcados con esta norma están determinados para impulsar la vivienda de interés social y popular y en ellos se identifican las mejores condiciones para la aplicación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, que fijen las Reglas de Operación del ejercicio fiscal correspondiente, y la vivienda de interés social y vivienda popular descrita en la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco.
- 3. Las Normas específicas de aplicación son:

- a) De aplicación en los Usos de Suelo que se establezcan en los planes parciales de desarrollo urbano.
- b) Se producirá vivienda de 5 niveles con densidad de 208 viv/has en áreas urbanizadas .
- c) Sin elevador
- d) Aplica la Norma 5. Que establece la reducción de Cajones de Estacionamientos en los Polígonos que con potencialidad de desarrollo de vivienda de interés social y popular
- e) Con restricciones frontales de 5 metros
- f) Con restricciones posteriores de 5 metros.
- g) Se deberá garantizar equipamiento e infraestructura.
- 4. La Norma considera dos diferentes localizaciones y en función de ello la definición de la Superficie Mínima de Lote:
 - a) Para Corredores con Usos de Suelo Mixto Distrital (MD) y Mixto Barrial (MB), la Superficie Mínima de Lote= 300 M2.
 - b) Para localizaciones interiores permitidas en esta modalidad de vivienda la Superficie Mínima de Lote será de 1,000 M2
- 5. Esta Norma será para uso exclusivo de los proyectos que se encuentren inscritos en programas de incentivo a la vivienda de interés social bajo la tutela del IMUVI, ésta autoridad aplicará las penalidades a quien edifique y ofrezca para otros rangos de vivienda diferentes a los de interés social y popular y utilice los beneficios y facilidades descritos en esta Norma para otros propósitos.
- 6. En predios de renovación urbana las áreas de cesión se sujetan a lo determinado por el artículo179 fracción II del CUDEJ.

3.5.D. Norma 4. Contribución por el incremento en el coeficiente de utilización del suelo

Para aplicar el coeficiente de utilización del suelo (CUS) que establece el arábigo 5 fracción XXI del CUEJ en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano se empleará la norma de zonificación obligatoria que establece un CUS básico sin la obligación para los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios de realizar pago por contribución especial.

La Ley de Ingresos establece las tarifas unitarias por metro cuadrado por la construcción excedente derivada de la aplicación del incremento del CUS solicitado. Para efecto de lo anterior, el excedente de metros de edificación será el resultado de calcular la diferencia entre el CUS básico y la Solicitud de Incremento en el CUS, traducido en metros cuadrados de construcción que solicite el propietario o poseedor a título de dueño del predio correspondiente.

Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano establecerán la altura máxima de las edificaciones, ya sea esta la resultante o la altura máxima específica, conforme a la Norma 9, el cual se especificará en las normas de control y se denominará CUS incrementado.

3.5.E. Norma 5. Que establece la reducción de cajones de estacionamientos

En los respectivos PPDU quedarán precisados las Normas específicas para la reducción de cajones de estacionamientos en el marco de la aplicación de las políticas de consolidación en el territorio de Guadalajara.

- 1. En los en los Polígonos que con potencialidad de desarrollo de vivienda de interés social y popular aplicará una reducción hasta 0.25 cajón por vivienda y de 0.0 cajón de estacionamiento para visitantes.
- 2. En la proximidad de los corredores masivos de transporte público (CTPM)) aplicará el criterio siguiente:
 - a) En desarrollos que se encuentran en la manzana colindante al eje del corredores masivos de transporte público CTPM el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir en un 50% cincuenta por ciento
 - b) Para que aplique la reducción, el predio promovido deberá estar la totalidad o una fracción del mismo a una distancia de 300 metros al eje del CTPM;
 - c) En desarrollos que se encuentran en la segunda manzana colindante al eje de la vialidad donde opere el CTPM el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir un 25% veinticinco por ciento si el predio promovido se encuentra la totalidad o una fracción del mismo a una distancia de dos manzanas de distancia al eje de la vialidad de forma total o parcial;
 - d) Como un estímulo para el aprovechamiento de las fincas de valor patrimonial debidamente catalogadas e identificadas en el PPDU correspondiente, éstas están exentas del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento, cuando la finca de valor patrimonial no sea reconocida como tal por el PP correspondiente, el reconocimiento de ésta será a través de un dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.
 - e) Para el caso de fincas de valor cultural el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir un 100% cien por ciento, bajo los siguientes criterios:
 - i. Las fincas localizadas en el Centro Histórico dentro del Perímetro "A", éstas están exentas del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento; y
 - ii. Las fincas localizadas dentro del Perímetro "B" el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir un 50% cincuenta por ciento.
 - f) Para aquellas fincas sujetas a la norma 2, se aplicara el requerimiento de estacionamiento vehicular con una reducción del 50%.

3.5.F. Norma 6. Para la aplicación de las Áreas de Gestión Urbana Integral (AGUIs)

La aplicación de las Áreas de Gestión Urbana Integral (AGUI´s) se realizará en los polígonos ya identificados bajo los criterios del CUEJ y delimitados en el PDUCP o PMDU correspondiente, así como los que se propongan en el PPDU, atendiendo a los procedimientos fijados en esta Norma:

- 1. Toda AGUI deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con los programas y planes de desarrollo urbano vigentes y su correspondiente determinación de usos, destinos y reservas y serán concebidas como un sistema integrado de instrumentos de ejecución que tiene acción sobre un territorio definido para el desarrollo de acciones urbanísticas integrales y cuya objetivo es lograr un beneficio o función social, con equidad entre los actores involucrados, con certidumbre jurídica, buscando la eficiencia funcional de los sistemas de actuación.
- 2. Las AGUI´s tienen como objeto facilitar la consolidación del suelo; regular las relaciones de los actores participantes, en un marco de equidad y de seguridad jurídica; proponer mecanismos de autofinanciamiento o de recuperación financiera que ofrezcan viabilidad; y establecer condiciones de obligatoriedad a los actores involucrados para la consecución de los objetivos de la acción urbanística.
- 3. Los objetivos que se persiguen con la constitución del AGUI responderán a los tres tipos básicos:
 - a. Áreas Naturales
 - b. Áreas Histórico-patrimoniales
 - c. Áreas con determinada problemática urbanística o que constituyan espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población.
- 4. La iniciativa para la conformación de una AGUI puede ser contemplada en un plan o programa de desarrollo urbano; en alguna iniciativa sectorial; o en una iniciativa concertada, ya sea por decisión técnica o por solicitud de los propietarios o actores y agentes que tengan un interés legítimo en el desarrollo de esta acción urbanística. Los usos, destinos y reservas incluidos en el AGUI serán de interés público y una vez publicados podrán declararse causa de utilidad pública.
- 5. La iniciativa para la conformación de una AGUI puede provenir de cualquier actor que esté interesado en la mejora de las áreas urbanas, la conservación de los espacios históricos y las áreas naturales. Entre otros puede proceder de propietarios, comunidad local, inversionistas, instituciones públicas y privadas, titulares de otros derechos reales, gobierno en cualquier nivel y agencias de desarrollo.
- 6. Los derechos de desarrollo asignados a una AGUI en los planes y programas de desarrollo correspondiente, podrán ejercerse únicamente a través de mecanismos equitativos y no gratuitos por lo que la autoridad generará los mecanismos de estímulo

- que incentiven a la participación de los propietarios y quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones de los lineamientos para su ejecución.
- 7. La autoridad vigilará que queden debidamente asignados costos sociales para los propietarios que no participen del AGUI y cuya conducta vaya en contra del interés público, retirando los derechos de desarrollo y diseñando las medidas de sanción más convenientes.
- 8. En todo momento se reconoce el derecho de preferencia del gobierno, reconocido en el Código, así como el de un particular que se adhiera a la integración del AGUI, en los casos en que el propietario original se encuentre interesado en vender su propiedad y en cuyo caso los adquirentes quedarían obligados a desarrollar el predio conforme a lo acordado por los asociados. En tal circunstancia se procederá a realizar las anotaciones marginales en el Registro Público de la Propiedad.
- 9. Los lineamientos para la constitución, formalización, implementación y extinción del AGUI son como sigue:
 - a) Los participantes, interesados o actores constituidos presentarán un anteproyecto del AGUI que se propone, con los objetivos y descripción de la propuesta, así como todas las justificaciones que la autoridad necesite para culminar en la aprobación y autorizaciones que sean necesarios para llevar a cabo el proyecto. Éste será revisado por la dependencia técnica en la materia.
 - b) El grupo iniciador deberá investigar y evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, sociales y políticos que servirán de base a la elaboración de la propuesta preliminar.
 - c) Los actores involucrados tendrán que formalizar su asociación a través de una figura jurídica constituida conforme a la normatividad aplicable, que garantice el cumplimiento del objetivo de la asociación, y por tanto, del objetivo de la AGUI, así como el de las responsabilidades de las partes según lo establecido en los acuerdos de ejecución.
 - d) En los acuerdos de ejecución quedarán registrados los derechos y obligaciones de los actores participantes, además de que se establecerá la lógica y condiciones de reparto de costos y beneficios. Deberán establecerse las participaciones o aportaciones del sector social o privado y, en su caso las participaciones de instancias públicas, así como sus eventuales aportaciones y la recuperación de los derechos asociados a estos.
 - e) Adicionalmente en los acuerdos establecerán las sanciones por incumplimiento, con base en lo dispuesto en el Artículo 1840 de la legislación civil federal a fin de garantizar la certidumbre jurídica en la ejecución de la AGUI. Las mismas serán tanto pecuniarias para las autoridades, que se traduzcan en daños patrimoniales y responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal, si fuera el caso, y de manera análoga cláusulas punitivas en contra del incumplimiento de los particulares.
 - f) Los convenios y acuerdos entre autoridades, particulares y sectores social y privado serán traducidos en de normas específicas para los usos e intensidades del suelo que

- permitirán determinar las futuras provisiones, reservas, usos o destinos y que serán acordes con lo contenido en el presente Reglamento.
- g) Una vez evaluada, aprobada y publicada el anteproyecto y las acciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras se pasará a la fase de Diseño Definitivo, estableciendo el plazo para formalizar la asociación bajo la figura acordada, así como un plazo máximo para iniciar ejecución del proyecto ya aprobado.
- h) Las etapas de ejecución, evaluación, seguimiento y conclusión del proyecto permitirá a todos los participantes una adecuada identificación de los costos y beneficios del proyecto y hasta la extinción de las responsabilidades y el reparto de los beneficios que sean procedentes. Los mecanismos deberán incluir, en su caso, aquellos que permitan la recuperación de las plusvalías asociadas a la valorización producida por el propio proyecto que se busca implementar.
- 10. En los casos en los que la ejecución de la AGUI involucre un cambio de uso de suelo dentro de los planes o programas desarrollo urbano municipales, se presentará la solicitud de cambio de uso de suelo al gobierno municipal respectivo siguiendo la normatividad establecida para ello.
- 11. Cuando el AGUI no involucre cambios o modificaciones en la normatividad urbana, no se necesitará seguir el proceso de aprobación, sino que bastará con el convenio entre propietarios y en su momento éste se sujetará a las reglas que establezcan como compromisos en los instrumentos específicos que adopten para ejecutar el AGUI (Fideicomiso, asociación, prestación de servicios, etc.).
- 12. Para garantizar la certidumbre, flexibilidad y eficacia cada AGUI podrá generar su propia reglamentación, siempre y cuando quede garantizado el cumplimiento de las normas generales y se garantice la congruencia con el modelo general de desarrollo urbano y social y la certidumbre de alcanzar un entorno conveniente dentro y fuera del AGUI.

3.5.G. Norma 7. Para la aplicación de los Polígonos de Desarrollo Controlado (PDC)

Se entiende por Polígono de Desarrollo Controlado: Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratoria y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación.

- 1. De acuerdo al Art. 48 Fracción II y 121 Fracción V del CUEJ, las Asociaciones de vecinos legalmente constituidas podrán promover la declaratoria de Polígonos de Desarrollo y se establecerá en los Planes Parciales.
- 2. Se firmará el convenio con el Ayuntamiento y estará regido por las disposiciones de la ley en materia de administración pública municipal a decir:
 - a) La participación ciudadana en el control de los usos de suelo.

- b) El mantenimiento y gestión del espacio público.
- c) La colaboración ciudadana en los servicios públicos que se acuerden.

3.5.H. Norma 8. Para la aplicación de las Políticas de Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS)

Para la aplicación de las Políticas de Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS) en el suelo de Guadalajara se aplicarán las los siguientes criterios para lograr la intensificación por proximidad a los Corredores Masivos de Transporte Público CTPM y otras acciones para la movilidad sustentables:

- 1. Aplica la Norma 9 de Alturas Máximas para la gradación en las manzanas próximas a los Corredores
- 2. Aplica la Norma 4 de ICUS para el cobro de la contribución especial sobre la diferencia de metros cuadrados entre el CUS básico y el CUS incrementado.
- 3. Aplica la Norma 5 de Reducción de Cajones de Estacionamientos
- 4. En los CTPM que requieren renovación de infraestructura o tengan déficit de equipamientos, el cobro del ICUS se destinará preferentemente a subsanar estas deficiencias.
- 5. Preferentemente en las estaciones de los CTPM y en otros nodos de alta intensidad e intercambio se procurarán altos niveles de intensificación, densificación y mezcla de usos, de tal manera de ir consolidando sitios para la alta confluencia de usuarios del transporte público y con alta afluencia para otras funciones urbanas.
- 6. En los corredores de alta movilidad se diversificarán las modalidades de transporte. Priorizando los intersticios para el espacio masivo y peatonal.
- 7. La densidad e intensidad debe procurar el establecimiento de usos mixtos y de usos más frecuente en plantas bajas.
- 8. Los servicios y comercios privilegiarán modalidades mediante, infraestructura ciclista y bici estacionamientos.
- 9. Los espacios públicos deberán integrarse al sistema DOTS de manera accesible y visible.
- 10. Las banquetas deberán cumplir con lo establecido el Art. 245, del RZUMDGL.
- 11. De manera prioritaria el diseño vial y de los equipamientos deberán incrementar la seguridad de los peatones.

3.5.1. Norma 9. Que fija criterios para las alturas máximas en edificaciones

Las Alturas Máximas en edificaciones quedarán precisadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondiente, y serán la resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de

utilización del suelo o aquella que quede determinada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Los criterios de aplicación general son los siguientes:

Referencia

- 1. La determinación de alturas máximas buscará un escalonamiento en el número de niveles permitidos, para ello se estará a las alturas máximas en los Corredores Urbanos y de manera descendente y gradual hacia las siguientes manzanas interiores.
- 2. A partir de un máximo general que establece 5 (cinco) niveles el escalonamiento se hará:
 - a) Cuatro niveles máximos en la segunda siguiente manzana posterior al Corredor
 - b) Tres niveles máximos en la tercera siguiente manzana posterior al Corredor

3.5.J. Norma 10. Para la aplicación de políticas de vivienda en sitios históricopatrimoniales

- 1. Se aplicarán políticas de consolidación habitacional en Centros de Barrios CB tradicionales e históricos vinculadas con políticas de recuperación, rehabilitación, renovación y reciclamiento de sus componentes capitales a decir de su equipamiento educativo y de salud, así como induciendo nuevos espacios abiertos recreativos, atendiendo al déficit actual o evitando el déficit en el futuro.
- 2. Estas zonas son prioritarias para la implantación de proyectos de vialidades de baja velocidad, peatonalizadas y con ciclovías con estrategias programáticas de zonas 30, ciclo puertos y calles de accesibilidad total.
- 3. Los estudios, análisis, dictámenes y certificaciones que el promotor o interesado incluya en la solicitud y sus anexos, independientemente del tipo de zona donde se pretenda ubicar la promoción; para ser sujeto de verificación y revisión contendrán como mínimo lo siguiente:
 - i. El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente cuando el predio, por su ubicación, sea objeto de la regulación contenida en el Reglamento para la Zona denominada Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara;
 - ii. El estudio de mercado o similar que fije el precio de las viviendas, ajustándose a los lineamientos normativos que sean indicados en los programas proveedores de los créditos y subsidios.
- 4. La norma referida a requerimiento de cajones de estacionamiento para proyectos de vivienda de interés social y popular que se realicen en fincas de valor patrimonial debidamente catalogadas e identificadas; la aplicación de la reducción o exención de los mismos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 122, fracciones VI y VII del RZUMG. (normatividad aplicable en la materia).

3.5.K. Norma 11. Derechos adquiridos

Los dictámenes de trazo, uso y destinos del suelo que se hubieren expedido conforme a las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, tendrán vigencia indefinida y generarán los derechos que de su contenido se desprendan.

Asi mismo, los dictámenes de usos y destinos del suelo, los dictámenes de trazo, uso y destinos del suelo, dictamenes técnicos y certificaciones, deberán sujetarse a lo dispuesto en los programas y planes de desarrollo urbano, y su vigencia estará condicionada a que prevalezcan las mismas condiciones de zonificación y urbanas que se consideraron para su otorgamiento.

Las autorizaciones, permisos, licencias o analógos, también deberán sujetarse a lo dispuesto en los programas y planes de desarrollo urbano, y su vigencia estará condicionada a los plazos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Ley de Hacienda Municipal de Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables de acuerdo a la naturaleza del acto administrativo.

3.5.L. Norma 12. Para la ocupación de predios baldíos y vacíos urbanos

Para el aprovechamiento social y adecuado del territorio se establece esta Norma para la ocupación de predios baldíos y fincas improductivas. (Subutilizada por ejemplo los segundo pisos de locales comerciales) fincas riesgosas..

Se declaran fincas improductivas conforme a la Ley del Catastro para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Aquel que siendo urbano:

- a) No sea utilizado anualmente la mayor parte del tiempo para usos habitacionales, industriales, comerciales y de prestación de servicios, conforme a las normas de zonificación contenidas en los planes de desarrollo urbano;
- b) No cumpla funciones de equipamiento urbano, como estacionamientos y áreas deportivas, con la infraestructura e instalaciones adecuadas; y
- c) No cumpla funciones de conservación del patrimonio cultural o de protección del medio ambiente;
- 1. A los predios improductivos se les cobrará el impuesto de sobre tasa a baldíos, explicitado en la Ley de Ingresos Municipales.
- 2. La progresividad de este impuesto estará señalada en la Ley de Ingresos Municipales.
- 3. Los propietarios y poseedores de fincas y predios catalogadas como improductivas que pretendan utilizarlos para la producción de vivienda de interés social y popular gozará de estímulos fiscales y exenciones conforme a la Ley de Ingresos Municipal

3.5.M. Norma 13. De la transferencia de derechos de desarrollo

Se considera de interés social la protección de áreas demarcadas como generadoras de derechos de desarrollo por sus características ambientales o culturales en consecuencia de lo expresado en el artículo 168 del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

Al aplicar la cesión de derechos de desarrollo de acuerdo con lo que establece el arábigo 5 fracción LXX en los Planes de Desarrollo Urbano así como lo contenido en el Capítulo IV del Título Sexto del CUEJ (Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo) se atenderá a lo siguiente:

- 1. Se entenderá como Áreas Generadoras de transferencia de derechos de desarrollo: Las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos a las que se les establece la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150 del CUEJ, en los términos de esta reglamentación. serán identificadas con la clave y sub-clave que les corresponde a la que se añade la clave (GTD).
- Dichas áreas deben quedar señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y su operación deberá sujetarse al Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara
- 3. Se entenderá como Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo: las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les establece la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Éstas serán identificadas con la clave correspondiente, a la que se añade la sub-clave (RTD).
- 4. Dichas áreas deberán quedar señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y su operación debe sujetarse a la regulación correspondiente del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.
- 5. Las transferencias sólo serán posibles a predios de propiedad privada que estén ubicado dentro de una zona clasificada en los planes municipales como área receptora de derechos de desarrollo, los cuales se denominarán como predios receptores de acuerdo a lo que establece el artículo 170 del CUEJ.
- 6. Los predios receptores podrán incrementar su intensidad de aprovechamiento de acuerdo con la cantidad de derechos adquiridos y que sean solicitados por el propietario o poseedores a título de dueño de los predios, sujeto a un máximo establecido de acuerdo a la Norma 9 de alturas máximas y de acuerdo con el artículo 171 del CUEJ.
- 7. De acuerdo con el artículo 174 del CUEJ: Para transferir los derechos, entre dos predios de un municipio se requerirá que:

- a) La delimitación de las áreas generadoras y receptoras de derechos de desarrollo se establezcan en los programas o planes municipales, debidamente aprobados, publicado y registrados;
- b) Las características de las zonas generadoras y los incrementos de las zonas receptoras, queden especificados en los planes parciales de desarrollo urbano;
- c) Asegurar que los recursos que produzca la operación sean destinados efectivamente a mejorar las condiciones de las áreas generadoras; y
- d) Estar acordes con el reglamento municipal que regula y controla la aplicación de las transferencias.

La Ley de Ingresos establece las tarifas unitarias por metro cuadrado por la construcción excedente derivada de la aplicación del CUS transferido, a partir de la Solicitud de Incremento Derechos de Desarrollo que realice el propietario o poseedor a título de dueño del predio correspondiente de un predio localizado en un área identificada en los Planes Parciales como receptoras de transferencia de derechos de desarrollo.

3.5.N. Norma 14. Contribución especial de mejora de obras públicas

Para el mejoramiento de la infraestructura urbana, se aplicará la acción urbanística por contribución de mejoras que establece CUEJ en sus artículos 316, 318 y 319, conforme a lo siguiente:

- 1. La contribución de mejoras tendrá carácter objetivo y afectará a todos los predios comprendidos dentro de la zona de beneficio, previa aprobación del ayuntamiento o ayuntamientos interesados en la obra, como resultado de los proyectos y estudios técnicos que se lleven a cabo conforme al artículo 319 del CUEJ.
- 2. Para determinar en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano las áreas susceptibles de aplicación de la contribución de mejoras, se utilizará preferentemente el mapa 2.18 Infraestructura del PDUCP, cuyos polígonos marcan los déficit de infraestructura. Sin embargo ésta podrá 'ser aplicada en cualquier otra zona del territorio donde se realice una acción urbanística que beneficie a los particulares y en la que se establezca la Contribución Especial de Mejora de Obras Públicas.
- 3. La vivienda de interés social y popular quedará excluida del cobro de esta contribución.
- 4. El procedimiento y el cobro lo establecerá el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 320 del CUEJ.
- 5. Las Áreas de Gestión Urbana Integral en su intervención para la renovación urbana implementarán para su financiamiento este instrumento.

Las leyes fiscales en la materia establecerán, con arreglo a este ordenamiento el objeto, sujeto, base, tasas, cuotas o tarifas, procedimientos, temporalidad y demás derechos y obligaciones de la contribución de mejoras de acuerdo con el artículo 320 del CUEJ.

4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

4.1. ESTRATEGIA GENERAL

La Estrategia General de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano obedece a su fin último que es lograr el ordenamiento del territorio en este subdistrito.

Este ordenamiento se logrará ampliando con toda claridad los usos y destinos que se permiten en las diferentes partes del subdistrito, según sus características del medio natural y según las actividades que ya se desarrollan en cada parte del territorio. Se buscará optimizar el aprovechamiento del suelo urbano mediante estrategias de densificación adecuadas a las características de la infraestructura existente o susceptible de mejorar.

Artículo 7.- Todas las obras y actividades que se realicen en el área de aplicación del Plan Parcial, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación del mismo, conforme lo ordenan los artículos 131, 228, 229, 230, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgarán dictamenes, certificaciones, autorizaciones, licencias, permisos o analógos.

Artículo 8.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Plan Parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a. El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b. El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;
- c. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- f. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de: equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- g. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- h. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento;
- i. Para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9.- Para efectos del presente Título y conforme al arábigo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto: precisar la zonificación de las áreas que integran: regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; determinar los usos y

destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación, regular en forma especifica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística, determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, por tanto, todo lineamiento de carácter general o particular previsto en el presente Plan Parcial, que implique características especiales que difieran de los señalados en el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara, cuenta con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan Parcial y será de observancia obligatoria.

4.2. DELIMITACIÓN DEL SUBDISTRITO

La delimitación del subdistrito urbano 05 "La Federacha", dentro del distrito urbano Zona 3 "Huentitán" se señala en el apartado 2.1. Delimitación del área de estudio y aplicación, de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

El subdistrito urbano 05 "La Federacha" se ubica al oriente del distrito urbano Zona 3 "Huentitán", delimitado al norte con el subdistrito urbano 02 "Zoológico", al oriente con el subdistrito urbano 02 "Panteón Nuevo" del distrito urbano Zona 4 "Oblatos", al sur con el subdistrito urbano 07 "Independencia" y al poniente con el subdistrito urbano 04 "Rancho Nuevo".

4.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Artículo 10.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4, fracción IV, y 35 de la Ley General, y las disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento y Programa, se aprueban como elementos de la zonificación urbana la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y utilización específica del suelo, y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el Plano de Zonificación E-03.

Artículo 11.- La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme el plano de zonificación que se establecen en el presente Plan Parcial contienen las normas específicas de zonificación secundaria, que regulará la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

4.3.A. Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del municipio, que cuentan con su incorporación municipal o su reincorporación autorizada por Ayuntamiento o, que están en proceso de acordarla. Estas áreas pueden ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

4.3.A.1. Áreas incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, en la Sección XVI, Capítulo Segundo del Título Segundo del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

Las áreas incorporadas son las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35, AU 36, AU 37, AU 38 Y AU 39.

4.3.B. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones que, por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y están condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resultan afectadas por el paso de infraestructura y, que es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave RI, más el número que las especifica, y se subdividen en:

4.3.B.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RI-RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que en los siguientes casos señale:

1. La SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) en los casos de alto riesgo, por ser materia federal, en base a la Ley General de la Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) en los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, en base a la Ley General de la Salud, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

RI-RG 01, RI-RG 02 y RI-RG 03.

4.3.B.2. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable (RI-AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho y dimensiones debe señalar la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

RI-AB 01, RI-AB 02, RI-AB 03, RI-AB 04, RI-AB 05, RI-AB 06, RI-AB 07 y RI-AB 08.

4.3.B.3. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje (RI-DR)

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales o pozos de absorción, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho y dimensiones debe señalar la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

RI-DR 01, RI-DR 02 y RI-DR 03.

4.3.B.4. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (RI-EL)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre o bajo el piso de las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad que, se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro o riesgo que representen, cuyo ancho debe ser señalado por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

La señalada en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-EL 01

4.3.B.5. Áreas de restricción para la vialidad (RI-VL)

Las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades conforme a los derechos de vía y restricciones a la edificación que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

RI-VL 01, RI-VL 02, RI-VL 03, RI-VL 04, RI-VL 05, RI-VL 06, RI-VL 07, RI-VL 08, RI-VL 09, RI-VL 10 *y* RI-VL 11.

4.3.B.6. Áreas de restricción por nodo vial (RI-NV)

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y la cual es determinada por las autoridades federales, estatales o municipales así como sus restricciones a la edificación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-NV 01.

4.3.B.7. Áreas de restricción para el transporte público (RI-TP)

Las referidas a las estaciones de pasajeros del transporte público, así como a las infraestructuras en las vías, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale los lineamientos municipales sobre equipamientos, calles y espacio público. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-TP 01, RI-TP 02, RI-TP 03, RI-TP 04, RI-TP 05, RI-TP 06, RI-TP 07 y RI-TP 08.

4.3.C. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se sujetará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal debe solicitar a la Comisión Nacional del Agua

el dictamen respectivo. Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, y están bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento pueden estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia. Estas áreas se subdividen en:

Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y

Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

CA 01 y CA 02.

4.4. UTILIZACIÓN DEL SUELO Y TIPOS BÁSICOS DE ZONAS

Artículo 12.- La zonificación secundaria, indicada en el Plano de Zonificación E-03, que se establece en el presente Plan Parcial, precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos, y de conformidad a la clasificación prevista en el Reglamento Municipal. Dicha normativa se establecerá por cada área urbanizada establecida en el Plan Parcial e indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de usos de suelo genéricos permisibles en cada zona.

- a. Zonas Habitacionales
- b. Zonas Mixtas
- c. Zonas de Equipamiento Urbano
- d. Zonas de Espacios verdes y Abiertos
- e. Zonas de infraestructura

Artículo 13.- Las zonas descritas a continuación se establecen para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha" distrito urbano Zona 3 "Huentitán".

En este Plan Parcial se establece una categoría especial denominada H5-V, la cual corresponde a la política federal de apoyo e impulso a la vivienda de interés social, esta categoría podrá estar permitida en las zonas mixtas y condicionadas en las zonas habitacionales de acuerdo con las normas que a continuación se detallan.

4.4.A. Habitacional

Los tipos de zonas habitacionales establecidas en este Plan Parcial, son las siguientes:

- 4.4.A.1. Zonas habitacional densidad alta (H4)
- I) Habitacional densidad alta unifamiliar (H4-U)

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas H4-U son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS				
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta			
Compatible	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Espacios verdes y abiertos vecinales			
Condicionado	Comercios y Servicios vecinales Manufacturas domiciliarias Equipamiento vecinal			

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional unifamiliar densidad alta tipo H4-U, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H4-U

LAS ÁREAS: AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 12 Y AU 13.

NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
			H4-U	H4-U ^[1] (DESDOBLAMIENTO)	H4-H	
Superficie Mínima de Lote			[1]	[2]	180 M ²	
Frente Mínimo de Lote			[1]	[2]	8 METROS LINEALES	
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.8	0.8	0.8	
		CUS	1.6	2.4	1.6	
UTILIZACIÓN DEL SUELO	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
		CUS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Altura Máxima de la Edificación		2 NIVELES	3 NIVELES	2 NIVELES		
ndice de Edificación IDE) Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas		las por Lote	[2]	[3]	[1]	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	[2]	[4]	[2]	
		LATERALES	[2]	[4]	[2]	
		POSTERIOR	[2]	[4]	[2]	
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	[2]	[4]	NO APLICA	
		LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
		POSTERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Porcentaje Jardinado en la	Restricción Frontal		[2]	[4]	[2]	
Modo de Edificación			[2]	[4]	[2]	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			1	1 x cada 2 de vivienda	1	
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]	NO APLICA	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]	

NOTAS GENERALES.

- 1. Los usos y destinos permitidos en Zonas H4-U, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Comercial y de servicios vecinales; Manufacturas domiciliarias; Equipamiento vecinal; Espacios verdes y abiertos vecinales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- 2. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H4-U

LAS ÁREAS: AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 12 Y AU 13.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	H4-U	H4-U ^[1] (DESDOBLAMIENTO)	Н4-Н

avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. H4-U

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del PDUCP. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

b. H4-U (Desdoblamiento)

- [1] El uso H4-U (Desdoblamiento), se considera predominante en zonas H4-U, con el objetivo de alinear las Normas de Control de la Urbanización y Edificación a la Norma 2 del Presente documento, referente al aprovechamiento de predios y fincas existentes. En el caso de fincas patrimoniales se observará la normatividad correspondiente.
- [2] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento.
- [3] A partir de las características actuales de los predios y fincas, el Índice de Edificación se ajustará a lo necesario para permitir un máximo de 2 viviendas por lote o finca, conforme a lo establecido en la Norma 2.
- [4] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona.

c. H4-H

- [1] Se considerará la Densidad Máxima de Habitantes / Ha de 435.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

4.4.A.2. Zonas habitacional densidad alta compatibles con Habitacional Plurifamiliar Vertical tipo H5-V

I) Habitacional unifamiliar densidad alta condicionado con habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas H4-U condicionado H5-V son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS			
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta		
Compatible	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Espacios verdes y abiertos vecinales		
Condicionado	Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V Comercios y Servicios vecinales Manufacturas domiciliarias Equipamiento vecinal		

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional unifamiliar densidad alta tipo H4-U condicionado con Vivienda plurifamiliar vertical tipo H5-V, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS $\pmb{H4\text{-}U}$

DE LAS ÁREAS: AU 09, AU 10, AU 11, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19 Y AU 20.

NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
			H4-U	H5-V ^[1]	H4-U ^[1] (DESDOBLAMIENTO)	
Superficie Mínima de Lote			[1]	[2]	[2]	
Frente Mínimo de Lote		[1]	8ML	[2]		
COEFICIENTES DE	BÁSICOS sin pago por incremento	COS	0.8	0.8	0.8	
OCUPACIÓN Y	de derechos	CUS	1.6	4	2.4	
UTILIZACIÓN		COS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DEL SUELO		CUS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Altura Máxima de la Edificación		2 NIVELES	5 NIVELES (sin elevador)	3 NIVELES		
Índice de Edificación (IDE) Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		NO APLICA	[3]	[3]		
Restricciones a la Edificaci	ón en Niveles Inferiores	FRONTALES	[2]	[4]	[4]	
,		LATERALES	[2]	[5]	[4]	
		POSTERIOR	[2]	[4]	[4]	
		FRONTALES	NO APLICA	NO APLICA	[4]	
Restricciones a la Edificaci (Aplica a partir del 4to. Ni	•	LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
V. T a paren dei Ttor IVI	,	POSTERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

DE LAS ÁREAS: AU 09, AU 10, AU 11, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19 Y AU 20.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
NORMA	H4-U	H5-V ^[1]	H4-U ^[1] (DESDOBLAMIENTO)	
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal	[2]	50%	[4]	
Modo de Edificación	[2]	[5]	[4]	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	1	.25 de cajón x vivienda	1 x cada 2 de vivienda	
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]	Ver Cuadro 50 del RZUMG	NO APLICA	

NOTAS GENERALES.

- 1.Los usos y destinos permitidos en Zonas H4-U, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Habitacional plurifamiliar horizontal; Comercial y de servicios vecinales; Manufacturas domiciliarias; Equipamiento vecinal; Espacios verdes y abiertos vecinales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- 2. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. H4-U

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

b. H5-V

- [1] El uso H5-V y sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, aplicaran de manera exclusiva a proyectos de Vivienda de Interés Social y Popular Subsidiable. Identificándose como Vivienda de Interés Social la descrita en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y como Vivienda Popular Subisidable, aquella que cumple con los requisitos que señala el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.
- [2] Para el uso H5-V, se consideraran 2 variables para la superficie mínima del lote:
 - a. De 300M2 para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4;
 - En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2

DE LAS ÁREAS: AU 09, AU 10, AU 11, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19 Y AU 20.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	H4-U	H5-V ^[1]	H4-U ^[1] (DESDOBLAMIENTO)

en los predios que están en la acera posterior al corredor;

- b. De 1,000M2 para el resto de las zonas identificadas como H4-U / H5-V;
- [3] a. Para Predios Incorporados IDE de 25 M2;
 - b. Para Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados y Áreas de Reserva Urbana, una densidad Máxima de 208 viviendas por Ha.
- [4] a. Restricción Frontal y Posterior para terrenos de hasta 1000 M2, 3.00 ML por cada restricción;
 - b. Restricción Frontal y Posterior para terrenos mayores a 1000 M2, 5.00 ML por cada restricción.
- [5] En zonas H4-U / H5-V las Restricciones Laterales y el Modo de Edificar se ajustarán a las particularidades de cada zona.
- [6] Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.
- [7] Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

c. H4-U (Desdoblamiento)

- [1] El uso H4-U (Desdoblamiento), se considera predominante en zonas H4-U, con el objetivo de alinear las Normas de Control de la Urbanización y Edificación a la Norma 2 del Presente documento, referente al aprovechamiento de predios y fincas existentes. En el caso de fincas patrimoniales se observará la normatividad correspondiente.
- [2] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del PRESENTE DOCUMENTO. [3] A partir de las características actuales de los predios y fincas, el Índice de Edificación se ajustará a lo necesario para permitir un máximo de 2 viviendas por lote o finca, conforme a lo establecido en la Norma 2.
- [4] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona.

II) Habitacional densidad alta plurifamiliar vertical

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas H4-V son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS			
Predominante	Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta		
Compatible	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Espacios verdes y abiertos vecinales		
Condicionado	Comercios y Servicios vecinales Equipamiento vecinal		

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta tipo H4-V compatible con Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS							
	H4-V						
	DEL ÁREA: AU 21.						
	VALORES DE I	A NORMA CONF	ORME AL USO				
NORMA		H4-V	H4-U	H4-H			
Superficie Mínima de Lote			200 M ²	[1]	180 M ²		
Frente Mínimo de Lote			12 METROS LINEALES	[1]	8 METROS LINEALES		
COEFICIENTES DE	BÁSICOS sin pago por incremento	COS	0.8	0.8	0.8		
OCUPACIÓN Y	de derechos	CUS	2.4	1.6	1.6		
UTILIZACIÓN	INCREMENTADOS con pago por incremento	COS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
DEL SUELO	de derechos	CUS	3.2	NO APLICA	NO APLICA		
Altura Máxima de la Edificación			4 NIVELES	2 NIVELES	2 NIVELES		
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Vivienc	las por Lote	50 M ² [1]	[2]	[1]		
Restricciones a la Edificacio	ón en Niveles Inferiores	FRONTALES	2 METROS	[2]	[2]		
(Aplica a hasta el 3er. Nive	el)	LATERALES	[2]	[2]	[2]		
		POSTERIOR	3 METROS ^[3]	[2]	[2]		
D	ć Nikada - Camadana	FRONTALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
POSTERIOR			NO APLICA ^[4]	NO APLICA	NO APLICA		
Porcentaje Jardinado en la	Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		20%	[2]	[2]		
Modo de Edificación		variable	[2]	[2]			
Cajones de Estacionamient	o por Vivienda		1 ^[5]	1	1		
Cajones de Estacionamient	Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			NO APLICA	NO APLICA		

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS $\mathbf{H4-V}$

DEL ÁREA: AU 21.

NORMA	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	H4-V	H4-U	H4-H
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]	Ver Cuadro 50 del RZUMG

NOTAS GENERALES.

- 1. Los usos y destinos permitidos en Zonas H4-no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Manufacturas domiciliarias; Equipamiento vecinal; Espacios verdes y abiertos vecinales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- 2. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a.H4-H

- [1] Se considerará la Densidad Máxima de Habitantes / Ha de 435.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

Ь. H4-U

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

c. H4-V

- [1] Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que opten por el incremento del CUS (ICUS), podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente CUS Básico.
- $\cite{belleten} \cite{belleten} Las restricciones la terales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.$
- [3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.
- 4 Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir del cuarto nivel.
- [5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes
- [6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H4-V				
DEL ÁREA: AU 21.				
VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO				
NORMA H4-V H4-U H4-H				

Los usos y destinos que se identifican como Compatibles (Espacios verdes y abiertos vecinales, Equipamiento vecinal) y Condicionados (Comercial y de servicios vecinales), quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

4.4.B. Zonas mixtas

Los tipos de zonas mixtas establecidas en este Plan Parcial, son las siguientes:

4.4.B.1. Mixto barrial (MB)

I) Mixto barrial intensidad alta (MB-4)

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas mixto barrial intensidad alta (MB-4) son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS				
COMPATIBILIDAD	USO / DESTINO			
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Turístico Hotelero densidad Media Comercial y de servicios vecinales Comercial y de servicios barriales Manufacturas domiciliarias Equipamiento vecinal Equipamiento barrial Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos barriales			
Compatible	Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V			
Condicionado				

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto barrial intensidad alta tipo MB-4 (las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio o en corredores barriales), deberán cumplir las siguientes normas:

Las actividades que conforman el uso Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V, es solo para aquellas edificaciones que cumplan los requisitos del "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda" y deberán cumplir las normas señaladas en esta tabla:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
MB-4					
DE LAS ÁREAS: AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27 Y AU 28.					
			VALORES DE I	LA NORMA CONF	ORME AL USO
NORMA		MB-4	H4-U	H5-V	
Superficie Mínima de Lote	:		200	[1]	[2]
Frente Mínimo de Lote			12 METROS LINEALES	[1]	8ML
COEFICIENTES DE	BÁSICOS	COS	0.8	0.8	0.8
OCUPACIÓN Y	sin pago por incremento de derechos	CUS	2.4	1.6	4
UTILIZACIÓN	INCREMENTADOS .	COS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEL SUELO con pago por incremento de derechos		CUS	4.0 ^[1]	NO APLICA	NO APLICA
Altura Máxima de la Edificación		R	2 NIVELES	5 NIVELES (sin elevador)	
Índice de Edificación (IDE)			NO APLICA	[3]	[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores			5 METROS LINEALES	[4]	[4]
(Aplica a hasta el 3er. Niv		LATERALES	-	[5]	[5]
		POSTERIOR	3 METROS LINEALES	[4]	[4]
		FRONTALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		POSTERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		20%	[2]	50%	
Modo de Edificación		VARIABLE	[2]	[5]	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		NO APLICA	1	.25 de cajón x vivienda	
					•

Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas

Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de

Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.

NO APLICA

Ver Cuadro 50

RZUMG ^[2]

NO APLICA

Ver Cuadro 50

del RZUMG^[3]

NO APLICA

Ver Cuadro 50

del RZUMG

^{1.} Los usos y destinos permitidos en Zonas MB-4, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MR_4

DE LAS ÁREAS: AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27 Y AU 28.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MB-4	H4-U	H5-V

Edificación correspondiente, (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta; Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta; Turístico hotelero densidad media; Comercial y de servicios vecinales, Comercial y de servicios barriales; Comercial y de servicios distritales; Manufacturas domiciliarias; Manufacturas menores; Equipamiento vecinal; Equipamiento barrial; Equipamiento distrital; Espacios verdes y abiertos vecinales; Espacios verdes y abiertos barriales; Espacios verdes y abiertos distritales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

- Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que opten por el incremento del CUS (ICUS), podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente CUS Básico.
- 3. Las Viviendas Unifamiliares existentes en estas zonas (del tipo H2-U, H3-U o H4-U), podrán desdoblarse en los términos de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación del Uso H4-U (Desdoblamiento).
- 4. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. MB-4

R.- Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

[1] El pago de la contribución especial por incremento del CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado, teniendo como limite el valor máximo establecido en el CUS incrementado. Este se efectuará conforme a los criterios establecidos en la **Norma 4** (ICUS) del presente documento. Cuando las condiciones actuales de la finca excedan el CUS BÁSICO y no se proponga incrementar la edificación existente, no aplica el pago por incremento del CUS.

[2]La demanda total es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y usos que se encuentren establecidos en un mismo predio.

Ь. H4-U

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

c. H5-V

- [1] El uso H5-V y sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, aplicaran de manera exclusiva a proyectos de Vivienda de Interés Social y Popular Subsidiable. Identificándose como Vivienda de Interés Social la descrita en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y como Vivienda Popular Subisidable, aquella que cumple con los requisitos que señala el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.
- [2] Para el uso H5-V, se consideraran 2 variables para la superficie mínima del lote:
 - a. De 300M2 para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4;

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MB-4

DE LAS ÁREAS: AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27 Y AU 28.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MB-4	H4-U	H5-V

En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2 en los predios que están en la acera posterior al corredor;

- b. De 1,000M2 para el resto de las zonas identificadas como H4-U / H5-V;
- [3] a. Para Predios Incorporados IDE de 25 M2;
 - b. Para Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados y Áreas de Reserva Urbana, una densidad Máxima de 208 viviendas por Ha.
- [4] a. Restricción Frontal y Posterior para terrenos de hasta 1,000 M2, 3.00 ML por cada restricción;
 - b. Restricción Frontal y Posterior para terrenos mayores a 1,000 M2, 5.00 ML por cada restricción.
- [5] En zonas H4-U / H5-V las Restricciones Laterales y el Modo de Edificar se ajustarán a las particularidades de cada zona.
- [6] Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.
- [7] Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas mixto barrial intensidad alta (MB-4) son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS			
COMPATIBILIDAD	USO / DESTINO		
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Turístico Hotelero densidad Media Comercial y de servicios vecinales Comercial y de servicios barriales Manufacturas domiciliarias Equipamiento vecinal Equipamiento barrial Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos barriales		
Compatible			
Condicionado			

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto barrial intensidad alta tipo MB-4 (las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio o en corredores barriales), deberán cumplir las siguientes normas:

Las actividades que conforman el uso Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V, es solo para aquellas edificaciones que cumplan los requisitos del "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda" y deberán cumplir las normas señaladas en esta tabla:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS

MB-4

DE LAS ÁREAS: AU 22

		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
NORMA			MB-4	H4-U	
Superficie Mínima de Lote			200	[1]	
Frente Mínimo de Lote			12 METROS LINEALES	[1]	
COEFICIENTES DE	BÁSICOS	COS	0.8	0.8	
OCUPACIÓN Y	sin pago por incremento de derechos	CUS	2.4	1.6	
UTILIZACIÓN	INCREMENTADOS .	COS	NO APLICA	NO APLICA	
DEL SUELO	con pago por incremento de derechos	CUS	4.0 ^[1]	NO APLICA	
Altura Máxima de la Edific	ación		R	2 NIVELES	
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		NO APLICA	[3]	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores FRONTALES		5 METROS LINEALES	[4]		
(Aplica a hasta el 3er. Nive	·I)	LATERALES	-	[5]	
		POSTERIOR	3 METROS LINEALES	[4]	
		FRONTALES	NO APLICA	NO APLICA	
Restricciones a la Edificació (Aplica a partir del 4to. Ni	•	LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	
(Aprica a paren der reor vi	,	POSTERIOR	NO APLICA	NO APLICA	
Porcentaje Jardinado en la	Restricción Frontal		20%	[2]	
Modo de Edificación		VARIABLE	[2]		
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		NO APLICA	1		
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		NO APLICA	NO APLICA		
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.		Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[2]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]		

NOTAS GENERALES.

^{1.} Los usos y destinos permitidos en Zonas MB-4, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta; Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta; Turístico hotelero densidad media; Comercial y de servicios vecinales, Comercial y de servicios barriales; Comercial y de servicios distritales; Manufacturas domiciliarias; Manufacturas menores; Equipamiento vecinal; Equipamiento barrial; Equipamiento distrital; Espacios verdes y abiertos vecinales; Espacios verdes y abiertos barriales; Espacios verdes y abiertos distritales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

^{2.} Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que opten por el incremento del CUS (ICUS), podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente CUS Básico.

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS

MB-4

DE LAS ÁREAS: AU 22

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MB-4	H4-U	

- 3. Las Viviendas Unifamiliares existentes en estas zonas (del tipo H2-U, H3-U o H4-U), podrán desdoblarse en los términos de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación del Uso H4-U (Desdoblamiento).
- 4. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. MB-4

R.- Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

[1] El pago de la contribución especial por incremento del CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado, teniendo como limite el valor máximo establecido en el CUS incrementado. Este se efectuará conforme a los criterios establecidos en la **Norma 4** (ICUS) del presente documento. Cuando las condiciones actuales de la finca excedan el CUS BÁSICO y no se proponga incrementar la edificación existente, no aplica el pago por incremento del CUS.

[2]La demanda total es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y usos que se encuentren establecidos en un mismo predio.

b. H4-U

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

c. H5-V

- [1] El uso H5-V y sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, aplicaran de manera exclusiva a proyectos de Vivienda de Interés Social y Popular Subsidiable. Identificándose como Vivienda de Interés Social la descrita en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y como Vivienda Popular Subisidable, aquella que cumple con los requisitos que señala el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.
- [2] Para el uso H5-V, se consideraran 2 variables para la superficie mínima del lote:
 - a. De 300M2 para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4;
 - En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2 en los predios que están en la acera posterior al corredor;
 - b. De 1,000M2 para el resto de las zonas identificadas como H4-U / H5-V;

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS

MB-4

DE LAS ÁREAS: AU 22

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MB-4	H4-U	

- [3] a. Para Predios Incorporados IDE de 25 M2;
 - b. Para Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados y Áreas de Reserva Urbana, una densidad Máxima de 208 viviendas por Ha.
- [4] a. Restricción Frontal y Posterior para terrenos de hasta 1,000 M2, 3.00 ML por cada restricción;
 - b. Restricción Frontal y Posterior para terrenos mayores a 1,000 M2, 5.00 ML por cada restricción.
- [5] En zonas H4-U / H5-V las Restricciones Laterales y el Modo de Edificar se ajustarán a las particularidades de cada zona.
- [6] Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.
- [7] Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

4.4.B.2. Mixto distrital (MD)

I) Mixto distrital intensidad alta (MD-4)

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas mixto distrital intensidad alta (MD-4) son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS			
COMPATIBILIDAD	USO / DESTINO		
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Turístico hotelero densidad mínima Turístico hotelero densidad media Turístico hotelero densidad alta Comercial y de servicios vecinales Comercial y de servicios barriales Comercial y de servicios distritales Manufacturas domiciliarias Manufacturas menores Equipamiento vecinal Equipamiento barrial Equipamiento distrital Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos barriales Espacios verdes y abiertos distritales		
Compatible	Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V		

Condicionado

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto distrital intensidad alta tipo MD-4 (las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los sub centros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente), deberán cumplir las siguientes normas:

Las actividades que conforman el uso Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V, es solo para aquellas edificaciones que cumplan los requisitos del "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda" y deberán cumplir las normas señaladas en esta tabla:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS						
MD-4						
DE LA	S ÁREAS: AU 29, AU 3	0, AU 31, AL	32, AU 33, AU	J 34 Y AU 35.		
	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO					
NORMA		MD-4	H4-U	H5-V		
Superficie Mínima de Lote			200 M ²	[1]	[2]	
Frente Mínimo de Lote			12 METROS LINEALES	[1]	8ML	
COEFICIENTES DE	BÁSICOS sin pago por incremento	COS	0.80	0.8	0.8	
OCUPACIÓN Y	de derechos	CUS	2.4	1.6	4	
UTILIZACIÓN	INCREMENTADOS	cos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DEL SUELO	con pago por incremento de derechos	CUS	6.4 ^[1]	NO APLICA	NO APLICA	
Altura Máxima de la Edific	ación		R	2 NIVELES	5 NIVELES (sin elevador)	
Índice de Edificación (IDE)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		NO APLICA	[3]	[3]	
Restricciones a la Edificacio	ón en Niveles Inferiores	FRONTALES	5 METROS LINEALES	[4]	[4]	
(Aplica a hasta el 3er. Nive	el)	LATERALES	NO APLICA	[5]	[5]	
		POSTERIOR	3 METROS LINEALES	[4]	[4]	
Destrictions of F46	ća an Nimba Comaiana	FRONTALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Restricciones a la Edificació (Aplica a partir del 4to. Ni	•	LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
POSTERIOR			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			20%	[2]	50%	
Modo de Edificación		VARIABLE	[2]	[5]		
Cajones de Estacionamient	Cajones de Estacionamiento por Vivienda		NO APLICA	1	.25 de cajón x vivienda	
Cajones de Estacionamient	Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			NO APLICA	NO APLICA	
Cajones de Estacionamien	Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de			Ver Cuadro 50	Ver Cuadro 50	

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-4

DE LAS ÁREAS: AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34 Y AU 35.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MD-4	H4-U	H5-V
Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	del RZUMG ^[2]	del RZUMG ^[3]	del RZUMG

NOTAS GENERALES.

- 1. Los usos y destinos permitidos en Zonas MD-4, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta; Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta;; Turístico hotelero densidad mínima, Turístico hotelero densidad media, Turístico hotelero densidad alta; Comercial y de servicios vecinales, Comercial y de servicios barriales; Comercial y de servicios distritales; Manufacturas domiciliarias; Manufacturas menores; Equipamiento vecinal; Equipamiento barrial; Equipamiento distrital; Espacios verdes y abiertos vecinales; Espacios verdes y abiertos distritales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- 2. Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que opten por el incremento del CUS (ICUS), podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente CUS Básico.
- 3. Las Viviendas Unifamiliares existentes en estas zonas (del tipo H2-U, H3-U o H4-U), podrán desdoblarse en los términos de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación del Uso H4-U (Desdoblamiento).
- 4. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permitar configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. MD-4

R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

- [1] El pago de la contribución especial por incremento del CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado, teniendo como limite el valor máximo establecido en el CUS incrementado. Este se efectuará conforme a los criterios establecidos en la **Norma 4** (ICUS) y/o la **Norma 13** (transferencia de derechos de desarrollo) del presente documento. Cuando las condiciones actuales de la finca excedan el CUS BÁSICO y no se proponga incrementar la edificación existente, no aplica el pago por incremento del CUS.
- [2] La demanda total es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y usos que se encuentren establecidos en un mismo predio.

ь. н4-u

- [1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2 del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

c. H5-V

[1] El uso H5-V y sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, aplicaran de manera exclusiva a proyectos de Vivienda

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-4

DE LAS ÁREAS: AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34 Y AU 35.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
NORMA	MD-4	H4-U	H5-V

de Interés Social y Popular Subsidiable. Identificándose como Vivienda de Interés Social la descrita en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y como Vivienda Popular Subisidable, aquella que cumple con los requisitos que señala el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.

- [2] Para el uso H5-V, se consideraran 2 variables para la superficie mínima del lote:
 - a. De 300M2 para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4;
 - En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2 en los predios que están en la acera posterior al corredor;
 - b. De 1,000M2 para el resto de las zonas identificadas como H4-U / H5-V;
- [3] a. Para Predios Incorporados IDE de 25 M2;
 - b. Para Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados y Áreas de Reserva Urbana, una densidad Máxima de 208 viviendas por Ha.
- [4] a. Restricción Frontal y Posterior para terrenos de hasta 1000 M2, 3.00 ML por cada restricción;
 - b. Restricción Frontal y Posterior para terrenos mayores a 1000 M2, 5.00 ML por cada restricción.
- [5] En zonas H4-U / H5-V las Restricciones Laterales y el Modo de Edificar se ajustarán a las particularidades de cada zona.
- [6] Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.
- [7] Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

4.4.B.3. Mixto central (MC)

1) Mixto central intensidad alta (MC-4)

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas mixto central intensidad alta (MC-4) son las siguientes:

TABLA DE PERMISIBILIDADES DE USOS			
COMPATIBILIDAD	USO / DESTINO		
Predominante	Habitacional unifamiliar densidad alta Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta Habitacional unifamiliar densidad alta (desdoblamiento) Turístico hotelero densidad mínima Turístico hotelero densidad media Turístico hotelero densidad alta Comercial y de servicios vecinales Comercial y de servicios barriales Comercial y de servicios distritales Comercial y de servicios centrales Manufacturas domiciliarias Manufacturas menores		

	Equipamiento vecinal		
	Equipamiento barrial		
	Equipamiento distrital		
	Equipamiento central		
	Espacios verdes y abiertos vecinales		
	Espacios verdes y abiertos barriales		
	Espacios verdes y abiertos distritales		
	Espacios verdes y abiertos centrales		
Compatible	Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V		
Condicionado			

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto central intensidad alta tipo MC-4 (las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sub centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deberán excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto), deberán cumplir las siguientes normas:

Las actividades que conforman el uso Habitacional plurifamiliar vertical tipo H5-V, es solo para aquellas edificaciones que cumplan los requisitos del "Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda" y deberán cumplir las normas señaladas en esta tabla.

NORMAS DE CON	NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
MC-4						
	DE LAS ÁREAS: A	u 36, au 37,	AU 38 Y AU 3	39.		
			VALORES DE I	LA NORMA CONF	ORME AL USO	
NORMA			MC-4	H4-U	H5-V ^[1]	
Superficie Mínima de Lote			200 M ²	[1]	[2]	
Frente Mínimo de Lote 12 METROS LINEALES [1]			[1]	8ML		
COEFICIENTES DE	BÁSICOS sin pago por incremento	COS	0.8	0.8	0.8	
OCUPACIÓN Y	de derechos	CUS	2.4	1.6	4	
UTILIZACIÓN	INCREMENTADOS	COS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DEL SUELO	con pago por incremento de derechos	CUS	9.6 ^[1]	NO APLICA	NO APLICA	
Altura Máxima de la Edific	ación		R	2 NIVELES	5 NIVELES (sin elevador)	
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		NO APLICA	NO APLICA	[3]	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 METROS LINEALES	[2]	[4]	
		LATERALES	NO APLICA	[2]	[5]	
				[2]	[4]	
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores FRONTALES NO APLICA NO APLICA NO APLICA						

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MC-4

DE LAS ÁREAS: AU 36, AU 37, AU 38 Y AU 39.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
NORMA		MC-4	H4-U	H5-V ^[1]
(Aplica a partir del 4to. Nivel)	LATERALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	POSTERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal	Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		[2]	50%
Modo de Edificación		VARIABLE	[2]	[5]
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		NO APLICA	1	.25 de cajón x vivienda
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Co Servicios; así como para otros usos compatibles y/o co		Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[2]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[3]	Ver Cuadro 50 del RZUMG

NOTAS GENERALES.

- 1. Los usos y destinos permitidos en Zonas MC-4, que no aparecen en la Tabla de Normas de Control de la Urbanización y Edificación correspondiente, (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta; Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta; Turístico hotelero densidad alta, media y mínima; Comercial y de servicios vecinales; Comercial y de servicios barriales; Comercial y de servicios distritales; Comercial y de servicios centrales; Manufacturas domiciliarias; Manufacturas menores; Equipamiento vecinal; Equipamiento barrial; Equipamiento distrital; Equipamiento central; Espacios verdes y abiertos vecinales; Espacios verdes y abiertos barriales; Espacios verdes y abiertos distritales; Espacios verdes y abiertos centrales) sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, serán las que se especifican en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- 2. Los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios que opten por el incremento del CUS (ICUS), podrán construir en la superficie adquirida nuevas unidades privativas de igual o mayor superficie que las proyectadas por su correspondiente. CUS básico. CUS Básico.
- 3. Las Viviendas Unifamiliares existentes en estas zonas (del tipo H2-U, H3-U o H4-U), podrán desdoblarse en los términos de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación del Uso H4-U (Desdoblamiento).
- 4. Para autorizar los proyectos específicos relativos al área urbana indicada; se solicitará lo siguiente: i) Estudio Geo hidrológico puntual, que defina las cualidades, características y comportamiento del manto freático; con calificación de aptitud y/o condicionamientos extendida por perito o técnico certificado; ii) Estudio de Mecánica de suelo que defina las cualidades, características y comportamiento de los sustratos presentes en la ubicación cercana del sitio y del predio; con calificación de aptitud extendida por perito o técnico certificado, que sostenga la utilidad y condiciones del subsuelo para edificar el tipo de estructura que se propone; iii) Estudio de Capacidad física de soporte, que corresponde al conjunto de reportes de análisis avalados por Perito Responsable que permitan reconocer el estado y capacidad de los componentes de la infraestructura y del equipamiento urbano para satisfacer o absorber demandas de cobertura exigidas por los proyectos a implementar; iv) El conjunto de certificaciones y dictámenes técnicos emitidos por autoridad competente, que avalen la suficiencia de la infraestructura y del equipamiento para soportar las acciones de edificación que se propongan; v) El ante proyecto que permita configurar las demandas que la edificación generará al conjunto de infraestructuras de la zona, específicamente las relacionadas a agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, estacionamiento para vehículos, pavimento; y del equipamiento urbano particularmente la estimación de la demanda de espacio abierto recreativo; y vi) El estudio, análisis y propuestas relativas a soleamiento en la geografía donde se ubica el predio y su proyecto; adicionalmente a lo que sea indicado de acuerdo con el Reglamento.

Notas

a. MC-4

- R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
- [1] El pago de la contribución especial por incremento del CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado, teniendo como limite el valor máximo establecido en el CUS incrementado. Este se efectuará conforme a los criterios establecidos en la **Norma 4** (ICUS) y/o la **Norma 13** (transferencia de derechos de desarrollo) del presente documento. Cuando las condiciones actuales de la finca excedan el CUS BÁSICO y no se proponga incrementar la edificación existente, no aplica el pago por incremento del CUS.
- [2] La demanda total es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y usos que se encuentren establecidos en un mismo predio.

Ь. H4-U

[1] Se consideraran las características actuales de superficie y frente de los predios y fincas para permitir el uso Habitacional Unifamiliar (H4-U) y posibilitar la promoción del uso Habitacional Unifamiliar H4-U (Desdoblamiento), conforme a la Norma 2

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MC-4

DE LAS ÁREAS: AU 36, AU 37, AU 38 Y AU 39.

	VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
NORMA	MC-4	H4-U	H5-V ^[1]	
	111 1 1	N.I	1.6.	

del presente documento. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

- [2] Las Restricciones Frontales, Laterales, Posteriores, así como el Porcentaje de Frente Jardínado y Modo de Edificación de fincas existentes atenderán las características actuales en dichas fincas y a las particularidades de la zona. Para acciones de Subdivisión, Relotificación o Urbanizaciones Nuevas, se consideraran el frente y superficie previstas para cada uso (H4-U y H4-H), en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- [3] Para determinar los cajones de estacionamiento en actividades comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote, será necesario consultar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

c. H5-V

- [1] El uso H5-V y sus Normas de Control de la Urbanización y Edificación, aplicaran de manera exclusiva a proyectos de Vivienda de Interés Social y Popular Subsidiable. Identificándose como Vivienda de Interés Social la descrita en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco y como Vivienda Popular Subisidable, aquella que cumple con los requisitos que señala el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.
- [2] Para el uso H5-V, se consideraran 2 variables para la superficie mínima del lote:
 - a. De 300M2 para predios con frente a un corredor MB-4 o MD-4;
 - En los corredores MD-4, también se considerará una superficie mínima de 300M2 en los predios que están en la acera posterior al corredor;
 - b. De 1,000M2 para el resto de las zonas identificadas como H4-U / H5-V;
- [3] a. Para Predios Incorporados IDE de 25 M2;
 - b. Para Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados y Áreas de Reserva Urbana, una densidad Máxima de 208 viviendas por Ha.
- [4] a. Restricción Frontal y Posterior para terrenos de hasta 1000 M2, 3.00 ML por cada restricción;
 - b. Restricción Frontal y Posterior para terrenos mayores a 1000 M2, 5.00 ML por cada restricción.
- [5] En zonas H4-U / H5-V las Restricciones Laterales y el Modo de Edificar se ajustarán a las particularidades de cada zona.
- [6] Los proyectos habitacionales del tipo H5-V, deberán tramitar y obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Organismo Operador (SIAPA) y realizar a su costa las obras de infraestructura complementarias que en su caso se les requiera.
- [7] Los proyectos de vivienda a realizarse de tipo H5-V, en Predios Rústicos Intraurbanos No Incorporados o Áreas de Reserva Urbana, deberán otorgar un sitio y en un solo paño las Áreas de Cesión Para Destinos que se señalan en los Arts. 175, 176, 177, 178, y 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

4.4.C. Equipamiento urbano (EU)

Los tipos de equipamiento urbano establecidos en este Plan Parcial, son los siguientes:

4.4.C.1. Equipamiento vecinal

Equipamiento vecinal, en las siguientes zonas

EU-V 01, EU-V 02, EU-V 03, EU-V 04, EU-V 05, EU-V 06, EU-V 07, EU-V 08 EU-V 09, EU-V 10, EU-V 11 y EU-V 12.

4.4.C.2. Equipamiento barrial

Equipamiento barrial, en las siguientes zonas

EU-B 01, EU-B 02, EU-B 03, EU-B 04, EU-B 05, EU-B 06 y EU-B 07.

4.4.C.3. Equipamiento distrital

Equipamiento distrital, en las siguientes zonas:

EU-D 01, EU-D 02 y EU-D 03.

4.4.C.4. Equipamiento central

Equipamiento central, en las siguientes zonas:

EU-C 01.

4.4.D. Espacios verdes y abiertos (EV)

Los tipos de espacios verdes y abiertos establecidos en este Plan Parcial, son los siguientes.

4.4.D.1. Espacios verdes vecinales

Espacios verdes y abiertos vecinales, en las siguientes zonas:

EV-V 01, EV-V 02, EV-V 03 y EV-V1 04

4.4.D.2. Espacios verdes barriales

Espacios verdes y abiertos barriales, en las siguientes zonas:

EV-B 01, EV-B 02, EV-B 03, EV-B 04, EV-B 05, EV-B 06, EV-B 07 y EV-B 08.

4.4.E. Instalaciones especiales y de infraestructura (IE)

- 4.4.E.1. Instalaciones de infraestructura (IN)
- I) Infraestructura urbana (IN-U)

Infraestructura urbana en la siguiente zona:

IN-U 01

Quedan contenidos en este subdistrito, los demás usos ya existentes consignados e identificados con sus respectivas claves y usos en el Plano de Zonificación E-03, estando condicionados a su permanencia siempre y cuando cumplan con los reglamentos propios de su funcionamiento que les aplique, todos aquellos no compatibles en la zona.

4.5. ESTRUCTURA URBANA

Artículo 14.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en los Planos de Estructura Urbana-Centralidades E-01 y Estrctura Urbana-Movilidad E-02.

Artículo 15.- En relación a sus funciones regionales, al subdistrito urbano le corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a unidades vecinales y barriales.

4.5.A. Estructura territorial y núcleos de equipamiento urbano

4.5.A.1. Centros vecinales (CV)

CV 01: "Batallón de San Patricio"

CV 02: "Canterillas"

CV 03: "La Cantera"

4.5.A.2. Centros barriales (CB)

CB 01: "Ricardo Flores Magón"

CB 02: "Belisario Domínguez"

4.5.A.3. Centros distritales (sub-centro urbano) (SU)

SU 01: "La Federacha"

4.5.B. Estructura vial

4.5.B.1. Vialidad regional (VR)

VR 01: Periférico Manuel Gómez Morín

4.5.B.2. Vialidad principal (VP)

VP 01: Calzada Independencia Norte

VP 02: Belisario Domínguez

VP 03: Igualdad

4.5.B.3. Vialidad colectora (VC)

VC 01: Batallón de San Patricio

VC 02: De la Cruz

4.5.B.4. Vialidad colectora menor (VCm)

VCm 01: Fraternidad

VCm 02: Montes Urales

4.5.B.5. Vialidad subcolectora (VS)

VS 01: Montañas Rocosas

4.5.C. Ciclovías

En el Periférico Manuel Gómez Morín (Existente);

En la Calzada Independencia Norte (Propuesta);

En la calle Igualdad (Propuesta);

En la Av. Batallón de San Patricio (Propuesta);

En la calle de La Cruz (Propuesta);

En la calle Legalidad (Propuesta); y

En la calle Montes Urales (Propuesta).

4.5.D. Corredores urbanos

4.5.D.1. Corredores barriales

En las calles: Batallón de San Patricio, Igualdad. Fraternidad, Fraternidad, Montes Urales y Montañas Rocosas.

4.5.D.2. Corredores distritales

En un tramo de Calzada Independencia Norte. Belisario Domínguez y Legalidad

4.5.D.3. Corredores centrales.

En el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín y un tramo de la Calzada Independencia Norte.

4.6. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

Artículo 16.- Se identifican y proponen como acciones urbanas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán" y agrupadas en los siguientes tipos de sub-programas de desarrollo urbano, más las acciones específicas o puntuales, y que se describen en forma detallada:

4.6.A. Planeación del desarrollo urbano

	ACCIONES	DESDONGARIES	PLAZOS		
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán".	Ayuntamiento	X		
2.	Aplicar las políticas de control de Desarrollo Urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 05 "La Federacha", distrito urbano Zona 3 "Huentitán".	Ayuntamiento	X	Х	Х
3.	Promoción y utilización de la base de datos del levantamiento puntual de uso del suelo con fines multifinalitarios por las dependencia públicas municipales relacionadas con la administración y sanción del uso del suelo.	Ayuntamiento	Х		
4.	Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros no compatibles con los establecidos para las zonas en la estrategia general de ordenamiento del presente plan parcial de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
5.	Actualización periódica de la base de datos del levantamiento puntual del uso del suelo con fines multifinalitarios.	Ayuntamiento	Х		
6.	Actualización puntual y constante de la planeación urbana conforme el subdistrito lo vaya requiriendo en el plan parcial de desarrollo urbano, para estar en congruencia con el código urbano en la permisibilidad de los cambios de usos del suelo.	Secretaría de Planeación Urbana COPLAUR		x	X
7.	Promover programas para incentivar la Habitabilidad Barrial en el subdistrito urbano 05 "La Federacha", a través de la intervención del espacio público, renovación urbana, movilidad no motorizada y tránsito local, en congruencia con el Programa Municipal.	Ayuntamiento	X	Х	Х
8.	Promover el repoblamiento inteligente de acuerdo al Programa Municipal en el subdistrito urbano 05 "La Federacha" a partir de la incentivación de corredores urbanos con potencialidades de una intensidad nueva, densificación, corredores de gran movilidad y nodos de intersección, indicados en el plano E-03.	Ayuntamiento	Х	Х	X
9.	Promover la movilidad urbana en el subdistrito a través de la consolidación de las vialidades propuestas, de la evaluación de la estructuración de rutas de transporte y estacionamientos, en congruencia con el Programa Municipal.	Gob. Del Estado Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		

4.6.B. Suelo urbano y reservas territoriales

	ACCIONES	DESDONG A DI ES	PLAZOS		S
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Programa de redistribución de los nodos de equipamiento de nivel vecinal, barrial y distrital, en el ámbito del distrito urbano Zona 3 "Huentitán" para equilibrar los radios de cobertura y localización de los elementos en cada rubro de equipamiento.	Ayuntamiento Gobierno del Estado	X		
2.	Consolidar el centro de barrio lineal CB-01 y elaborar un programa de actividades de cohesión social.	Ayuntamiento	X	Х	Х
3.	Elaborar programa de actividades sociales temporales para la incentivar la convivencia social en el centro de barrio 01, sobre vialidad tranquilizada propuesta sabiduría.	Ayuntamiento	X	X	X
4.	Consolidar los centros vecinales CV 01, CV 02 y CV03.	Ayuntamiento	Х		
5.	Elaborar programa de actividades sociales temporales para la incentivar la convivencia social en los centros de vecinales CV 01, CV 02 y CV 03, sobre vialidad tranquilizadas propuestas según se indica en el plano E-03.	Ayuntamiento	×	X	X
6.	Precisar las normas y criterios para la aplicación de las políticas relacionadas con las áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo indicadas en este plano E-01.	Ayuntamiento	X		
7.	Implementación de equipamientos de cultura en el subdistrito urbano, asignando una partida presupuestal, para la compra de los terrenos donde se establezca este equipamiento.	Ayuntamiento SEJ	X		
8.	Adquirir el predio identificado con la clave EU-C 01, para promover una casa de la cultura, teatro, biblioteca, en donde se fomente la cultura ya que en el subdistrito urbano no existe equipamiento para ese fin, pasando a formar parte del CV 01.	Ayuntamiento Promoción Social	X		
9.	El espacio EV-B 06 será compatible para la permisibilidad de equipamiento urbano vecinal y barrial, debiendo presentar un estudio de impacto vial y ambiental, y deberá de cumplir con las normas de edificación y cajones de estacionamiento y demostrar la capacidad de la infraestructura existente para dar servicio al uso propuesto.	Ayuntamiento	Х		
10.	Adquirir el predio ubicado en la calle Montes Urales y Batallón de San Patricio, afectado por la restricción RI-VL 11, VC 02, para promover equipamiento cultural, destinado a actividades artísticas y deportivas, donde se fomente la cultura y forme parte del CB 01.	Ayuntamiento	Х		

4.6.C. Infraestructura

	ACCIONES	RESPONSABLES	P	PLAZO:	S
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Reestructuración de la red general del drenaje sanitario que considere la separación de aguas por tipo; en el marco de las obras de modernización del sistema de abasto de agua potable para la Zona Metropolitana de Guadalajara.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	Х
2.	Revisión de la red de agua potable para reposición de tubería y válvulas en mal estado por su antigüedad, como previsión de las acciones programáticas vinculadas con la redefinición de la fuente de abasto principal para la Zona Metropolitana de Guadalajara.	SIAPA	×		
3.	Dar mantenimiento al alumbrado público, ampliar y mejorar la calidad del mismo en los espacios verdes, abiertos y recreativos.	Ayuntamiento	Х	X	Х
4.	Llevar a cabo programa de rehabilitación de pavimentos, prioritariamente en los viales con mayor circulación de tránsito.	Ayuntamiento	Х		
5.	Establecer programa de balizamiento en todo el subdistrito que permita el adecuado funcionamiento del sistema vial.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
6.	Establecer programa de señalamiento vial vertical en todo el subdistrito, reemplazar los dañados por nuevos.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		

4.6.D. Vialidad y transporte

	ACCIONICS	RESPONSABLES	P	LAZOS	
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Reestructuración del sistema vial, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que integran el distrito urbano Zona 3 "Huentitán", para optimizar el funcionamiento de la estructura, y liberar del tráfico las zonas habitacionales.	Ayuntamiento SEMADET Secretaría de Movilidad	×		
2.	El Ayuntamiento dará prioridad a la promoción de estudios vinculados a la movilidad urbana y vehicular así como de aforos vehiculares y de origen y destino; con el objetivo de mejorar las condiciones de la vialidad del subdistrito 05 "La Federacha".	Ayuntamiento SEMADET	X		
3.	Elaborar un estudio de movilidad vial en la Calzada Independencia que regularice el impacto vial por paso de sistema de transporte BRT y agilice la circulación.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
4.	Continuar con el proyecto de ampliación y consolidación de la Av. Patria, en el tramo de la calle de Igualdad de la Calzada Independencia hasta Belisario Domínguez, para dar continuidad con el subdistrito 4, del distrito urbano 3 y con el distrito 4.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad			Х

	ACCIONICS	RESPONSABLES		LAZOS	
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
5.	Realizar estudio de movilidad e impacto, para promover el sistema de transporte BRT (par vial, ida y vuelta), en la calle Igualdad y Legalidad.	Gob. Estado Ayuntamiento	Х		
6.	Programa de conservación de pavimentos, banquetas y balizamiento horizontal y vertical, para mejoramiento de vialidad y tránsito.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
7.	Diseñar y colocar un puente peatonal en el cruce de la calle Periférico en su tramo de Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la calle Montañas Rocosas.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
8.	Establecer de manera sistemática la aplicación y verificación del cumplimiento de la norma dictada relacionada con el número de cajones de estacionamiento necesarios para operar giros comerciales, de servicio y de equipamiento; con el objetivo de disminuir los efectos del impacto del tránsito producido por este tipo de zonas a las áreas declaradas como habitacionales.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
9.	Programa de homologación, conservación e instalación de mobiliario urbano sobre vialidades principales, colectoras y sobre aquellas por donde circule transporte público.	Ayuntamiento	Х		
10.	Conclusión del proyecto de ampliación del Periférico Manuel Gómez Morín, respetando la sección de 80.00m, como lo establece el plano E-02	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
11.	Consolidación de calle Norte-Sur en el tramo de la Calle 2, hasta unirse con el Periférico Norte Manuel Gómez Morín, respetando una sección vial de 12.00m.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
12.	Prolongación y apertura de la Calle Sta. Martha, desde su tramo inicia en Combate de Sacramento, hasta unirse con Periférico Manuel Gómez Morín, respetando una sección vial de 13.00m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	x		
13.	Consolidación de calle Norte-Sur en el tramo de la Calle San Isidro, hasta unirse con el Periférico Manuel Gómez Morín, respetando una sección vial de 13.00m, como se establece en el plano E-02	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
14.	Prolongación de la calle San Fermín hasta unirse con el Periférico Norte Manuel Gómez Morín, respetando una sección vial de 12.00m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
15.	Abrir tramo de la calle 2, de Monte Olimpo a Montañas Rocosas, respetando una sección de 12.00m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
16.	Prolongación de la calle Sierra de Mapimi Sur, hasta Montañas Rocosas, respetando una sección vial de 13.00m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		

	ACCIONEC	RESPONSABLES	PLAZOS		5
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
17.	Prolongación y consolidación de la calle Batallón de San Patricio en su tramo de Montes Urales, hasta Villa de la Canterilla, respetando una sección vial de 20.00m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
18.	Prolongación de la calle Lealtad del tramo de Sabiduría, hasta el proyecto de prolongación de la calle de Batallón de San Patricio, respetando una sección vial de 14.00 m, como se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
19.	Prolongación de la calle de la Cruz en su tramo de Prudencia a Batallón de San Patricio, respetando una sección vial de 12.00 m, según se establece en el plano E-02.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
20.	Prolongación de la calle Sabiduría en su tramo de Monte Everest y Monte Olimpo, respetando una sección de 18.00 m, según se establece en el plano E-02	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
21.	Ampliar la calle Palo Alto hasta su unión con Batallón de Sn Patricio, respetando una sección vial de 8.00m, según se establece en el plano E-02	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
22.	Consolidar ciclovía en la vialidad principal Igualdad, en su tramo de Calzada Independencia Norte, hasta Belisario Domínguez.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
23.	Consolidar ciclovía en la vialidad Colectora menor, Montes Urales, en su tramo de la calle Igualdad hasta Batallón de Sn Patricio.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	X		
24.	Consolidar ciclovía en la vialidad colectora Batallón de San Patricio, en su tramo de la Calzada Independencia Norte, hasta su cruce con Belisario Domínguez.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad	Х		
25.	Establecer un programa de peatonalización temporal de las calles VS 02 Sabiduría, para eventos específicos motivando la cohesión social, en el tramo de Lealtad, hasta Montañas Rocosas CB-01.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad Secretaría de Desarrollo e Integración Social Secretaría de Cultura	X	X	X
26.	Establecer un programa de peatonalización temporal de la calle Local Sierra Mapimi Sur, en su tramo de Monte Olimpo hasta Villa de la Canterilla y en la calle de Combate de Sacramento en su tramo de Montes Urales hasta Villa de la Canterilla, para eventos específicos motivando la cohesión social, como parte de las actividades a realizar en el CB-01.	Ayuntamiento Secretaría de Movilidad Secretaría de Desarrollo e Integración Social Secretaría de Cultura	X	X	X

4.6.E. Equipamiento urbano

	ACCIONEC	DECDONG ADJEC	Р	LAZOS	5
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Implementación de equipamiento de educación de nivel preescolar en el subdistrito urbano 05 "La Federacha" asignando una partida presupuestal, para la compra de los terrenos donde se establezca este equipamiento.	Ayuntamiento SEJ		X	
2.	Implementación de equipamiento de educación de nivel primaria en el subdistrito urbano 05 "La Federacha" asignando una partida presupuestal, para la compra de los terrenos donde se establezca este equipamiento.	Ayuntamiento SEJ		X	
3.	Implementación de equipamiento de educación de nivel bachillerato en el subdistrito urbano 05 "La Federacha" asignando una partida presupuestal, para la compra de los terrenos donde se establezca este equipamiento.	Ayuntamiento Gobierno del Estado		X	
4.	Aplicar programa de mantenimiento al equipamiento educativo existente en el subdistrito urbano 05 "La Federacha"	Ayuntamiento Gobierno del Estado	X		
5.	Implementación de equipamiento de salud de nivel barrial en el ámbito del subdistrito urbano 05 "La Federacha", asignando una partida presupuestal, para la compra de los terrenos donde se establezca este equipamiento.	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco	Х		
6.	Implementación de equipamiento de asistencia social de nivel vecinal aplicando los programas de "Guarderías y Estancias Infantiles" en el ámbito del subdistrito urbano 05 "La Federacha" dentro de alguno de los centros barriales del subdistrito o en los corredores mixtos barriales, asignando una partida presupuestal para la compra de los terrenos donde estos se establezcan.	Ayuntamiento DIF	X		
7.	Proyecto y construcción de un centro comunitario, que incluya una biblioteca. Es una obra que tiene la finalidad de fomentar las actividades culturales en el subdistrito 5 "La Federacha".	Ayuntamiento Secretaría de Cultura	X		
8.	Implementación de espacios verdes abiertos y recreativos de nivel vecinal en el ámbito del subdistrito urbano 05 "La Federacha", asignando una partida presupuestal, si es necesario para la compra de terrenos donde se establezcan.	Ayuntamiento Dirección de Parques y Jardines Obras Públicas	X		
9.	Implementación de espacios verdes abiertos y recreativos de nivel barrial en el ámbito del subdistrito urbano 05 "La Federacha", asignando una partida presupuestal, si es necesario para la compra de terrenos donde se establezcan.	Ayuntamiento Dirección de Parques y Jardines Obras Públicas	X		
10.	Llevar a cabo programa de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes e instalaciones deportivas en el subdistrito, e incrementar la vigilancia en dichos espacios con la finalidad de garantizar la seguridad de la población.	Ayuntamiento Dirección de Parques y Jardines Obras Públicas	Х		
11.	Programa para la conservación y mantenimiento de las áreas verdes, que implica la verificación, supervisión y control del empleo de las servidumbres según la normatividad aplicable con atención hacia todos los usos no habitacionales.	Ayuntamiento	Х	X	X

4.6.F. Protección ambiental y riesgo urbano

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Evitar inundaciones en el temporal de lluvias mediante la aplicación de programa de desazolve los canales de aguas pluviales.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	
2.	Promover la generación de áreas de captación de aguas pluviales en los espacios públicos como espacios verdes, abiertos y recreativos	Ayuntamiento SIAPA	Х	Х	
3.	Hacer programas de concientización de la separación de basura a través de la colocación de mobiliario urbano específico para dicho fin en todo el subdistrito urbano.	Ayuntamiento	X		
4.	Promover el mantenimiento periódico de áreas verdes y espacios públicos en genera y la aplicación de acciones de reforestación.	Ayuntamiento Promotores particulares	Х		
5.	Construir colectores de aguas pluviales que refuercen la capacidad de los canales existes y evitar riesgos de inundación.	Ayuntamiento SIAPA	Х		

4.7. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Artículo 17.- En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 122, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 18.- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Plan Parcial de Urbanización correspondiente.

Artículo 19.- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 334 al 332 del Código Urbano y el artículo 14, fracción I, inciso b) del Programa.

Artículo 20.- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan Parcial, autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la

4.7.A. Acciones de conservación

	ACCIONES	RESPONSABLES	P	LAZOS	S
	ACCIONES	RESPONSABLES	СР	MP	LP
1.	Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del subdistrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las servidumbres posteriores de las fincas. Evaluar la pertinencia de promover entre los ciudadanos la ejecución de proyectos adaptados al sitio para construir parques o jardines; considerando la expropiación de fincas para generar suelo susceptible.	Ayuntamiento	X		
2.	Incrementar las acciones orientadas a promover la forestación y reposición de especies arbóreas; en el espacio público disponible, recuperando cajetes en banquetas y; en el privado, servidumbres frontales.	Ayuntamiento	X		
3.	Completar y dar mantenimiento a la nomenclatura y a los señalamientos en todo el subdistrito urbano.	Ayuntamiento	Х		

4.	Impedir sean cortados los árboles si no se extiende un dictamen que así lo permita por parte de la Dirección de Ecología del municipio; y evitar que sean pavimentadas las áreas jardinadas de banquetas; aplicando sanciones pecuniarias conforme a la reglamentación vigente para quien lo haga.	Ayuntamiento	X			
----	--	--------------	---	--	--	--

4.7.B. Acciones de mejoramiento

ACCIONES		RESPONSABLES	PLAZOS		
			СР	MP	LP
1.	Revisar y dar mantenimiento a casetas telefónicas.	Telmex	Х		
2.	Ejecutar acciones de mantenimiento en camellones y machuelos.	Ayuntamiento	Х		
3.	Ejecutar obras de mantenimiento en áreas verdes: revisar banquetas, reforestar, arreglo de bancas y otros elementos de equipamiento.	Ayuntamiento	×		
4.	Dar mantenimiento, revitalizar las casetas de vigilancia existentes en el subdistrito.	Ayuntamiento	Х		
5.	Programa para la conservación y mantenimiento de las áreas verdes, que implica la verificación, supervisión y control del empleo de las servidumbres según la normatividad aplicable con atención hacia todos los usos no habitacionales.	Ayuntamiento	X	X	X
6.	Desarrollar un programa de renovación de imagen urbana en los centros vecinales y barriales que promueva la identidad barrial.	Ayuntamiento	Х	×	Х

4.7.C. Acciones de crecimiento

Artículo 21.- Conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 22.- Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán de acuerdo al Artículo 196 y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano.

Artículo 23.- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Séptimo del Código Urbano.

- En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- II. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			СР	MP	LP
1.	En concomitancia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano; desarrollar políticas de densificación habitacional para compensar las tendencias de despoblamiento del municipio de Guadalajara, aplicable a las zonas especificadas por el presente Plan Parcial.	Ayuntamiento IJALVI IMUVI	×		
2.	Generar el repoblamiento inteligente como lo estipula el programa municipal, incentivando los corredores urbanos intensos y semi intensos, con usos mixtos, y con permisibilidades de densificación vertical, condicionados a desarrollar estudios de impacto vial, impacto ambiental y de riesgo y a dotar de infraestructura con capacidad necesaria para su edificación y función, así como de áreas de cesión para destinos y/o equipamiento básico.	Ayuntamiento	X	X	X
3.	Incentivar la permisibilidad de los siguientes corredores urbanos intensos.	Ayuntamiento	Х	Х	Х
4.	Incentivar la permisibilidad de los siguientes corredores urbanos semi-intensos.	Ayuntamiento	Х	Х	Х
5.	Impulsar la redensificación del área urbana, promoviendo el aprovechamiento de los predios baldíos, predios subutilizados y o adquisición, conforme a las normas de densidad y control de la edificación propuestas en cada zona de acuerdo al presente Plan Parcial.	Ayuntamiento IJALVI IMUVI	X		
6.	Establecer incentivos fiscales y políticas para lograr la redensificación habitacional en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán", mediante la promoción de un programa específico desarrollado por catastro.	Catastro Municipal Hacienda Municipal	X		
7.	Concluir el Atlas de Riesgo para determinar el grado de exposición y vulnerabilidad de los riesgos a qué está expuesto el Sub distrito urbano, desarrollando los estudios específicos con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del municipio, determinando la vulnerabilidad física y social.	Dirección de Bomberos y Protección Civil SIOP	Х		

5. PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Artículo 24.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7°; 9°, fracción VII; y 41° de la Ley General.

Artículo 25.- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y

La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan Parcial.

Artículo 26.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracción XII; 140; 145 fracción VI; 146 y 147 del Código Urbano.

Artículo 27.- A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el presente Plan Parcial, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones de los artículos 124 y 130 del Código Urbano; así como los reglamentos correspondientes;
- II. Identificará las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecerá y aplicará estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Urbano en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:
 - a. Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;

- b. Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
- c. Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
- d. Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48 y 49 del Código Urbano; y
- e. Acciones de vivienda de interés social y popular;
- IV. Celebrará convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146, 147, 157 y 211 del Código Urbano, a efectos de:
 - a. Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
 - b. Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
 - c. Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
 - d. Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
 - e. Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
 - f. Realizar las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
 - g. Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

6. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS

Artículo 28.- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 29.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314 y 334 del Código Urbano.

Artículo 30.- La Dependencia Municipal de acuerdo a sus atribuciones para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ambito de su competencia, dictaminará respecto a la aplicación del Plan Parcial, de acuerdo a su zonificación, aplicando sus disposiciones cuando asi lo exija el asunto con apoyo a estudios o criterios técnicos de conformidad con este Plan Parcial, y legislación aplicable, por lo tanto, en sus actuaciones deberá acreditar en su motivación y fundamentación, que sus determinaciones corresponden con la planeación del desarrollo urbano de este Plan Parcial.

Artículo 31.- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en el Titulo Cuarto, Capítulo I, del Código Urbano, a través de la Ventanilla Única, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Artículo 32.- Todas las actividades, giros comerciales y de servicios que se presenten para autorización o refrendo bajo la figura de compatibilidad de acuerdo con la zonificación del presente Plan Parcial, incluidos en el catálogo del anexo 8 de este documento, tendrán calidad de "actividades y giros predominantes,compatibles y condicionados", sujetos al cumplimiento de las normas de control de la urbanización, la edificación y operación determinadas por este Plan Parcial y al cumplimiento de las normas señaladas por el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás lineamientos de observancia federal, estatal y municipal aplicables en materia del giro y actividad específica de que se trate.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 33.- Las disposiciones en materia de provisiones, usos, destinos, reservas, normas de control de la edificación y de operación o funcionamiento de giros o actividades que integran la zonificaciones establecidas en el presente Plan Parcial, son de observancia obligatoria para las autoridades, los organismos descentralizados o paraestatales, los organismos de participación social y consulta, los fedatarios públicos y los núcleos de población, y en general para toda aquella persona física o jurídica, a efecto de respetar la conservación, mejoramiento y crecimiento del territorio regulado por este Plan Parcial.

Las autoridades municipales de acuerdo a sus facultades dictaminarán respecto a las provisiones, usos, destinos, reservas, normas de control de la urbanización, edificación y de operación o funcionamiento de giros o actividades de acuerdo a la zonificación establecida en el presente Plan Parcial, aplicando sus disposiciones con apoyo a estudios o criterios técnicos de conformidad con este Plan, y legislación aplicable.

Las autoridades municipales deberán expedir los dictámenes, certificaciones de uso de suelo, autorizaciones, dictámenes técnicos, licencias y permisos de obras y actividades o giros, acreditando en su motivación y fundamentación, que sus determinaciones corresponden con la planeación del desarrollo urbano de este Plan Parcial.

Artículo 34.- Los dictámenes, certificaciones de uso de suelo, autorizaciones, dictamenes técnicos, licencias y permisos de obras y actividades que se consideren contraventores de las disposiciones que los rigen, serán sujetas a los procedimientos administrativos o jurisdiccionales ante las autoridades competentes, respetando las formalidades esenciales del procedimiento.

Artículo 35.- Para los efectos de aplicación del arábigo 284 fracción IV del Código Urbano del Estado de Jalisco, 95 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, aquellas personas físicas o morales que pretendan desarrollar acciones urbanísticas o edificaciones o urbanizaciones, o iniciar actividades en el área de aplicación de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sustentándose en dictámenes de trazo, usos y destinos específicos procedentes emitidos con fundamento en planes de desarrollo urbano con vigencia inmediata anterior a este Plan de Desarrollo Urbano, deberán exhibirlos ante la autoridad competente mediante copia certificada y/u original para su cotejo.

Artículo 36.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Así mismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 242 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

7.1. MEDIOS DE DEFENSA.

Artículo 37. Cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas que contravengan las leyes, reglamentos, programas o planes de desarrollo urbano aplicables, que originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos, los habitantes y propietarios de predios y fincas del área que resulten directamente afectados, tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones o modificaciones ante la autoridad competente o superiores jerárquicos correspondientes.

En el caso de que se sea solicitada la demolición ésta, será tramitada ante la autoridad judicial competente para cumplir con los citados ordenamientos.

El derecho que establece el presente artículo, se ejercerá por cualquier habitante o propietario afectado o su representante, ante las autoridades competentes o superiores inmediatos, quienes oirán previamente a los interesados y deberán resolver en un término no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente, por la autoridad responsable.

Los propietarios o habitantes para ejercer este derecho, pueden optar por informar sobre los hechos a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y solicitar intervenga como su representante.

Si con el ejercicio de este derecho se acredita ante la autoridad competente la trasgresión de las disposiciones contenidas en este Plan y legislaciones aplicables en la materia, la autoridad competente, además de la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, se encontrará obligada a ejercitar el juicio de lesividad correspondiente ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; en caso de que la autoridad resuelva de forma adversa a la solicitud de los habitantes afectados, o no lo haga en el término previsto por el párrafo precedente, éstos podrán acudir ante la autoridad jurisdiccional a dilucidar este derecho en los términos de la ley reglamentaria respectiva.

7.1.A. De los Recursos

Artículo 38.- Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Plan Parcial y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o promover el Juicio respectivo ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco conforme a la competencia definida para el Tribunal en su Ley Orgánica y las reglas establecidas en su Ley Procesal.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO A – ACTIVIDADES O GIROS COMPATIBLES Y CONDICIONADOS

8.2 ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

- 1. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales, los usos y destinos permitidos son las granjas y huertos, que son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y las instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.
- 2. En estas zonas la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES						
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros	Usos y destinos permitidos			
AS	Actividades silvestres	Actividades naturales en selva y campo	Actividades silvestresGranjas y huertos			
GH	Granjas y huertos	Granjas avícolas, apícolas y cría de ganado. Huertos (Frutales, hortalizas, flores) siembra, recolección y comercialización	Granjas y huertos Actividades silvestres			
	Simbología de la categoría					
•	Predominante					
ο Δ	Compatible Condicionado					

ZONAS ALOJAMIENTO TEMPORAL

3. La regulación de las zonas de alojamiento temporal tiene la finalidad de promover el establecimiento ordenado del alojamiento y servicios complementarios para el desarrollo de actividades turísticas y de descanso y la categoría de los usos y destinos permitidos en estas zonas se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ALOJAMIENTO TEMPORAL				
Clave	Zona (uso predominante)	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividades o giros	Usos y destinos permitidos	
TH1	Turístico hotelero densidad mínima	GUE	Hoteles turísticos con habitaciones, suites y todos los servicios complementarios. Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicio de restaurante. (Debe presentar Estudio de impacto al tránsito, Proyecto de adecuación e integración al entorno urbano. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.)	 Turístico hotelero densidad mínima Espacios verdes y abiertos distritales Equipamiento Distrital △ Comercial y de servicios distrital △ Giros de ubicación especial 	
TH2	Turístico hotelero densidad baja		Tráiler park con servicios complementarios.	Turístico hotelero densidad baja Turístico hotelero densidad mínima Espacios verdes y abiertos distrital Comercial y de servicios distrital	
тнз	Turístico hotelero densidad media		Casa de huéspedes, pensión, casa de asistencia y albergue, casas amuebladas, departamentos con servicios de hotelería. Mutualidades y fraternidades, sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas o de Profesionistas.	Turístico hotelero densidad media Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos barriales Comercial y de servicios vecinal Comercial y de servicios barrial	
TH4	Turístico hotelero densidad alta		Hoteles turísticos con habitaciones, suites, restaurante y todos los servicios complementarios. Mesones, hostales y posadas. Habitaciones y servicio de restaurante.	Turístico hotelero densidad alta Turístico hotelero densidad media Espacios verdes y abiertos distritales Comercial y de servicios distritales Equipamiento distrital	
тс	Turístico campestre		Cabañas, bungalows y similares, servicio de alojamiento temporal y renta de.	Turístico Campestre Espacios verdes y abiertos regionales	
TE	Turístico ecológico		Campamentos, áreas para. Villas hoteleras y condo hoteles. Con servicios complementarios	 Turístico ecológico Turístico Campestre Espacios verdes y abiertos regionales 	
• Ο Δ	Predominante Compatible Condicionado		Simbología de la categoría		

- 4. En la presente Norma, la designación de las zonas turísticas tiene la finalidad de delimitar dentro del territorio municipal:
 - I. Zonas existentes con este tipo de actividad en forma predominante; o
 - II. Zonas susceptibles de desarrollo en razón de su atractivo natural, de sus actividades económicas, comerciales o públicas.

- 5. Para su clasificación estas zonas se dividen en:
 - I. Turístico Hotelera;
 - II. Turístico Campestre; y
 - III. Turístico Ecológica.
- 6. Pueden identificarse zonas turístico-hoteleras en los esquemas de ordenamiento de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, estableciendo las normas específicas para su control, sin embargo, estas actividades pueden ser consideradas dentro del sector de las actividades terciarias y es factible emplazarse en zonas de servicios y en las que se consideren compatibles, estando sujetas a las normas de control de la edificación que para cada una de las zonas establece la presente norma.
- 7. En las zonas turístico-ecológicas las normas de control de la edificación y de la urbanización son el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes y están sujetas al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el reglamento de Zonificación Municipal.

ZONAS HABITACIONALES

- 8. La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental, la identidad, la seguridad y el bienestar de la comunidad, a través de las siguientes acciones:
 - I. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso, la convivencia y la recreación, permitiendo asimismo aquellos usos que complementan la actividad habitacional y que se clasifican en la categoría de usos y destinos permitidos de la zona, con el objeto de garantizar la autosuficiencia de éstas y evitar el desplazamiento de los habitantes a otras zonas para el suministro del abasto diario;
 - II. Asegurar un acceso adecuado de sol, luz y aire a los espacios interiores habitacionales que permitan un medio ambiente higiénico y saludable, así como salvaguardar la privacidad a través del control de la separación y altura de las construcciones;
 - III. Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas a la comunidad y sus habitantes;

- IV. Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por el establecimiento de usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por el exceso de automóviles estacionados en las calles, que generan estos usos incompatibles;
- V. Proteger el carácter de ciertas áreas identificadas y caracterizadas por su valor fisonómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto; y
- VI. Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes y, en algunos casos debe integrarse a la zona de su ubicación, y en el caso del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales, a sus perímetros A y B.

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL			
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros	Usos y destinos permitidos	
нј	Habitacional Jardín	Habitación	 Habitación Jardín Espacios verdes y abiertos vecinales 	
H1-U	Habitacional Unifamiliar densidad mínima	Habitación	Habitación unifamiliar Espacios verdes y abiertos vecinales	
H1-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima.	Habitación	 Habitación plurifamiliar horizontal Habitación unifamiliar Espacios verdes y abiertos barriales 	
H1-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima.	Habitación	 Habitacional plurifamiliar vertical Habitacional unifamiliar Habitacional plurifamiliar horizontal Espacios verdes y abiertos vecinales 	
H2-U	Habitacional unifamiliar densidad baja	Habitación	Habitación unifamiliarEspacios verdes y abiertos vecinales	
Н2-Н	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja	Habitación	Habitacional plurifamiliar horizontal Habitacional unifamiliar Habitacional plurifamiliar vertical Espacios verdes y abiertos vecinales	
H2-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja	Habitación	Habitación plurifamiliar vertical Habitacional unifamiliar Habitacional plurifamiliar horizontal Espacios verdes y abiertos vecinales	
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Habitación	 Habitación unifamiliar Espacios verdes y abiertos vecinales Equipamiento vecinal Comercios y servicios vecinales 	
Н3-Н	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media.	Habitación	 Habitación plurifamiliar horizontal Habitación unifamiliar Espacios verdes y abiertos vecinales Equipamiento vecinal Comercial y servicios vecinales Manufacturas domiciliarias 	
H3-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad media	Habitación	 Habitacional plurifamiliar vertical Habitacional unifamiliar Habitacional plurifamiliar horizontal Espacios verdes y abiertos vecinales Equipamiento vecinal Comercial y de servicios vecinales 	
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Habitación	Habitacional unifamiliarEspacios verdes y abiertos vecinales	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL				
Clave	Clave Zona (uso Actividades o giros Usos y destinos permitidos		Usos y destinos permitidos	
			Equipamiento vecinal Comercial y de servicios vecinales Manufacturas domiciliarias	
H4-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta	Habitación	Habitacional plurifamiliar horizontal Habitacional unifamiliar Habitacional plurifamiliar vertical Espacios verdes y abiertos vecinales Equipamiento vecinal Comercial y de servicios vecinales Manufacturas domiciliarias	
H4-V	Habitacional			
Simbología de la categoría Predominante Compatible Condicionado				

ZONAS MIXTAS

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO MIXTO			
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos	
MB-1	Mixto Barrial Intensidad Mínima	 Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Mínima Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Media Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 	
MB-2	Mixto Barrial Intensidad Baja	 Habitacional Unifamiliar Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja Turístico Hotelero Densidad Media Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 	
Ω,	Mixto Barrial Intensidad Media	Habitacional Unifamiliar Densidad Media	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO MIXTO				
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos		
		 Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Media Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 		
MB-4	Mixto Barrial Intensidad Alta	 Habitacional Unifamiliar Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta Turístico Hotelero Densidad Media Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 		
MD-1	Mixto Distrital Intensidad Mínima	 Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Alta Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Vecinal Equipamiento Distrital Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales Espacios Verdes y Abiertos Distritales 		
MD-2	Mixto Distrital Intensidad Baja	 Habitacional Unifamiliar Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja Turístico Hotelero Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Alta Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial 		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO MIXTO				
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos		
MD-3	Mixto Distrital Intensidad Media	 Equipamiento Distrital Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Media Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Alta Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Distritales Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Vecinal Equipamiento Distrital Espacios Verdes y Abiertos Vecinales 		
MD-4	Mixto Distrital Intensidad Alta	 Espacios Verdes y Abiertos Barriales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta Turístico Hotelero Densidad Mínima Turístico Hotelero Densidad Media Turístico Hotelero Densidad Alta Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 		
MC-1	Mixto Central Intensidad Mínima	 Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Mínima Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Mínima Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Comercial y de Servicios Central Manufacturas Menores Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Equipamiento Central 		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO MIXTO				
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos		
MC-2	Mixto Central Intensidad Baja	 Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Comercial y de Servicios Central Manufacturas Menores Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Equipamiento Central Espacios Verdes y Abiertos Vecinales 		
MC-3	Mixto Central Intensidad Media	 Espacios Verdes y Abiertos Barriales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Media Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media Comercial Y de Servicios Vecinales Comercial Y de Servicios Barriales Comercial Y de Servicios Distritales Comercial Y de Servicios Central Manufacturas Menores Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Vecinal Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Equipamiento Central Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Barriales 		
MC-4	Mixto Central Intensidad Alta	 Espacios Verdes y Abiertos Distritales Habitacional Unifamiliar Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta Comercial y de Servicios Vecinales Comercial y de Servicios Barriales Comercial y de Servicios Distritales Comercial y de Servicios Central Manufacturas Menores Manufacturas Domiciliarias Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Equipamiento Central Espacios Verdes y Abiertos Vecinales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Espacios Verdes y Abiertos Distritales Espacios Verdes y Abiertos Centrales 		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO MIXTO					
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos			
MR	Mixto Regional	 Turístico Hotelero Comercial y de Servicios Distritales Comercial y de Servicios Central Comercial y de Servicios Regional Industria Ligera Industria Mediana Industria Pesada Equipamiento Distrital Equipamiento Central Equipamiento Regional Espacios Verdes y Abiertos Distritales Espacios Verdes y Abiertos Regionales Espacios Verdes y Abiertos Regionales 			
	Simbología de la categoría				
• ο Δ	Predominante Compatible Condicionado				

ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIO

- 9. El ordenamiento y regulación de las zonas de uso comercial y de servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:
 - I. Dotar al municipio de las superficies necesarias y en la localización adecuada, para el desempeño de la función comercial y de servicios para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;
 - II. Proteger tanto a las instalaciones comerciales y de servicios como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los locales comerciales, así como restringiendo aquellos tipos de establecimientos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y aplicando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular en la vía pública; y
 - III. Permitir una mixtura adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que se afecten complementaria y positivamente unas a otras sin generar conflictos a terceros y, de existir estos conflictos, se generen los mecanismos de conciliación necesarios para solucionarlos.
- 10. Las zonas de uso comercial y de servicios y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:
 - I. Comercial y servicios vecinal: Las zonas donde se ubica la concentración de actividades comerciales de abasto diario, así como de servicios permanentemente demandados por los

vecinos de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad es principalmente peatonal, generando los centros vecinales, buscando su localización recomendable;

- II. Comercial y servicios barriales: Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el abasto de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario- semanal, generando los centros de barrio y corredores barriales;
- III. Comercial y servicios distrital: Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o centros comerciales, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar el uso comercial y de servicios para el abasto semanal-mensual;
- IV. Comercial y servicios centrales: Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o sub centros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y
- V. Comercial y de servicios regional: Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deberán quedar excluidos.
- 11. Los cuatro primeros tipos de zonas a su vez se subdividen en cinco rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo estos: intensidad mínima, intensidad baja, intensidad media, intensidad alta, intensidad máxima;
- 12. En las zonas de uso comercial y de servicios, la clasificación de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL VECINAL					
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
		n un área dentro de la de fondas hasta 80 m	vivienda solo en planta baja con una superficie de 12	50 m2 como máximo. En caso		
	0		Comercio al por menor de abarrotes (con o sin venta de cerveza)			
	.5		Comercio de granos y semillas	 Comercial y de servicios 		
	rvicio	Abarrotes y	Comercio de moles, chiles secos, especias, salsas y condimentos.	vecinal 0 Habitación unifamiliar		
	Ser al.	miscelánea	Comercio de huevo.	o Habitación plurifamiliar		
	∠ دٌ		Comercio de refresco y agua purificada.	horizontal		
Ś	o . <u>□</u>		Comercio de artículos y productos para la limpieza	 Habitación plurifamiliar vertical 		
\cup	rcio) Vecii		Venta de agua embotellada	o Espacios verdes y abiertos		
	- e		Comercio al por menor de leche	vecinales		
	Ĕ	Acuario		∆ Manufacturas		
	Somercio	Afiladuría		domiciliarias		
)	Artículos para la limpieza y jarcería	Venta de productos a granel y/o envasados para la limpieza, utensilios como escobas, trapeadores, y			

		TA	BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES	
		COMER	CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL VECINAL	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
Se debe			vivienda solo en planta baja con una superficie de	
de tratar	se de giro	de fondas hasta 80 m	2	of m2 come maxime. En ease
	<u> </u>		cualquier utensilio utilizado para la limpieza	
		Artículos para	Incluye artículos de cocina, ollas, refractarios y	
		cocina	similares al giro. Excluye cubiertos de metales	
			preciosos.	
		Bonetería y mercería		
		Boutique	Venta de ropa, lencería, calzado y accesorios para el vestido.	
			Bolería, aseo y lustre de calzado	
		Calzado	Taller de reparación de calzado	
			Zapatería	
			Carnicería	
		Carnes y pescados	Pollería	
			Pescadería	
		Caseta de información	De vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en General.	
		Casetas telefónicas		
		Cerrajería	Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados.	
		Consultorio Médico	Servicios de consultorios médicos y especialidades (sector privado), unipersonal por vivienda.	
		Cremería	Comercio de productos de salchichoneria y cremería	
			Comercio de dulces y chocolates	
		Dulgaría vyvanta	Venta de piñatas	
		Dulcería y venta de artículos para	Globos metálicos	
		fiesta	Venta y renta de disfraces y mascaras	
		liesta	Venta de artículos para regalo	
			Venta de artículos para magia	
		Escritorio público		
		Estética	Servicios de salón de belleza, estéticas unisexo y peluquerías	
		Estudio fotográfico		
		_	Libros, periódicos y revistas	
			Venta de hielo	
		Expendio	Venta de agua a granel	
			Boletos para eventos y viajes.	
			Billetes de lotería, pronósticos deportivos, sorteos.	
			Comercio al por menor de productos farmacéuticos	
		Farmacia	(farmacias, boticas) Comercio al por menor de productos farmacéuticos	
			homeopáticos	
		Florería	Comissio de Condo oir 4: '	
			Servicio de fonda o cocina económica Servicio de menudería	
			Servicio de menuderia Servicio de rosticería de pollos	
			Servicios de rosticeria de polios Servicios de ostionería, mariscos y pescados	
		Fonda	Servicios de ostioneria, manscos y pescados	
		, onda	Servicio de alimentos vegetarianos	
			Servicio de pizzería	
			Servicios de jugos y chocomiles.	
			Servicio de loncherías, taquerías y torterias	
		Frutería y		
		Verdulería		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL VECINAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda solo en planta baja con una superficie de 50 m2 como de tratarse de giro de fondas hasta 80 m2				
	J	Joyería	Venta de bisutería Venta de relojes, artículos de platería, bisutería y joyería. Venta de artículos de orfebrería		
		Máquina expendedora de productos, alimentos y bebidas sin	Maquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos. Ubicación por unidad Casetas de fotografía automática Alquiler de bascula para personas		
		alcohol Oficina de servicios y comercios	Oficina para cualquier profesión y oficio que se encuentre dentro de una vivienda.		
		Panadería	Únicamente exhibición y venta		
		Papelería	Artículos escolares, fotocopiado, enmicado, engargolado de artículos impresos, exhibición, venta y renta de computadoras.		
		Plásticos y desechables	Venta de artículos de plástico y desechables		
		Perfumería			
		Planchaduría	Servicio de recepción de ropa para tintorería y planchaduria		
		Productos naturales	Productos vegetarianos y naturistas		
		Relojería			
		Renta de computadoras	Renta de equipo de cómputo dentro de local, CIBER.		
		Renta de ropa			
		Tortillería	Únicamente exhibición y venta		
		Veterinaria de primer contacto	Incluye venta de artículos para mascotas.		
			Simbología de la categoría		
•	 Predominante Compatible 				
Δ	Condicion				

			BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
Clave Clave			Pilas eléctricas o solares, exhibición y venta de. De crédito, arrendadoras financieras, de factoraje o autofinanciamiento; prestación de servicios. De viajes, turismo y excursiones; Venta de boletos y asesoría. Elaboración de leche condensada, evaporada y en polvo Elaboración de pan y pasteles (panaderías) Elaboración productos de molino a base de cereales y leguminosas. Incluye harinas Servicio de birriería Servicio de birriería Servicio de loncherías, taquerías y torterías Servicio de restaurante Servicio de restaurante Servicios de cenadurías Servicios de condurías Servicios de condurías Servicios de rosticería de pollos Servicios de ostionería, mariscos y pescados (Esculturas, pinturas, muebles, fotografías, artículos usados y similares); restauración, exhibición y compra-venta de. A mano, en Serigrafía y por computadora; elaboración y venta de. Artículos, aparatos y equipos para rehabilitación física; Prótesis y aparatos para sordera, prótesis y equipos para rehabilitación venta, reparación y exhibición de. Alfombras, cortinas y tapetes, almacén, exhibición y venta de. Artículos para la decoración de interiores, elaboración, exhibición y venta de. Artículos y equipos para oficina, estantería; Exhibición y venta de. Artículos para manualidades y artículos navideños; exhibición y venta de. Artículos para manualidades y artículos navideños; exhibición y venta de. Cortinas y persianas y cortineros de tela; Elaboración, reparación, venta y exhibición. Vidrio artesanal; artículos, vitrales y emplomados, elaboración, exhibición y venta de productos de. Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y replomados, elaboración, exhibición y venta de productos de. Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y reconocimientos, venta y exhibición de. Elaboración de alfarería y cerámica. En calzado, piel, textiles, papel, cartoncillo, hojalata, cerámica, dulce, oro, plata, latón, cobre, bronce y similares.	
		Artículos de cuero	(chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, huaraches, sandalias, alpargatas, llaveros, etc.), exhibición y venta de todo tipo de.	

			BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			Curtido y acabado de cuero	
		Artículos para charrería,	Vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, exhibición y venta de.	
		Artículos para ingeniería, arquitectura	Fotografía, cinematográficos, para dibujo, escritura, pintura, diseño y escultura. Exhibición y venta de productos. Artículos fotográficos, accesorios, aparatos	
		arquitectura	cinematográficos y similares, venta de.	
		Artículos para Jardinería	Viveros e invernaderos. Floricultura. Exhibición, venta y cultivo de plantas, flores naturales y de ornato, arbustos, pasto en rollo, abono, fertilizantes, semillas, artículos para jardinería y macetas.	
		Artículos deportivos	Artículos deportivos en general y especializados; De caza y pesca, exhibición y venta de ropa y de todo tipo de.	
		Artículos esotéricos	De magia; exhibición y venta de productos.	
		Artículos para Decoración	Mobiliario, equipos y material para estéticas, salones de belleza y peluquerías, exhibición y venta de artículos y productos.	
		Becoración	Equipos de oficina, de rehabilitación física, y salones de belleza,	
		Artículos para sistemas de bombeo	hidráulico y similares, instalación, venta y reparación de	
		Artículos de cartón	compra venta y exhibición de especializados en cajas	
		Ataúdes	Venta y Exhibición de Ataúdes	
		Automovil	Autobaño o Autolavado sin servicio de taller de ningún tipo.	
		Autoservicio	Mini-super y/o tienda de conveniencia; Compra venta de artículos de	
		Banquetes y buffet	Eventos en general; contratación de servicios con o sin mesero(a)s.	
		Disistens	Bicicletas, triciclos, patines, patinetas, carriolas y productos similares, taller exhibición y venta de.	
		Bicicletas	Venta de componentes y refacciones para motocicletas, bicicletas y similares Taller y ensamble de bicicletas	
		Cafetería	Cafetería y/o cibercafé; Venta de productos y artículos relacionados para cafeterías	
		Carbón	Comercio de carbón mineral, vegetal y leña.	
		Centro artístico y cultural	Restaurante y cafetería sin venta de vinos generosos y cerveza, en un espacio no mayor al 50% de la superficie total, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.	
		Centro de copiado	copias fotostáticas, heliográficas y diseños por computadora, servicios de internet, engargolado y enmicados, venta de suministros y equipos	
		Cervecería	Venta en envase cerrado o cartón al menudeo, (cervecentros).	
		Cerveceria	Bebidas con bajo grado de alcohol en envase cerrado Compra y Venta de	

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL						
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
		Equipos de iluminación y accesorios	Lámparas, candiles, venta y exhibición de.				
			Máquinas de escribir, fax, impresoras y calculadoras, contadoras de monedas y billetes, de coser y bordar; Exhibición, reparación y venta de.				
			Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de. Circuitos electrónicos, resistencias y similares,				
		Equipos electrónicos	elaboración, venta y/o reparación de. Disqueras, discos de acetato, cintas magnéticas, cassettes, discos compactos (cd´s) discos ópticos y				
			discos de video digital (dvd´s, ld´s) juegos de video, consolas, reparación, exhibición y venta, en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente. Computadoras, accesorios y equipos periféricos;				
		Estacionamientos públicos	reparación, exhibición y venta de. Pensiones para vehículos.				
		Ferretería y tlapalería	Material eléctrico, de plomería, accesorios y refacciones, solventes, artículos para limpieza, enseres domésticos, y materiales para construcción Venta de productos de.				
		Impermeabilizante s	Distribución venta e instalación				
			Imprenta, encuadernaciones elaboradas con láser, en offset y litografías, exhibición y venta de productos.				
		Imprenta	Etiquetas, sellos de goma, sellos de metal; elaboración y venta de. Encuadernación de libros, catálogos, revistas y				
		Instrumental médico- quirúrgico,	folletos en general. Ortopédicos, y mobiliario hospitalario; Venta y renta de.				
		Juguetería,	Juegos Inflables, venta-renta y reparación de. Exhibición, venta de juguetes, aeromodelismo y artículos varios para pegar y armar.				
		Rockolas, sinfonolas,	Rockolas, sinfonolas, y karaoke aparatos de sonido anexos a otro giro, venta y renta de (por unidad).				
		Laboratorio de: Análisis y	Laboratorio de revelado fotográfico, exhibición y venta de productos fotográficos. Laboratorio de rayos X, y/o gabinete de radiología.				
		diagnósticos, públicos y privados.	(Toma de placas) y diagnóstico. Laboratorio medico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados. Laboratorio de análisis clínicos de animales				
		Lavandería,	con o sin planchado y secado servicios de Lavadero público				
		Librería	Venta y exhibición de libros, periódicos, revistas, videos y discos en todos los formatos originales, de marcas registradas y con derecho de autor.				
			Libros, revistas y discos usados, compra-venta y exhibición de.				

			BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL	
Clave	Clave Uso o Actividad o Giro		Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
		Línea blanca y electrónica,	Productos electrodomésticos exhibición y venta de.	
		Llantera	Reparación de llantas y cámaras.	
		Marcos	Marcos para cuadros, lunas, espejos y similares; Elaboración, exhibición y venta de.	
		Mascotas y	Consultorio veterinario.	
		accesorios; Veterinaria de	Servicios de estética animal	
		segundo	Servicio de pensión para animales	
		contacto.	Resguardo, venta y exhibición de animales domésticos	
		Mesas de juegos,	De futbolitos, Billar, dominó, ping-pong, ajedrez, backgammon, máquinas de videojuegos y similares; por Unidad o local con o sin giro anexo, renta de.	
			Equípales, rattán y muebles similares, elaboración, venta y exhibición de. Mueblerías, exhibición y venta de todo tipo de	
		Muebles de hogar,	muebles de madera, herrería, cristal, rattán, rústicos y mimbre; con o sin venta de línea blanca y electrónica.	
		Oficinas privadas	Tratamiento psicológico para todo tipo de adicciones. (reuniones y terapia) En pequeña escala (máximo 250m2 de operación). Intergrupales públicas o privadas	
		Óptica.	Optometría, exhibición y venta de artículos ópticos (lentes de contacto, anteojos, cristales y armazones); Exámenes y consulta. Taller de anteojos, lentes, aparatos e instrumentos	
		Pedicurista;	ópticos y sus partes Prestación de servicio y cuidados del pie. Venta de artículos y exhibición.	
		Piedras preciosas,	Metales, filatelia, monedas y antigüedades; Servicios de valuación y compra-venta de.	
		Pintura	Vinílica, esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos, impermeabilizantes y aerosoles, venta y exhibición de.	
		Puertas, ventanas, domos y similares.	Reparación, mantenimiento, venta y exhibición de equipos, aparatos, accesorios, implementos y materiales;	
		Productos	Productos alimenticios, suplementos y	
		naturistas y	Preparación y envasado de frutas y legumbres	
		vegetarianos	Deshidratación de frutas y legumbres	
			Refacciones y venta de accesorios automotrices; Exhibición y venta de.	
		Refacciones y accesorios	Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo.	
		automotrices;	Rines, llantas, cámaras y amortiguadores, alineación y balanceo; Exhibición, reparación, venta e instalación de.	
			Sastrería y taller de ropa. Elaboración y reparación.	
		Sastrería,	Confección de ropa exterior hecha en serie	
		,	Confección de ropa exterior hecha sobre medida (sastrería)	

			BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro Descripción de actividades		Usos y destinos permitidos
			Confección de ropa interior y corsetería	
		Salón para fiestas	Infantiles	
		Sanitarios públicos.	Renta de.	
			Banco, central o sucursal bancaria, banca múltiple, banca central, de crédito, de ahorro, fideicomisos, financiera y arrendadora.	
		Servicios	Caja popular de ahorro.	
		Bancarios y Financieros	Cajero automático (servicio bancario, dentro o fuera de la sucursal).	
			Casa de cambio de divisas (nacional y extranjera, compra venta de metales, cheques de viajero y monedas).	
		Servicios	Notaría parroquial.	
		culturales:	Bibliotecas, museos, galerías de arte, y similares;	
			Fontanería y plomería; Contratación para la prestación de servicios de.	
		Servicios	Fumigación, control de plagas y desinfección; Venta y contratación para la prestación de servicios de.	
			Gas, talleres de reparación de tanques, redes e instalación para.	
		domésticos	Circuitos electrónicos, resistencias y similares, elaboración, venta y/o reparación de.	
			Limpieza y mantenimiento residencial, industrial, comercial e institucional, prestación de servicios de.	
			Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo.	
		Servicios	Clases de spinning (ejercicios en bicicleta fija) o aerobics, con o sin regaderas.	
		Educativos especializados	Clases de disciplinas artísticas, deportivas y alternativas.	
		- copecianzados	Clases de manejo de vehículos automotores, cursos e instrucción para manejo.	
			Consultorios médicos de consulta externa general, especializados y servicios auxiliares al tratamiento médico	
		Servicios de salud	Consultorios médicos dentales, homeopáticos, quiroprácticos, dietistas, nutriólogos, psicólogos, terapia ocupacional y de especialidades. Del sector	
			público o privado. Taller de soldadura Autógena y/o Eléctrica; instalación y reparación de productos y auto-partes	
			en general. Taller de torno (elaboración de artículos y piezas	
		Servicio de talleres	metálicas, industriales o de madera). Taller de trofeos, medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración, exhibición y contra de productos.	
			exhibición y venta de productos. Taller para embobinado de motores en general.	
			Tapicería de muebles en general y/o vestiduras automotrices.	
			Taller de aparatos electrónicos y electrodomésticos	

			BLA DE USO Y COMPATIBILIDADES CIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			Aire acondicionado, artículos de acero, aluminio y metal, básculas y pesas, bicicletas, compresores, elevadores eléctricos, espejos, velocímetros, odómetros automotrices, equipos hidráulicos y neumáticos, médicos y hospitalarios, frigoríficos, muebles de oficina y muebles en general, parabrisas. Reparación de:	
		Tabaquería	Cigarros, puros, tabaco para masticar, pipas, y artículos para fumadores	
			Mofles, radiadores, amortiguadores, escapes, tanques de gasolina; instalación, soldadura, reparación, exhibición y venta de. Lubricación y engrasado vehicular en general; servicios de.	
		Taller de	Motocicletas, trimotos, cuatrimotos y motos acuáticas (wave-runners) taller de reparación de.	
		reparación,	Taller mecánico, Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores Taller de alineación y balanceo, amortiguadores y	
			suspensiones automotrices, muelles y resortes; Exhibición, reparación, mantenimiento y venta de Taller auto eléctrico automotriz.	
			Parabrisas y cristales automotrices, exhibición, venta, instalación y reparación de.	
		Tatuajes y perforaciones,	Aplicación	
		Taxidermia.	Prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales.	
		Telas, cordelería y textiles;	Telas, casimires, sedería, hilados y textiles; Exhibición, venta y elaboración de productos de cordelería y textiles	
			Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras	
			Elaboración de hilo para coser, bordar y tejer	
		Telefonía e implementos	Telefonía e implementos celulares, equipos convencionales, radiocomunicación; Exhibición, venta, reparación de aparatos.	
		celulares;	Telefonía e implementos celulares. Venta y contratación de servicios de.	
		Tortillería	Elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería).	
		Válvulas, accesorios y conexiones,	Exhibición y venta de.	
		Video-club;	Discos compactos CD´S, DVD´S y LD´S en formatos originales y de marcas; Exhibición, renta, y venta de videojuegos,	
		Vinatería	Vinos y Licores en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de Vinos generosos en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de	
			Simbología de la categoría	
• ο Δ	Predomina Compatib Condicion	le		

		USO (Y COMPATIBILIDADES SERVICIOS DE NIVEL DISTRITA	L		
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
			Abarrotera	Comercio al por mayor de todos los productos de abarrotes.	Comercio y servicios		
				Agencias de servicios	Agencia de automóviles; nuevos usados, con o sin taller anexo, accesorios y refacciones, compra venta y consignación. Agencia de motocicletas, trimotos, cuatrimotos, motos acuáticas, (waverunners), tablas de surf y de windsurf; exhibición y venta con taller anexo. Servicios funerarios, incluye capilla, funeraria y capillas de velación	distrital Comercial y de servicios barrial Comercial y de servicios vecinal Equipamiento barrial Equipamiento distrital Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos	
			Alarmas	Venta e instalación de alarmas para automóviles, comercios y hogares Venta servicio de instalación de autoestéreos y alarmas para automóviles	barriales o Espacios verdes y abiertos distritales △ Manufacturas domiciliarias		
			Albercas,	Albercas, tinas jacuzzis. Diseño, mantenimiento y equipo. venta de equipos para	 △ Manufacturas menores △ Giros de ubicación especial 		
	Comercio y Servicio Distrital.	rvicio Distrital.	Almacén y bodega de productos en general	Comercialización, venta y exhibición de productos con oficinas y almacén para distribución. Se excluyen artículos o residuos peligrosos, hospitalarios y radioactivos. Equipaje, resguardo o guardería de			
Q -			Anuncios,	Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios luminosos venta e instalación de. Servicios de publicidad y señalética			
CS		Comercio y Ser	Comercio y Sei	Antena telefónica,	Repetidora sobre mástil no mayor de 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física, debe estar autorice la Dependencia Técnica Municipal, condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal.		
				Artículos especializados	Ventilación industrial, exhibición venta e instalación. Estructuras; almacén, venta, renta, reparación e instalación, cimbras andamios y similares. Alambrado y alambres, venta e instalación. Venta de equipos para gasolineras, estaciones de servicio. Exhibidores, stands, maniquíes y displays para eventos y exposiciones, venta y renta. Venta de equipos para estacionamientos públicos Venta de equipos para cafeterías		
							Artículos para adultos Artículos para protección personal, venta

		USO (Y COMPATIBILIDADES SERVICIOS DE NIVEL DISTRITAI	_
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			de.		
			Automóviles,	Renta de Servicio de lavado y lubricación de automóviles Servicio de pulido de autos, Detallado automotriz, engrasado y cambio de	
			Autotronoporto do	aceite Mudanzas, servicio nacional e internacional; prestación de servicios.	
			Autotransporte de carga en general,	Agencia de auto transporte, oficina, documentación de carga, descarga y almacén o bodega. Servicio de	
			Autotransporte de grúa para vehículos,	Grúas, servicio automotriz; transporte y traslado de vehículos automotores. Servicio de	
			Muebles y	Azulejos, mosaicos, losetas, linóleum, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, exhibición y venta de.	
			accesorios para cocinas y baños	Accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño	
			Cantina, taberna,	y exhibición de muebles. Presentar proyecto de ingeniería	
		GUE	salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro.	acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.	
			Casa editorial	Edición de periódicos y revistas Edición de libros	
			Casa de empeño	Servicio de actividad prendaria, y venta de bienes pignorados	
			Centro artístico y cultural	Centro artístico, cultural, restaurante y cafetería con venta de vinos generosos y cerveza, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.	
			Centro comercial Centro de desarrollo para la comunidad.	Servicios de asistencia social	
			Centro de rehabilitación para las adicciones	Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, con alojamiento temporal.	
			Centro deportivo	Servicio de mesas de billar Servicio de mesas de boliche Servicio de campo para practicar	
			y social	gotcha Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias.	
			Cines	Elaboración y proceso de la malta en pequeña escala, anexo a otro giro. Exhibición de películas	
	1	l	Cines	Exhibicion de penculas	

		LICO (Y COMPATIBILIDADES	
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			Clínica de belleza	cinematográficas Clínica de belleza; spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; baños públicos con	
				regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. Frigoríficos, planta central de producción de alimentos congelados Menudería, comercialización y	
			Congelación y empaque de alimentos	envasado industrial de vísceras y patas de res y puerco. Congelación y empaque de pescados y mariscos frescos Preparación y envasado de conservas de pescados y mariscos Congelación y empacado de productos	
			Constructora	Constructora con almacén o bodega de materiales y equipos para construcción.	
		GUE	Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo.	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.	
			Espectáculos itinerantes	Circos. Espectáculos y shows en vivo con o sin animales	
			Empacadora de carnes frías y productos lácteos	Empacadora de carnes frías, quesos y embutidos; refrigeración y congelación, comercialización, venta y distribución.	
			Educación especializada, Servicios de.	Escuela de idiomas Escuela de aviación Escuelas de computación Escuelas de comercio Escuelas de capacitación técnica Escuela de manejo de vehículos automotores, cursos e inspección para manejo. Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios	
		GUE	Estación de servicio de gasolinera para vehículos automotores.	complementarios a la actividad. Ajustarse al: Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara. Reglamento Estatal de Zonificación. Ley de Protección Civil del Estado. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.	
			Galería de arte	Galería de arte; exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura.	
			Grabación en casa disquera	Estudio para grabaciones de audio y video; discos y cintas magnetofónicas.	

				O Y COMPATIBILIDADES	
			OMERCIAL Y DE	SERVICIOS DE NIVEL DISTRITAL	-
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			Herrería	Herrería para ventanas, puertas, rejas, barandales, cancelería y muebles, fabricación y venta de productos.	
			Marmolería	Lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol, yeso, bronce, hierro, aluminio o cantera; corte, laminado y pulido; elaboración artesanal de. Marmolería, elaboración de trabajos	
			Maquinaria	diversos en piedra, exhibición y venta. Maquinaria para jardinería y áreas verdes; podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, biciclos, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; exhibición, venta reparación y mantenimiento de.	
			Materiales para construcción	En general en local cerrado o abierto, venta y almacén.	
				Servicios de promoción, montaje, presentación de espectáculos artísticos, etc.	
				Servicio de agencias de colocación y selección de personal	
				Servicios de investigación de solvencia financiera Agencia de internet; prestación de	
				servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web.	
				Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación.	
				Agencia de publicidad; asesoría, diseño producción y difusión de campañas publicitarias.	
				Producción y transmisión de programas de radio (sector privado)	
			Oficina corporativa	Casa de campaña de partidos políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén, papelería y propaganda, salón de reunión.	
				Diseño e industria de software y hardware. Enfermeras, psiquiatras, psicólogos,	
				educadoras, niñeras, meseros; contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares.	
				Servicios alquiler, compra-venta y administración de bienes inmuebles (inmobiliarias)	
				Jardinería y saneamiento, diseño Notaria publica	
				Oficinas corporativas privadas; consorcios, corporativos, talleres de	
				proyectos arquitectónicos y similares.	
				Protección y seguridad policiaca, privada, personal y a negocios;	
				custodia y traslado de valores;	
		l		prestación de servicios de.	

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL DISTRITAL							
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
				Agencia de estudios de opinión Ambulancias, servicio de atención de emergencia, traslado y transporte, aéreas y terrestres, prestación de servicios de.				
			Paquetería y mensajería, servicio de					
			Publicidad y señalética.	Señales; señalética, elaboración diseño, fabricación y producción de señalamientos viales, (en: piso, postes, estructuras), en calles, avenidas y carreteras, letreros, semáforos y similares. Servicios de				
			Restaurante	Alimentos en general, con venta de bebidas de baja graduación y cerveza. Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas) Restaurante; con venta de vinos generosos y cerveza.				
		GUE	Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a.	Restaurante; sin venta de bebidas alcohólicas. Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.				
			Sanitarios portátiles	Sanitarios portátiles, uso y ubicación eventual no permanente, renta y venta.				
		GUE	Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.).	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.				
			Servicios de investigación y laboratorios científico e industrial.	Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos. Laboratorio industrial y de equipos.				
			Servicios financieros,	Casas de bolsa, prestación de Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. Centros financieros, central de servicios y asesorías financieras en general.				

				Y COMPATIBILIDADES SERVICIOS DE NIVEL DISTRITAL	
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			Servicios Veterinarios	Clínica veterinaria con hospitalización, cirugía, análisis, estética y resguardo de animales. Productos farmacéuticos, accesorios y alimentos especializados para animales Venta de animales vivos (mascotas) Mascotas; adiestramiento de mascotas; entrenamiento y resguardo de animales domésticos. Servicio de albergue para animales. Servicios de promoción para la venta de animales.	
				Servicio de recepción para la cremación de animales. Forrajes; comercialización y venta.	
			Taller, servicio de	Servicios de taller de cantera, elaboración y labrado artesanal. Fabricación de productos de madera (carpintería) Taller para la elaboración y fabricación de monumentos en materiales y procesos diversos Taller de laminado y pintura automotriz; detallado, lavado, pulido y encerado de vehículos.	
			Tatuajes y	Talleres de: serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares.	
			perforaciones, Taxidermia.	Aplicación Prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales.	
			Tintorería	Servicio de lavandería y tintorería de ropa	
			Vidrios y cristales.	Vidrios y cristales de seguridad, blindados, solares y acústicos; instalación, reparación, elaboración y venta de.	
			Vinatería	Vinos y Licores en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de Vinos generosos en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de	
			Simbolo	gía de la categoría	
。 C	redominante ompatible ondicionado			-	

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES						
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	MERCIAL Y DE SE Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
				Artículos especializados automotriz Agencia	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos, exhibición y venta de. Servicios de agencias aduanales y de representación De vehículos acuáticos: yates, veleros, lanchas, kayaks, canoas, tablas de surf,	 Comercial y de servicios Central Comercial y de servicios distrital Comercial y de servicios barrial 	
			Ageneia	windsurf y motos acuáticas (waverunners), taller, compraventa y exhibición de. Antena telefónica, repetidora sobre	 Equipamiento barrial Equipamiento distrital Equipamiento central Espacios verdes y abiertos barriales 		
			Antena telefónica	estructura tipo autosoportada de una altura máxima desde nivel de piso de 35 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la dependencia técnica municipal.			
			Anuncios estructurales.		езрестат		
	ral.		Avicultura, servicios de.	Criadero de especies y fauna doméstica o silvestre con o sin incubadoras.			
	Comercio y Servicio Central		Autotransportes	Básculas para camiones de carga y tráiler Talleres de reparación de Carrocerías de, (autobuses y tráiler)			
CS-C		Comercio y Servic	Comercio y Servic	GUE	Cabaret y Centro nocturno;	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.	
				Сош	Сош	GUE	Casinos y Centros de apuestas remotas
			Central de transferencia	Autobuses del Servicio Público federal			
			Centro de reciclado	Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (hule, periódico, plástico, cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos). Chatarra, compra, venta de acero, aluminio, fierro viejo y desechos de metales, almacén o depósito de.			
			Estacionamiento y pensión	De tráiler y camiones de carga			
			Estudio fotográfico y cinematográfico,	Estudios cinematográficos; producción de películas, videos y materiales audiovisuales en áreas o espacios abiertos o cerrados. Servicios de.			
			Maquinaria.	Maquinaria y equipos para la			

		GUE	Matadero de Aves; matanza de aves para consumo humano Urnas de restos	construcción; reparación, compraventa, renta y exhibición. Ajustarse al: Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara. Y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología. Elaboración y fabricación en cualquier			
			áridos.	tipo de material			
	Simbología de la categoría						
• Pi	redominante						
	ompatible						
△ C	ondicionado						

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL REGIONAL							
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos				
		Agencia de autotransporte.	Agencia de autotransporte, venta y exhibición de autobuses, trailers, cajas, tractores y similares.	Comercial y de Servicios				
	Comercio y Servicio Regional.	Central de trailers y autobuses.	Central o terminal de trailers de carga y autobuses del servicio público federal y privado. Patios de almacenamiento, de contenedores, vehículos automotrices y	regional o Comercial y de Servicios central o Equipamiento central o Equipamiento regional				
		Huesario.	maquinaria industrial. Compra-venta de auto-partes nuevas y usadas	Servicios a la industria y al comercio Espacios verdes y abiertos centrales Espacios verdes y abiertos				
CS-R		Maquinaria pesada.	Maquinaria pesada, equipos industriales, agropecuarios y de la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición.	regionales				
		Productos químicos (de riesgo medio y alto),	Productos químicos (de riesgo medio y alto), sulfatantes, resinas, solventes y similares. Almacenamiento, distribución y venta de productos.					
		Com	Rastros y obradores	Rastros y obradores; matanza de ganado y aves para consumo humano, con frigoríficos, almacén, venta, empacado, distribución y servicios complementarios.				
		Servicio médico forense.	Instalaciones y servicios anexos.					
		Taller mecánico especializado	Mecánico para autobuses, trailers, pipas o similares.					
		Siml	bología de la categoría					
• 0 Δ	PredominanteCompatible							

13. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de uso comercial y de servicios vecinal, barrial, distrital, central y regional CS-V, CS-B, CS-D, CS-C y CS-R, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el cuadro que se presenta a continuación:

LINEAMIENTOS PARA EL USO COMERCIAL Y DE SERVICIO (CS)						
	VECINAL (CS-V)	BARRIAL (CS-B)	DISTRITAL (CS-D) CENTRAL (CS-C)	REGIONAL (CS-R)		
Superficie mínima de lote	90 m2 (80)**	200 m2	270 m2	1200 m2		
Frente mínimo del lote	6 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	20 metros lineales		
Coeficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.7*	0.7*	0.8*	0.8*		
Coeficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	1.4*	2.1*	2.4*	3.2*		
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R		
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50		
% de frente jardinado	20%	20%	20%	20%		
Restricción frontal	*	*	*	*		
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales		
Modo de edificación	*	*	*	*		

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

* De acuerdo a las particularidades de la zona.

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
	<u> </u>	Gas L.P.	Almacenamiento y distribución de	
	>		Distribuidor de insumos agropecuarios.	 Servicios a la Industria y el Comercio
	stria	Bodega de granos y silos	Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales.	o Comercial y de Servicios central
	a la Industria Comercio.	Combustibles y lubricantes derivados del petróleo	Almacenamiento, envasado, venta y distribución.	 Equipamiento central Equipamiento regional Espacios verdes y abiertos
S	la Ir me	Depósito de vehículos automotores o industriales	(De dependencias de gobierno, o empresas particulares).	centrales o Espacios verdes y abiertos
	cio a Co	Maderería	Procesamiento de madera, triplay, aglomerados, y similares, cortes y venta de productos.	regionales ∆ Manufacturas Menores
	Servicio		Almacenes de madera.	
	Se	Refacciones industriales	Compra venta reparación y exhibición de.	
		Sir	mbología de la categoría	

^{**} Para el establecimiento del uso comercial y de servicios vecinal, se tomará como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a 80 m². Cuando se trate de módulos de comerciales y de servicios vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 200 m² y cada local no deberá de ser mayor a 80 m². Localizado preferentemente en esquina.

ZONAS INDUSTRIALES

- 14. La Normatividad de las zonas industriales tienen por objeto promover las siguientes acciones:
 - I. Dotar al Municipio del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad;
 - II. Asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en Estas zonas;
 - III. Proteger las características del contexto urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos, circulación, carga, descarga, estacionamiento y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos contenidos en esta Norma y en las Normas Oficiales Mexicanas específicas de control, considerando la eficiencia de la producción; y
 - IV. Permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas habitacionales, en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.
- 15.En este Capítulo se establecen los lineamientos para permitir la adecuada ubicación de las actividades industriales dentro de las áreas urbanas y en el ámbito regional.

Estos lineamientos se definen a partir de los efectos que las actividades industriales pudieran ocasionar al medio ambiente, así como a los otros tipos de zonas comprendidas en el entorno urbano.

- 16. Para ello, el Ayuntamiento debe actuar en forma coordinada con las autoridades competentes en materia de protección civil y ambiental, sujetos a lo establecido en las normas y ordenamientos que en el ámbito federal, estatal y municipal resulten aplicables.
- 17.Las instalaciones industriales existentes pueden constituir una zona industrial en su presente ubicación, siempre y cuando se observe el cumplimiento de los lineamientos señalados en esta Norma y en las normas y disposiciones aplicables en la materia.
- 18. Todas las instalaciones ubicadas en las zonas industriales deben cumplir con los lineamientos de orden federal, estatal y municipal correspondientes en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, agua, ruidos, residuos peligrosos, residuos sólidos y líquidos, radiaciones, vibraciones, olores, carga, descarga y estacionamiento, para efecto de lo cual, cuando sea

aplicable, deben realizar el estudio requerido de impacto al tránsito, ambiental y de análisis de riesgo.

19. Las zonas industriales se clasifican en:

- I. Manufacturas domiciliarias, MFD: comprenden actividades dedicadas al trabajo artesanal, normalmente de auto empleo familiar, cuya superficie donde se realizan dichas actividades, integrada a la casa habitación, no debe exceder de 30 metros cuadrados, o puede darse en un local no mayor de 50 metros cuadrados. El número de empleados no puede ser mayor de cinco, cuyos movimientos de carga no rebasen el uso de vehículos tipo camioneta, prohibiéndose la utilización y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos o residuos peligrosos; no se permite su ubicación en cocheras o estacionamiento de la vivienda.
- II. Manufacturas menores, MFM: comprenden establecimientos para la elaboración de productos que no requieren maquinaria especializada, no excedan de 400 metros cuadrados, y no generen impactos nocivos al entorno;
- III. Industria ligera y de riesgo bajo, I-1: comprende una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en este Reglamento, y en la regulación emitida a nivel federal para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos señaladas en este capítulo, en su nivel bajo. Las actividades industriales de éste tipo pueden desarrollarse dentro de edificaciones o construcciones completamente cerradas, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y riesgos de emergencias ambientales. El uso habitacional queda excluido dentro de éstas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial;

IV. Industria mediana y de riesgo medio, I-2: estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en Este Reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones a la atmósfera e impacto o riesgo ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas los usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona;

V. Industria pesada y de riesgo alto, I-3: Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a la regulación emitida a nivel federal y a los criterios expresados en este Reglamento. En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial.

Asimismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones

que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo; y

VI. Industrial Jardín, IJ: Estas zonas están previstas para alojar instalaciones industriales del tipo I-1, I-2 y que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este Programa para el nivel de riesgo medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgo urbanos, control de emisiones e impacto ambiental, además de generar grandes espacios abiertos y áreas verdes no deben permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

20. Los grupos de usos y destinos, según la clasificación establecida en el cuadro siguiente, permitidos en los distintos tipos de zonas industriales son los que se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

Clav e	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
		Artículos para fiestas	Piñatas, máscaras y; elaboración de.	
I-MFD	Manufacturas Domiciliarias	Elaboración y Venta de productos caseros	(Elaboración) preparación de conservas y embutidos de carne Elaboración de comida preparada Elaboración de sopas y guisos preparados Elaboración de cocoa y chocolate de mesa Elaboración de dulces, bombones y confituras Elaboración casera de salsas, moles, chiles y condimentos Elaboración de tostadas y sopes Elaboración de botanas Elaboración de nieves, paletas, hielo y bolis. Elaboración de postres Elaboración de postres Elaboración de panes, pasteles y gelatinas.	Habitacional Manufacturas domiciliarias △ Comercial y de servicios vecinal
		Taller de calzado	Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares.	
		Taller de confección	Elaboración de bordados y costuras. y reparación de ropa., venta, exhibición	
		9	Simbología de la categoría	

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIAL MANUFACTURAS MENORES					
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
		máximo.	gan 400 m2 de área de producción como			
		Artesanías	Elaboración de todo tipo de.	Manufacturas menores		
		Artículos domésticos	Artículos domésticos de hojalata, Elaboración de. Jarciería: escobas, escobetas, cepillos y	Manufacturas domiciliarias Espacios verdes y abiertos vecinales Espacios verdes y abiertos		
			trapeadores, elaboración de Vajillas, loza fabricación venta y exhibición de	barriales		
		Artículos para charrería	Vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, elaboración de.	Δ Comercial y de servicio vecinal		
		Artículos para fiestas	Piñatas, máscaras y; elaboración de. Repostería, elaboración de productos para.			
		Bases de madera para regalo.	Módulos de madera para marcos de cuadro.			
		Botanas y frituras en general,	Elaboración de.			
			Excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares.			
		Calzado y artículos de piel,	Peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, llaveros, etc.); elaboración de todo tipo de.			
	es.	Canastas, fabricación y venta.	de.			
	<u> </u>	Cerámica.				
	2	Costales de yute,	elaboración y comercialización			
	<u> </u>	Dulces, caramelos y	Miel industrializada, fabricación compra venta.			
>	2	similares.	Chocolate de mesa, fabricación y venta.			
I-MFM	ras	Elaboración artesanal	De lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera.			
Ż.	Manufacturas Menores.	Muebles y similares,	Equípales, de rattán fabricación de.			
÷		Esencias aromatizantes,	(Excepto la manufactura de los componentes básicos).			
	2	Menudería,	Comercialización y envasado industrial.			
	ਲ	Nevería,	fábrica de nieve			
	Σ	Pastelería	Pasteles y similares			
			Productos lácteos (Crema, Queso, Yogurt, etc.), elaboración.			
			Salsas, moles, chiles y condimentos elaboración casera de.			
		Procesamiento de alimentos	Conservas, (Mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), enlatado, envasado; elaboración de. Cortinas y persianas de tela, fabricación			
			compra venta y/o exhibición Tostadas y sopes Elaboración y venta de.			
			Yogurt, elaboración casera de.			
			Medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Medias y calcetines, fabricación y venta.			
		Taller de ropa;	Uniformes, fabricación compra venta y exhibición			
			Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.			
			Calcomanías. Fabricación y venta de			
			Encuadernación de libros.			
		Talleres en general	Sellos de goma, fabricación y venta de Taller de trofeos, Medallas y reconocimientos			
			de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración			
			de productos.			

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIAL MANUFACTURAS MENORES						
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado).				
			Escudos y distintivos de metal y similares.				
		Sombrerería	fabricación y venta				
		Talleres de: ebanistería,	Torno para madera, Ebanistería y acabados en laca.				
		orfebrería y similares.	Serigrafía, torno, tenería Serigrafía e impresiones.				
		Tapicería.	Taller, reparación y elaboración de muebles, sillas y sillones				
		Vitrales emplomados	Elaboración y venta.				
	Simbología de la categoría						
•	Predominante						
0	o Compatible						
Δ	Δ Condicionado						

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO							
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos				
		Alarmas para automóviles, comercios y hogares	Automáticas contra robo e incendio, automotriz, doméstica, comercial e industrial. Fabricación de.	Industria ligera y de riesgo bajo				
	RIESGO BAJO	Alfombras y tapetes	Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras Tejido a mano de alfombras y tapetes Tejido a máquina de alfombras y tapetes	Comercial y de servicios centrales Comercial y de servicios regionales Servicios a la industria y al				
	056	Alimentos para animales	Alimentos para animales, fabricación preparación y venta.	comercio o Espacios verdes y abiertos centrales				
	Ľй	Almidone	Fabricación, almacén, venta y comercialización					
		Antenas	Fabricación de.					
		Anuncios estructurales	Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios luminosos					
	<u> </u>		Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios estructurales					
	4	Aparatos y artículos eléctricos	Aparatos eléctricos, fabricación y venta					
<u> </u>	≥		Transformadores eléctricos, fabricación y venta.					
-	쁘		Transformadores eléctricos, fabricación y venta.					
		Ciccincos	Tableros para controles eléctricos en general, elaboración y reparación y venta.					
	⋖	Artesanías	Alfarerías, fábrica o expendio. Fabricación de alfarería y cerámica.					
	STRI	Artículos deportivos	De caza y pesca, ropa, uniformes, artículos deportivos, Fabricación y venta de,					
	USO INDUSTRIA LIGERA Y DE	Artículos para protección y seguridad personal	Artículos para protección y seguridad personal, Fabricación, venta y exhibición de.					
	0	Artículos religiosos	Artículos religiosos, fabricación, venta y exhibición.					
	US		Fabricación de mosaicos, tubos, postes, lavaderos y similares a base de cemento					
		Asbesto y cemento	Fabricación de productos de asbesto y cemento					
			Cemento, asbesto y concreto; Tubos, bloques y postes de concreto, tubería sanitaria, asbesto y					

			LA DE USO Y COMPATIBILIDADES USTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			barro; Bodega, fabricación, envasado y venta de productos de.	
		Ataúdes	Cajas mortuorias, ataúdes, féretros. Fabricación, exhibición y venta de.	
		Azulejos y losetas	Azulejos, mosaicos, losetas, baldosas, tejas, muebles de baño, porcelanizados, jacuzzis, pisos, recubrimientos, tablaroca y accesorios. Fábrica, almacén, exhibición y venta de.	
		, ,	Cerámica o porcelana, alfarería. (Loza, vajilla, losetas, tejas y recubrimientos) fabricación, exhibición y venta de.	
		Básculas	Fabricación, exhibición, servicio y venta de todo tipo de. Fabricación y reparación de aparatos e	
		Baterías de cocina	instrumentos para pesar (basculas comerciales) Refractarios, (vidrio, peltre, aluminio teflón y similares) artículos domésticos, fabricación y venta de. Herramientas y accesorios, utensilios de cocina;	
		Bicicletas y productos	fabricación y almacén de. Fabricación y ensamble de bicicletas triciclos, patines, patinetas, carriolas	
		similares	Fabricación de componentes y refacciones para motocicletas, bicicletas y similares	
		Bombas, rociadores y extinguidores	Bombas hidráulicas, turbinas, trasmisiones y motores de combustión interna, equipos y sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico; Fabricación y venta. Fabricación, ensamble y reparación de bombas,	
		Café y/o té	rociadores y extinguidores Industrializadora, fabricación, molienda, envasado y empacadora. Almacén, venta y distribución de.	
		Calentadores, calderas, boilers, solares	Fabricación y reparación de quemadores y calentadores Fabricación y ensamble de calentadores eléctricos de uso domésticos	
			Fabricación de calzado y botas en general Fabricación de huaraches y alpargatas. Fabricación de productos de cuero, piel y	
		Calzado	materiales sucedáneos. Calzado; Zapatos en general, botas, tenis y artículos de cuero, piel, tela, hule, plástico; Fabricación, exhibición, almacén y venta de. Hormas y tacones de madera, corcho y plástico	
			para calzado; Fábrica, almacén, venta y distribución de. Box-spring, colchas, edredones, colchonetas,	
		Colchones y accesorios Corcho	almohadas y similares. Fabricación y venta de. Fabricación de productos de corcho y todos sus	
		Cortinas y persianas	productos Cortinas, persianas y cortineros de metal; Fabricación, reparación, venta y exhibición.	
		Costales de plástico y yute	Elaboración, almacén, venta y distribución de.	
		Ductos para ventilación	Ductos para ventilación. Fabricación, venta y servicio de instalación de.	
		Electrodomésticos	Refrigeradores, estufas, ventiladores, lavadoras y secadoras, televisores y radios, videojuegos y similares; Fabricación y venta de.	
		Equipos de	De transmisión y recepción de señales de radio,	

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
		comunicación	televisión y cable); Intercomunicación, (residencial, para oficinas e industrial) exhibición y venta, fabricación de. Fabricación, ensamble y reparación de equipo y aparatos para comunicación, transmisión y señales Fabricación de partes y refacciones para		
		Estructuras en acero, fierro, láminas o concreto	equipos de comunicaciones Armaduras, columnas, pilotes, trabes, paneles, vigas, cubiertas, entrepisos, losas y similares. Fabricación, exhibición y venta de.		
		Extintores y polvo químico	Doméstica e industrial, recarga, venta y fabricación de.		
		Fibras vegetales	Yute, cáñamo, henequén, Ixtle y similares; procesado, fabricación y venta. Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras Comercio al por mayor de fibras textiles procesadas de origen natural o sintético		
		Filtros y purificadores	Uso doméstico, comercial e industrial, fábrica, venta y comercialización. Fabricación de filtros para líquidos y gases		
		Herrajes y cerraduras en general	Fabricación de		
		Hielo	Fábrica de hielo		
		Impermeabilizantes	Fábrica, almacén, venta y distribución.		
		Implementos agrícolas o avícolas	Fabricación y reparación de utensilios agrícolas o avícolas y herramientas de mano sin motor. Implementos agrícolas, avícolas, apícolas y similares; Fabricación y venta de productos y equipos. Incubadoras, uso avícola y agrícola, fabricación y venta.		
		Instrumental médico- quirúrgico	Hospitalario, ortopédico; Fabricación, reparación y almacén y venta de productos y aparatos. Instrumental y aparatos ópticos (armazones, cristales y similares). Fabricación, venta y exhibición de. Incubadoras, uso humano, fabricación y venta. Artículos dentales, médicos y de laboratorio; Fabricación, exhibición y venta de. Fabricación, ensamble y reparación de equipo y aparatos electrónicos para uso medico		
		Instrumentos de precisión, de medición y relojes	Fabricación, venta, exhibición y reparación de. Fabricación y ensamble de relojes y sus partes		
		Instrumentos musicales	Fabricación, exhibición y venta de, se incluye la venta y exhibición de discos y películas en formatos diversos, VHS, Beta, CDS, LDS y DVDS. Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes		
		Jarciería	Escobas, escobetas, cepillos y trapeadores, (jarciería); Elaboración y venta de. Fabricación de artículos de limpieza		
		Juguetería	Fabricación, venta y exhibición de juguetes.		
		Laboratorio industrial y equipos para	Laboratorio experimental, de investigación científica, químicos, farmacéuticos o de pruebas.		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
			Fabricación de productos farmacéuticos Productos farmacéuticos, naturistas, alópatas y homeópatas; Medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos; fabricación y comercialización de.		
		Laminados decorativos e industriales	Acrílicos, domos, láminas, perfiles, pisos y similares; fabrica, almacén y venta de productos.		
		Lechera	Industrialización de productos lácteos; leche en polvo, líquida, condensada y evaporada y/o yogurt. (Pasteurizadora y envasado de productos).		
		Lonas	Toldos, cubiertas, sombrillas, carpas y cortinas Fabricación, reparación y venta. Confección de toldos, lonas, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña		
		Maletas	Mochilas, valijas, velices y equipos para viaje. Fabricación, venta y exhibición de.		
		Maniquíes	Fabricación de		
		Máquinas tortilladoras Máquinas electrónicas	Fabricación, exhibición y venta de. Mecánicas, de vídeo que funcionen con monedas o fichas; Fabricación, venta y exhibición.		
		Mesas de juegos y	Máquinas de escribir y calculadoras. Fabricación de Mesas de billar, futbolitos,		
		similares	videojuegos, ping-pong, tableros y similares. Pisos de granito, terrazo, teja, fabricación,		
	Mosaicos	venta y exhibición de. Fabricación de ladrillos, tabiques y tejas de			
			arcilla no refractaria Camas, clóset, ventanas, puertas de madera y		
	N	Muebles en general	similares; fabricación, exhibición y venta de. Sillas, escritorios, estantería, archiveros y similares.		
		Papel, cartón y cartoncillo	Papel, celulosa, cartón, cartoncillo, tubos, papel higiénico, facial, papel para impresión, escritura, toallas, bolsas, y envases, pañal desechable y similares; fabricación, venta, almacén y distribución de. Envases y cajas de cartón, almacén, venta y fabricación de.		
		Perfumes, cosméticos y similares	Esencias aromatizantes, perfumes, cosméticos, cremas, maquillajes, pigmentos, colorantes, desodorantes y desinfectantes; Fabricación, almacén, comercialización y venta de. Colorantes y esencias, fabricación, almacén y		
			venta de. Fabricación de perfumes, cosméticos y similares		
		Plástico y sus derivados, proceso industrial y/o reciclado	Adhesivos, gomas, cola, resanadores y pegamentos industriales; fábrica, bodega, exhibición y venta de. Agujetas, botones, cintas y cordones; Fábrica,		
			bodega, venta y comercialización de. Aislantes y empaques de poliestireno, poliuretano (hielo seco, unicel etc.) flejes y cintas, venta y almacén; Fábrica de. Aislantes y empaques de poliestireno.		
			Fabricación de diversos clases de envases y piezas similares de plástico soplado Fabricación de artículos de plástico para el hogar		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO			
Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
		Artículos moldeados para inyección de poliuretano o plástico en general, fabricación de. Bolsas y envases de plástico extruído fabricación, almacén y venta de. Perfiles de plástico. Elaboración de. Fabricación de película y bolsas de polietileno Fabricación de pieza industriales moldeadas con diversas resinas y empaque de poli estireno exp		
		Productos de plástico de todo tipo: desechables, envases y moldes, almacén, venta y fabricación de. Tanques de almacenamiento de agua		
		(Tinacos), fabricación. Guantes, látex, globos, pelotas y suelas, fabricación de.		
		Pastas de harina; fábrica, almacén y distribución de productos. Panificadora industrial (Pan, galletas y		
		similares); Fabricación, almacén, venta y distribución. (Refrescos y aguas gaseosas) fábrica, proceso de purificación, envasado y distribución de productos.		
	Dua do sera allora sericia	Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. Dulces, chicles, caramelos, chocolates y similares, almacén, fabrica, comercialización y		
	Productos alimenticios	Condimentos y aderezos, almacén; Fabricación y venta de. Concentrados, jarabes, polvos y esencias de		
		sabores; Café y/o té. Industrializadora, fabricación, molienda, envasado y empacadora. Almacén, venta y distribución de.		
		distribución almacenamiento y venta de agua potable y gaseosa. Salsas, moles, chiles y condimentos en general.		
	Suajes y suajadoras; elaboración de	Tabilitation, comercialization y venta de.		
	Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos	Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos; Fabricación y venta de.		
	Textiles y vestido	Hilado y tejido de estopas y borras Algodón, estopas, franelas, hilo, gasas; almacén, venta y fábrica. Productos de nylon y licra Telas, casimires, sedería, hilados y textiles, fábrica y almacén con oficinas y distribución. Ropa en general, (pantalones, vestidos de gala, camisas, blusas, camisetas, uniformes escolares, industriales, ropa de trabajo.		
	Zona	Productos alimenticios Suajes y suajadoras; elaboración de Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos	Artículos moldeados para inyección de poliuretano o plástico en general, fabricación de. Bolsas y envases de plástico extruído fabricación, almacén y venta de. Perfiles de plástico. Elaboración de. Fabricación de película y bolsas de polietileno Fabricación de peroductos de plástico de todo tipo: desechables, envases y moldes, almacén, venta y fabricación de. Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), fabricación. Guantes, látex, globos, pelotas y suelas, fabricación de lule espuma Pastas de harina; fábrica, almacén y distribución de productos. Panificadora industrial (Pan, galletas y similares); Fabricación, almacén, venta y distribución de productos. Panificadora industrial (Pan, galletas y similares); Fabricación, envasado y distribución de productos. Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. Dulces, chicles, caramelos, chocolates y similares, almacén, fabrica, comercialización y venta de. Condimentos y aderezos, almacén; Fabricación y venta de. Condimentos y aderezos, almacén; Fabricación y venta de. Condimentos y aderezos, almacén; Fabricación y venta de. Condimentos y aderezos almacén; Fabricación y venta de. Suajes y suajadoras; elaboración de Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos; Fabricación y venta de. Suajes y suajadoras; elaboración de Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos; Fabricación y venta de. Productos de nylon y licra Textiles y vestido	

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro Descripción de actividades		Usos y destinos permitidos
			sacos, chalecos, etc.). Fabricación, confección, exhibición y venta de	
			Confección de ropa exterior hecha en serie	
		Tinacos	Tanques de almacenamiento de agua, fabricación.	
	Tubos y postes asbest fabrica		Postes de acero y concreto; tubería sanitaria, asbesto, barro, PVC, acero, cobre, cemento, fabricación y venta de.	
			Almacén, fabricación y venta de.	
		Vinos y Licores	Fábrica de tequila Vinos y licores, fabricación, almacén, distribución y comercialización de bebidas alcohólica, destiladas y fermentadas. Industria de la cerveza y la malta	
		Yeso y derivados	Servicio de almacén para vinos en b.c. Panel; Tablaroca, hielo seco, mamparas y plafones para construcción; cúpulas, panel estructural, muros, y similares, fabricación, exhibición y venta de.	
Simbología de la categoría				

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
	οż	Alambrado y alambres,	fábrica e instalación		
	SGC	Cantera, mármoles y similares,	Corte e Industrialización de.	 Industria mediana y de riesgo medio y/o parque Industrial jardín. Industria ligera y de riesgo bajo 	
	RIESG JARDI	Cera y parafina;	Velas y cirios; fabricación, exhibición y venta de productos.	o Industria ligera y de riesgo bajo o Comercial y de servicios centrales o Comercial y de servicios regionales	
	DE	Cervecería.	Fabricación almacén, comercialización distribución y venta de cerveza al mayoreo.	Servicios a la industria y al comercioEspacios verdes y abiertos centrales	
	STR	Envases de lámina,	Metal y hojalata, fabricación, almacén y venta de.	Espacios verdes y abiertos regionales	
	I-12 STRIA MEDIANA Y DE RIESGO PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN	Equipos de aire acondicionado,	Refrigeración y calefacción; fábrica almacén y venta de.		
1-12		Equipos para refrigeración industrial y automotriz, fabricación de.			
		Fertilizantes,	Abonos orgánicos, vegetales y plaguicidas; planta de fábrica, almacén y venta de.		
	V/O	Gas, oxígeno,	hidrógeno, helio, acetileno y gases Industriales en general; fábrica, bodega, llenado, compra venta y renta de tanques y cilindros de.		
	USO IN MEDIO	Iluminación,	Implementos eléctricos y electrónicos (focos, luminarias, tubos, bombillas, balastros, controles y porteros eléctricos, luces navideñas, candiles, pantallas,		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos
			casquillos, filamentos etc.) para uso residencial, comercial e industrial; fabricación y venta de equipos para.	
		Jabones,	Detergentes, limpiadores, suavizantes de telas, ceras, pulimentos, aromatizantes y dentífricos; fábrica, almacén, empacadora, distribución y comercialización de productos.	
		Molinos de nixtamal,	Distribución comercialización y venta granos y productos derivados. maíz, trigo, harina, semillas oleaginosas y similares; proceso industrial, almacén,	
		Muebles	Rejas, canceles y artículos de hierro, aluminio, acero y hierro forjado, fabricación, almacén exhibición y venta de	
	Pintura; Vinílica,	Esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos y aerosoles. Fábrica venta y distribución de.		
		Pizarrones,	pizarrones blancos, plumas atómicas, marcadores de agua y aceite, marcatextos y lápices, Fabricación exhibición y venta de.	
		Resortes y muelles fabricación y venta.		
		Tabaquera o tabacalera.	(Tabaco y cigarros); Productos e industrialización, venta y comercialización de productos.	
		Tanques para gas doméstico;	Fabricación y venta de tanques estacionarios y similares, artículos para la instalación de.	
		Tenería y Curtiduría;	Maquila de pieles y cuero incluyendo el proceso industrial, pintura, acabados almacén, compra venta y tratamiento de pieles.	
	del agave,	Tequila y derivados del agave,	Fabricación, almacén, venta y exhibición de productos.	
		Vidriera,	Vidrio soplado, flotado, liso o labrado y fibra de vidrio; reciclado, almacén, fábrica, exhibición y venta de vidrios y cristales.	
		viuriera,	cristales, espejos, ampolletas, tubos, botellas y envases, vidrio de uso doméstico, comercial e industrial;	
			Simbología de la categoría	
0	Predominal Compatible Condiciona	2		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
	Long	Aceites y grasas	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles Fabricación de grasas y aceites animales		
		Acetileno	comestibles Fabrica, almacén y venta.	 Industria pesada y de riesgo alto Industria mediana y de riesgo 	
		Acumuladores y/o pilas eléctricas y solares	Fabrica, almacén y venta. Azúcar, mieles y derivados. Proceso industrial	medio o Comercial y de servicios	
		Alimentos Calera, cementera o	de refinado de. Planta de fábrica, almacenamiento, venta y	regionales o Servicios a la industria y al comercio	
		yesera	distribución. Cemento; Bodega, fabricación y venta de. Cromadora; Galvanizado, laqueado,	 Espacios verdes y abiertos regionales 	
		Cromadora	niquelado y esmaltado de productos y artículos; Proceso industrial. Galvanoplastia, anodizado, niquelado y otros		
	5		acabados en piezas metálicas Depósito de explosivos. (Previa autorización de la SEDENA y SEMARNAT)		
	O AL	Depósito de explosivos	Juegos pirotécnicos; Elaboración, almacén y venta en locales autorizados por la SEDENA y el Ayuntamiento, de		
	SG	Desechos industriales	Almacenamiento, transporte y depósito de.		
	当	Floure de mas y asserlantes	Fabricación, instalación y reparación de elevadores y escaleras eléctricas		
	DE R	Elevadores y escaleras eléctricas	Elevadores, poleas, monta-cargas, escaleras eléctricas; Fabricación, instalación, venta y refacciones para.		
	ΑΥ	Fibra de vidrio y sus productos	Fibra de vidrio y derivados. Fabricación de todo tipo de artículos en.		
-13	(AD	Grafito y derivados	Grafito y derivados. Fabricación, almacén y venta de. Fabricación de electrodos de carbón y grafito		
	PES	Grasas, tintes, cremas y apresto para calzado	Fabricación, almacén y venta de.		
	RIA	Depósito de explosivos Desechos industriales Elevadores y escaleras eléctricas Fibra de vidrio y sus productos Grafito y derivados Grasas, tintes, cremas y apresto para calzado	Elaboración de aceites, lubricantes, anticongelantes y aditivos		
	UST		Aceites, grasas, anticongelantes y lubricantes, fábrica, comercialización, exhibición y venta de.		
			Cerillos, fósforos, cerillera; Fábrica, almacén y venta de.		
	SO		Industria química; (productos químicos, orgánicos e inorgánicos), fabricación, almacén, distribución, comercialización y		
		Industria química	venta de productos de: Anilina, ácido clorhídrico, alcohol industrial, ácido pícrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, amoníaco,		
		(productos orgánicos e inorgánicos)	carburos, caolín, coque, creosola, cloro, espumas uretánicas, fungicidas, hielo seco, hule,		
			Insecticidas, látex, limpiadores, resinas sintéticas y plastificadas, silicones, sosa		
			cáustica, tintas y pigmentos. Fabricación de pigmentos		
			Fabricación de resinas sintéticas y plastificantes		
			Fabricación de tintas para impresión y escritura		
			Fabricación de limpiadores, desinfectantes y aromatizantes		
		Ladrillos, tabiques y	Mezcla de insecticidas y plaguicidas Ladrillos, tabiques, teja, adobe, adoquín y		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
		similares.	similares, de lama, barro o vitrificados; Fabricación, comercialización, bodega y venta de.		
		Linóleums	Fabricación, venta e instalación		
		Llantas y cámaras	Llantas y cámaras, vulcanizadora y renovadora; Fabricación, almacén, exhibición y venta de.		
			Automóviles, camionetas, trailers, remolques, carrocerías, tractocamiones y autobuses, embarcaciones, equipos ferroviarios, equipo aeroespacial, motocicletas, motonetas, tractores, maquinaria agrícola y similar. Fabricación o armadora de.		
		Maquinaria, ensamble y fabricación	Fabricación, ensamble y reparación de equipos agropecuarios Maquinaria pesada, equipos industriales, agropecuarios, para la industria extractiva y		
			de la construcción; Fabricación, almacenamiento y venta de. Fabricación ensamble y reparación de		
			maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción		
		Molinos para piedra, cal o aglomerados	Carga, descarga almacén y distribución de productos.		
		Películas, placas, papel para fotografía, materiales y equipos audiovisuales	Fabricación, almacén, venta y exhibición de productos.		
			Hule y látex, hule espuma, natural, sintético, silicón, neopreno, extruído, recubrimientos, automotrices y muebleros, globos, pelotas, y similares; Fabricación, almacén y venta de productos de.		
		Pláctico y derivados	Fabricación de piezas y artículos de hule natural o sintético Fabricación de perfiles, tubería y conexiones		
		Plástico y derivados	de resinas termoplásticas Fabricación de productos diversos de p.v.c.		
			(vinil) Fabricación de productos diversos de		
			Poliuretano Fabricación de laminados decorativos e industriales		
		Refinado del petróleo, asfalto y derivados	Fabricación, almacenamiento y venta de productos, planta industrial de.		
			Fabricación de laminados de acero Fabricación de piezas de aluminio		
			Fundición y moldeo de piezas metálicas Fundición primaria de hierro Fabricación de piezas de aluminio		
		Siderúrgica y métales no ferrosos	Fabricación de laminados de acero Fundición de piezas de hierro y acero Fabricación de productos de siderúrgica		
		1010303	básica Fundición y/o refinación de cobre y sus		
			aleaciones Fundición y/o refinación de metales no ferrosos		
			Fundición y moldeo de piezas metálicas Doblado, rolado y troquelado de metales		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Usos y destinos permitidos		
			(clavos, navajas, cuchillos, corcholatas, cierres metálicos, utensilios y muebles de cocina etc.).		
			Fabricación de troqueles Fundición, aleación o reducción de metales; Acero, aluminio, fierro, cobre, bronce, latón, estaño y similares.		
• ο Δ	Simbología de la categoría • Predominante				

21. Los predios o terrenos y las edificaciones e instalaciones ubicadas en las zonas de manufacturas menores MFM, industria ligera y riesgo bajo I-1, industria mediana y de riesgo medio I-2, industria pesada y de riesgo alto I-3, parque industrial jardín I-J, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el cuadro que se presenta a continuación:

	LINEAMIENTOS PARA USO INDUSTRIAL (I)					
	Manufacturas menores (MFM)	Industria ligera y de Riesgo bajo (I- 1)	Industria Mediana y de riesgo medio (1-2)	Industria Pesada y de riesgo alto (I- 3)	Parque Industrial Jardín (I-j)	
Superficie mínima a desarrollar					10,000 m2	
Superficie mínima de lote	180 m2	600 m2	1,200 m2	1,500 m2	600 m2	
Superficie máxima de lote	400 m2					
Frente mínimo del lote	12 metros lineales	15 metros lineales	20 metros lineales	30 metros lineales	15 metros lineales	
Coeficiente de ocupación del suelo (COS)	0.8	0.8	0.7	0.7	0. 5	
Coeficiente de utilización del suelo (CUS.)	1.6	8.00 m ³	10.50 m³	10.50 m³	8.00 m³	
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R	
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 50					
% Frente jardinado	20%	20%	20%	20%	20%	
Restricción frontal	3 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	
Restricciones laterales					10 metros lineales	
Restricción	3 metros	12 metros	12 metros lineales	12 metros	12 metros	

posterior	lineales	lineales *	*	lineales *	lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Abierta
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo					
* Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.					

ZONAS DE ACTIVIDADES DE UBICACIÓN ESPECIAL

22. Estos giros, están sujetos a cumplir con normatividad aplicable en la presente Norma y con los lineamientos y condiciones que se describen en el cuadro que se presenta a continuación:

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES GIROS DE UBICACIÓN ESPECIAL					
USO PREDOMINANTE CLAVE		ACTIVIDADES Y GIROS PERMITIDOS	CONDICIONANTE			
	Turístico Hotelero densidad mínima.	Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicio de restaurante.	Debe presentar: Estudio de impacto al tránsito, Proyecto de adecuación e integración al entorno urbano. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			
	Comercial y de Servicios Distritales.	Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro.	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			
ECIAL		Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo.	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			
IE CIÓN ESF	ervicios S.	ervicios s.	Estación de servicio de gasolinera para vehículos automotores.	Ajustarse al: Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara. Reglamento Estatal de Zonificación. Ley de Protección Civil del Estado. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.		
GL	cial y de Se Distritales.	Matadero de Aves; matanza de aves para consumo humano	Ajustarse al: Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara. Y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.			
GUE GIROS DE UBICACIÓN ESPECIAL	Comercial y de Servicios Distritales.	Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a.	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			
Ð		Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.).	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			
	al y de sios ales.	Casinos y Centros de apuestas remotas	Únicamente los autorizados por la Secretaría de Gobernación; Operación de. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento. Cumplir con las leyes y reglamentos de la materia			
	Comercial y de Servicios Centrales.	Cabaret y Centro nocturno;	Presentar proyecto de ingeniería acústica, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana de la materia. Estudio de impacto al tránsito. Cumplir con la norma de cajones de estacionamiento.			

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES

	GIROS DE UBICACIÓN ESPECIAL					
Clave	Zona (uso predominante)	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
		Motel de paso, con servicio de restaurante.				
)u	Cantina	o Turístico Hotelero densidad			
	acić	Discotecas y salón de baile	mínima. o Comercial y de Servicios			
ш	bic ial	Estación de servicio y gasolineras	distrital			
GUE	de ubicación especial	Matadero de Aves; matanza de aves para consumo humano	mínima. O Comercial y de Servicios			
) sc	Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a.				
	Giros	Salones de eventos en general				
		Casinos y centros de apuestas				
		Cabaret y centros nocturnos				
		Simbología de la categoría				
	Predominante					
	Compatible					
Δ	Condicionado					

ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

- 23. Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento público o privado, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación óptima del equipamiento básico en las unidades urbanas que integran el territorio municipal, a través de las siguientes acciones:
 - I. Localización del equipamiento en zonas estratégicas del centro de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y
 - II. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.
- 24. Las construcciones o edificaciones que se realicen en zonas de equipamiento, por su relación de propiedad, administración y operación pueden clasificarse como uso o destino, según lo señalado en la fracción LXXIV del artículo 3 del Título Segundo del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
- 25. Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad; por su área de influencia o nivel de servicios se clasifican en:

- I. Equipamiento vecinal: Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad es principalmente peatonal y generan junto con una mixtura de usos y destinos los centros vecinales;
- II. Equipamiento barrial: Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando junto con una mixtura de usos y destinos los centros de barrio y corredores barriales;
- III. Equipamiento distrital: Estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;
- IV. Equipamiento central: Las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos; y
- V. Equipamiento regional: Estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que es adecuado que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.
- 26. Los usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento son los que se describen en el cuadro que se presenta a continuación

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO VECINAL						
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
	οι	Guarderías infantiles y/o	Servicios de guardería o estancia infantil (sector privado)	- F. Santana adad			
/	Urbano I.	ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños.	Servicios de guardería o estancia infantil (sector público)	 Equipamiento vecinal ○ Espacios verdes y abiertos vecinales △ Comercial y de servicios vecinal 			
EU-V	Equipamiento Vecinal	Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y	Servicios educación preescolar (sector privado)				
ш	pam V	privados servicios de educación.	Servicios educación preescolar (sector público)				
	qui	Primarias; Públicas	Servicios educación primaria (sector privado)				
	Э	y privadas, servicios de educación.	Servicios educación primaria (sector público)				
Simbología de la categoría							
•	Predominante Compatible						
Δ	Condicio	onado					

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
ano Barrial		Academias	De danza, de música, institutos de belleza. Cursos y clases.		
		Biblioteca	Pública o privada.	Equipamiento barrial	
	rrial	Clínica médica	De primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva Dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psico-pedagógica y de	o Equipamiento vecinal o Espacios verdes y abiertos vecinales o Espacios verdes y abiertos barriales ∆ Comercial y de servicio vecinal ∆ Comercial y de servicio barrial	
	Escuela de educación especial	medicina natural. para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica,			
EU-B	ento	Iglesias, templos, parroquia	religioso en general.		
	ami	Jardín botánico	Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces.		
	Equip	Mercados municipales y/o mercados privados;	Venta de artículos y productos en general		
		Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).			
Simbología de la categoría					

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL					
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
	0	Albergue temporal comunitario	Servicios de emergencia a personas afectadas por siniestros o catástrofes.			
	Urban I.	Academias, escuelas de arte y cultura	danza, canto, música y similares; cursos y clases; Públicas y privadas. o Equipamiento vecinal Espacios verdes y abierto			
EU-D	luipamiento Distrita	Cámaras, asociaciones y agrupaciones.	Servicios de cámaras, asociaciones y agrupaciones de productores o comerciantes. Sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones, asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas, militares, o de profesionistas, mutualidades o fraternidades.	vecinales o Espacios verdes y abiertos barriales o Espacios verdes y abiertos distritales △ Comercial y de servicios barrial △ Comercial y de servicios distrital		
	Eq	Casa hogar	Servicios de asociaciones de profesionales Casa cuna; resguardo temporal de infantes.			

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
			Casa hogar, de descanso, estancia de la tercera edad; Asilo de ancianos o discapacitados; con alojamiento temporal, cuidados y alimentación. Servicios de asistencia social (sector privado) Servicios de asistencia social (sector público)		
		Centro de salud especializado	Banco de órganos, de sangre, de esperma; o célula madre; Recepción, conservación y manejo de órganos, transplantes y transfusiones, centros de cancerología, osteoporosis y servicios auxiliares al tratamiento médico, públicos o privados autorizados por la Secretaría de Salud. Servicios de casas-hospital (hospicio) para enfermos terminales (sector privado)		
		Conventos y/o seminarios	Con alojamiento temporal y servicios complementarios		
		Correos, telégrafos y servicio postal	Correos y telégrafos, servicio postal, fax e internet. Administración y prestación de servicios de.		
		Estación o central de bomberos.			
		Fonoteca, fototeca, mediateca, hemeroteca y cineteca.			
		Hospital	Servicios de hospitalización (sector privado) Servicios de hospitalización (sector público) Hospital; Sanatorio o maternidad; Público, privado, con servicios de hospitalización y cirugías, análisis y diagnósticos, toma de muestras y rayos X. Hospital general; Organismos públicos descentralizados; del sector público o privado (de diagnóstico, hospitalización, cirugías, etc.)		
			Hospital psiquiátrico. Servicios de atención médica, psiquiátrica, psicológica y alojamiento temporal.		
		Dependencias públicas y administrativas	Administración pública, agencias o delegaciones municipales, estatales o federales, organismos no gubernamentales, y organismos internacionales; Oficinas y edificaciones para la.		
			Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales o federales con o sin biblioteca.		
		Servicios de educación media superior	Servicios educación preparatoria (sector privado) Servicios educación con enseñanza combinada (primaria, secundaria, preparatoria y similares) Servicios educación preparatoria (sector		
		Teatro - auditorio - anfiteatro	público)		
		Unidad médica de emergencias	Unidad de emergencias médicas; Públicas o privadas; Unidad médica de primer contacto; Unidad de		
		Universidad	rescate. Servicios educación universitaria (sector privado) Servicios educación universitaria (sector público) Institutos de educación superior, públicos o		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL					
Clave	Clave Uso o Zona Actividad o Giro Descripción de actividades Usos y destinos permitidos				
			privados. Servicios de educación.		
	•		Simbología de la categoría		
•	Predominante				
0	o Compatible				
Δ	Condicio	nado			

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO CENTRAL						
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos			
		Academias de policía	Entrenamiento, instrucción y acuartelamiento de personal.				
	al	Acuario	Exposición de animales y especies acuáticas con actividades interactivas; exhibición y venta de souvenir.	 Equipamiento central Equipamiento distrital Equipamiento barrial 			
	entr	Centro antirrábico	Sector público. Con hospitalización, sacrificio y resguardo de animales.	 Espacios verdes y abiertos barriales 			
	Č	Centro de acopio	Distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia.	 Equipamiento central Equipamiento distrital Equipamiento barrial Espacios verdes y abiertos barriales Espacios verdes y abiertos distritales Espacios verdes y abiertos centrales Comercial y de servicios vecinal Comercial y de servicios barrial Comercial y de servicios distrital 			
	<u> </u>	Centro de integración juvenil					
<u>ب</u>	Orfanatorio, alojamiento temporal o definitivo, cuidados, alimentación e instrucción a infantes.		△ Comercial y de servicios vecinal				
EU-	to l	Hospital de especialidades médicas	Público o privado.	barrial ,			
	er	Juzgados y cortes	Municipales, estatales y federales).	distrital			
	Equipamiento Urbano Central	Museo	Museo infantil, museo de cera, museo de arte y cultura, salón de la fama; Exhibición de colecciones permanentes y eventuales, y actividades interactivas.				
	Е٩		Servicios de bibliotecas, museos, jardines botánicos, y zoológico				
		Representaciones oficiales	Consulados y similares.				
		Residencia para enfermos en rehabilitación	Convalecientes, incurables y terminales; Alojamiento y tratamientos.				
	Simbología de la categoría						
•	Predominante						
0	Compati	ble					
Δ	Condicio	nado					

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	

	0	Aeropuertos	Civiles y/o militares.			
	bano	Central o mercado de abastos	Bodegas y ventas al mayoreo, menudeo y medio mayoreo.	Equipamiento regional		
	7	Central o terminal de		 Equipamiento central Espacios verdes, abiertos y 		
~	<u> </u>	autobuses foráneos		recreativos central		
4	15 2	Estación de ferrocarril	Carga y/o pasajeros.	 Espacios verdes, abiertos y 		
EU.	iento L egional	Hospital regional	Organismos del sector público. (IMSS, ISSSTE, Militar).	recreativos regional △ Comercial y de servicios central		
ш	ami Re	N 4	Museo de sitio.	△ Comercial y de servicios regional		
	ι Φ	Museo	Museo regional.			
	: <u>=</u>	Observatorios	Estaciones meteorológicas.			
	Е	Planetario	Exhibiciones, actividades interactivas, conferencias y cursos.			
			Simbología de la categoría			
•	Predomir	ante	_			
0						
Δ	Condicio	nado				

27. Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades urbanas de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecerán como requerimientos mínimos los parámetros establecidos en el reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicio distrital, central y regional, se debe atender a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano o similares que emitan las autoridades estatales o federales, según sea el caso.

ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

- 28. Las zonas de espacios verdes y abiertos, aun cuando formen parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para el centro de población, por su área de influencia y actividades se clasificarán en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.
- 29. Los usos y destinos permitidos en las zonas de Espacios Verdes y Abiertos son los que se describen en los cuadros siguientes que se presenta a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL VECINAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos

>			•	Espacios verdes y abiertos
EV.	V-Ve	Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados para.	0	vecinales Equipamiento vecinal
	ш	Plazoletas y rinconadas.		
		Simbología de la categoría		
•	Predomi	nante		
0	Compati	ible		
Δ	Condicio	onado		

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL BARRIAL					
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos		
	>	Canchas de futbol profesional.		Espacios verdes y abiertos barriales		
	les y	Canchas de futbol rápido.		o Espacios verdes y abiertos vecinales		
EV-B	Espacios Verdes Abiertos Barrial	Canchas deportivas. (Tennis, basket-ball, volley-ball, raquet-ball, frontenis, jai-alai, paddle, badmington).		c Equipamiento vecinal c Equipamiento barrial		
	pac	Jardines urbanos.				
	Es A	Parque urbano.				
		Plazas urbanas.				
Simbología de la categoría						
o C	redominante Compatible Condicionado					

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL DISTRITAL											
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos								
	ios Verdes y Abiertos Distrital.	Alberca pública;	Balneario (con o sin toboganes).con servicios complementarios a la actividad.	Espacios verdes y abiertos								
EV-D		s Verdes y . Distrital.	S Verdes y Distrital. Distrital.	Arenas. Espectáculos públicos	(De boxeo, lucha libre, artes marciales o similares), en espacios abiertos o cerrados.	distritales o Espacios verdes y abiertos vecinales o Espacios verdes y abiertos barriales						
				s Verdes y . Distrital.	les y , ital.	les y , ital.	les y , ital.	les y . ital.	les y . ital.	Parque de diversiones;	Parques temáticos. Con todos los servicios complementarios para las actividades y juegos que se desarrollen en su interior.	Equipamiento vecinal Equipamiento barrial Equipamiento distrital
										Verd Distr	Pistas de patinaje	Pista de hielo; Patinaje, hhockey y espectáculos en vivo.
						Pista de patinaje sobre ruedas.						
	Espacio	Squash; canchas de.										
	Esl	Unidad deportiva;	Pública o privada, con servicios complementarios de actividades recreativas.									

Simbología de la categoría

- Predominante Compatible Condicionado
- •

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL CENTRAL					
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
		Campo de golf.			
	rtos	Cinegético;	Arquería, prácticas de tiro al blanco, móvil y fijo o prácticas de tiro con cartuchos de pintura (gotcha).	 Espacios verdes y abiertos centrales Espacios verdes y abiertos 	
	Club nipico. complementarios. Clases y cursos Clubes deportivos públicos o privados; Lagos artificiales.	Escuela de equitación. Caballerizas y servicios complementarios. Clases y cursos	barriales o Espacios verdes y abiertos distritales		
EV-C		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Con instalaciones deportivas y recreativas.	 Equipamiento barrial Equipamiento distrital Equipamiento central 	
<u> </u>		Lagos artificiales.		1	
ш		Palenque de gallos;	Peleas de gallos con o sin espectáculos en vivo.		
		Velódromo.			
	Ш	Zoológico.	Exhibición de animales vivos y disecados, en espacios cerrados y abiertos; Con servicios complementarios.		
Simbología de la categoría					
•	Predomir				
ο Δ	Compati Condicio				

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Usos y destinos permitidos	
	Abiertos	Autódromo;	Pista de carreras de automóviles, camionetas, trailers, motocicletas de todas las categorías.	Espacios verdes y abiertos	
		Centros de convenciones.	De ferias y exposiciones; comerciales e industriales	regionales o Espacios verdes y abiertos	
	Αbi	Coto de caza y/o pesca.		centrales o Equipamiento central	
- 4	Estadio de béisbol. Estadio de fútbol. Hipódromo y/o galgódromo. Parque estatal. Parque nacional. Pista de motocross; Kartódromo (go-karts).	Estadio de béisbol.		o Equipamiento regional	
'-R		Estadio de fútbol.			
EV					
		Parque estatal.			
	Esp	Pista de motocross; Kartódromo (go-karts).			
		Santuarios naturales.			
Simbología de la categoría					

ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA

- 30. Las zonas de instalaciones especiales y de infraestructura urbana son aquellas que por su importancia, su dimensión, radio de cobertura, instalación aérea o subterránea, grado de riesgo, así como el impacto al entorno físico urbano y visual, requieren de un tratamiento especial y una zonificación particular.
- 31. Los usos y destinos permitidos en las zonas de instalaciones especiales e infraestructura urbana son los que se describen en el siguiente cuadro.
- 32. Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales (IE), e infraestructura (IN), estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:
 - I. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento;
 - II. El dimensionamiento de los predios y de las edificaciones, se establecen en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), debe de respetarse una restricción de 5.00 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura;
 - III.En el Plan Parcial se debe indicar las restricciones para instalaciones especiales, que se señalen por la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes según el ámbito de su competencia;
 - IV. En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras, las restricciones son las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia; y
 - V. En el caso de las Estaciones de Servicio o Gasolineras, se deben contemplar las normas oficiales en la materia.

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INFRAESTRUCTURA URBANA						
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades	Usos y destinos permitidos		
N-U	Infraestructura urbana	Acueductos Antenas Calle tranquilizada Ciclopista Colectores Estación de transferencia de residuo sólidos urbanos Estaciones apeaderos y paraderos para el sistema de transporte publico Gasoductos y oleoductos Instalaciones generadoras de energía eléctrica Plantas: de tratamiento de aguas residuales Radiodifusoras Redes para instalación de agua potable, drenaje, electricidad gas doméstico e industrial Sitio de taxis o calandrias Tanques de almacenamiento de agua Televisión, estaciones difusoras. Terminales de autobuses Terminales de transporte urbano Central de tren ligero.metro- trolebus Viales primarios Viales secundarios Vías de ferrocarril		Infraestructura urbana		
Simbología de la categoría • Predominante						
ο Δ	Compatible Condiciona					

			A DE USO Y COMPATIBILIDADES NFRAESTRUCTURA REGIONAL			
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades	Usos y destinos permitidos		
	nal	Bordos y canales		Infraestructura regional		
	regional	Carreteras estatales		Infraestructura regional		
IN-R	Infraestructura r	Estaciones de bombeo				
Z		Líneas de alta tensión				
		Presas, represas				
	Jul	Viales regionales				
	Simbología de la categoría					
•	Predominar					
O /	Compatible Condiciona	: do				

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS					
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades	Usos y destinos permitidos		
IE-U	stalaciones especiales urbanas	Cementerios, panteones o parque funerales		 Instalaciones especiales urbanas Espacios verdes y abiertos regionales 		
Ÿ	Instalac especi urbar	Crematorio. (horno y servicios de inhumación, anexo a funeraria a cementerio)				
	Simbología de la categoría					
0 (redominante Compatible Condicionado					

	TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES					
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades	Usos y destinos permitidos		
	CERESO y CEFERESO (Centro de readaptación social y centro federal de readaptación social, Desechos radioactivos; Helipuerto. Incinerador de basura Instalaciones militares y cuarteles; Centro tutelar para menores o reclusorio). Centro tutelar para menores o reclusorio). Desechos tutelar para menores o reclusorio). Desechos biológico infecciosos (Hospitalarios). Fuerza aérea, marina, ejército y guardia nacional.	(Centro de readaptación social y centro federal de	Centro tutelar para menores o reclusorio).	 Instalaciones especiales regionales 		
		Instalaciones especiales urbanas Espacios verdes y abiertos				
:-R		Helipuerto.		regionales		
		Incinerador de basura	· ·			
	_	Relleno sanitario;	Tiradero de basura, basurero autorizado por la SEMARNAT y el Ayuntamiento.			
Simbología de la categoría						
•	Predominar Compatible					
Δ	o Compatible Δ Condicionado					

. ANEXO B - GRÁFICOS D-00, D01, D02, D03, D04, D05A, D05B, D06, D07, D08, D09, E-01, E-02, E-03

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de los vértices que forman parte de la delimitación del polígono de	
aplicación del plan parcial de desarrollo urbano, del subdistrito 05 "La Federacha", distrito	
urbano Zona 3 "Huentitán"	
Tabla 2. Estructura de la población en el municipio de Guadalajara	
Tabla 3. Población absoluta del municipio de Guadalajara 1970 a 2010	
Tabla 4. Tasas de crecimiento promedio anual del municipio de Guadalajara 1950 a 2010	
Tabla 5. Población total por zonas del municipio de Guadalajara	
Tabla 6. Densidad poblacional de los subdistritos de la Zona 3 "Huentitán"	
Tabla 7. Densidad de población	
Tabla 8. Grado de marginación en el estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara	
Tabla 9. Características de la población económicamente activa 2000 - 2010	57
Tabla 10. Resultado de servicios intradomiciliarios del subdistrito 05 "La Federacha"	61
Tabla 11. Hidrología	
Tabla 12. Macizos arbolados y áreas verdes	
Tabla 17. Norma Oficial Mexicana	
Tabla 14. Normas Oficial Mexicana de ruido	
Tabla 15. Efectos del ruido en la salud.	
Tabla 16. Resultados de las mediciones de ruido	92
Tabla 17. Generación de residuos.	
Tabla 18. Descripción de colonias, barrios y/o fraccionamientos del subdistrito urbano 05	
Tabla 19. Resultado de uso de suelo del distrito 3 "Huentitán"	
Tabla 20. Resultado de uso de suelo del subdistrito 05 "La Federacha"	
Tabla 21. Resultado de morfología del distrito 3 "Huentitán"	.102
Tabla 22. Resultado de morfología del subdistrito 5 "La Federacha"	.104
Tabla 23. Cuadro que describe la jerarquía vial existente en el subdistrito urbano 05 "La	
Federacha"	.105
Tabla 24. Suministro de agua potable por fuente para el municipio de Guadalajara	.111
Tabla 25. Caudal aportado por fuente de abastecimiento para el municipio de Guadalajara.	.112
Tabla 26. Zonas de influencia de acueductos para el municipio de Guadalajara	.113
Tabla 27. Líneas de la red de distribución.	.114
Tabla 28. Edades de tuberías	.115
Tabla 29. Potencia de luminarias	.121
Tabla 30. Tipo de postería	.122
Tabla 31. Cajas de control	.122
Tabla 32. Resultado de densidad de población del distrito 3 "Huentitán"	.124
Tabla 33. Resultado de densidad de población del subdistrito 05 "La Federacha"	.125
Tabla 34. Resultado de densidad de vivienda y vivienda deshabitada del distrito 03 "Huentitá	in".
·	.126
Tabla 35. Normas de SEDESOL para jardín de niños del subdistrito urbano 05 "La Federacha	a".
Tabla 36. Listado de jardines de niños del subdistrito urbano 05 "La Federacha"	.130

Tabla 37. Normas de SEDESOL para educación primaria del subdistrito urbano 05 "La	
Federacha"1	131
Tabla 38. Escuelas primarias del subdistrito urbano 05 "La Federacha"1	133
Tabla 39. Normas de SEDESOL para educación secundaria del subdistrito 05 "La Federacha".	
·	
Tabla 40. Escuelas secundarias del subdistrito urbano 05 "La Federacha"1	135
Tabla 41. Normas de SEDESOL para bachillerato del subdistrito 05 "La Federacha"	
Tabla 42. Listado de preparatorias del distrito urbano Zona 3 "Huentitán"	137
Tabla 43. Normas de SEDESOL para juegos infantiles del subdistrito urbano 05 "La Federacha	
1	140
Tabla 45. Normas de SEDESOL para módulo deportivo del subdistrito urbano 05 "La	
Federacha"1	141
Tabla 46. Listado de equipamientos de salud del distrito urbano Zona 3 "Huentitán"	144
Tabla 47. Normas de SEDESOL para el comercio en el subdistrito urbano 05 "La Federacha".	
1	146
Tabla 48. Riesgos urbanos1	
Tabla 49. Instalaciones de riesgo1	148
Tabla 50. Proyecciones demográficas método Lineal.	155
Tabla 51. Proyecciones demográficas método geométrico	156
Tabla 52. Requerimiento de equipamiento a corto plazo. En base al Sistema Normativo de	
Equipamiento Urbano de la SEDESOL	158
Tabla 53. Requerimiento de equipamiento a mediano plazo. En base al Sistema Normativo de	3
Equipamiento Urbano de la SEDESOL1	159

ÍNDICE DE GRÁFICAS

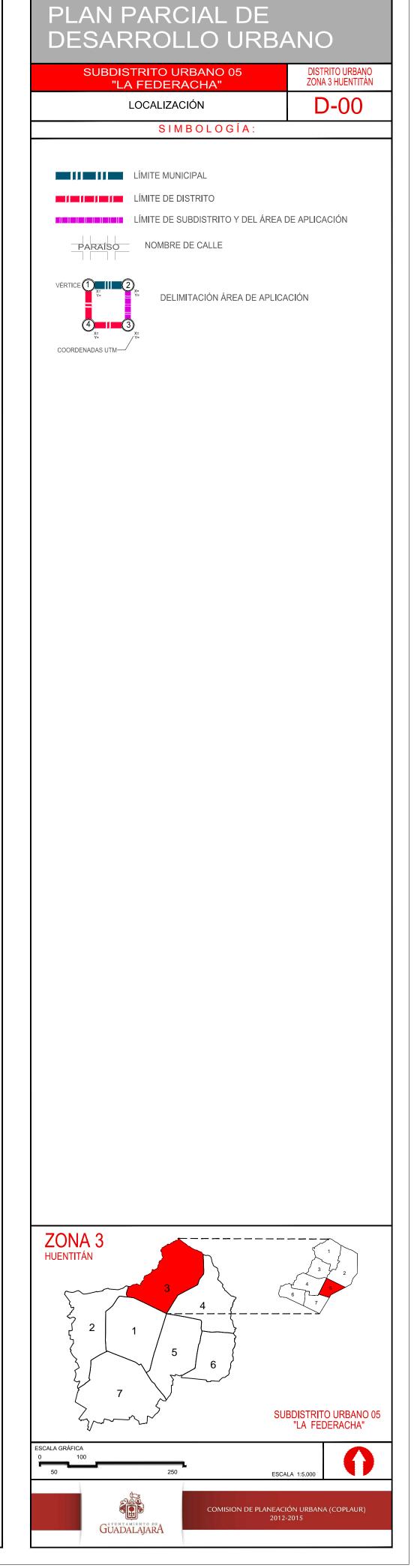
Gráfica T. Población por edades y sexo. Ano 2000	45
Gráfica 2. Población por edades y sexo. Año 2010.	46
Gráfica 3. Comportamiento en el crecimiento de la población infantil y joven de 2000 a 20	10.48
Gráfica 4. Comportamiento de la población de la tercera edad de 2000 a 2010	48
Gráfica 5. Evolución de la población de la Zona 3 "Huentitán"	50
Gráfica 6. Densidad poblacional por subdistrito de la Zona 3 "Huentitán"	51
Gráfica 7. Evolución de la población del subdistrito urbano 05 "La Federacha"	52
Gráfica 8. Población por género por subdistritos de la Zona 3 "Huentitán"	52
Gráfica 9. Población por rangos de edad por subdistritos de la Zona 3 "Huentitán"	53
Gráfica 10. Categoría por nivel de ingreso	
Gráfica 11. Población por sector de actividad	
Gráfica 12. Precipitaciones promedio por año estación 14066.	72
Gráfica 13. Precipitaciones máximas por año estación 14066	72
Gráfica 14. Temperaturas mínimas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 140)66.73
Gráfica 15. Temperaturas máximas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 140)66.
Gráfica 16. Evaporaciones mínimas por año estación 14066	
Gráfica 17. Evaporaciones promedio por año estación 14066	
Gráfica 18. Evaporaciones máximas por año estación 14066.	
Gráfica 19. Concentraciones promedio anuales de O_3 y límites máximos permisibles	
Gráfica 20. Concentraciones máximas anuales de O ₃ y límites máximos permisibles	
Gráfica 21. Concentraciones promedio anuales de NO ₂ y límites máximos permisibles	
Gráfica 22. Concentraciones máximas anuales de NO_2 y límites máximos permisibles	
Gráfica 23. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles	83
Gráfica 24. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles	84
Gráfica 25. Concentraciones promedio anuales de SO ₂ y límites máximos permisibles	
Gráfica 26. Concentraciones máximas anuales de SO ₂ y límites máximos permisibles	
Gráfica 27. Concentraciones promedio anuales de PM ₁₀ y límites máximos permisibles	86
Gráfica 28. Concentraciones máximas anuales de PM ₁₀ y límites máximos permisibles	87
Gráfica 29. IMECAS máximos y promedio anuales	88
Gráfica 30. Días al año que sobrepasaron los 100 IMECAS en la estación Atemajac	
Gráfica 31. Días al año que se rebasaron los 150 IMECAS en la estación Atemajac	89
Gráfica 32. Porcentaje de tenencia de suelo.	
Gráfica 33. Proyecciones de población método lineal.	156
Gráfica 34. Provecciones de población método geométrico	157

ÍNDICE DE IMÁGENES

Ilustración 1. Mapa de marginación de la Zona Metropolitana de Guadalajara	55
Ilustración 2. Evidencia en mapa del registro de problemáticas que los vecinos señalaron en	el
taller	
Ilustración 3. Ubicación del polígono del subdistrito 05 y ubicación de la estación meteorolo	ógica
14066	
Ilustración 4. Comportamiento del viento dominante en la ZMG (2001-2010)	75
Ilustración 5. Mapa polígono del subdistrito 05 y ubicación de la estación de monitoreo	
Atemajac	79
Ilustración 6. Ubicación de puntos de muestreo de ruido	92
Ilustración 7. Gráfico localización	94
Ilustración 8. Uso de suelo del distrito 3 "Huentitán"	100
Ilustración 9. Morfología del distrito 3 "Huentitán"	103
Ilustración 10. Mayor incidencia de accidentes	
Ilustración 11. Esquema general de abastecimiento de ZMG	110
Ilustración 12. Zonas de abastecimiento por fuente en el municipio de Guadalajara	111
Ilustración 13. Zonas de influencia de acueductos dentro del municipio de Guadalajara	113
Ilustración 14. Edades de tuberías de agua potable dentro del municipio de Guadalajara	115
Ilustración 15. Ubicación del municipio de Guadalajara con respecto a las cuencas hidrológ	icas
de la zona	116
Ilustración 16. Colectores principales dentro del municipio de Guadalajara	117
Ilustración 17. Localización de colectores en el subdistrito	
Ilustración 18. Localización del distrito 3 con respecto a las cuencas hidrológicas y la PTAR A	Agua
Prieta	
Ilustración 19. Localización de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de CFE	
Ilustración 20. Densidad de población del distrito 3 "Huentitán"	124
Ilustración 21. Resultado de vivienda deshabitada en el municipio de Guadalajara	
Ilustración 22. Radio de servicio de cobertura de jardines de niños del subdistrito urbano 05	"La
Federacha"	130
Ilustración 23. Radio de servicio de cobertura de escuelas primarias del subdistrito 05 "La	
Federacha"	
Ilustración 24. Radio de servicio de cobertura de escuelas secundarias del subdistrito 05 "La	
Federacha"	
Ilustración 25. Escuelas de bachilleres del distrito urbano Zona 3 "Huentitán"	137
Ilustración 26. Radio de servicio de cobertura de equipamientos recreativos del subdistrito	
urbano 05 "La Federacha"	
Ilustración 27. Equipamiento de salud existente en el distrito urbano Zona 3 "Huentitán"	144
Ilustración 28. Radio de servicio de cobertura de mercados en el subdistrito urbano 05 "La	
Federacha"	
Ilustración 29. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano o	
Centro de Población	
Ilustración 30. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano o	
Centro de Población.	168

lustración 31. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de	e
Centro de Población	.169
lustración 32. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de	e
Centro de Población	.170
lustración 33. Integración de las Orientaciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Urbano de	e
Centro de Población	.171
lustración 34. Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Visión Prospectiva 2030	.175









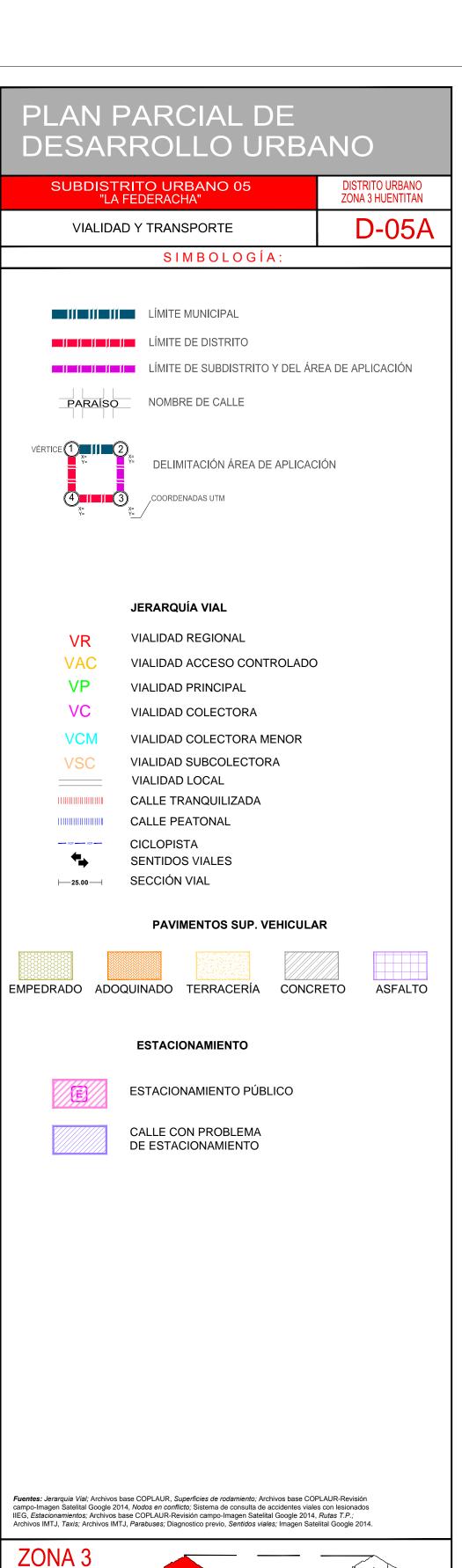


COMISION DE PLANEACIÓN URBANA (COPLAUR) 2012-2015



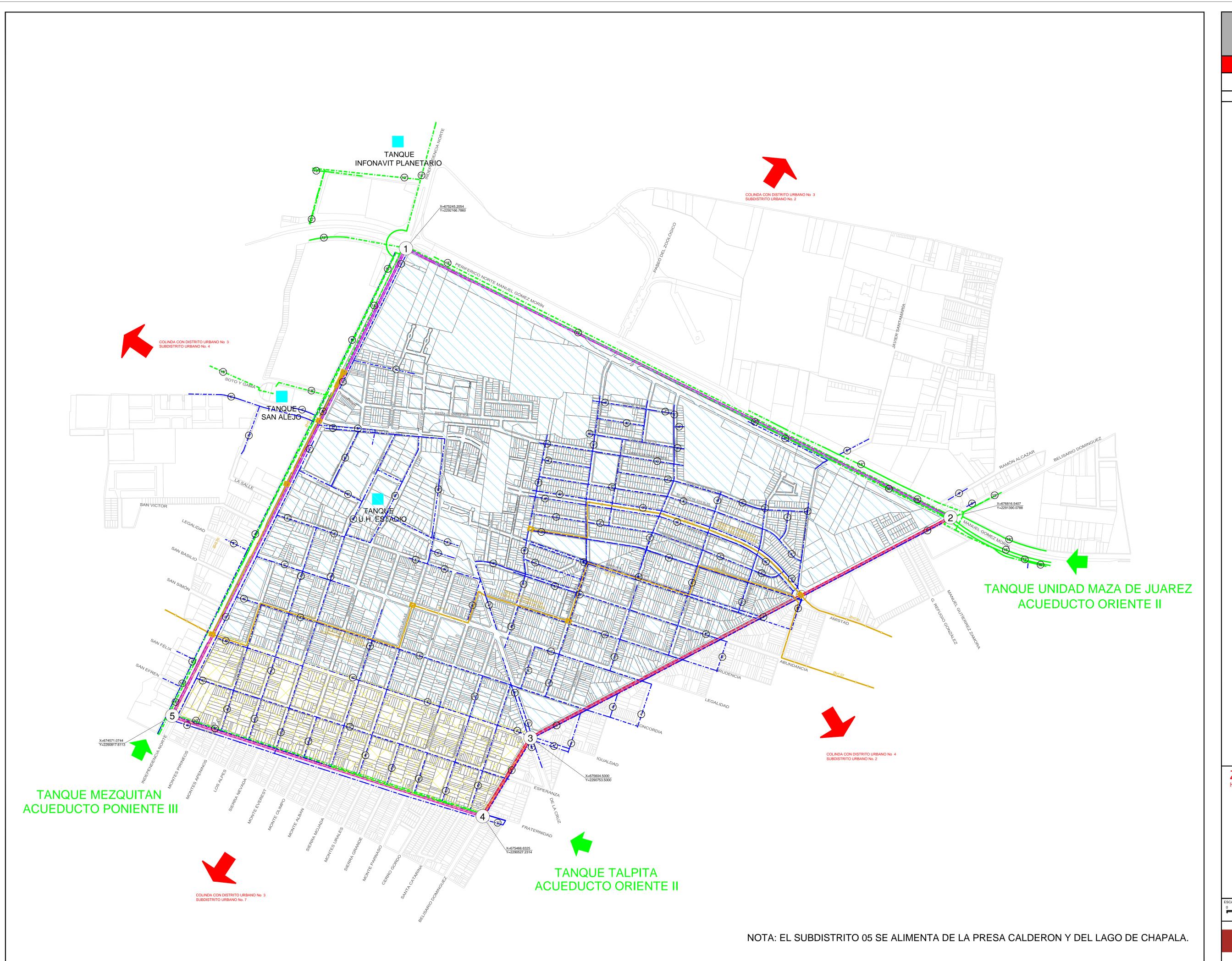






SUBDISTRITO URBANO 05
"LA FEDERACHA"

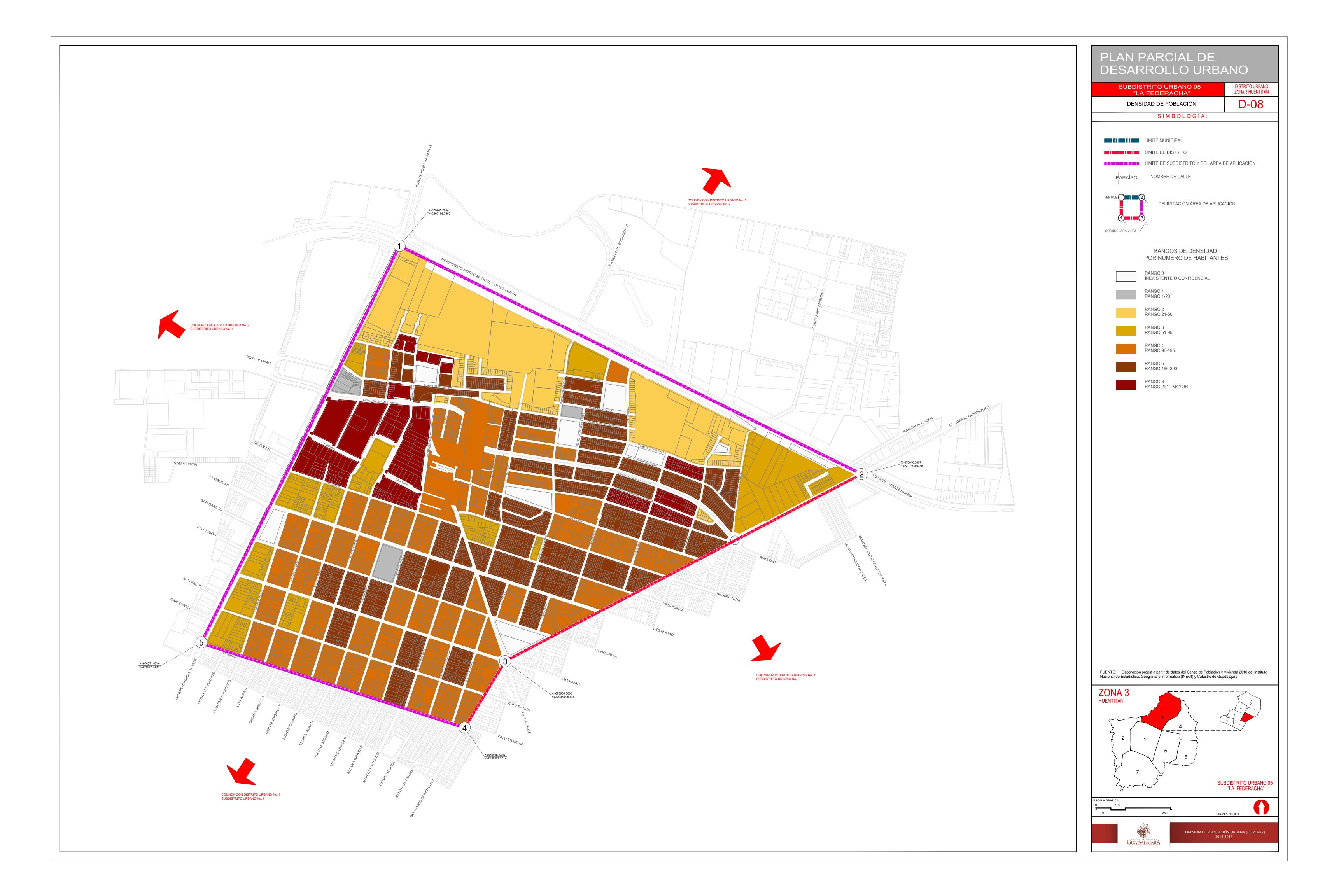








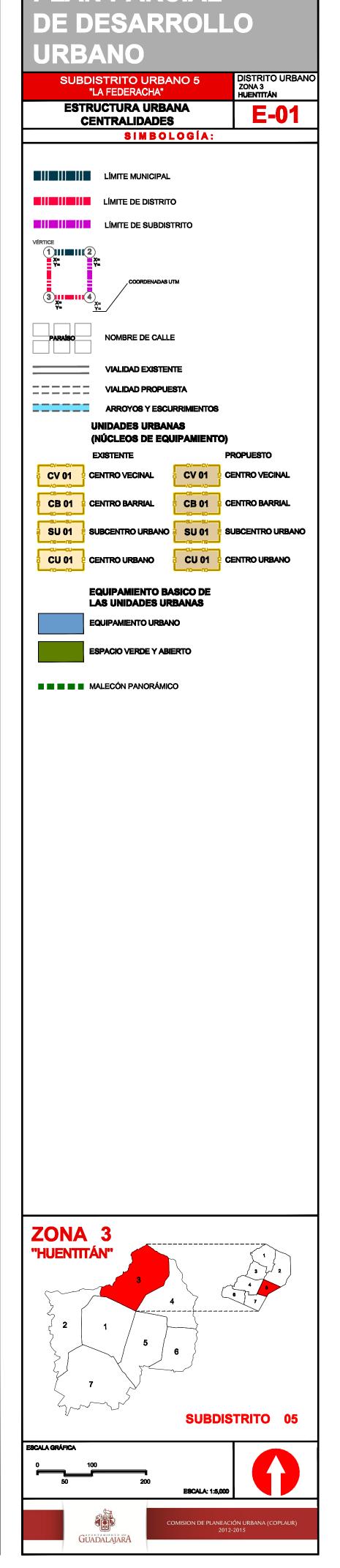


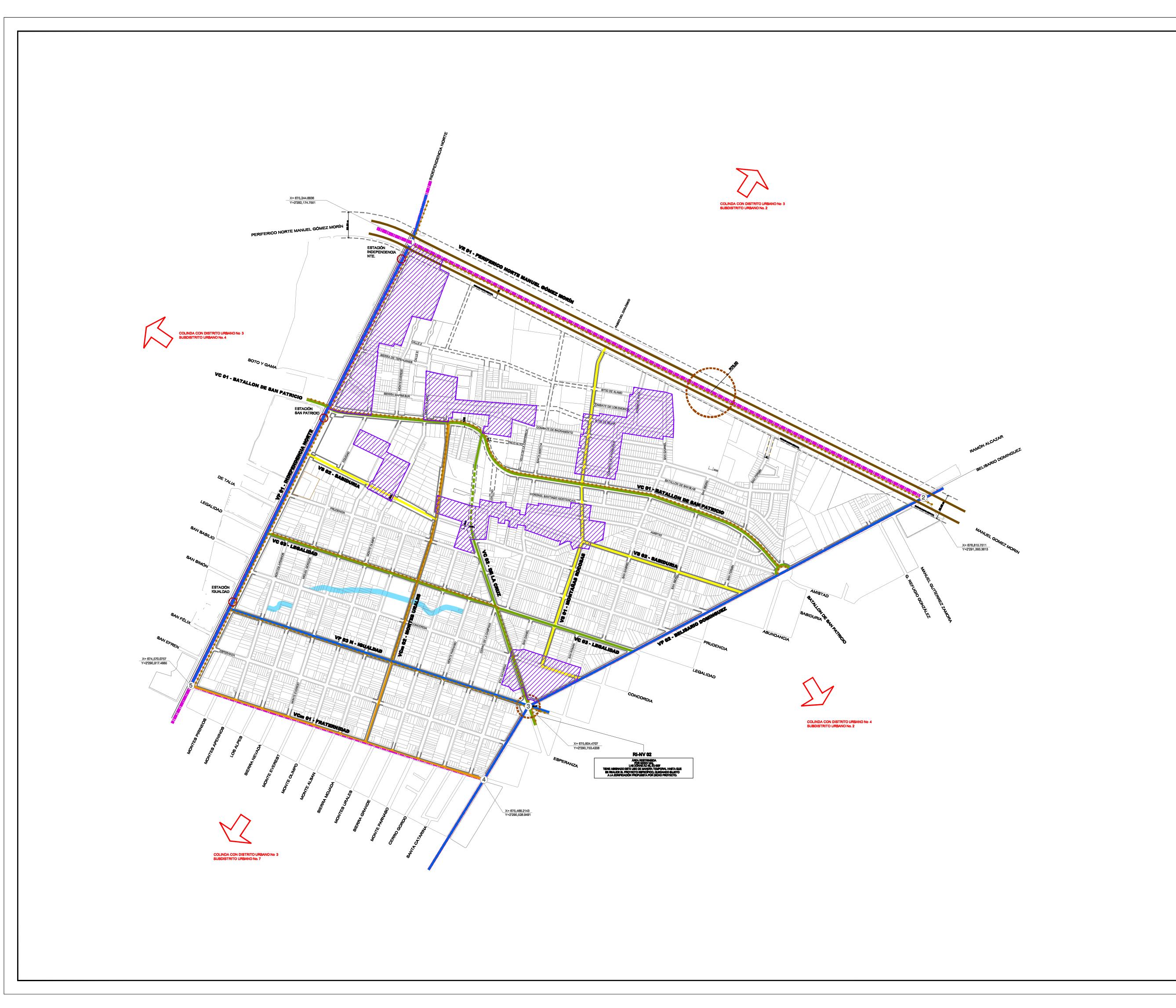


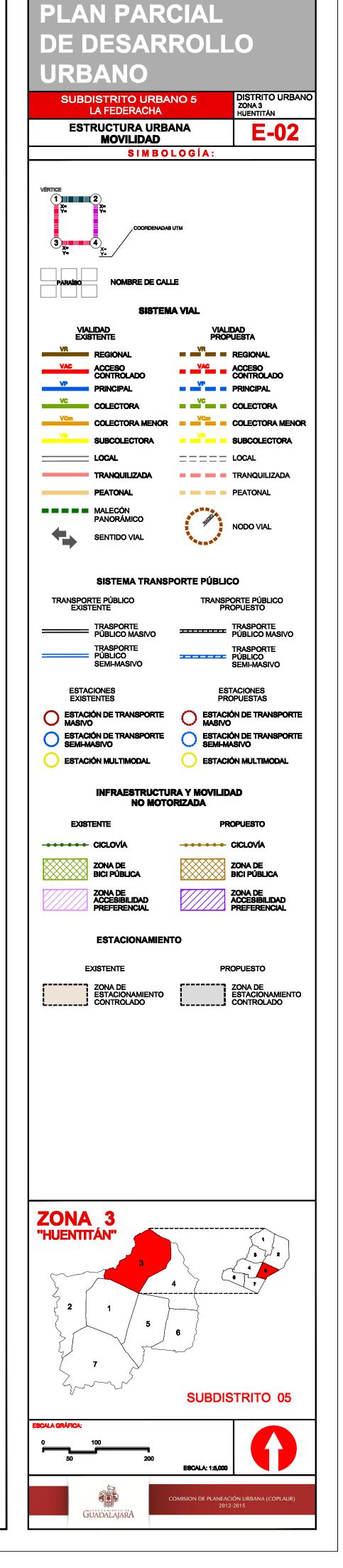




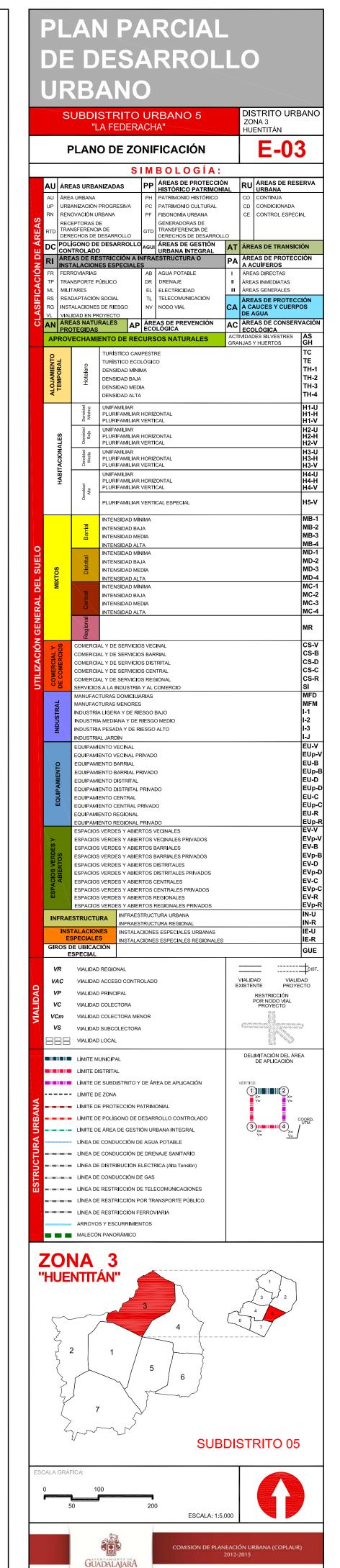














Edición, diseño e impresión Archivo Municipal de Guadalajara "Solvador Gomes Ganta" Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos Código MX14039AMG